

Leon Guanajuato a la fecha de su presentación.

ASUNTO: SOLICITUD DE CONFORMIDAD MUNICIPAL.

Lic. Eduardo Aboites Arredondo.
Secretario de Ayuntamiento de Guanajuato.

PRESENTE;

C. ALICIA KARINA GÓMEZ ROJAS., en mi carácter de apoderado legal de la empresa denominada "GIF SEGURIDAD PRIVADA S.A DE C.V." personalidad que acredito con el testimonio DEL PODER NOTARIAL NÚM. 104,832, de fecha 24 de octubre de 2012, pasada ante la fe del LIC. AMANDO MASTACHI AGUARIO, NOTARIO PUBLICO NÚM. 121 DEL D.F. y con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en BVAR EUQUERIO GUERRERO No. 185 COL SUBURBANO. C.P. 36350, GUANAJUATO, GUANAJUATO vengo a informar de esta autoridad administrativa, para dar cumplimiento con lo establecido con la ley, solicito la conformidad municipal del municipio de Guanajuato.

Para lo que anexo:

- 1.-Solicitud
- 2.-Carta compromiso de Capacitación
- 3.-Protesto de vehículos Blindados
- 4.-Protesto de Armas
- 5.-Protesto de Comunicación
- 6.-Protesto de Canes
- 7.-Protesto de no antecedentes de incumplimiento
- 8.-Protesto de Socios
- 9.-3 carta de antecedentes no penales de socios y representante legal
- 10.-Formato de credencial
- 11.-Estructura Orgánica
- 12.-Inventario de bienes inmuebles
- 13.-Inventario de Bienes Muebles
- 14.-Relación de personal Administrativo y personal Operativo
- 15.-Sectores de uniforme
- 16.-4 fotografías de uniforme
- 17.- Constancia de Situación Fiscal Vigente
- 18.- Comprobante de domicilio de sucursal.

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento
RECIBIDO
13 SET. 2023
2027 Recibido: Alii
con copia

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. ALICIA KARINA GOMEZ ROJAS.
APODERADO LEGAL

Rogelio Gonzalez
Rodriguez

477 567 0185

Presidencia Municipal de Guanajuato
Dirección General de la Función Edilicia
RECIBIDO
13 SEP. 2023
Hora: 15:00
Anexos: 10 expediente
Recibe: Natalia

Leon Guanajuato, a la fecha de su presentación.

Lic. Eduardo Aboites Arredondo
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO.

LIC. ALICIA KARINA GOMEZ ROJAS., en mi carácter de apoderado legal de la empresa denominada "GIF SEGURIDAD PRIVADA S.A DE C.V." personalidad que acredito con el testimonio **DEL PODER NOTARIAL NÚM. 104,832**, de fecha 24 de octubre de 2012 de nacionalidad mexicana, pasada ante la fe **del LIC. AMANDO MASTACHI AGUARIO, NOTARIO PUBLICO NÚM. 121 DEL D.F.** y con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en **BVAR EUQUERIO GUERRERO # 185, COL SUBURBANO. C.P. 36350, GUANAJUATO, GUANAJUATO**, así mismos la persona autorizada para oír y recibir toda clase de notificaciones el C. Rogelio Gonzalez Rodriguez, a los correos electrónicos karina.gomez@gifseguridad.com.mx, gif.bajio@gifseguridad.com.mx y Rogelio.gonzalez@gifseguridad.com.mx y números telefónicos 55-51-07-89-80 y 4775670185. vengo a solicitar a esta autoridad administrativa, para dar cumplimiento con lo establecido con la ley, solicito la Autorización de la conformidad municipal del municipio de Guanajuato.

SOLICITO LA AUTORIZACION DE LA MODALIDAD C) SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES.

Sin más por el momento esperando que cumpla el objetivo quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE.

LIC. ALICIA KARINA GOMEZ ROJAS.
APODERADO LEGAL.





SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
26 SEP. 2023
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
HONORABLE AYUNTAMIENTO
GUANAJUATO, GTO.



Guanajuato, Gto., a 29 de agosto de 2023
Oficio número DFE/768/2023

Asunto: Se remite expediente.
"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad"

Licenciado Mauricio Vázquez González;
Comisario de la Dirección de Policía Municipal Preventiva
Presente:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, me permito remitirle los documentos presentados por la empresa denominada GIF Seguridad Privada, S.A. de C.V., relativos a su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del servicio de seguridad privada en el Municipio.

Lo anterior, para que dicha solicitud sea analizada y determinar si cuenta con los requisitos establecidos en los artículos 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, estos últimos, que fijan la competencia y requisitos que el Ayuntamiento debe de solicitar para el otorgamiento de las conformidades municipales para la prestación del servicio de seguridad privada y, a su vez, sea remitida a esta Secretaría en un término de 5 días hábiles, toda vez que el citado Reglamento señala un término improrrogable al Ayuntamiento para su pronunciamiento.

Sin otro asunto que atender, me despido reiterando las seguridades de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

Licenciado Eduardo Aboites Arredondo,
Secretario del Honorable Ayuntamiento.



C.c.p.

Archivo,
MAGG

2461
201



"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad".

S.S.C./C.P.P./C.J./1383/2023.

Asunto: Se remite información de empresa de seguridad privada.

**Licenciado Eduardo Aboites Arredondo.
Secretario del Honorable Ayuntamiento.
Presente.**

En atención al oficio número **DFE/768/2023**, de fecha 29 de agosto 2023, dos mil veintitrés, mediante el cual remite los documentos de la empresa "**GIF Seguridad Privada, S. A. de C.V.**" relativos a la solicitud de conformidad municipal para prestación del servicio de seguridad privada.

Ante ello le informo que la Empresa antes mencionada **no reúne** los requisitos que establece el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; 19, 20, 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus municipios; así mismo, hago mención que la conformidad es sólo aplicable para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Por lo que remito copia simple del listado donde se señalan los requisitos a subsanar, así como el expediente correspondiente, para que la Comisión de Regidores resuelva lo conducente para emitir Dictamen.

Sin otro particular me despido de Usted.

A t e n t a m e n t e.
Guanajuato, Gto; a 29 de septiembre de 2023.

**Lic. Mauricio Vázquez González.
Comisario de la Policía Preventiva.**

C.C.P.-SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA. MAESTRO SAMUEL UGALDE GARCÍA. PARA CONOCIMIENTO.
-EXPEDIENTE.
I'RVH/C.J.



Hora: 8:35 Recibido: [Signature]
Anexos: con anexos



Hora: 12:00
Anexos: ex 02
Recibe: [Signature]
Calle Alhóndiga #10, Col. Centro
Guanajuato, Gto. Tel. 473-732-02-92 y 27-17



GIF SEGURIDAD PRIVADA S.A DE C.V.
Seguridad y Protección de Bienes
SEPTIEMBRE 2023.

	<i>Documento con que acredita</i>	<i>Observaciones</i>
<p>LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE GUANAJUATO</p> <p>CAPÍTULO TERCERO</p> <p>Autorización y Revalidación</p> <p>Artículo 12. Para la prestación del servicio de seguridad privada en el estado, los prestadores de servicios deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p>		
<p><i>I. Ser de nacionalidad mexicana, en el caso de personas morales demostrar que se encuentran constituidos conforme a la legislación;</i></p>		
<p><i>II. Contar con la conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada; y</i></p>		
<p><i>III. Solicitar por escrito la autorización para una o más de las siguientes modalidades de servicio:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> a) Instrucción, Capacitación y Adiestramiento; b) Seguridad y Protección Personal; c) Seguridad y Protección de Bienes; d) Seguridad y Protección en el Traslado de Bienes o Valores; e) Seguridad y Protección de la Información; f) Seguridad y Protección en Sistemas de Prevención y Responsabilidades; g) Servicios de Blindaje; y h) Sistemas Electrónicos de Seguridad. 		
<p><i>IV La solicitud debe de contener nombre, denominación o razón social de quien o quienes promuevan, de su representante legal, nacionalidad, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, domicilio principal y en su caso, el domicilio de las sucursales, la petición que se formula indicando la modalidad o modalidades, la protesta de no haberle sido cancelada ni al interesado, ni a los socios en su caso, una autorización anterior para prestar el servicio de seguridad privada por cualquiera de las autoridades estatales o federales, lugar y fecha, firma del interesado o de su representante legal.</i></p>	<p>SOLICITUD DE CONFORMIDAD MUNICIPAL EN LAS MODALIDADES DE SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES.</p>	
<p><i>V Anexar a la solicitud:</i></p>		
<p><i>a) La conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada;</i></p>		<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO TENER ANTECEDENTES DE INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD ANTE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y ESTATALES</p>
<p><i>b) Copia certificada del acta de nacimiento, o, en el caso de ser persona moral, acta constitutiva, la cual deberá contener dentro de su objeto la prestación de servicios de seguridad privada, así como de las modificaciones a sus estatutos;</i></p>	<p>COPIAS CERTIFICADAS DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 96856.</p>	
<p><i>c) Copia certificada de la acreditación del representante legal y de los socios en el caso de las personas morales;</i></p>	<p>COPIAS CERTIFICADAS DEL INSTRUMENTO NOTARIAL 156 644.</p>	

d) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula del Registro Estatal de Contribuyentes;	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2023 GSP100910176	SIN ANEXAR EN ESTE EXPEDIENTE LA CÉDULA DEL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES.
e) Copia certificada, en su caso, del permiso expedido por la autoridad competente, para la instalación del equipo de radio comunicación y red de telecomunicaciones; así como para la operación de cualquier frecuencia de radio o red de telecomunicaciones, o bien en ambos casos, la copia certificada del contrato celebrado con concesionaria autorizada para tal efecto;	ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO CONTAR CON EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA COMUNICACIÓN CON LOS ELEMENTOS ES EFECTUADA MEDIANTE TELEFONIA MOVIL.	
f) Licencia, en su caso, de los registros de las armas expedidos por la autoridad competente conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;	ESCRITO MANIFIESTO DE NO CON TAR CON ARMAS DE FUEGO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	
g) Copia certificada, en su caso, de la licencia expedida por la autoridad competente para la portación de armas de fuego, conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento;	ESCRITO MANIFIESTO DE NO CON TAR CON ARMAS DE FUEGO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	
Ejemplar del reglamento interior de trabajo aprobado por la autoridad competente; copia certificada del reglamento interior y manual operativo aplicable a cada una de las modalidades de los servicios a prestar, que contenga la estructura jerárquica de la empresa y el nombre del responsable operativo;	ANEXA EL EJEMPLAR DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DEL EXPEDIENTE 255/2016 /LJ/CU/RRIT DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2016. MANUAU DE OPERACIONES DE PROTECCION Y VIGILANCIA DE BIENES	
l) Formato de la credencial que expedirá el prestador de servicios al personal operativo;	EXHIBE FORMATO DE LA CREDENCIAL COPIA A COLOR.	
j) Relación detallada de los socios, del personal directivo, administrativo y operativo, conteniendo nombre completo, sexo, fecha y lugar de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio desglosado, clave de la Cédula Única de Registro de Población, número telefónico, fotografía y firma de la persona;	RELACION DETALLADA DEL PERSONAL SOCIOS ADMINISTRATIVOS Y 3 GUARDIAS, ASI MISMO ANEXA 6 CONSTANCIAS DE NO ANTECEDENTES PENALES DE PENALES.	
k) Inventario detallado de bienes inmuebles, así como de los vehículos, las armas, equipo de radio y telecomunicaciones, y demás equipo para la prestación del servicio, que contengan cuando menos el tipo, la marca, modelo y número de serie o matrícula y demás datos para su identificación;	ANEXA ESCRITO MANIFIESTO SOBRE ENCONTRARSE EN EL DOMICILIO SUCURSAL EN EL REGIMEN DE ARRENDAMIENTO.	SIN ANEXAR EN ESTE EXPEDIENTE EL INVENTARIO DETALLADO DE BIENES.
l) Fotografías a colores de los vehículos, con los logotipos y aditamentos que se usen, así como del uniforme que se utilice en el servicio con todos los accesorios, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por corporaciones policíacas o por las fuerzas armadas, así como de los demás Prestadores de Servicios de Seguridad Privada; y	EXHIBE FOTOGRAFÍAS A COLOR DEL MODELO DEL UNIFORME.	SIN ANEXAR SEGÚN SEA EL CASO LAS FOTOGRAFÍAS A COLOR DE VEHÍCULOS QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
m) La póliza de fianza otorgada mediante compañía debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas o documento que ampare la garantía suficiente para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Ley y demás leyes en la materia, de conformidad con los siguientes criterios que aplicará la Secretaría: 1. La modalidad de la prestación del servicio; 2. La finalidad u objeto social de la persona que presta el servicio; y 3. Los demás que la propia Secretaría determine.		
n) Constancia de Antecedentes Penales expedida por la autoridad competente, con una vigencia, al momento de presentarla, no mayor de noventa días;	EXHIBE CONSTANCIAS DE NO ANTECEDENTES PENALES DE LOS CC. RODOLFO GONZÁLEZ SARMINETO, GUADALUPE LIZBETH GONZÁLEZ ROSAS Y ALICIA KARINA GOMEZ ROJAS.	
ñ) Documentos que acrediten el domicilio de la matriz y en su caso de las sucursales en el estado, precisando el nombre y puesto del encargado en cada una de ellas, y acompañando fotografías a color de la fachada de las inmuebles antes referidos;	ANEXA COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIBO DE LUZ, BOULEVARD EUQUERIO GUERRERO 185 A UN COSTADO DE LA PGR COLONIA ARROYO VERDE MARFIL CP.36256 A NOMBRE DE GONZÁLEZ CARRILLO MA. DE JESUS.	TEL. 47756 70185 ROGELIO GONZALEZ RODRIGUEZ
o) Constancia expedida por la institución competente o de los capacitadores certificados que acredite las evaluaciones de control de confianza, la instrucción, capacitación y adiestramiento del personal operativo;	ESCRITO MANIFIESTO DEL COMPROMISO A OBSERVAR Y CUMPLIR CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL INFOSPE	ANEXAR LAS CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR LA INSTITUCION COMPETENTE O CAPACITADORES CERTIFICADOS QUE ACREDITEN LAS EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA.
p) En el caso de prestar servicios de seguridad privada en otra entidad federativa, se requiere que presente la autorización expedida por la autoridad federal, la cual deberá encontrarse vigente;		PRESENTAR LA AUTORIZACION EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD FEDERAL. EN EL CASO DE PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN OTRA ENTIDAD FEDERATIVA.
q) Muestra física de las insignias, divisas, logotipos, emblemas o cualquier otro medio de identificación que porten los elementos de seguridad privada, quedando estrictamente prohibido el uso del escudo nacional, del Estado y de los municipios, así como logotipo, lemas, uniformes, insignias e implementos de uso exclusivo de	MUESTRAS FÍSICAS DE LAS INSIGNIAS.	

<p>las instituciones policiales de la federación, del Estado o de los municipios, o de otros prestadores de servicios de seguridad privada;</p>		
<p>r) En caso de que se utilicen vehículos blindados en la prestación del servicio, independientemente de la modalidad de que se trate, se deberá exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que acredite el nivel de este; y</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTSTA DE DECIR VERDAD DE NO CONTAR CON VEHICULOS BLINDADOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.</p>	
<p>s) Tratándose de prestadores de servicios que operen en la modalidad prevista para el traslado de valores, será indispensable contar con vehículos blindados, y exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que se acredite el nivel de este.</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTSTA DE DECIR VERDAD DE NO CONTAR CON VEHICULOS BLINDADOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.</p>	
<p>t) Relación en su caso de animales, aneando listado que contengan los datos de identificación, de cada animal como son: raza, edad, color, peso, tamaño, nombre y documentos que acrediten el adiestramiento y el estado de salud.</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO UTILIZAR CANES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.</p>	
<p>u) Registro patronal emitido por el instituto mexicano del Seguro Social a nombre del prestador de servicios.</p>	<p>REGISTRO PATRONAL Z06445675108</p>	<p>ANEXA CONSTANCIAS DE PRESENTACION DE MOVIENTOS AFILIATORIOS.</p>



Guanajuato, Gto., a 05 de octubre de 2023
Oficio número DFE/789/2023

Asunto: Se notifica requerimiento.
"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad"

Alicia Karina Gómez Rojas,

Apoderada legal de la empresa "GIF Seguridad Privada, S.A. de C.V."

Presente:

Por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5°, párrafo primero y 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en atención a su escrito de petición, me permito comunicarle lo siguiente:

1. Mediante oficio **S.S.C./C.P.P./C.J./1383/2023**, recibido en el despacho de esta Secretaría el 03 de octubre del año en curso, suscrito por el Comisario de la Policía Preventiva, mediante el cual informa que **no reúne los requisitos** establecidos en la Ley vigente de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y del Reglamento en Materia de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, por parte de la empresa de Seguridad Privada que usted representa.
2. Se anexa copia simple donde se señalan los requisitos a subsanar, esto, con la finalidad de estar en posibilidades de turnar la petición a la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad para su dictaminación.

Por lo anteriormente expuesto, **se le requiere para que integre la documentación solicitada**, con la finalidad de que su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del Servicio de Seguridad Privada sea puntualmente atendida, dicha documentación deberá ser remitida a esta Secretaría dentro del **término de 3 días hábiles**, de conformidad con lo previsto en el artículo 31, fracción II del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

El requerimiento anterior, mismo que ha quedado fundado y motivado a supralíneas, atiende a subsanar las deficiencias de la petición de mérito para efectos de estar en condiciones de analizar su procedencia, por lo que, de no cumplir con éste, se le tendrá por no presentada la misma en los términos del artículo 32 del referido Código de Procedimientos Administrativos, dejando a salvo sus derechos para que los ejercite en la vía y forma establecida por la Ley en la Materia.

Atentamente

Licenciado Eduardo Aboites Arredondo,
Secretario del Honorable Ayuntamiento.

C.P. Archivo/MAGG



Handwritten notes:
- Recibi document.
- Hogerit bong abra Prodigura
- Hogerit bl
- 15 de noviembre 2023

Leon Guanajuato a la fecha de su presentación.

ASUNTO: CONESTACIÓN A PREVENCIÓN.

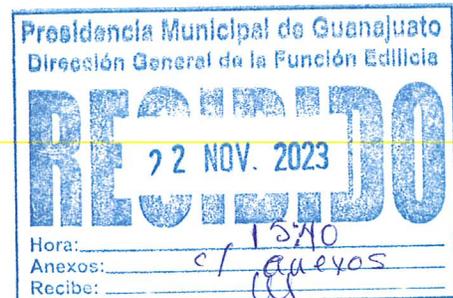
Lic. Eduardo Aboites Arredondo.
Secretario de Ayuntamiento de Guanajuato.

PRESENTE;

C. ALICIA KARINA GÓMEZ ROJAS., en mi carácter de apoderado legal de la empresa denominada "GIF SEGURIDAD PRIVADA S.A DE C.V." personalidad que acredito con el testimonio **DEL PODER NOTARIAL NÚM. 104,832,** de fecha 24 de octubre de 2012, pasada ante la fe del **LIC. AMANDO MASTACHI AGUARIO, NOTARIO PUBLICO NÚM. 121 DEL D.F.** y con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en **BVAR EUQUERIO GUERRERO No. 185 COL SUBURBANO. C.P. 36350, GUANAJUATO, GUANAJUATO** vengo a informar de esta autoridad administrativa, para dar cumplimiento con lo establecido con la ley, en contestación al oficio de prevención.

Para lo que anexo:

- 1.-Inventario de bienes inmuebles
- 2.-Protesto de Vehículos
- 3.-relacion de domicilios con responsable
- 4.-fotografias de oficina matriz y sucursales
- 5.-3 constancias de capacitación
- 6.-copia simple de permiso federal vigente



Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. ALICIA KARINA GOMEZ ROJAS.
APODERADO LEGAL

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento





SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA
RECEBIDO
01 DIC. 2023
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
HORA 13:06 FIRMA [Signature]
GUANAJUATO, GTO.



Guanajuato, Gto., a 28 de noviembre de 2023
Oficio número DFE/884/2023
Asunto: Se remite expediente.
"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad"

Licenciado Mauricio Vázquez González;
Comisario de la Dirección de Policía Municipal Preventiva
Presente:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, me permito remitirle los documentos presentados por la empresa denominada "GIF Seguridad Privada, S.A. de C.V." relativos a su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del servicio de seguridad privada en el Municipio, lo anterior, teniendo en cuenta el cumplimiento al requerimiento efectuado por dicha empresa.

Lo anterior, para que dicha solicitud sea analizada y determinar si cuenta con los requisitos establecidos en los artículos 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, estos últimos, que fijan la competencia y requisitos que el Ayuntamiento debe de solicitar para el otorgamiento de las conformidades municipales para la prestación del servicio de seguridad privada y, a su vez, sea remitida a esta Secretaría en un término de 5 días hábiles, toda vez que el citado Reglamento señala un término improrrogable al Ayuntamiento para su pronunciamiento.

Sin otro asunto que atender, me despido reiterando las seguridades de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

Licenciado Eduardo Aboites Arredondo,
Secretario del Honorable Ayuntamiento.



C.c.p.

Archivo.
MAGS

1845
338

Presidencia Municipal de Guanajuato
Dirección General de la Función Edilicia
RECIBIDO
06 DIC. 2023



"2024, 200 Año de Grandeza; Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana"

Hora: 13:00
Anexos: expediente
Recibe: [Signature] "2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad".

S.S.C./C.P.P./C.J./2336/2023.
Asunto: Se remite información de empresa de seguridad privada.

Licenciado Eduardo Aboites Arredondo.
Secretario del Honorable Ayuntamiento.
Presente.

En atención al oficio número **DFE/884/2023**, de fecha 28 de noviembre 2023, dos mil veintitrés, mediante el cual remite los documentos de la empresa "**GIF Seguridad Privada, S.A. de C.V.**" en seguimiento al oficio **S.S.C./C.P.P./C.J./1383/2023**, relativos a la solicitud de conformidad municipal para prestación del servicio de seguridad privada.

Ante ello le informo que la Empresa antes mencionada **no reúne** los requisitos que establece el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; 19, 20, 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus municipios; así mismo, hago mención que la conformidad es sólo aplicable para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Por lo que remito copia simple del listado donde se señalan los requisitos a subsanar, así como el expediente correspondiente, para que la Comisión de Regidores resuelva lo conducente para emitir Dictamen.

Sin otro particular me despido de Usted.

Atentamente.
Guanajuato, Gto; a 05 de diciembre de 2023.

[Signature]

Lic. Mauricio Vázquez González.
Comisario de la Policía Preventiva.

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento
RECIBIDO
06 DIC. 2023
Hora: 13:05
Anexos: con anexos
Recibió: [Signature]



C.C.P.-SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA. MAESTRO SAMUEL UGALDE GARCÍA. PARA CONOCIMIENTO.
-EXPEDIENTE.
-R.V.P./C.J.

[Signature]



GIF SEGURIDAD PRIVADA S.A DE C.V.
Seguridad y Protección de Bienes
NOVIEMBRE 2023.

	<i>Documento con que acredita</i>	<i>Observaciones</i>
<p><i>LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE GUANAJUATO</i></p> <p><i>CAPÍTULO TERCERO</i></p> <p><i>Autorización y Revalidación</i></p> <p><i>Artículo 12. Para la prestación del servicio de seguridad privada en el estado, los prestadores de servicios deberán cumplir con los siguientes requisitos:</i></p>		
<p><i>I. Ser de nacionalidad mexicana, en el caso de personas morales demostrar que se encuentran constituidos conforme a la legislación;</i></p>		
<p><i>II. Contar con la conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada; y</i></p>		
<p><i>III. Solicitar por escrito la autorización para una o más de las siguientes modalidades de servicio:</i></p> <p><i>mmm) Instrucción, Capacitación y Adiestramiento;</i></p> <p><i>nnn) Seguridad y Protección Personal;</i></p> <p><i>ooo) Seguridad y Protección de Bienes;</i></p> <p><i>ppp) Seguridad y Protección en el Traslado de Bienes o Valores;</i></p> <p><i>qqq) Seguridad y Protección de la Información;</i></p> <p><i>rrr) Seguridad y Protección en Sistemas de Prevención y Responsabilidades;</i></p> <p><i>sss) Servicios de Blindaje; y</i></p> <p><i>ttt) Sistemas Electrónicos de Seguridad.</i></p>		
<p><i>IV La solicitud debe de contener nombre, denominación o razón social de quien o quienes promuevan, de su representante legal, nacionalidad, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, domicilio principal y en su caso, el domicilio de las sucursales, la petición que se formula indicando la modalidad o modalidades, la protesta de no haberle sido cancelada ni al interesado, ni a los socios en su caso, una autorización anterior para prestar el servicio de seguridad privada por cualquiera de las autoridades estatales o federales, lugar y fecha, firma del interesado o de su representante legal.</i></p>	<p>SO LICITUD DE CONFORMIDAD MUNICIPAL EN LAS MODALIDADES DE SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES.</p>	
<p><i>V Anexar a la solicitud:</i></p>		
<p><i>a) La conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada;</i></p>		<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO TENER ANTECEDENTES DE INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD ANTE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y ESTATALES</p>
<p><i>b) Copia certificada del acta de nacimiento, o, en el caso de ser persona moral, acta constitutiva, la cual deberá contener dentro de su objeto la prestación de servicios de seguridad privada, así como de las modificaciones a sus estatutos;</i></p>	<p>COPIAS CERTIFICADAS DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 96856.</p>	
<p><i>c) Copia certificada de la acreditación del representante legal y de los socios en el caso de las personas morales;</i></p>	<p>COPIAS CERTIFICADAS DEL INSTRUMENTO NOTARIAL 156 644.</p>	

d) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula del Registro Estatal de Contribuyentes;	CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2023 GSP100910176	SIN ANEXAR LA CÉDULA DEL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES.
e) Copia certificada, en su caso, del permiso expedido por la autoridad competente, para la instalación del equipo de radio comunicación y red de telecomunicaciones; así como para la operación de cualquier frecuencia de radio o red de telecomunicaciones, o bien en ambos casos, la copia certificada del contrato celebrado con concesionaria autorizada para tal efecto;	ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO CONTAR CON EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA COMUNICACIÓN CON LOS ELEMENTOS ES EFECTUADA MEDIANTE TELEFONIA MOVIL.	
f) Licencia, en su caso, de los registros de las armas expedidos por la autoridad competente conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;	ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON ARMAS DE FUEGO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	
g) Copia certificada, en su caso, de la licencia expedida por la autoridad competente para la portación de armas de fuego, conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento;	ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON ARMAS DE FUEGO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	
Ejemplar del reglamento interior de trabajo aprobado por la autoridad competente; copia certificada del reglamento interior y manual operativo aplicable a cada una de las modalidades de los servicios a prestar, que contenga la estructura jerárquica de la empresa y el nombre del responsable operativo;	ANEXA EL EJEMPLAR DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DEL EXPEDIENTE 255/2016 /L1/CU/RRIT DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2016. MANUAL DE OPERACIONES DE PROTECCION Y VIGILANCIA DE BIENES	
i) Formato de la credencial que expedirá el prestador de servicios al personal operativo;	EXHIBE FORMATO DE LA CREDENCIAL COPIA A COLOR.	
j) Relación detallada de los socios, del personal directivo, administrativo y operativo, conteniendo nombre completo, sexo, fecha y lugar de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio desglosado, clave de la Cédula Única de Registro de Población, número telefónico, fotografía y firma de la persona;	RELACION DETALLADA DEL PERSONAL SOCIOS ADMINISTRATIVOS Y 3 GUARDIAS, ASI MISMO ANEXA 6 CONSTANCIAS DE NO ANTECEDENTES PENALES.	
k) Inventario detallado de bienes inmuebles, así como de los vehículos, las armas, equipo de radio y telecomunicaciones, y demás equipo para la prestación del servicio, que contengan cuando menos el tipo, la marca, modelo y número de serie o matrícula y demás datos para su identificación;	ANEXA INVENTARIO DETALLADO DE BIENES ANEXA ESCRITO MANIFIESTO SOBRE ENCONTRARSE EN EL DOMICILIO SUCURSAL EN EL REGIMEN DE ARRENDAMIENTO.	
l) Fotografías a colores de los vehículos, con los logotipos y aditamentos que se usen, así como del uniforme que se utilice en el servicio con todos los accesorios, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por corporaciones policiales o por las Fuerzas Armadas, así como de los demás Prestadores de Servicios de Seguridad Privada; y	EXHIBE FOTOGRAFÍAS A COLOR DEL MODELO DEL UNIFORME. ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON VEHICULOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	
m) La póliza de fianza otorgada mediante compañía debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas o documento que ampare la garantía suficiente para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Ley y demás leyes en la materia, de conformidad con los siguientes criterios que aplicará la Secretaría: 25. La modalidad de la prestación del servicio; 26. La finalidad u objeto social de la persona que presta el servicio; y 27. Los demás que la propia Secretaría determine.		
n) Constancia de Antecedentes Penales expedida por la autoridad competente, con una vigencia, al momento de presentarla, no mayor de noventa días;	EXHIBE CONSTANCIAS DE NO ANTECEDENTES PENALES DE LOS CC. RODOLFO GONZÁLEZ SARMINETO, GUADALUPE LIZBETH GONZÁLEZ ROSAS Y ALICIA KARINA GOMEZ ROJAS.	
ñ) Documentos que acrediten el domicilio de la matriz y en su caso de las sucursales en el estado, precisando el nombre y puesto del encargado en cada una de ellas, y acompañando fotografías a color de la fachada de los inmuebles antes referidos;	ANEXA COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIBO DE LUZ, BOULEVARD EUQUERIO GUERRERO 185 A UN COSTADO DE LA PGR COLONIA ARROYO VERDE MARFIL CP.36256 A NOMBRE DE GONZÁLEZ CARRILLO MA. DE JESÚS. ANEXA FOTOGRAFÍAS DE LAS OFICINAS MATRIZ Y SUCURSALES.	TEL. 47756 70185, ROGELIO GONZALEZ RODRIGUEZ CONTACTO DE LA OFICINA EN ESTE MUNICIPIO DE GTO.
o) Constancia expedida por la institución competente o de los capacitadores certificados que acredite las evaluaciones de control de confianza, la instrucción, capacitación y adiestramiento del personal operativo;	ESCRITO MANIFIESTO DEL COMPROMISO A OBSERVAR Y CUMPLIR CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL INFOSPE EXHIBE TRES CONSTANCIAS DE CAPACITACIONES ANTE EL CENTRO DE CAPACITACIÓN BEDA.	SIN ANEXAR EN ESTE EXPEDIENTE LA PROGRAMACION O CALENDARIZACION DE FECHAS ANTE CENTRO DE EVALUACION Y CONTROL Y CONFIANZA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA EL PERSONAL OPERATIVO

<p>p) En el caso de prestar servicios de seguridad privada en otra entidad federativa, se requiere que presente la autorización expedida por la autoridad federal, la cual deberá encontrarse vigente;</p>	<p>ANEXA AUTORIZACION FEDERAL DEL EXPEDIENTE 188/2012 CON VIGENCIA 26 DE OCTUBRE 2023 AL 26 DE OCTUBRE DE 2024.</p>	
<p>q) Muestra física de las insignias, divisas, logotipos, emblemas o cualquier otro medio de identificación que porten los elementos de seguridad privada, quedando estrictamente prohibido el uso del escudo nacional, del Estado y de los municipios, así como logotipo, lemas, uniformes, insignias e implementos de uso exclusivo de las instituciones policiales de la federación, del Estado o de los municipios, o de otros prestadores de servicios de seguridad privada;</p>	<p>MUESTRAS FÍSICAS DE LAS INSIGNIAS.</p>	
<p>r) En caso de que se utilicen vehículos blindados en la prestación del servicio, independientemente de la modalidad de que se trate, se deberá exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que acredite el nivel de este; y</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO CONTAR CON VEHICULOS BLINDADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p>	
<p>s) Tratándose de prestadores de servicios que operen en la modalidad prevista para el traslado de valores, será indispensable contar con vehículos blindados, y exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que se acredite el nivel de este.</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTSTA DE DECIR VERDAD DE NO CONTAR CON VEHICULOS BLINDADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p>	
<p>t) Relación en su caso de animales, aneando listado que contengan los datos de identificación, de cada animal como son: raza, edad, color, peso, tamaño, nombre y documentos que acrediten el adiestramiento y el estado de salud.</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO UTILIZAR CANES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p>	
<p>u) Registro patronal emitido por el instituto mexicano del Seguro Social a nombre del prestador de servicios.</p>	<p>REGISTRO PATRONAL Z06445675108</p>	<p>ANEXA CONSTANCIAS DE PRESENTACIÓN DE MOVIENTOS AFILIATORIOS.</p>



Guanajuato, Gto., a 10 de enero de 2024

Oficio número DFE/006/2024

Asunto: Se notifica requerimiento.

"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad"

Alicia Karina Gómez Rojas,

Apoderada legal de "GIF, Seguridad Privada, S.A. de C.V."

Presente

Por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5°, párrafo primero y 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en atención a su escrito de petición, me permito comunicarle lo siguiente:

1. Mediante oficio **S.S.C./C.P.P./C.J./2336/2023**, recibido en el despacho de esta Secretaría el 06 de diciembre del año en curso, suscrito por el Comisario de la Policía Preventiva, mediante el cual informa que **no reúne los requisitos** establecidos en la Ley vigente de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y del Reglamento en Materia de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, por parte de la empresa de Seguridad Privada que usted representa.
2. Se anexa copia simple donde se señalan los requisitos a subsanar, esto, con la finalidad de estar en posibilidades de turnar la petición a la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad para su dictaminación.

Por lo anteriormente expuesto, **se le requiere para que integre la documentación solicitada**, con la finalidad de que su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del Servicio de Seguridad Privada sea puntualmente atendida, dicha documentación deberá ser remitida a esta Secretaría dentro del **término de 3 días hábiles**, de conformidad con lo previsto en el artículo 31, fracción II del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

El requerimiento anterior, mismo que ha quedado fundado y motivado a supralíneas, atiende a subsanar las deficiencias de la petición de mérito para efectos de estar en condiciones de analizar su procedencia, por lo que, de no cumplir con éste, se le tendrá por no presentada la misma en los términos del artículo 32 del referido Código de Procedimientos Administrativos, dejando a salvo sus derechos para que los ejercite en la vía y forma establecida por la Ley en la Materia.

Atentamente

Licenciado Eduardo Aboites Arredondo
Secretario del Honorable Ayuntamiento

C.P. Archivo/MAGG



Recibi Oficio Digital
Alicia Karina Gómez Rojas
17/01/2024

Guanajuato, Guanajuato a la fecha de su presentación.

ASUNTO: CONTESTACIÓN A PREVENCIÓN.

Lic. Eduardo Aboites Arredondo.
Secretario de Ayuntamiento de Guanajuato.

PRESENTE;

C. ALICIA KARINA GÓMEZ ROJAS., en mi carácter de apoderado legal de la empresa denominada "GIF SEGURIDAD PRIVADA S.A DE C.V." personalidad que acredito con el testimonio DEL PODER NOTARIAL NÚM. 104,832, de fecha 24 de octubre de 2012, pasada ante la fe del LIC. AMANDO MASTACHI AGUARIO, NOTARIO PUBLICO NÚM. 121 DEL D.F. y con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en BVAR EUQUERIO GUERRERO No. 185 COL SUBURBANO. C.P. 36350, GUANAJUATO, GUANAJUATO vengo a informar de esta autoridad administrativa, para dar cumplimiento con lo establecido con la ley, en contestación al oficio de prevención.

Para lo que anexo:

- 1.-Copia simple de acuse de CECCEG
- 2.-Protesto de no incumplimiento.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. ALICIA KARINA GOMEZ ROJAS.
APODERADO LEGAL

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento

RECIBIDO
25 ENE. 2024

Hora: 11:44 Recibido: Ari
Anexos: con anexos





SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PRIVADA GUANAJUATO
30 ENERO 2024
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PRIVADA
HORA 10:00
GUANAJUATO, GTO.

Guanajuato, Gto., a 30 de enero de 2024
Oficio número DFE/083/2024
Asunto: Se remite expediente.

Licenciado Mauricio Vázquez González;
Comisario de la Dirección de Policía Municipal Preventiva
Presente:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, me permito remitirle los documentos presentados por la empresa denominada "GIF Seguridad Privada, S.A. de C.V." relativos a su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del servicio de seguridad privada en el Municipio, lo anterior, teniendo en cuenta el cumplimiento al requerimiento efectuado.

Lo anterior, para que dicha solicitud sea analizada y determinar si cuenta con los requisitos establecidos en los artículos 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, estos últimos, que fijan la competencia y requisitos que el Ayuntamiento debe de solicitar para el otorgamiento de las conformidades municipales para la prestación del servicio de seguridad privada y, a su vez, sea remitida a esta Secretaría en un término de 5 días hábiles, toda vez que el citado Reglamento señala un término improrrogable al Ayuntamiento para su pronunciamiento.

Sin otro asunto que atender, me despido reiterando las seguridades de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

Licenciado Eduardo Aboites Arredondo,
Secretario del Honorable Ayuntamiento.



C.c.p.

Archivo.
MAGG



"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad".

S.S.C./C.P.P./C.J./0234/2024.

Asunto: Se remite información de empresa de seguridad privada.

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento



Licenciado Eduardo Aboites Arredondo.
Secretario del Honorable Ayuntamiento.
Presente.

En atención al oficio número **DFE/083/2024**, de fecha 30 de enero 2024, dos mil veinticuatro, mediante el cual remite los documentos de la empresa "**GIF Seguridad Privada, S. A. de C.V.**" en seguimiento al oficio **S.S.C./C.P.P./C.J./1383/2023**, relativos a la solicitud de conformidad municipal para prestación del servicio de seguridad privada.

Ante ello le informo que la Empresa antes mencionada **no reúne** los requisitos que establece el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; 19, 20, 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus municipios; así mismo, hago mención que la conformidad es sólo aplicable para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Por lo que remito copia simple del listado de requisitos señalando con cuales se cumple y con cuáles no, así como el expediente correspondiente, para que la Comisión de Regidores resuelva lo conducente para emitir Dictamen.

Sin otro particular me despido de Usted.

Atentamente.
Guanajuato, Gto; a 07 de febrero de 2024.

Lic. Mauricio Vázquez González.
Comisario de la Policía Preventiva.



C.C.P.-SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA. MAESTRO SAMUEL UGALDE GARCÍA. PARA CONOCIMIENTO.
-EXPEDIENTE.
IRVF/CJ.

Handwritten blue mark or signature.

Handwritten blue initials 'DHA' and 'YHS'.



GIF SEGURIDAD PRIVADA S.A DE C.V.
Seguridad y Protección de Bienes
ENERO 2024.

	<i>Documento con que acredita</i>	<i>Observaciones</i>
<p>LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE GUANAJUATO</p> <p>CAPÍTULO TERCERO</p> <p>Autorización y Revalidación</p> <p>Artículo 12. Para la prestación del servicio de seguridad privada en el estado, los prestadores de servicios deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p>		
<p>I. Ser de nacionalidad mexicana, en el caso de personas morales demostrar que se encuentran constituidos conforme a la legislación;</p>		
<p>II. Contar con la conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada; y</p>		
<p>III. Solicitar por escrito la autorización para una o más de las siguientes modalidades de servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Instrucción, Capacitación y Adiestramiento; b) Seguridad y Protección Personal; c) Seguridad y Protección de Bienes; d) Seguridad y Protección en el Traslado de Bienes o Valores; e) Seguridad y Protección de la Información; f) Seguridad y Protección en Sistemas de Prevención y Responsabilidades; g) Servicios de Blindaje; y h) Sistemas Electrónicos de Seguridad. 		
<p>IV La solicitud debe de contener nombre, denominación o razón social de quien o quienes promuevan, de su representante legal, nacionalidad, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, domicilio principal y en su caso, el domicilio de las sucursales, la petición que se formula indicando la modalidad o modalidades, la protesta de no haberle sido cancelada ni al interesado, ni a los socios en su caso, una autorización anterior para prestar el servicio de seguridad privada por cualquiera de las autoridades estatales o federales, lugar y fecha, firma del interesado o de su representante legal.</p>	<p>SOLICITUD DE CONFORMIDAD MUNICIPAL EN LAS MODALIDADES DE SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES.</p>	
<p>V Anexar a la solicitud:</p>		
<p>a) La conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada;</p>		<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO TENER ANTECEDENTES DE INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD ANTE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y ESTATALES</p>
<p>b) Copia certificada del acta de nacimiento, o, en el caso de ser persona moral, acta constitutiva, la cual deberá contener dentro de su objeto la prestación de servicios de seguridad privada, así como de las modificaciones a sus estatutos;</p>	<p>COPIAS CERTIFICADAS DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 96856.</p>	
<p>c) Copia certificada de la acreditación del representante legal y de los socios en el caso de las personas morales;</p>	<p>COPIAS CERTIFICADAS DEL INSTRUMENTO NOTARIAL 156 644.</p>	

d) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula del Registro Estatal de Contribuyentes;	CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2023 GSP100910126 ANEXA ESCRITO MANIFIESTO BAO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO TENER ANTECEDENTES DE INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD MUNICIPALES Y ESTATALES.	SIN ANEXAR LA CEDULA DEL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES EN ESTE EXPEDIENTE DE FECHA 30 DE ENERO DE 2024 DEL OFICIO DFE/083/2024.
e) Copia certificada, en su caso, del permiso expedido por la autoridad competente, para la instalación del equipo de radio comunicación y red de telecomunicaciones; así como para la operación de cualquier frecuencia de radio o red de telecomunicaciones, o bien en ambos casos, la copia certificada del contrato celebrado con concesionaria autorizada para tal efecto;	ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO CONTAR CON E QUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO, LA COMUNICACIÓN CON LOS ELEMENTOS ES EFEC TUADA MEDIANTE TELEFONIA MOVIL.	
f) Licencia, en su caso, de los registros de las armas expedidos por la autoridad competente conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;	ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON ARMAS DE FUEGO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	
g) Copia certificada, en su caso, de la licencia expedida por la autoridad competente para la portación de armas de fuego, conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento;	ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON ARMAS DE FUEGO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	
Ejemplar del reglamento interior de trabajo aprobado por la autoridad competente; copia certificada del reglamento interior y manual operativo aplicable a cada una de las modalidades de los servicios a prestar, que contenga la estructura jerárquica de la empresa y el nombre del responsable operativo;	ANEXA EL EJEMPLAR DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DEL EXPEDIENTE 255/2016 /L1/CU/RRIT DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2016. MANUAL DE OPERACIONES DE PROTECCION Y VIGILANCIA DE BIENES	
i) Formato de la credencial que expedirá el prestador de servicios al personal operativo;	EXHIBE FORMATO DE LA CREDENCIAL COPIA A COLOR.	
j) Relación detallada de los socios, del personal directivo, administrativo y operativo, conteniendo nombre completo, sexo, fecha y lugar de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio desglosado, clave de la Cédula Única de Registro de Población, número telefónico, fotografía y firma de la persona;	RELACION DETALLADA DEL PERSONAL SOCIOS ADMINISTRATIVOS Y 3 GUARDIAS, ASI MISMO ANEXA 6 CONSTANCIAS DE NO ANTECEDENTES PENALES.	
k) Inventario detallado de bienes inmuebles, así como de los vehículos, las armas, equipo de radio y telecomunicaciones, y demás equipo para la prestación del servicio, que contengan cuando menos el tipo, la marca, modelo y número de serie o matrícula y demás datos para su identificación;	ANEXA INVENTARIO DETALLADO DE BIENES ANEXA ESCRITO MANIFIESTO SOBRE ENCONTRARSE EN EL DOMICILIO SUCURSAL EN EL REGIMEN DE ARRENDAMINETO.	
l) Fotografías a colores de los vehículos, con los logotipos y aditamentos que se usen, así como del uniforme que se utilice en el servicio con todos los accesorios, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por corporaciones policiales o por las fuerzas armadas, así como de los demás Prestadores de Servicios de Seguridad Privada; y	EXHIBE FOTOGRAFÍAS A COLOR DEL MODELO DEL UNIFORME. ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON VEHICULOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	
m) La póliza de fianza otorgada mediante compañía debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas o documento que ampare la garantía suficiente para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Ley y demás leyes en la materia, de conformidad con los siguientes criterios que aplicará la Secretaría: 1. La modalidad de la prestación del servicio; 2. La finalidad u objeto social de la persona que presta el servicio; y 3. Los demás que la propia Secretaría determine.		
n) Constancia de Antecedentes Penales expedida por la autoridad competente, con una vigencia, al momento de presentarla, no mayor de noventa días;	EXHIBE CONSTANCIAS DE NO ANTECEDENTES PENALES DE LOS CC. RODOLFO GONZÁLEZ SARMINETO, GUADALUPE LIZBETH GONZÁLEZ ROSAS Y ALICIA KARINA GOMEZ ROJAS.	
ñ) Documentos que acrediten el domicilio de la matriz y en su caso de las sucursales en el estado, precisando el nombre y puesto del encargado en cada una de ellas, y acompañando fotografías a color de la fachada de los inmuebles antes referidos;	ANEXA COMPPROBANTE DE DOMICILIO RECIBO DE LUZ, BOULEVARD EUQUERIO GUERRERO 185 A UN COSTADO DE LA PGR COLONIA ARROYO VERDE MARFIL CP.36256 A NOMBRE DE GONZÁLEZ CARRILO MA. DE JESÚS. ANEXA FOTOGRAFÍAS DE LAS OFICINAS MATRIZ Y SUCURSALES.	TEL. 47756 70185, ROGELIO GONZALEZ RODRIGUEZ CONTACTO DE LA OFICINA EN ESTE MUNICIPIO DE GTO.
o) Constancia expedida por la Institución competente o de los capacitadores certificados que acredite las evaluaciones de control de confianza, la instrucción, capacitación y adiestramiento del personal operativo;	ESCRITO MANIFIESTO DEL COMPROMISO A OBSERVAR Y CUMPLIR CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL INFOSPE EXHIBE TRES CONSTANCIAS DE CAPACITACIONES ANTE EL CENTRO DE CAPACITACIÓN BEDA.	ANEXA COPIA SIMPLE DE SOLICITUD DE REPROGRAMACION DE EVALUACIONES DE ELEMENTOS CON SELLO DE ACUSE DE FECHA 25 DE ENERO DE 2024.
p) En el caso de prestar servicios de seguridad privada en otra entidad federativa, se requiere que presente la autorización expedida por la autoridad federal, la cual deberá encontrarse vigente;	ANEXA AUTORIZACION FEDERAL DEL EXPEDIENTE 188/2012 CON VIGENCIA 26 DE OCTUBRE 2023 AL 26 DE OCTUBRE DE 2024.	

<p>q) Muestra física de las insignias, divisas, logotipos, emblemas o cualquier otro medio de identificación que pertenezcan a los elementos de seguridad privada, quedando estrictamente prohibido el uso del escudo nacional, del Estado y de los municipios, así como logotipo, lemas, uniformes, insignias e implementos de uso exclusivo de las instituciones policiales de la Federación, del Estado o de los municipios, o de otros prestadores de servicios de seguridad privada;</p>	<p>MUESTRAS FÍSICAS DE LAS INSIGNIAS.</p>	
<p>r) En caso de que se utilicen vehículos blindados en la prestación del servicio, independientemente de la modalidad de que se trate, se deberá exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que acredite el nivel de este; y</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO CONTAR CON VEHICULOS BLINDADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p>	
<p>s) Tratándose de prestadores de servicios que operen en la modalidad prevista para el traslado de valores, será indispensable contar con vehículos blindados, y exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que se acredite el nivel de este.</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO CONTAR CON VEHICULOS BLINDADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p>	
<p>t) Relación en su caso de animales, aneando listado que contengan los datos de identificación, de cada animal como son: raza, edad, color, peso, tamaño, nombre y documentos que acrediten el adiestramiento y el estado de salud.</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO UTILIZAR CANES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p>	
<p>u) Registro patronal emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social a nombre del prestador de servicios.</p>	<p>REGISTRO PATRONAL Z06445675108</p>	<p>ANEXA CONSTANCIAS DE PRESENTACIÓN DE MOVIMIENTOS AFILIATORIOS.</p>



Guanajuato, Gto., a 09 de febrero de 2024
Oficio número DFE/100/2024
Asunto: Se notifica requerimiento.

Alicia Karina Gómez Rojas,
Apoderada legal de la empresa
GIF Seguridad Privada, S.A. de C.V.
Presente:

Recibi Oficio.
Alicia Karina Gomez Rojas
22-04-2024

Por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5°, párrafo primero y 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en atención a su escrito de petición, me permito comunicarle lo siguiente:

1. Mediante oficio **S.S.C/JC.P.P./C.J/0234/2024**, recibido en el despacho de esta Secretaría el 07 de febrero del año en curso, suscrito por el Comisario de la Policía Preventiva, mediante el cual informa que **no reúne los requisitos** establecidos en la Ley vigente de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y del Reglamento en Materia de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, por parte de la empresa de Seguridad Privada que usted representa.
2. Se anexa copia simple donde se señalan los requisitos a subsanar, esto, con la finalidad de estar en posibilidades de turnar la petición a la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad para su dictaminación.

Por lo anteriormente expuesto, **se le requiere para que integre la documentación solicitada**, con la finalidad de que su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del Servicio de Seguridad Privada sea puntualmente atendida, dicha documentación deberá ser remitida a esta Secretaría dentro del término de **3 días hábiles**, de conformidad con lo previsto en el artículo 31, fracción II del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

El requerimiento anterior, mismo que ha quedado fundado y motivado a supralíneas, atiende a subsanar las deficiencias de la petición de mérito para efectos de estar en condiciones de analizar su procedencia, por lo que, de no cumplir con éste, se le tendrá por no presentada la misma en los términos del artículo 32 del referido Código de Procedimientos Administrativos, dejando a salvo sus derechos para que los ejercite en la vía y forma establecida por la Ley en la Materia.

Atentamente

Licenciado Eduardo Aboites Arredondo,
Secretario del Honorable Ayuntamiento.

C.P. Archivo/MAGG



Leon Guanajuato a la fecha de su presentación.

ASUNTO: CONTESTACIÓN A PREVENCIÓN.

Lic. Eduardo Aboites Arredondo.
Secretario de Ayuntamiento de Guanajuato.

PRESENTE;

C. ALICIA KARINA GÓMEZ ROJAS., en mi carácter de apoderado legal de la empresa denominada "GIF SEGURIDAD PRIVADA S.A DE C.V." personalidad que acredito con el testimonio DEL PODER NOTARIAL NÚM. 104,832, de fecha 24 de octubre de 2012, pasada ante la fe del LIC. AMANDO MASTACHI AGUARIO, NOTARIO PUBLICO NÚM. 121 DEL D.F. y con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en BVAR EUQUERIO GUERRERO No. 185 COL SUBURBANO. C.P. 36350, GUANAJUATO, GUANAJUATO vengo a informar de esta autoridad administrativa, para dar cumplimiento con lo establecido con la ley, en contestación al oficio de prevención DFE/100/2024.

Para lo que anexo:

- 1.-Constancia de opinión de cumplimiento de las Obligaciones Fiscales Estatales.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. ALICIA KARINA GOMEZ ROJAS.
APODERADO LEGAL

GIF
GIF SEGURIDAD PRIVADA SA DE C.V.
RFC: GSP100810226
REG. FED: DGSP/188-12/2082

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de M. Ayuntamiento
RECIBIDO
24 ABR. 2024
Hora: 13:30 Recibido: *Miguel Garcia*
Anexos: 4/9



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
GUANAJUATO

SECRETARIA DE
SEGURIDAD CIUDADANA
RECIBIDO
24 ABR 2024
SUBDIRECCION JURIDICA
HORA 13:47 FIRMA [Firma]
GUANAJUATO, GTO.



Guanajuato, Gto., a 24 de abril de 2024
Oficio número DFE/251/2024
Asunto: Se remite expediente.
2024: 130 aniversario de la construcción de la
Presa de la Esperanza

Licenciado Mauricio Vázquez González;
Comisario de la Policía Municipal Preventiva.
Presente

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, me permito remitirle los documentos presentados por la empresa denominada "GIF, Seguridad Privada, S.A. de C.V." relativos a su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del servicio de seguridad privada en el Municipio, lo anterior, teniendo en cuenta el cumplimiento al requerimiento notificado.

Lo anterior, para que dicha solicitud sea analizada y determinar si cuenta con los requisitos establecidos en los artículos 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, estos últimos, que fijan la competencia y requisitos que el Ayuntamiento debe de solicitar para el otorgamiento de las conformidades municipales para la prestación del servicio de seguridad privada y, a su vez, sea remitida a esta Secretaría en un término de 5 días hábiles, toda vez que el citado Reglamento señala un término improrrogable al Ayuntamiento para su pronunciamiento.

Sin otro asunto que atender, me despido reiterando las seguridades de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

Licenciado Eduardo Aboites Arredondo
Secretario del Honorable Ayuntamiento



C.c.p.

Archivo.
MAGG



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
GUANAJUATO

"2024, 200 Año de Grandeza; Guanajuato como
Entidad Federativa, Libre y Soberana"
"2024, 130 Aniversario de la Construcción de la Presa de Esperanza".

S.S.C./C.P.P./C.J./0871/2024.
Asunto: Se remite información de empresa de seguridad privada.

Licenciado Eduardo Aboites Arredondo.
Secretario del Honorable Ayuntamiento.
Presente.

En atención al oficio número **DFE/251/2024**, de fecha 24 de abril de 2024, dos mil veinticuatro, suscrito por Usted, donde remite los documentos requeridos a la persona jurídico-colectiva denominada "**GIF Seguridad Privada, S. A. de C.V.**" en seguimiento al oficio **S.S.C./C.P.P./C.J./0234/2024**, relativos a la solicitud de conformidad municipal para la prestación del servicio de seguridad privada.

Ante ello le informo que la Empresa antes mencionada **reúne** los requisitos que establece el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; 19, 20, 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus municipios; así mismo, hago mención que la conformidad es sólo aplicable para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Por lo que anexo el expediente correspondiente para que la Comisión de Regidores resuelva lo conducente para emitir Dictamen.

Sin otro particular me despido de Usted.

A t e n t a m e n t e.
Guanajuato, Gto; a 25 de abril de 2024.

Lic. Mauricio Vázquez González.
Comisario de la Policía Preventiva.

C.C.P.-SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA. MAESTRO SAMUEL UGALDE GARCÍA. PARA CONOCIMIENTO
-EXPEDIENTE.
I'RVF/CS

RECIBIDO
 26 ABR. 2024
 Hora: 11:50 Recibió: Ari
 Anexos: con anexos



GIF SEGURIDAD PRIVADA S.A DE C.V.
Seguridad y Protección de Bienes
ABRIL 2024.

	<i>Documento con que acredita</i>	<i>Observaciones</i>
<p>LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE GUANAJUATO</p> <p>CAPÍTULO TERCERO</p> <p>Autorización y Revalidación</p> <p>Artículo 12. Para la prestación del servicio de seguridad privada en el estado, los prestadores de servicios deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p>		
<p>I. Ser de nacionalidad mexicana, en el caso de personas morales demostrar que se encuentran constituidos conforme a la legislación;</p>		
<p>II. Contar con la conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada; y</p>		
<p>III. Solicitar por escrito la autorización para una o más de las siguientes modalidades de servicio:</p> <p style="padding-left: 40px;">ww) Instrucción, Capacitación y Adiestramiento; y</p> <p style="padding-left: 40px;">xx) Seguridad Personal; y</p> <p style="padding-left: 40px;">yy) Seguridad de Protección de Bienes;</p> <p style="padding-left: 40px;">zz) Seguridad y Protección en el Traslado de Bienes o Valores;</p> <p style="padding-left: 40px;">aaa) Seguridad y Protección de la Información;</p> <p style="padding-left: 40px;">bbb) Seguridad y Protección en Sistemas de Prevención y Responsabilidades;</p> <p style="padding-left: 40px;">ccc) Servicios de Blindaje; y</p> <p style="padding-left: 40px;">ddd) Sistemas Electrónicos de Seguridad.</p>		
<p>IV La solicitud debe de contener nombre, denominación o razón social de quien o quienes promuevan, de su representante legal, nacionalidad, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, domicilio principal y en su caso, el domicilio de las sucursales, la petición que se formula indicando la modalidad o modalidades, la protesta de no haberle sido cancelada ni al interesado, ni a los socios en su caso, una autorización anterior para prestar el servicio de seguridad privada por cualquiera de las autoridades estatales o federales, lugar y fecha, firma del interesado o de su representante legal.</p>	<p>SOLICITUD DE CONFORMIDAD MUNICIPAL EN LAS MODALIDADES DE SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES.</p>	
<p>V Anexar a la solicitud:</p>		
<p>a) La conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada;</p>		<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO TENER ANTECEDENTES DE INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD ANTE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y ESTATALES</p>
<p>b) Copia certificada del acta de nacimiento, o, en el caso de ser persona moral, acta constitutiva, la cual deberá contener dentro de su objeto la prestación de servicios de seguridad privada, así como de las modificaciones a sus estatutos;</p>	<p>COPIAS CERTIFICADAS DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 96856.</p>	
<p>c) Copia certificada de la acreditación del representante legal y de los socios en el caso de las personas morales;</p>	<p>COPIAS CERTIFICADAS DEL INSTRUMENTO NOTARIAL 156 644.</p>	

d) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula del Registro Estatal de Contribuyentes;	<p><u>CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2023</u> <u>GSP100910126</u> <u>ANEXA ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO TENER ANTECEDENTES DE INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD MUNICIPALES Y ESTATALES.</u></p>	ANEXA COPIA SIMPLE DEL REGISTRO ESTATAL, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO CON RELACION A SUS OBLIGACIONES FISCALES Y NO SE REGISTRAN CREDITOS FISCALES POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIONES ESTATALES DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2024.
e) Copia certificada, en su caso, del permiso expedido por la autoridad competente, para la instalación del equipo de radio comunicación y red de telecomunicaciones; así como para la operación de cualquier frecuencia de radio o red de telecomunicaciones, o bien en ambos casos, la copia certificada del contrato celebrado con concesionaria autorizada para tal efecto;	<p>ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO CONTAR CON EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA COMUNICACIÓN CON LOS ELEMENTOS ES EFECTUADA MEDIANTE TELEFONIA MOVIL.</p>	
f) Licencia, en su caso, de los registros de las armas expedidos por la autoridad competente conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;	<p><u>ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON ARMAS DE FUEGO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</u></p>	
g) Copia certificada, en su caso, de la licencia expedida por la autoridad competente para la portación de armas de fuego, conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento;	<p><u>ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON ARMAS DE FUEGO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</u></p>	
Ejemplar del reglamento interior de trabajo aprobado por la autoridad competente; copia certificada del reglamento interior y manual operativo aplicable a cada una de las modalidades de los servicios a prestar, que contenga la estructura jerárquica de la empresa y el nombre del responsable operativo;	<p>ANEXA EL EJEMPLAR DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DEL EXPEDIENTE 255/2016 /L1/CU/RRIT DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2016. MANUAL DE OPERACIONES DE PROTECCION Y VIGILANCIA DE BIENES</p>	
l) Formato de la credencial que expedirá el prestador de servicios al personal operativo;	<p>EXHIBE FORMATO DE LA CREDENCIAL COPIA A COLOR.</p>	
j) Relación detallada de los socios, del personal directivo, administrativo y operativo, conteniendo nombre completo, sexo, fecha y lugar de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio desglosado, clave de la Cédula Única de Registro de Población, número telefónico, fotografía y firma de la persona;	<p>RELACION DETALLADA DEL PERSONAL SOCIOS ADMINISTRATIVOS Y 3 GUARDIAS, ASI MISMO ANEXA 6 CONSTANCIAS DE NO ANTECEDENTES PENALES.</p>	
k) Inventario detallado de bienes inmuebles, así como de los vehículos, las armas, equipo de radio y telecomunicaciones, y demás equipo para la prestación del servicio, que contengan cuando menos el tipo, la marca, modelo y número de serie o matrícula y demás datos para su identificación;	<p>ANEXA INVENTARIO DETALLADO DE BIENES ANEXA ESCRITO MANIFIESTO SOBRE ENCONTRARSE EN EL DOMICILIO SUCURSAL EN EL REGIMEN DE ARRENDAMINETO.</p>	
l) Fotografías a colores de los vehículos, con los logotipos y aditamentos que se usen, así como del uniforme que se utilice en el servicio con todos los accesorios, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por corporaciones policiales o por las fuerzas armadas, así como de los demás Prestadores de Servicios de Seguridad Privada; y	<p>EXHIBE FOTOGRAFÍAS A COLOR DEL MODELO DEL UNIFORME. ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON VEHICULOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p>	
m) La póliza de fianza otorgada mediante compañía debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas o documento que ampare la garantía suficiente para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Ley y demás leyes en la materia, de conformidad con los siguientes criterios que aplicará la Secretaría:		
<p>19. La modalidad de la prestación del servicio;</p> <p>20. La finalidad u objeto social de la persona que presta el servicio; y</p> <p>21. Los demás que la propia Secretaría determine.</p>		
n) Constancia de Antecedentes Penales expedida por la autoridad competente, con una vigencia, al momento de presentarla, no mayor de noventa días;	<p>EXHIBE CONSTANCIAS DE NO ANTECEDENTES PENALES DE LOS CC. RODOLFO GONZÁLEZ SARMINETO, GUADALUPE LIZBETH GONZÁLEZ ROSAS Y ALICIA KARINA GOMEZ ROJAS.</p>	
ñ) Documentos que acrediten el domicilio de la matriz y en su caso de las sucursales en el estado, precisando el nombre y puesto del encargado en cada una de ellas, y acompañando fotografías a color de la fachada de los inmuebles antes referidos;	<p>ANEXA COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIBO DE LUZ, BOULEVARD EUQUERIO GUERRERO 185 A UN COSTADO DE LA PGR COLONIA ARROYO VERDE MARFIL CP.36256 A NOMBRE DE GONZÁLEZ CARRILO MA. DE JESÚS. ANEXA FOTOGRAFÍAS DE LAS OFICINAS MATRIZ Y SUCURSALES.</p>	TEL. 47756 70185, ROGELIO GONZALEZ RODRIGUEZ CONTACTO DE LA OFICINA EN ESTE MUNICIPIO DE GTO.
o) Constancia expedida por la Institución competente o de los capacitadores certificados que acredite las evaluaciones de control de confianza, la instrucción, capacitación y adiestramiento del personal operativo;	<p>ESCRITO MANIFIESTO DEL COMPROMISO A OBSERVAR Y CUMPLIR CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL INFOSPE EXHIBE TRES CONSTANCIAS DE CAPACITACIONES ANTE EL CENTRO DE CAPACITACION BEDA.</p>	ANEXA COPIA SIMPLE DE SOLICITUD DE REPROGRAMACION DE EVALUACIONES DE ELEMENTOS CON SELLO DE ACUSE DE FECHA 25 DE ENERO DE 2024.
p) En el caso de prestar servicios de seguridad privada en otra entidad federativa, se requiere que presente la autorización expedida por la autoridad federal, la cual deberá encontrarse vigente;	<p>ANEXA AUTORIZACION FEDERAL DEL EXPEDIENTE 188/2012 CON VIGENCIA 26 DE OCTUBRE 2023 AL 26 DE OCTUBRE DE 2024.</p>	

<p>q) Muestra física de las insignias, divisas, logotipos, emblemas o cualquier otro medio de identificación que parten los elementos de seguridad privada, quedando estrictamente prohibido el uso del escudo nacional, del Estado y de los municipios, así como logotipo, lemas, uniformes, insignias e implementos de uso exclusivo de las instituciones policiales de la Federación, del Estado o de los municipios, o de otros prestadores de servicios de seguridad privada;</p>	<p>MUESTRAS FÍSICAS DE LAS INSIGNIAS.</p>	
<p>r) En caso de que se utilicen vehículos blindados en la prestación del servicio, independientemente de la modalidad de que se trate, se deberá exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que acredite el nivel de este; y</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO CONTAR CON VEHICULOS BLINDADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p>	
<p>s) Tratándose de prestadores de servicios que operen en la modalidad prevista para el traslado de valores, será indispensable contar con vehículos blindados, y exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que se acredite el nivel de este.</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTSTA DE DECIR VERDAD DE NO CONTAR CON VEHICULOS BLINDADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p>	
<p>t) Relación en su caso de animales, aneando listado que contengan los datos de identificación, de cada animal como son: raza, edad, color, peso, tamaño, nombre y documentos que acrediten el adiestramiento y el estado de salud.</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO UTILIZAR CANES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p>	
<p>u) Registro patronal emitido por el instituto mexicano del Seguro Social a nombre del prestador de servicios.</p>	<p>REGISTRO PATRONAL Z06445675108</p>	<p>ANEXA CONSTANCIAS DE PRESENTACIÓN DE MOVIENTOS AFILIATORIOS.</p>



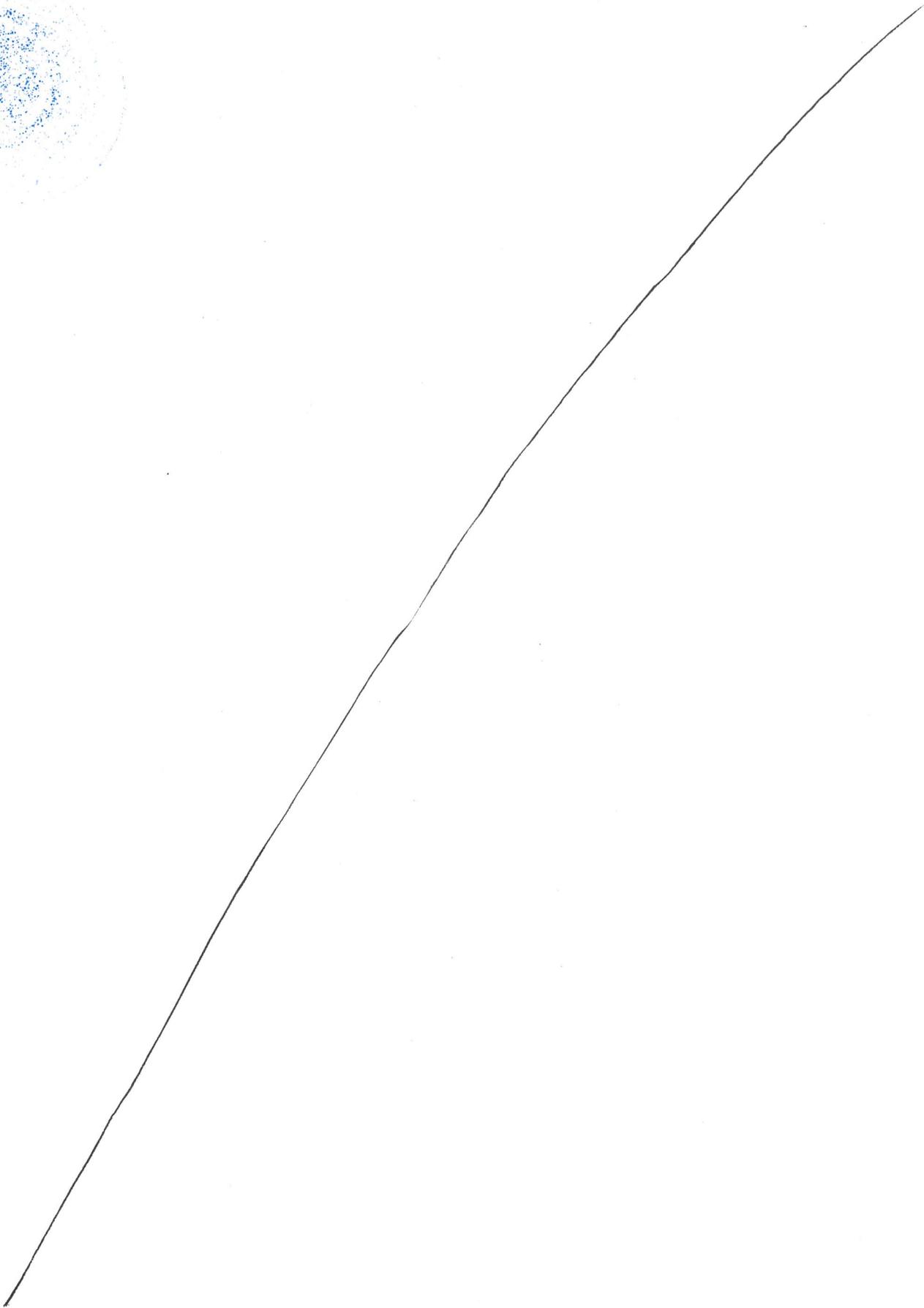
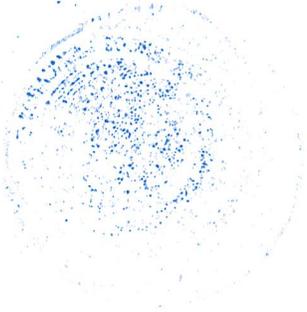

NOTARIA121
AMANDO MASTACHI AGUARIO
Heriberto Frias 1457 Col. Del Valle C. P. 03100 Mexico, D.F.
TEL/FAX: 5694 3656 con 10 líneas E-mail: amastachinot121@prodigy.net.mx

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE LA
CONSTITUCIÓN DE "GIF SEGURIDAD PRIVADA",
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

NÚM. 96,853.-
LIB. 1,609.-
AÑO. 2,010.-
LACML/MRA/JARC.-
R.P.C. D.F.-



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: b7c5b54b-2be6-456b-843d-bce693e408cc
NOTARIO: Amando Mastachi Aguario, Notario 121 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 01/08/2022 08:29:30
NÚMERO DE REGISTRO: 32036 del libro 22.
PÁGINA: 1 de 14.



RED INTEGRAL NOTARIAL.

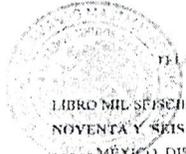
UUID: b7c5b54b-2be6-456b-843d-bce693e408cc

NOTARIO: Amando Mastachi Aguario, Notario 121 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 01/08/2022 08:29:30

NÚMERO DE REGISTRO: 32036 del libro 22.

PÁGINA: 2 de 14.



NOTARIA 121
AMANDO MASTACHI AGUARIO
 Heriberto Frias 1457 Col. Del Valle C.P. 03100 México, D.F.
 TEL FAX: 5694 5656 con 10 líneas 1 mail: amastachinot121@prodigy.net.mx

LIBRO MIL SEISCIENTOS NUEVE LACML MRAJARC

NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES,

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, a veinte de agosto de dos mil diez,

AMANDO MASTACHI AGUARIO, titular de la notaría número ciento veintinueve del Distrito Federal y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, hago constar LA CONSTITUCIÓN de "GIF SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que intervienen las señoras REYNA ROSAS ALBINEDA y GUADALUPE LIZBETH GONZÁLEZ ROSAS, al tenor de los estatutos que siguen a la descripción del permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores que agrego al apéndice de este instrumento con la letra "A", del cual relaciono lo siguiente:

PERMISO NÚMERO:

"0923498"

(cero nueve dos ocho cuatro nueve ocho)

EXPEDIENTE NÚMERO:

"20100926157"

(dos cero uno cero cero nueve dos seis uno cinco siete)

FECHA:

México, Distrito Federal, a seis de agosto de dos mil diez,

ESTATUTOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La denominación social "GIF SEGURIDAD PRIVADA", se usará seguida de las palabras **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, o de sus abreviaturas "S. A. DE C. V.",

ARTÍCULO SEGUNDO.- La sociedad tiene por objeto:

A).- Proporcionar toda clase de servicios técnicos, de administración, asesoría, capacitación o supervisión a empresas y personas, ya sea del sector público o privado en México o en el extranjero,

B).- Comprar, poseer, arrendar, vender, comercializar, fabricar, ensamblar, distribuir, importar, exportar y ejecutar actividades de comercio en general de cualquier clase de bienes, equipos para seguridad, herramientas, partes de componentes relacionados con la tecnología y fabricación de blindajes para automóviles, camiones y en general toda tipo de accesorios, partes y equipos blindados, así como de sistemas electrónicos computarizados encaminados al manejo de la seguridad privada,

C).- Proporcionar y efectuar todo tipo de servicios especiales de traslado, custodia y entrega de valores y materiales no citados anteriormente, permitidos por las leyes mexicanas y extranjeras, relacionados con todo tipo de empresas y servicios entre cualquier punto del país o del extranjero,

D).- La prestación de servicios administrativos a toda clase de personas físicas o morales, aseguramiento y servicios en sistemas preventivos de seguridad privada,

E).- La compra, venta, ensamble, distribución y comercialización en general, importación, exportación y actividades relacionadas con el comercio exterior, tráfico y comercio de bienes y servicios, equipos, partes, componentes, sistemas y programas relacionados sin limitarse a las industrias de seguridad y protección personal, empresarial, residencial e institucional, pública o privada, así como diseñar sistemas de prevención de delitos,

F).- Proporcionar toda clase de servicios técnicos, de administración, asesoría, capacitación o supervisión a empresas y personas, ya sea del sector público o privado en México, o en el extranjero,



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: b7c5b54b-2be6-456b-843d-bce693e408cc
NOTARIO: Amando Mastachi Aguario, Notario 121 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 01/08/2022 08:29:30
NÚMERO DE REGISTRO: 32036 del libro 22.
PÁGINA: 3 de 14.

- G).- Solicitar, obtener, registrar, comprar, arrendar, ceder, o en cualquier otra forma disponer de marcas, nombres comerciales, derechos de autor, patentes, invenciones y procesos relacionados con la seguridad y protección privada de bienes, personas, empresas e instituciones públicas.
- H).- Desarrollar toda clase de sistemas y programas de seguridad privada, protección e inclusive comercializarlos.
- I).- Establecer, arrendar y poseer en cualquier forma permitida por la Ley, almacenes, plantas, bodegas, oficinas, tiendas y otros establecimientos necesarios para la realización del objeto de la sociedad, así como adquirir toda clase de negociaciones comerciales o industriales, incluyendo sus acciones, derechos y obligaciones.
- J).- La compra, venta, distribución, comercialización, importación, exportación, instalación de sistemas preventivos de vigilancia, protección y seguridad de cualquier naturaleza y aparatos electrónicos, y el servicio a los mismos.
- K).- La prestación de servicios de asesoría en sistemas preventivos de vigilancia, protección y seguridad de cualquier naturaleza, y de aparatos electrónicos.
- L).- La asesoría y capacitación a empresas públicas y privadas en el ramo de seguridad.
- M).- Proporcionar servicios de seguridad privada, vigilancia y protección a inmuebles, muebles, valores, documentos y a personas físicas.
- N).- Seleccionar, mediante un examen poligráfico, a personal para las personas morales o físicas que lo soliciten.
- O).- Realizar investigaciones privadas.
- P).- Asesorar a las personas físicas o morales que así lo soliciten así como adiestrar a las personas físicas que lo requieran respecto a sistemas preventivos de seguridad privada a inmuebles y personal.
- Q).- Prestar servicios de seguridad privada, vigilancia, pago de nóminas a cada uno de los empleados y trabajadores de sus clientes, según se establezca en los contratos respectivos, proporcionados por los recursos humanos y materiales que se requieran.
- R).- La prestación de todo tipo de servicios complementarios, anexos y/o conexos con los anteriormente enunciados.
- S).- La prestación de los servicios a que se refieren los apartados anteriores, se otorgarán con personal debidamente capacitado y que reúna todas las condiciones que exige la naturaleza de la actividad correspondiente, utilizando los medios y recursos materiales, así como los procedimientos que sean necesarios para supervisar y asegurar el adecuado cumplimiento de los servicios contratados.
- T).- La fabricación, instalación adaptación, compra, venta, importación, exportación y distribución de todo tipo de maquinaria, equipo y sistema de protección y seguridad, mencionándose entre ellas, enunciativa pero no limitativamente sellos de pluma, tenazas, machihembradores, bolsas de polietileno y papelería para traslado de valores en envases sellados, puertas de bóveda, cajas fuertes, pútes, estructuras mecánicas, cerraduras blindadas y convencionales, mecanismos eléctricos y electrónicos, y además anexos y conexos.
- Por lo que enunciativa mas no limitativamente la sociedad podrá:
- I.- Ejecutar toda clase de actos de comercio pudiendo comprar, vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionados con el objeto anterior.
- II.- Elaborar toda clase de productos relacionados con su objeto.



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: b7c5b54b-2be6-456b-843d-bce693e408cc

NOTARIO: Amando Mastachi Aguarío, Notario 121 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 01/08/2022 08:29:30

NÚMERO DE REGISTRO: 32036 del libro 22.

PÁGINA: 4 de 14.



NOTARIA 121
AMANDO MASTACHI AGUARIO
Heriberto Eras 1457 Col. Del Valle C.P. 03100 México, D.F.
TEL/FAX: 2604 8656 con 10 líneas E-mail: amastachi121@prodigy.net.mx



- 1 -

96853

III.- Adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, literaria o artística.

IV.- Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, relacionados con el objeto anterior, con la administración pública sea federal o local.

V.- Comprar, vender o recibir a cualquier título acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones.

VI.- Adquirir partes sociales.

VII.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos.

VIII.- Adquirir, enajenar y explotar por cualquier título legal toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales.

IX.- Contratar al personal necesario.

X.- Otorgar avales y obligarse solidariamente así como constituir garantías a favor de terceros.

La sociedad no podrá dedicarse a actividades reservadas al Estado, a mexicanos, o a sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros, así como a actividades que requieran de autorización o concesión, salvo que previamente las obtenga.

ARTÍCULO TERCERO.- La sociedad tiene su domicilio en **MÉXICO, DISTRITO FEDERAL**, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país o del extranjero.

ARTÍCULO CUARTO.- La duración de la sociedad será de **NOVENTA Y NUEVE AÑOS**, contados a partir de la fecha de firma de este instrumento.

ARTÍCULO QUINTO.- Los accionistas adoptan la cláusula de **exclusión de extranjeros** a que alude el artículo segundo fracción siete romano de la Ley de Inversión Extranjera por lo que la sociedad no admitirá directa ni indirectamente como accionistas a inversionistas extranjeros ni a personas morales con "cláusula de admisión de extranjeros".

ARTÍCULO SEXTO.- El capital social mínimo es la cantidad de **CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, y máximo ilimitado, y está representado por **CIEN** acciones nominativas, con valor nominal de **QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL**, cada una.

El capital social en su parte variable es susceptible de aumentarse o disminuirse por acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

En caso de disminución se aplicará esta proporcionalmente sobre el valor de todas las acciones y la Asamblea fijará las normas de prorrogo de la amortización y la fecha en que las amortizaciones deban surtir efecto.

No podrá decretarse un nuevo aumento de capital, sin que las acciones que representen el anteriormente acordado, estén totalmente suscritas y pagadas.

La sociedad llevará un libro de Registro de Acciones en el que deberán inscribirse todas las operaciones de suscripción, adquisición o transmisión de que sean objeto las acciones que forman parte del capital social y que contendrá el nombre, nacionalidad, domicilio y la clave del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso, de cada accionista. La sociedad se cercionará de que el registro proporcionado por el accionista concuerda con el que aparece en la cédula respectiva.

La sociedad considerará como propietario de las acciones a los que aparezcan inscritos en dicho libro.



RED INTEGRAL NOTARIAL.

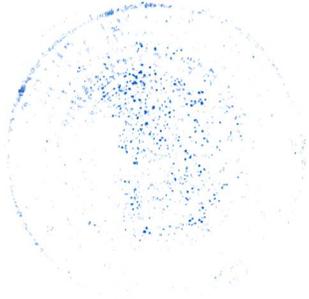
UUID: b7c5b54b-2be6-456b-843d-bce693e408cc

NOTARIO: Amando Mastachi Aguario, Notario 121 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 01/08/2022 08:29:30

NÚMERO DE REGISTRO: 32036 del libro 22.

PÁGINA: 5 de 14.



ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los títulos de las acciones o los certificados provisionales (que podrán amparar una o más acciones), se redactarán de acuerdo con el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se transcribirá el artículo quinto de estos estatutos y llevarán la firma de dos consejeros o del Administrador Único.

ARTÍCULO OCTAVO.- Las acciones confieren a sus dueños iguales derechos y obligaciones.

En los aumentos del capital social, los accionistas tendrán preferencia para suscribir el nuevo que se emita.

En la venta de acciones los socios tendrán derecho de preferencia en la misma.

La preferencia se ejercerá dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación del acuerdo de aumentar o de la venta de acciones del capital social.

Dicho acuerdo se publicará en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, salvo que la asamblea de accionistas determine otra cosa.

Los accionistas responderán de las pérdidas sólo con sus acciones.

ARTÍCULO NOVENO.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad y su régimen es el siguiente:

I.- Serán extraordinarias u ordinarias.

Las extraordinarias serán las que se reúnan para tratar de los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las demás serán ordinarias.

II.- Se celebrarán en el domicilio social.

III.- Serán convocadas por el Consejo de Administración, el Administrador Único, o el o las comisarios.

IV.- La convocatoria se publicará en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

La convocatoria deberá contener la orden del día con expresión de la fecha, hora y lugar en que deba celebrarse la Asamblea.

Si todas las acciones estuvieren representadas al momento de la votación, no será necesaria la publicación de la convocatoria.

V.- Actuará como Presidente el del Consejo, el Administrador Único, o la persona que designen los accionistas, y fungirá como Secretario la persona que designe el Presidente.

VI.- Para que se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean válidas se atenderá a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

VII.- En las votaciones cada acción representa un voto y serán nominativas a menos que la mayoría acuerde otra forma de votación.

VIII.- Las actas de las Asambleas deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario.

IX.- Las resoluciones que sean tomadas fuera de asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto o de la categoría especial de acciones de que se trate en su caso, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido adoptadas reunidos en asamblea general o especial, respectivamente, siempre que se confirmen por escrito y se ratifiquen dentro de los ocho días siguientes.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El órgano de administración de la sociedad estará integrado por un Administrador Único o un Consejo de Administración.



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: b7c5b54b-2be6-456b-843d-bce693e408cc

NOTARIO: Amando Mastachi Aguario, Notario 121 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 01/08/2022 08:29:30

NÚMERO DE REGISTRO: 32036 del libro 22.

PÁGINA: 6 de 14.



NOTARIA 121
AMANDO MASTACHI AGUARIO
 Heriberto Erías 1487 Col. Del Valle C.P. 03109 México, D.F.
 TEL/FAX: 5694 5656 con 19 líneas E-mail: amastachi121@prodigy.net.mx



- 5 -
96853

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El Consejo de Administración estará integrado por el número de miembros que determine la Asamblea de Accionistas. En ningún caso podrá ser inferior a dos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- El Administrador Único o los miembros del Consejo de Administración durarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- El Consejo se considerará legalmente instalado con la mayoría de los consejeros. Cada consejero gozará de un voto y las resoluciones se tomarán por mayoría de presentes. El Presidente tiene voto de calidad.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- El Presidente y Secretario del Consejo de Administración serán las personas que designe la Asamblea de Accionistas y en su defecto, fungirán como tales el primero y segundo designados al nombrarse el Consejo de Administración.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- De cada sesión de Consejo de Administración se levantará un acta, en la que se hará constar la lista de consejeros que asistieron, los asuntos que trataron, el desarrollo de los mismos y deberá ser firmada por quienes hayan actuado como Presidente y Secretario en dicha sesión de consejo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Las resoluciones que sean tomadas fuera de sesión por unanimidad de los consejeros, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido adoptadas reunidos en sesión, siempre que se confirmen por escrito y se ratifiquen dentro de los ocho días siguientes.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- El Consejo de Administración o el Administrador Único, tendrá las más amplias facultades para realizar el objeto social, por lo que enunciativa y no limitativamente gozará de las siguientes facultades:

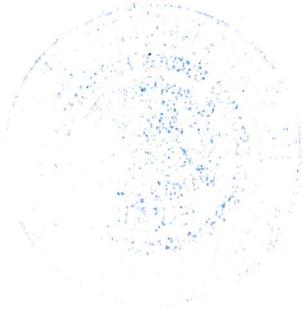
I.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o clausula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Distrito Federal, en concordancia con los artículos once, seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera, setecientos trece, trececientos ochenta y seis segundo párrafo, y ochocientos setenta y seis fracciones primera, segunda, quinta y sexta de la Ley Federal del Trabajo, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos en todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades según le estime conveniente, así como interponer los recursos legales procedentes.

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes:

- A).- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.
- B).- Para transigir.
- C).- Para comprometer en arbitros.
- D).- Para absolver y articular peticiones.
- E).- Para recusar.
- F).- Para hacer cesión de bienes.
- G).- Para recibir pagos.
- H).- Para presentar denuncias y quejías en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: b7c5b54b-2be6-456b-843d-bce693e408cc
NOTARIO: Amando Mastachi Aguario, Notario 121 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 01/08/2022 08:29:30
NÚMERO DE REGISTRO: 32036 del libro 22.
PÁGINA: 7 de 14.



- D.- Para hacer posturas y pujas en remate.
 - II.- Poder para actos de administración en materia laboral, en concordancia con los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracción segunda y tercera, setecientos trece, setecientos ochenta y seis, segundo párrafo y ochocientos setenta y seis, fracciones primera, segunda, quinta y sexta de la Ley Federal del Trabajo, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos en todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades según lo estimen conveniente, así como interponer los recursos legales procedentes.
 - III.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Distrito Federal.
 - IV.- Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Distrito Federal.
 - V.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
 - VI.- Facultad para designar al Director General, a los Gerentes, Sub-Gerentes y demás factores o empleados de la sociedad.
 - VII.- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros, incluyendo esta facultad.
- Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea Ordinaria de Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas.
- ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-** El órgano de vigilancia de la sociedad, estará integrado por uno o varios comisionados que podrán ser o no accionistas y quienes continuarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión.
- ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** Los ejercicios de la sociedad durarán un año y serán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, con excepción del primero que correrá de la fecha de firma de este instrumento al treinta y uno de diciembre del mismo año.
- ARTÍCULO VIGÉSIMO.-** Los estados financieros se formularán al término de cada ejercicio y deberán concluirse dentro de los tres meses siguientes a la clausura.
- ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** Del resultado de los estados financieros, previo pago del Impuesto Sobre la Renta y reparto de utilidades a los trabajadores, el remanente se aplicará como sigue: ---
- I.- Se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance el veinte por ciento del capital social.
 - II.- Se separarán las cantidades que la Asamblea acuerde para la formación de uno o varios fondos de reservas especiales.
 - III.- Se distribuirá como dividendo entre los accionistas, la cantidad que hubiere de la asamblea.
 - IV.- El sobrante repartible será llevado a la cuenta de utilidades por aplicar.
- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** La sociedad se disolverá por acuerdo de la Asamblea General de Accionistas y en los demás casos que fija la ley.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: b7c5b54b-2be6-456b-843d-bce693e408cc
NOTARIO: Amando Mastachi Aguarío, Notario 121 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 01/08/2022 08:29:30
NÚMERO DE REGISTRO: 32036 del libro 22.
PÁGINA: 8 de 14.



NOTARIA 121

AMANDO MASTACHI AGUARIO

Heriberto Torres 1437 Col. Del Valle C.P. 03169 México, D.F.

Tel. FAX: 5041 5050 con 10 líneas E-mail: notariad121@prodigy.net.mx

- 7 -

96553

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Disuelta la sociedad se pondrá en liquidación, nombrándose uno o varios liquidadores quienes procederán a la liquidación de la misma conforme a lo dispuesto en el capítulo once de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- En el periodo de liquidación de la sociedad, los liquidadores tendrán las mismas facultades y obligaciones que correspondan al órgano de administración. El órgano de vigilancia continuará en funciones con las facultades y obligaciones que le correspondían en la vida normal de la sociedad.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Mientras no se inscriba en el Registro Público de Comercio el nombramiento de los liquidadores y éstos no hayan entrado en funciones, el órgano de administración continuará en funciones, pero no podrá iniciar nuevas operaciones después del acuerdo de disolución o de que se compruebe la existencia de la causa legal de esta.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El capital social mínimo o sea la suma de CINCUENTA MIL PESOS, quedó totalmente suscrito y pagado en efectivo en MONEDA NACIONAL, de la siguiente manera:

REYNA ROSAS ALBINEDA, CINCUENTA Y UN ACCIONES, con valor de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL.

GUADALUPE LIZBETH GONZÁLEZ ROSAS, CUARENTA Y NUEVE ACCIONES, con valor de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL.

TOTAL.- CIENTO ACCIONES, con valor de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.

SEGUNDO.- Los comparecientes de este instrumento acuerdan:

I.- Confiar la administración de la sociedad a un **Administrador Único** y para tal efecto designar a la señora **GUADALUPE LIZBETH GONZÁLEZ ROSAS**, quien para el desempeño de su carga gozará de las facultades contenidas en el artículo décimo séptimo de los estatutos sociales.

II.- Designar como **Comisario** de la sociedad al señor **JOSÉ LUIS LÓPEZ MORENO**.

TERCERO.- Los comparecientes de este instrumento manifiestan que obra en la caja de la sociedad la suma de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, importe del capital social mínimo.

YO EL NOTARIO CERTIFICO QUE:-

I.- Me identifiqué plenamente como notario ante los comparecientes, quienes a mi juicio tienen capacidad legal para la celebración de este acto y me aseguré de su identidad conforme a la relación que agregué al apéndice de este instrumento con la letra "B".

II.- Hice del conocimiento de los comparecientes que en caso de que el otorgamiento de este instrumento origine la posibilidad de realización de una actividad por parte de un extranjero, para lo cual no está previamente autorizado por la Secretaría de Gobernación, el desempeño de la actividad estará sujeto a la autorización que a su juicio expida dicha Secretaría.

III.- Advertí a los comparecientes que deberán acreditar, dentro del mes siguiente a la fecha de firma del presente instrumento, haber presentado la solicitud de inscripción de la persona moral que por este instrumento se constituye, en el Registro Federal de Contribuyentes y que en caso de no exhibirme dicha solicitud, procederé a dar el aviso correspondiente a las autoridades fiscales competentes.



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: b7c5b54b-2be6-456b-843d-bce693e408cc

NOTARIO: Amando Mastachi Aguario, Notario 121 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 01/08/2022 08:29:30

NÚMERO DE REGISTRO: 32036 del libro 22.

PÁGINA: 9 de 14.



IV.- En virtud de haber solicitado a las comparecientes la clave del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula de Identificación Fiscal y que por no exhibirlas al suscrito notario, procederé a dar el aviso correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

V.- Las comparecientes declaran por sus generales ser:

REYNA ROSAS ALBINEDA, mexicana, originaria de México, Distrito Federal, donde nació el día seis de enero de mil novecientos sesenta, casada, con domicilio en calle Guadalupe Victoria número seiscientos trece, zona Ejidal Santa María Aztahuacán, Delegación Iztapalapa, código postal cero nueve mil quinientos, empleada, con clave de Registro Federal de Contribuyentes "ROAR sesenta y uno cero uno cero siete seis F uno", y con Clave Única de Registro de Población "ROAR sesenta y uno cero uno cero siete MDPSYP cero nueve".

GUADALUPE LIZBETH GONZÁLEZ ROSAS, mexicana, originaria de México, Distrito Federal, donde nació el día veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y uno, soltera, con domicilio en calle Guadalupe Victoria, manzana sesenta y dos A, lote seiscientos trece B, colonia Ejidos de Santa María Aztahuacán, Delegación Iztapalapa, código postal cero nueve mil quinientos, empleada, con Registro Federal de Contribuyentes número "GORG ochenta y uno cero ocho veintidós T ochenta", y con Clave Única de Registro de Población número "GORG ochenta y uno cero ocho veintidós MDFNSD cero dos".

VI.- Manifiestan las comparecientes que las declaraciones que realizaron en este instrumento, las hicieron bajo protesta de decir verdad y que les dio a conocer las penas en que incurrirán quienes declaran con falsedad.

VII.- Tuvo a la vista los documentos citados en este instrumento.

VIII.- "C-9". Leído y explicado el valor, consecuencias y alcances legales de este instrumento a las comparecientes, enteradas del derecho que tienen de leerlo personalmente, manifestaron su comprensión plena y conformidad con él, firmándolo el día diez de septiembre de dos mil diez, mismo momento en que lo autorizo.

Firma de las señoras Reyna Rosas Albineda y Guadalupe Lizbeth González Rosas.

Amando Mastachi Aguarío, Firma.

El sello de autorizar.

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, a continuación se transcribe:

"ART. 2584.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.

Las actas insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: b7c5b54b-2be6-456b-843d-bce693e408cc

NOTARIO: Amando Mastachi Aguarío, Notario 121 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 01/08/2022 08:29:30

NÚMERO DE REGISTRO: 32036 del libro 22.

PÁGINA: 10 de 14.



NOTARIA 121

AMANDO MASTACHI AGUARIO
Heriberto Lagos 1457 Col. Del Valle C.P. 06109 México, D.F.

Cel. FAX: 56015656 con 10 líneas E-mail: amomastachi121@prodigy.net.mx



EXCITO PRIMERO TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN PARA CONSTANCIA DE "GIF
SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A FIN DE
SU CONSTITUCIÓN EN NUEVE PÁGINAS ÚTILES. -----
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ
DOY FE.

M. MASTACHI



RED INTEGRAL NOTARIAL.

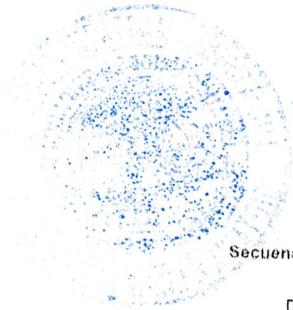
UUID: b7c5b54b-2be6-456b-843d-bce693e408cc

NOTARIO: Amando Mastachi Aguario, Notario 121 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 01/08/2022 08:29:30

NÚMERO DE REGISTRO: 32036 del libro 22.

PÁGINA: 11 de 14.



Seccion:ja:31791, #Serie:0000100000100843558

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE PERMISOS AFILIADO 227 COM. FEDERAL
SUBDIRECCIÓN DE SOCIEDADES

PERMISO 0928498
EXPEDIENTE 20700926157
FOLIO 100806091136



De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de la Ley Orgánica de Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras y en atención a la solicitud presentada por el Sr. **AMANDO MASTACHI AGUARIO** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción I del Reglamento de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor y SEXTO inciso a) fracción VI y d) fracción I del ACUERDO suscrito en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, por el que se reforman los artículos sexto y séptimo, y se adicionan los artículos primero bis y décimo noveno del Acuerdo por el que se delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que su texto, publicado el 28 de abril de 2008, se concreta al permiso para constituir una SA DE CV bajo la siguiente denominación:

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Este permiso, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la sociedad que se constituye, se inscribe la cláusula de exclusión de responsabilidad prevista en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Cabe señalar que el presente permiso, se otorga en virtud de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Este permiso quedará sin efecto si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no actúan a designar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Asimismo, se otorgará el consentimiento del uso del signo de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los sesenta meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

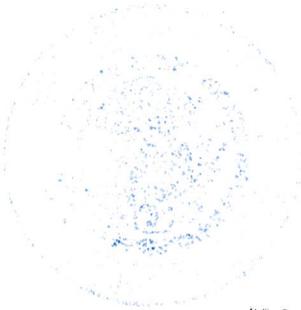
México, DF, a 05 de agosto de 2019

LA SUBDIRECTORA

M.C. MARÍA DEL CARMEN DÍAZ MIRANDA



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: b7c5b54b-2be6-456b-843d-bce693e408cc
NOTARIO: Amando Mastachi Aguario, Notario 121 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 01/08/2022 08:29:30
NÚMERO DE REGISTRO: 32036 del libro 22.
PÁGINA: 12 de 14.



REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL
DISTRITO FEDERAL



BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL
FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO: 423326 - 1

NOMBRE / DENOMINACION Ó RAZÓN SOCIAL
GIF SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.

Domicilio MEXICO,D.F.

DATOS DE RECEPCIÓN:

Control Interno	Fecha de Ingreso	Hora
48916	20/09/2010	12:48:27

DATOS DEL FEDATARIO/AUTORIDAD:

109017121	AMANDO MASTACHI AGUÁRIO
Domicilio	DISTRITO FEDERAL

MEDIANTE EL DOCUMENTO NÚMERO: 96853

SE INSCRIBIERON LOS SIGUIENTES ACTOS

<u>Clave</u>	<u>Forma Precodificada</u>	<u>Fecha Registro</u>
M4	Constitución de sociedad	20/09/2010
Caracteres de autenticidad de la Firma Electrónica: 170324af7ea7642c4752f609e43a659c82889bb2		Secuencia No. 79795

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

<u>IMPORTE</u>	<u>FECHA DE PAGO</u>	<u>BOLETA DE PAGO</u>
\$ 1,274.00	15/09/2010	9390010081215RJRNYJE
\$ 1,274.00		

EL RESPONSABLE DE LA OFICINA: Alfredo Garcia Rosas

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio



SE TOMO RAZÓN
EN EL PROTOCOLO

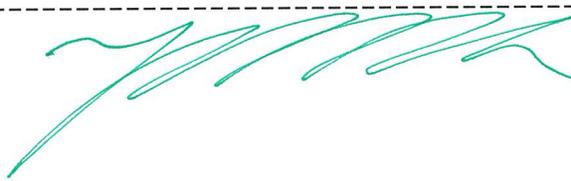


Registro Público
de la Propiedad
y el Comercio del DF



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: b7c5b54b-2be6-456b-843d-bce693e408cc
NOTARIO: Amando Mastachi Aguario, Notario 121 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 01/08/2022 08:29:30
NÚMERO DE REGISTRO: 32036 del libro 22.
PÁGINA: 14 de 14.

AMANDO MASTACHI AGUARIO, NOTARIO CIENTO VEINTIUNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,-----
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE IMPRESIÓN QUE CONSTA DE CATORCE PÁGINAS, ES-----
REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO Y QUE DOY FE HABER--
TENIDO A LA VISTA Y CON EL CUAL LA COTEJÉ, A CUYO EFECTO HE LEVANTADO EN EL LIBRO--
DE REGISTRO DE COTEJOS DEL PROTOCOLO A MI CARGO EL REGISTRO NÚMERO TREINTA Y DOS--
MIL TREINTA Y SEIS, DEL LIBRO NÚMERO VEINTIDÓS.-----
EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CIENTO SETENTA Y UNO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA LA-----
CIUDAD DE MÉXICO, LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO CALIFICA SOBRE LA AUTENTICIDAD,----
VALIDEZ O LICITUD DEL DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA PARA SU COTEJO.-----
ESTE COTEJO FUE FIRMADO CON LA FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL DEL SUSCRITO NOTARIO, DE
CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CIENTO VEINTIOCHO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL-----
NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.-----
CIUDAD DE MÉXICO, A PRIMERO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.-----
DOY FE.-----



FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL: Q26euWcbkVNRA0cgd/+vNsvz0vdM+rhm9j0GndYiwhEVLBH
wzViswogDkbGBWGgpc33Gy2G20YhHX/TrRX7JIne6nuNbr9wJ9VVo2LIXaTpcGzyUnEsT179D
5vqVJjIPm5bayykYChsy7qmTw63iotCLAXplhEk9JmdcOzkDlUzjHI/rIXcTyNRCs8WcP//aj
TfMzHQgedzn4vghKnZyNcuUsIuvZU/iYq/tiBgeM7ICHYMXAwOWZeZckDG8axfgadQx0Vj6uM
HV0VrPjEZJji2wspMqS60I1rd9H4Mbe7j7/6jY27TguLYT4r/tawmSalNvzU+8/rwpONz7kHq
ZzQ==



Avenida Cuauhtémoc No. 13
Col. México, 1a. Sección, C.P. 57620
Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México
Teléfonos: 5797 - 0380 / 5793 - 2567 / 5797 - 2870
Teléfono y fax: 5797 - 1096
asesores@notaria23edomex.com
www.notaria23edomex.com

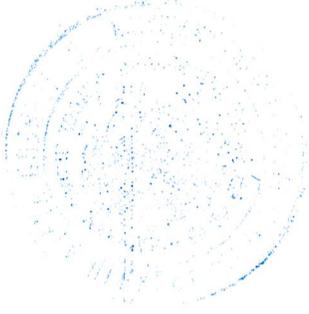
Lic. Flor-Alejandra Kiwan Altamirano
NOTARIO VEINTITRES DEL ESTADO DE MÉXICO

4600

COPIA CERTIFICADA



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 4714ef2d-d1cf-4d87-8325-e619d597e19b
NOTARIO: Alfredo Ayala Herrera, Notario 237 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 15/08/2023 17:47:27
NÚMERO DE REGISTRO: 109933 del libro 73.
PÁGINA: 1 de 14.



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 4714ef2d-d1cf-4d87-8325-e619d597e19b

NOTARIO: Alfredo Ayala Herrera, Notario 237 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 15/08/2023 17:47:27

NÚMERO DE REGISTRO: 109933 del libro 73.

PÁGINA: 2 de 14.



EXP81-14/B.M.

-- CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO.--

En la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de enero de dos mil catorce, Yo, el Licenciado SALVADOR GODINEZ VIERA, Notario número cuarenta y dos del Distrito Federal, a solicitud del señor Contador Público JOSE LUIS LOPEZ MORENO, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad "GIF SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, procedo a protocolizar un acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la expresada sociedad que contiene: DONACION DE ACCIONES.

Y al efecto el compareciente me exhibe el libro de actas de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad "GIF SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el que a fojas de la siete vuelta a la ocho frente, obra asentada el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la expresada Sociedad que doy fe tener a la vista y copio literalmente como sigue: -----

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

----- DICIEMBRE DE 2013. -----

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 20 de diciembre de dos mil trece, se reunieron en el domicilio social de "GIF SEGURIDAD PRIVADA", S. A. de C.V., los accionistas de la Sociedad, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia anexo a la presente, integrando el Legajo de esta Acta, a efecto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria, para la cual fueron previa y debidamente convocados por el administrador único.-----

COTEJADO



También estuvo presente el Licenciado Rodolfo González Sarmiento, el cual fue invitado por la administradora única Guadalupe Lizbeth González Rosas, el cual intervendrá en el desarrollo de la presente asamblea. -----

Actuaron como Presidente, el señor sic Guadalupe Lizbeth González Rosas y como Secretaria Reyna Rosas Albineda. -----

El Presidente designó como escrutador al C.P. José Luis López Moreno, quien aceptó el cargo y procedió a desempeñarlo, haciendo el recuento de las acciones que poseen los accionistas presentes o representados. -----

Verificando el cómputo, el escrutador informó que los presentes poseen o representan las siguientes acciones. -----

ACCIONISTA	CAPITAL		CAPITAL		TOTAL
	Acciones	Fijo	Acciones	Variable.	
Guadalupe Lizbeth González Rosas.-	49	24,500.00	4,900	2'450,000.00	2'474,500.00
Reyna Rosas Albineda.-----	51	25,500.00	5,100	2'550,000.00	2'575,500.00
T O T A L :	100	\$50,000.00	10,000	5'000,000.00	5'050,000.00
	===	=====	=====	=====	=====

Visto el cómputo del escrutador, el Presidente de la Asamblea la declaró legalmente instalada por estar presentes o representados los accionistas que poseen la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de la sociedad, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, todos los acuerdos que en esta reunión se tomen serán válidos. La Secretaría dió lectura al siguiente Orden del Día, inserto en la convocatoria, y que a letra dice: -----

----- **ORDEN DEL DIA:** -----

=== I.- PROPUESTA **DE CESION DE ACCIONES** E INCORPORACIÓN DE NUEVO ACCIONISTA. -----





=== II.- DESIGNACION DE DELEGADOS QUE FORMALICEN Y DEN CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA. -

=== III.- ASUNTOS GENERALES. -----

La asamblea por unanimidad de votos, aprobó tanto la declaratoria del Presidente respecto de la legal instalación de la Asamblea como el Orden del Día, cuyos puntos paso a tratar en la forma siguiente: -----

PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA.- En relación con el punto primero del Orden del Día, la señora Reyna Rosas Albineda, manifestó que por razones de carácter personal ha decidido retirarse de la sociedad en su calidad de accionista y por lo tanto desea donar la totalidad de sus acciones al señor Rodolfo González Sarmiento. El Presidente mencionó que entre la asamblea se encontraba el señor **RODOLFO GONZALEZ SARMIENTO**, quien expresó su interés de formar parte de la sociedad como accionista.

Los accionistas por unanimidad de votos y después de un amplio cambio de impresiones, tomaron los siguientes: -----

-----**ACUERDOS:**-----

PRIMERO.- Se acepta el retiro de la sociedad a la señora **REYNA ROSAS ALBINEDA** y por consecuencia la donación de sus acciones.-----

SEGUNDO.- Se aprueba la incorporación de la sociedad al señor **RODOLFO GONZALEZ SARMIENTO**, como nuevo accionista de la sociedad.-----

TERCERO.- Procédase al endoso de las acciones de la señora **REYNA ROSAS ALBINEDA**, representativo del capital social de "GIF SEGURIDAD PRIVADA", S. A. de C. V. y se autorice al Administrador para que realice los asientos correspondientes en el libro de Accionistas de la sociedad haciendo referencia y soporte el contrato de donación respectivo.-----

CUARTO.- Derivado al acuerdo tomado por los señores accionistas la

COTEJADO



estructura del capital social de la sociedad GIF SEGURIDAD PRIVADA, S. A. DE C.V., quedaría de la siguiente manera: -----

ACCIONISTA	CAPITAL		CAPITAL		TOTAL
	Acciones	Fijo	Acciones	Variable.	
Guadalupe Lizbeth González Rosas.-	49	24,500.00	4,900	2'450,000.00	2'474,500.00
Rodolfo González Sarmiento.-	51	25,500.00	5,100	2'550,000.00	2'575,500.00
T O T A L :	100	\$50,000.00	10,000	5'000,000.00	5'050,000.00
	===	=====	=====	=====	=====

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Los socios acordaron designar como delegado especial de esta asamblea al señor **JOSE LUIS LOPEZ MORENO**, para que acuda al Notario Público de su elección a protocolizar el acta que se levante con motivo de esta reunión.-----

ULTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- El Presidente preguntó a los señores accionistas si deseaban tratar algún otro asunto y habiendo contestado estos negativamente, ordenó un receso para dar lugar a la formulación de la presente acta, hecho lo cual la Secretaria dio lectura de la misma, siendo aprobada en su totalidad y firmado al calce para constancia el Presidente, la Secretaria y el Escrutador.-----

PRESIDENTE.- GUADALUPE LIZBETH GONZALEZ ROSAS.- **SECRETARIA** REYNA ROSAS ALBINEDA.- **ESCRUTADOR.-** JOSE LUIS LOPEZ MORENO.- -- tres firmas.-----

Manifiesta el compareciente que se cercioró que las firmas que calzan el acta que se protocoliza son auténticas y que los interesados tienen capacidad legal necesaria para su firma y, Yo el Notario certifico no tener ningún indicio de su falsedad.-----





EXPUESTO LO ANTERIOR EL COMPARECIENTE OTORGA LA SIGUIENTE: -

----- CLAUSULA -----

No 15047

UNICA.- Queda protocolizada para todos los efectos legales el acta de asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad "GIF SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día veinte de diciembre de dos mil trece, en los términos transcritos en el proemio de este instrumento, en consecuencia: -----
Se tienen por realizada la donación de cincuenta y un acciones de capital fijo y cinco mil cien acciones de capital variable que hizo la señora REYNA ROSAS ALBINEDA, al señor RODOLFO GONZALEZ SARMIENTO, quedando capital social representado como sigue: -----

ACCIONISTA	CAPITAL		CAPITAL		TOTAL
	Acciones	Fijo	Acciones	Variable.	
Guadalupe Lizbeth González Rosas.-	49	24,500.00	4,900	2'450,000.00	2'474,500.00
Rodolfo González Sarmiento.	51	25,500.00	5,100	2'550,000.00	2'575,500.00
T O T A L :	100	\$50,000.00	10,000	5'000,000.00	5'050,000.00
	===	=====	=====	=====	=====

----- PERSONALIDAD: -----

El compareciente acredita su personalidad, así como la existencia legal de su representada, con los siguientes documentos: -----
A.- Con el acta que ha sido protocolizada.-----
B.- Con testimonio de la escritura número noventa y seis mil ochocientos cincuenta y tres, de fecha veinte de agosto de dos mil diez, ante la fe del señor Licenciado Amando Mastachi Aguario, notario número ciento veintiuno del Distrito Federal, cuyo primer testimonio se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantii electrónico número

COTEJADO



cuatrocientos veintitrés mil trescientos veintiséis, guión uno, por la que previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó la Sociedad "GIF SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con cláusula de exclusión de extranjeros, domicilio en México, Distrito Federal, duración de noventa y nueve años, capital de cincuenta mil pesos, moneda nacional, teniendo por objeto entre otros actos proporcionar toda clase de servicios técnicos, de administración, asesoría, capacitación o supervisión a empresas y personas, ya sea del sector público o privado en México, o en el extranjero.

Manifiesta el compareciente que la personalidad con que comparece no le ha sido revocada ni limitada y que su representada tiene capacidad legal para contratar y obligarse.

===== CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN =====

===== ARTÍCULO VEINTISIETE =====

RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL AÑO DOS MIL CATORCE, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha treinta de diciembre de dos mil trece.

En cumplimiento de las anteriores disposiciones, se hace constar que se solicitó al compareciente, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula de Identificación Fiscal, de los socios, lo que deberá exhibir en un término no mayor de tres días, de lo contrario se dará el aviso correspondiente.

----- Declaraciones: -----

==== Manifiesta el compareciente que ha sido advertido por lo dispuesto por la Ley del Notariado y Código Penal del Distrito Federal, y que en este instrumento declara bajo protesta de decir verdad para todos los efectos jurídicos.



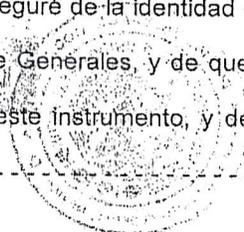


=====**Generales**=====

JOSE LUIS LOPEZ MORENO, con Registro Federal de Contribuyentes número LOML sesenta y seis, cero cuatro, veintidós R nueve, con Clave Única de Registro de Población LOML sesenta y seis, cero cuatro, veinte, HDFPRS cero ocho, nació el veinte de abril de mil novecientos sesenta y seis, casado, Contador Público, con domicilio en Avenida Paseo de la Asunción número veintidós, interior cuatro, Colonia Francisco I. Madero, Metepec, Código Postal cincuenta y dos mil ciento setenta y dos, Estado de México, originario del Distrito Federal; de nacionalidad mexicana, quien se identifica con Pasaporte número G cero dos seis, seis, siete, dos, siete, cuatro, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fecha doce de junio de dos mil nueve.

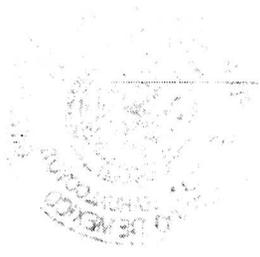
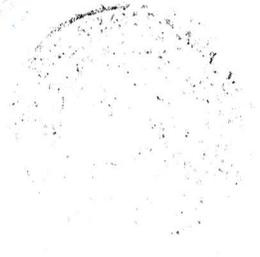
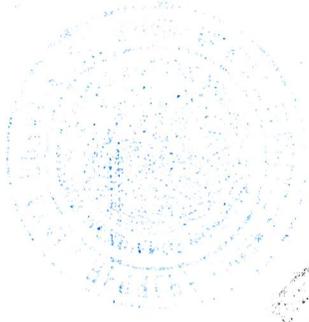
==== Yo, El Notario, Certifico: Que me identifiqué plenamente compareciente con la patente expedida el ocho de septiembre de mil novecientos sesenta al suscrito Notario por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Licenciado Adolfo López Mateos, el conocimiento e identidad del compareciente; quien tiene a mi juicio capacidad legal para el otorgamiento de este instrumento de que lo relacionado y transcrito concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista a los cuales me remito; de que le leí la presente escritura; explicándole su valor y consecuencias legales; de que manifestó su conformidad y comprensión plena, y de que firmó el día cuatro de febrero de dos mil catorce.- Doy Fé:-

==== Haciendo constar que me aseguré de la identidad del compareciente, como se dejó asentado en el capítulo de Generales, y de que se le explicó el derecho que tiene de leer personalmente este instrumento, y de que le sea explicado el mismo.- Doy Fé:-



COTEJADO





COLECCIÓN

SIN TEXTO



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 4714ef2d-d1cf-4d87-8325-e619d597e19b
NOTARIO: Alfredo Ayala Herrera, Notario 237 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 15/08/2023 17:47:27
NÚMERO DE REGISTRO: 109933 del libro 73.
PÁGINA: 10 de 14.



AUTORIZANDO DE INMEDIATO Y DEFINITIVAMENTE CON MI FIRMA Y SELLO. DOY FE.

JOSE LUIS LÓPEZ MORENO.-RUBRICA.- LIC. SALVADOR GODÍNEZ VIERA.- RUBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.

ES PRIMER TESTIMONIO QUE EXPIDO PARA LA SOCIEDAD "GIF SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO INTERESADA.- VA EN OCHO PAGINAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS.- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.- DOY FE.



LIC. SALVADOR GODÍNEZ VIERA
NOTARIO NÚM. 42 DEL D.F.

YO, EL LICENCIADO SALVADOR GODÍNEZ VIERA, NOTARIO NÚMERO CUARENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL, CERTIFICO: Que la presente copia fotostática consta de ocho hoja (s) es fiel reproducción de su original que tuve a la vista: según consta en la escritura número 156614 de fecha 15 de enero de 2014 México, DF, a 15 de febrero de 2014.



LIC. SALVADOR GODÍNEZ VIERA
NOTARIO NÚM. 42 DEL D.F.

COTEJADO



AMANDO MASTACHI AGUARIO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CIENTO VEINTIUNO DEL DISTRITO FEDERAL Y NOTARIO DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, EN CINCO HOJAS ÚTILES DE LAS CUALES LAS CUATRO PRIMERAS VAN SELLADAS E INICIALADAS POR MÍ, ES UNA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL, CON EL QUE LA COMPARÉ, SEGÚN CONSTA EN EL REGISTRO NÚMERO QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE, LEVANTADO CON ESTA FECHA EN EL LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS NÚMERO NUEVE. DOY FE.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE

DMFM



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 4714ef2d-d1cf-4d87-8325-e619d597e19b
NOTARIO: Alfredo Ayala Herrera, Notario 237 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 15/08/2023 17:47:27
NÚMERO DE REGISTRO: 109933 del libro 73.
PÁGINA: 12 de 14.



Lic. Salvador Godínez Viera
NOTARIO 42

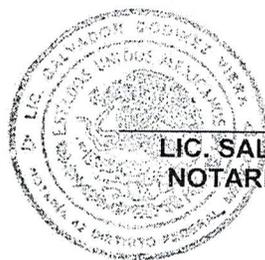
REG. FED. DE CONT. GOVS-300601U 85 REG. PAT IMSS-01-04-9529-10
CURP GOVS30061HJCDRLO2 N° EXP. INFONAVIT 09-28714-2
BENJAMIN HILL No. 178 COL. CONDESA 06140 CDMX
TELS.: 55-55-15-31-35 55-52-77-42-33

A QUIEN CORRESPONDA:

Hago constar que el primer testimonio de la escritura número 156,644, de fecha 04 de enero de 2014, otorgada ante la fe del suscrito Notario, por medio del cual se protocolizó un Acta de Asamblea de Accionistas de la sociedad **GIF SEGURIDAD PRIVADA, S. A. DE C. V.**, de fecha 20 de diciembre de 2013, que contiene **DONACIÓN DE ACCIONES**, **NO ES OBJETO DE INSCRIPCIÓN** en el Registro Público de Comercio, de conformidad con el Artículo 21 del Código de Comercio, y en virtud de que no se puede seguir el tracto sucesivo en la transmisión de las acciones, por tratarse de títulos de crédito.

Se extiende la presente constancia para los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de México, a los 23 días del mes de Septiembre de 2020.

Atentamente



[Handwritten Signature]
LIC. SALVADOR GODÍNEZ VIERA
NOTARIO NÚM. 42 DE LA CDMX



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 4714ef2d-d1cf-4d87-8325-e619d597e19b
NOTARIO: Alfredo Ayala Herrera, Notario 237 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 15/08/2023 17:47:27
NÚMERO DE REGISTRO: 109933 del libro 73.
PÁGINA: 13 de 14.

----- YO, LA LICENCIADA FLOR ALEJANDRA KIWAN ALTAMIRANO, NOTARIO NÚMERO VEINTITRÉS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL-----

C E R T I F I C O

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA DE **NUEVE PÁGINAS** ES FIEL REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL CONSISTENTE EN **LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, DE FECHA CUATRO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, OTORGADA ANTE EL LICENCIADO SALVADOR GODÍNEZ VIERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUARENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL.** EL CUAL DOY FE DE HABER TENIDO A LA VISTA Y CON EL QUE CONCUERDA EXACTAMENTE EN TODAS SUS PARTES, LO QUE HAGO CONSTAR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SETENTA Y DOS, DE LA LEY ORGÁNICA DEL NOTARIADO VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, BAJO EL ASIENTO **NÚMERO "9219"** DEL **LIBRO OCHO DE COTEJOS**, A CARGO DE ESTA NOTARIA, CON ESTA FECHA, A CUYO APÉNDICE AGREGO UN EJEMPLAR DEL DOCUMENTO.

----- EL PRESENTE COTEJO ÚNICAMENTE ACREDITA LA IDENTIDAD DEL DOCUMENTO COTEJADO, CON EL DOCUMENTO ORIGINAL EXHIBIDO, **SIN CALIFICAR SOBRE SU AUTENTICIDAD, VALIDEZ O LEGALIDAD, POR LO MISMO, NO OTORGA NI CONFIERE DERECHOS ADICIONALES A LOS DEL DOCUMENTO ORIGINAL, NI EXIME DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES O ADMINISTRATIVAS QUE DERIVEN DEL DOCUMENTO ORIGINAL.**

----- EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS-----



LIC. FLOR ALEJANDRA KIWAN ALTAMIRANO
NOTARIO NÚMERO VEINTITRÉS
DEL ESTADO DE MÉXICO.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 4714ef2d-d1cf-4d87-8325-e619d597e19b
NOTARIO: Alfredo Ayala Herrera, Notario 237 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 15/08/2023 17:47:27
NÚMERO DE REGISTRO: 109933 del libro 73.
PÁGINA: 14 de 14.

ALFREDO AYALA HERRERA, NOTARIO DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, -
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE IMPRESIÓN QUE CONSTA DE CATORCE PÁGINAS, ES-----
REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE LA COPIA CERTIFICADA QUE ME FUE PRESENTADA Y QUE DOY
FE HABER TENIDO A LA VISTA Y CON LA CUAL LA COTEJÉ, A CUYO EFECTO HE LEVANTADO EN-
EL LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS DEL PROTOCOLO A MI CARGO EL REGISTRO NÚMERO CIENTO
NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES, DEL LIBRO NÚMERO SETENTA Y TRES.-----
EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CIENTO SETENTA Y UNO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA LA-----
CIUDAD DE MÉXICO, LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO CALIFICA SOBRE LA AUTENTICIDAD,----
VALIDEZ O LICITUD DEL DOCUMENTO, NI RATIFICA O RECONOCE LAS FIRMAS Y SELLOS QUE---
APARECEN EN DICHO DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA PARA SU COTEJO.-----
ESTE COTEJO FUE FIRMADO CON LA FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL DEL SUSCRITO NOTARIO, DE
CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CIENTO VEINTIOCHO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL-----
NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.-----
CIUDAD DE MÉXICO, A QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES.-----
DOY FE.-----



FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL: D16qASFaLhWoHPrkVpHGnU1PnaBqhPRuN/7pgM6bhtT4bIo
8pBCau3el6SMh++ERwvzZ7F67da+EIqOSw57KiokHihp6fFRqqqm6tts1C0oFtbhc8X2W/hSM
SkiL7f8jd69sprY7LcJ/mOe3G3ft0X86CbwzbBht1actfW5qjRW34uEygnHUmNjSiwQZu71ED
/CSAiMaVva1bZZSdURQUwBy8Eofu5VGvu9LznRK9q08vOZ7/xccdEKZU/4nu52TevB9TGc1Wm
srv5qJjUQlES8nk82tGJhwP2KauHrxtaV0VqswRjCFS1vXcVOgX+tF+8JSWOBWWiz9iD9Sekz
0IA==

Leon Guanajuato a la fecha de su presentación.

ASUNTO: RELACION DE DOMICILIOS.

Lic. Eduardo Aboites Arredondo.
Secretario de Ayuntamiento de Guanajuato.

PRESENTE;

C. ALICIA KARINA GÓMEZ ROJAS, en mi carácter de apoderado legal de la empresa al membrete indicado, personalidad que acredito con la copia certificada del testimonio notarial que obra en autos, ante usted con el debido respeto manifiesto y expongo lo siguiente me permito señalar el domicilio fiscal, matriz y de las sucursales como a continuación se indica:

DOMICILIO FISCAL

DOMICILIO: CALLE SUR 71-A #203, COLONIA JUSTO SIERRA, ALCALDIA
IZTAPALAPA, CDMX, C.P.09460.
RESPONSABLE: ROBERTO AYALA GARCIA
TEL: 5551078980

SUCURSALES EN EL ESTADO

DIRECCION: Calle 5 de febrero #422 Int.9 col. CENTRO C.P 37000,
LEÓN, GUANAJUATO.
RESPONSABLE: ROGELIO GONZALEZ RODRIGUEZ
TEL: 4771955487

DIRECCION: BVAR EUQUERIO GUERRERO # 185, COL SUBURBANO.
C.P. 36350, GUANAJUATO, GUANAJUATO
RESPONSABLE: ROGELIO GONZALEZ RODRIGUEZ
TEL: 477 567 0185



GONZALEZ CARRILLO MA DE JESUS

BVAR EUQUERIO GUERRERO 185 CP.
A UN COSTADO PGR
ARROYO VERDE MARFIL. C.P. 36256
GUANAJUATO SUBURBANO, GTO

TOTAL A PAGAR:

\$193

(CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M.N.)

Obtén tu aviso recibo más fácil y rápido

NO. DE SERVICIO : 056110704211

RMU : 36350 11-07-21 XAXX-010101 007 CFE

CORTE A PARTIR:
02 SEP 23

LÍMITE DE PAGO: 01 SEP 23

TARIFA: 01 NO. MEDIDOR:29J46W MULTIPLICADOR:1

PERIODO FACTURADO: 14 JUN 23 - 16 AGO 23



Concepto	Lectura actual		Lectura anterior		Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
	Medida	Estimada	Medida	Estimada			
Energía (kWh)	x	23522	x	23369	153		
Básico					150	0.981	147.15
Intermedio					3	1.195	3.58
Suma					153		150.73



Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

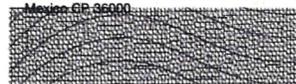
Subtotal

Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista					Desglose del Importe a pagar	
Concepto	\$	\$/kW	\$/kWh	Importe (MXN)	Concepto	Importe (MXN)
Suministro	61.00	0.00	0.00	61.00	Energía	150.74
Distribución	0.00	0.00	181.20	181.20	IVA 16%	24.12
Transmisión	0.00	0.00	26.90	26.90	Fac. del Periodo	174.86
CENACE	0.00	0.00	0.96	0.96	DAP ²	18.09
Energía	0.00	0.00	127.30	127.30	Adeudo Anterior	188.07
Capacidad	0.00	0.00	82.47	82.47	Su Pago	188.00-
SCnMEM ⁽¹⁾	0.00	0.00	0.95	0.95	Total	\$193.02

Apoyo Gubernamental 330.04

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.

Fecha, hora y lugar de impresión: 22 AUG 2023 10:13:44 hrs. Blvd Guanajuato Manzana 1 Lote 1 Colonia Nuevo Guanajuato Guanajuato Guanajuato Guanajuato



36350 11-07-21 XAXX-010101 007 CFE
01 056110704211 230901 000000193 8

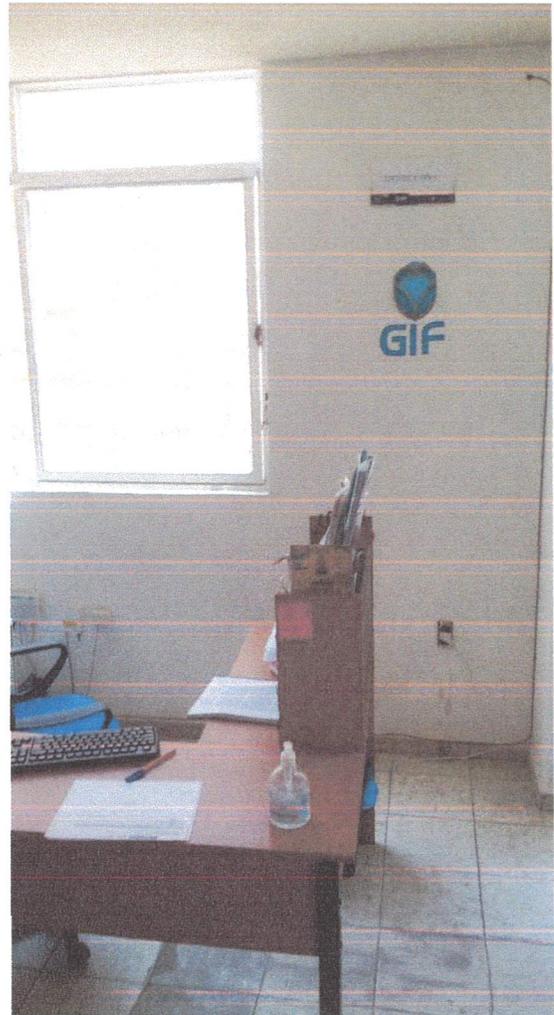
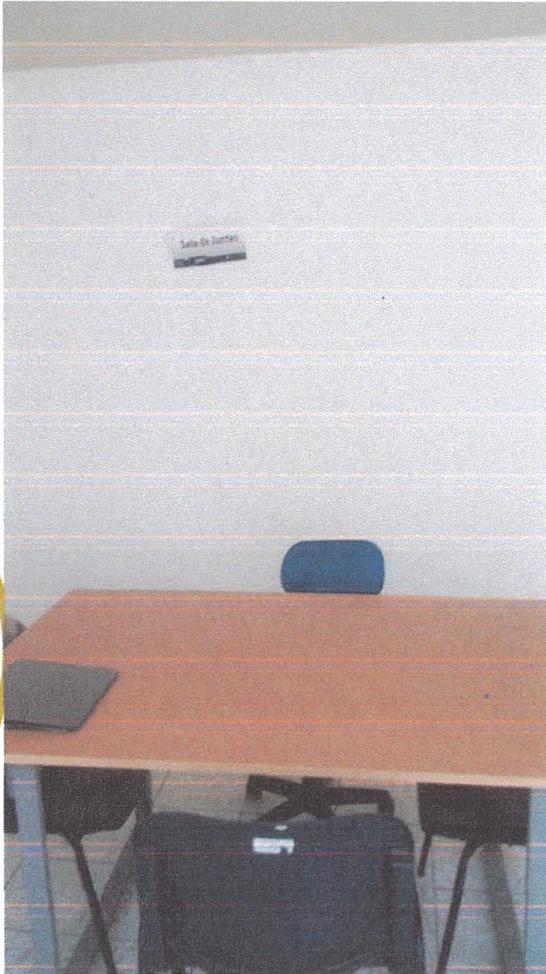


\$193

(CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M.N.)

GIF SEGURIDAD PRIVADA, S. A. DE C. V.
REGISTRO SSPF: DGSP / 188-12 / 2082

FOTOS DE OFICINA SUCURSAL LEÓN



GIF SEGURIDAD PRIVADA, S. A. DE C. V.
REGISTRO SSPF: DGSP / 188-12 / 2082



GIF SEGURIDAD PRIVADA, S. A. DE C. V.
REGISTRO SSPF: DGSP / 188-12 / 2082

FOTOS DE OFICINA MATRIZ CDMX



GIF SEGURIDAD PRIVADA, S. A. DE C. V.
REGISTRO SSPF: DGSP / 188-12 / 2082



GUERRERO Tel. (744) 486.49.44 JALISCO. (33) 3615.16.17 NUEVO LEÓN. Tel. (81) 8340.11.11
MORELOS Tel. (777) 321.37.77
México D.F. Tel: (55) 5803.62.60/ 58036258 Fax. (55) 31822009
www.gifseguridad.com.mx; gifseguridad@gifseguridad.com.mx



GIF SEGURIDAD PRIVADA, S. A. DE C. V.
REGISTRO SSPF: DGSP / 188-12 / 2082



GUERRERO Tel. (744) 486-49-44 JALISCO (33) 3615-16-17 NUEVO LEÓN, Tel. (81) 8340-11-11

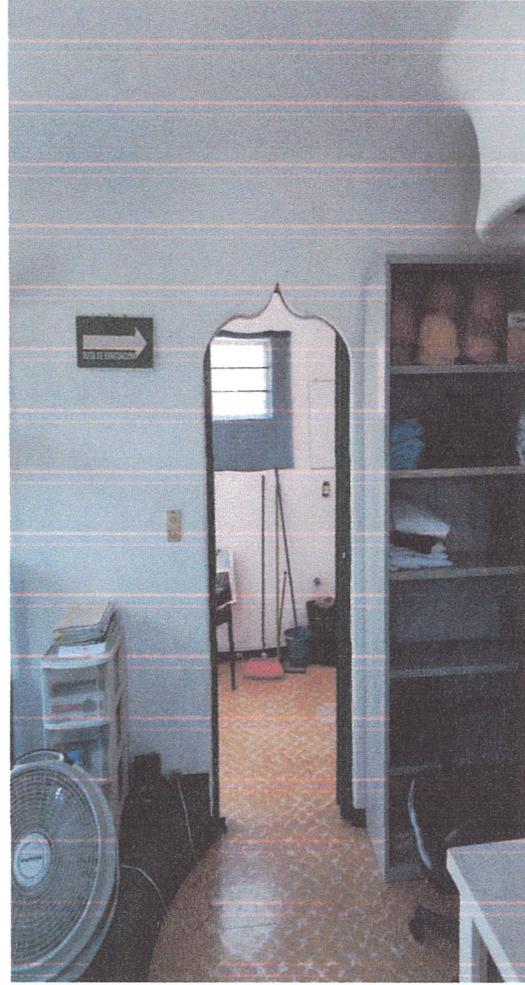
MORELOS Tel. (777) 321-37-77

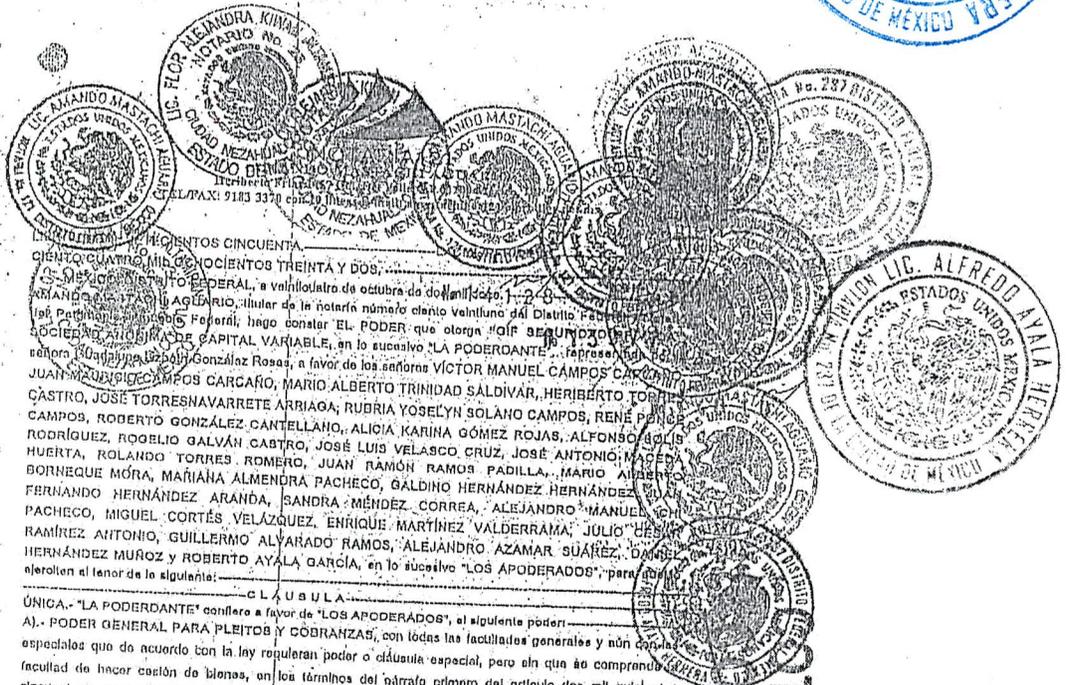
México D.F. Tel: (55) 5803-62-60/ 58036258 Fax. (56) 31822009

www.gifseguridad.com.mx gifseguridad@gifseguridad.com.mx

GIF SEGURIDAD PRIVADA, S. A. DE C. V.
REGISTRO SSPF: DGSP / 188-12 / 2082

FOTOS DE OFICINA SUCURSAL GUANAJUATO





...CIENTOS CINCUENTA Y DOS, ...
 ...ESTADO FEDERAL, a veintiocho de octubre de dos mil doscientos veintidós, ...
 ...AGUAYUCAN, titular de la notaría número veintidós del Distrito Federal, ...
 ...FEDERAL, hago constar EL PODER que otorga "OS APODERADOS" ...
 ...DE CAPITAL VARIABLE, en lo sucesivo "LA PODERANTE", representada ...
 ...González Rosas, a favor de los señores VÍCTOR MANUEL CAMPOS CARCAÑO, ...
 ...CAMPOS CARCAÑO, MARIO ALBERTO TRINIDAD SÁLDIVAR, HERIBERTO TORRES ...
 ...CASTRO, JOSÉ TORRESNAVARRETE ARRIAGA, RUBRÍA YOSELYN SOLANO CAMPOS, RENÉ ...
 ...CAMPOS, ROBERTO GONZÁLEZ CANTELLANO, ALICIA KARINA GÓMEZ ROJAS, ALFONSO ...
 ...RODRÍGUEZ, ROGELIO GALVÁN CASTRO, JOSÉ LUIS VELASCO CRUZ, JOSÉ ANTONIO ...
 ...HUERTA, ROLANDO TORRES ROMERO, JUAN RAMÓN RAMOS PADILLA, MARIO ...
 ...BOIRNEQUE MORA, MARIANA ALMENDRA PACHECO, GÁLDINO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ ...
 ...FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ ARANDA, SANDRA MÉNDEZ CORREA, ALEJANDRO MANUEL ...
 ...PACHECO, MIGUEL CORTÉS VELÁZQUEZ, ENRIQUE MARTÍNEZ VALDERRAMA, JULIO ...
 ...RAMÍREZ ANTONIO, GUILLERMO ALVARADO RAMOS, ALEJANDRO AZAMAR SUÁREZ, DANIEL ...
 ...HERNÁNDEZ MUÑOZ y ROBERTO AYALA GARCÍA, en lo sucesivo "LOS APODERADOS", para ...
 ...ejercer en el tenor de lo siguiente:

- CLÁUSULA ÚNICA.- "LA PODERANTE" confiere a favor de "LOS APODERADOS", el siguiente poder:
- A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y más especiales que de acuerdo con la ley regularan poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda facultad de hacer cesión de bienes, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, en concordancia con los artículos once, noventa y dos fracciones segunda y tercera, noventa y tres, noventa y cuatro y sesenta y dos del párrafo, y ochocientos sesenta y seis fracciones primera, segunda, quinta y sexta de la Ley Federal del Trabajo, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos en todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades según lo estime conveniente, así como interponer los recursos legales procedentes. De manera enunciativa y no limitativa se relacionan entre otras facultades las siguientes:
 - I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.
 - II.- Para litigar.
 - III.- Para comprometer en árbitros.
 - IV.- Para absolver y articular posiciones.
 - V.- Para recusar.
 - VI.- Para recibir pagos.
 - VII.- Para presentar denuncias y querrelas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permite la ley.
 - VIII.- Para hacer posturas y pujas en remate.
 - B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal.
 - C).- PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, en concordancia con los artículos noventa y dos fracción primera, noventa y tres y ochocientos sesenta y seis fracciones primera, segunda, quinta y sexta de la Ley Federal del Trabajo, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos en todos sus trámites, instancias e incidentes

APODERADOS
 VÍCTOR MANUEL CAMPOS CARCAÑO
 MARIO ALBERTO TRINIDAD SÁLDIVAR
 HERIBERTO TORRES CASTRO
 JOSÉ TORRESNAVARRETE ARRIAGA
 RUBRÍA YOSELYN SOLANO CAMPOS
 RENÉ CAMPOS
 ROBERTO GONZÁLEZ CANTELLANO
 ALICIA KARINA GÓMEZ ROJAS
 ALFONSO RODRÍGUEZ
 ROGELIO GALVÁN CASTRO
 JOSÉ LUIS VELASCO CRUZ
 JOSÉ ANTONIO HUERTA
 ROLANDO TORRES ROMERO
 JUAN RAMÓN RAMOS PADILLA
 MARIO BOIRNEQUE MORA
 MARIANA ALMENDRA PACHECO
 GÁLDINO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
 FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ ARANDA
 SANDRA MÉNDEZ CORREA
 ALEJANDRO MANUEL PACHECO
 MIGUEL CORTÉS VELÁZQUEZ
 ENRIQUE MARTÍNEZ VALDERRAMA
 JULIO RAMÍREZ ANTONIO
 GUILLERMO ALVARADO RAMOS
 ALEJANDRO AZAMAR SUÁREZ
 DANIEL HERNÁNDEZ MUÑOZ
 ROBERTO AYALA GARCÍA



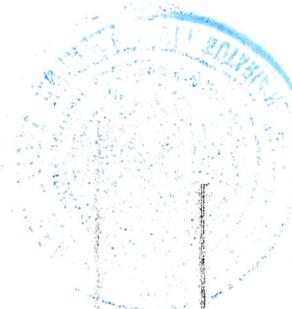
RED INTEGRAL NOTARIAL.
 UUID: 7add7d93-7a4c-4aa2-8de3-ccd82e8b6963
 NOTARIO: Alfredo Ayala Herrera, Notario 237 de la Ciudad de México.
 SELLO DE TIEMPO: 13/01/2021 14:06:58
 NÚMERO DE REGISTRO: 90856 del libro 55.
 PÁGINA: 1 de 15.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
 UUID: b8022ad3-0081-44d1-b64b-6a67929be3d7
 NOTARIO: Alfredo Ayala Herrera, Notario 237 de la Ciudad de México.
 SELLO DE TIEMPO: 07/01/2022 14:28:18
 NÚMERO DE REGISTRO: 97881 del libro 61.
 PÁGINA: 1 de 16.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
 UUID: 4801af77-622d-47eb-ab0e-555faebb03df
 NOTARIO: Alfredo Ayala Herrera, Notario 237 de la Ciudad de México.
 SELLO DE TIEMPO: 15/08/2023 17:47:27
 NÚMERO DE REGISTRO: 109933 del libro 73.
 PÁGINA: 1 de 17.



104882

hasta el día de hoy, y en virtud de lo anterior, se con las resoluciones de las autoridades según lo estima conveniente, y en consecuencia, se procedió a expedir el presente instrumento.

D) FLORENTINO, quien en virtud de las facultades conferidas en los incisos anteriores de manera conjunta o separada, y en virtud de lo anterior, se con las resoluciones de las autoridades según lo estima conveniente, y en consecuencia, se procedió a expedir el presente instrumento.

YO EL NOTARIO C. FLORENTINO QUIJANO

I.- Me identifico plenamente como notario titular de la notaría ciento veintinueve del Distrito Federal, ante la comparecencia, quien a mi juicio tiene capacidad legal para la celebración de este acto y me aseguró de su identidad, domicilio y la relación que agregó al apéndice con la letra "A".

II.- El compareciente declara que en base de que el acto consignado en este instrumento, otorga la posibilidad de realización de una actividad por parte de un extranjero, para la cual no está previamente autorizado por la Secretaría de Gobernación, el desempeño de la actividad estará sujeto a la autorización que en su caso expida dicha Secretaría.

III.- La representación de "GIR SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, acredita la personalidad que ostenta con testimonio de la escritura número noventa y seis mil ochocientos cincuenta y tres de fecha veinte de agosto de dos mil diez, ante mí, y con la certificación que agregó al apéndice de este instrumento con la letra "B", y declara que no le ha sido revocada, modificada, ni se ha extinguido, así como que su representación se encuentra opacada legalmente para la celebración de este acto.

IV.- La representación de "GIR SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, declara que su representante no tiene obligación de inscribirse en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

V.- La compareciente declara por sus generales ser: Mexicana, originaria de México, Distrito Federal, donde nació el día veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y uno, soltera, con domicilio en calle Guadalupe Victoria, manzana sesenta y dos A, lote ochocientos treinta B, colonia Ejidos de Santa María Azahúacón, Delegación Iztapalapa, código postal cero nueve mil quinientos, empleada, con clave de Registro Federal de Contribuyentes "GORG ochenta y uno cero ocho veintitrés T ochenta", y Clave Única de Registro de Población "GORG ochenta y uno cero ocho veintitrés MCFNSD cero dos".

VI.- Manifiesta la compareciente que las declaraciones que realizó en este instrumento, las hizo bajo protesta de decir verdad y que le da a conocer las penas en que incurre quien declara con falsedad.

VII.- Tuvo a la vista el documento otorgado en este instrumento.

VIII.- "C-2". Leído y explicado el valor, consecuencias y alcances legales de este instrumento a la compareciente, enterada del derecho que tiene de loerlo personalmente, manifestó su comprensión plena y conformidad con él, firmándolo el día veintidós de octubre de dos mil doce, mismo momento en que lo autorizo.

Dayfo

Firma de la señora Guadalupe Lizbeth González Robles

Amanda Maestri Aguilar

El sello de autorizar.

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Vigente en el Distrito Federal, a continuación se transcribe:

"ART. 2654.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que regularán cláusula especial conforme a la ley, para que no queden conferidos sin limitación alguna.

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.



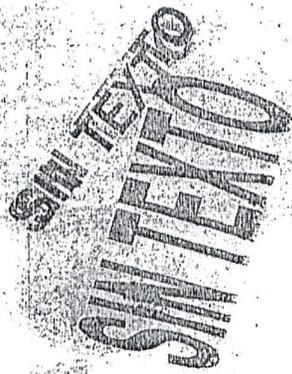
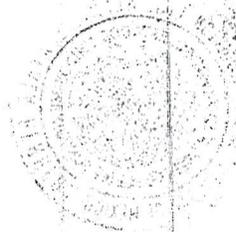
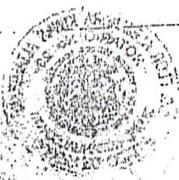
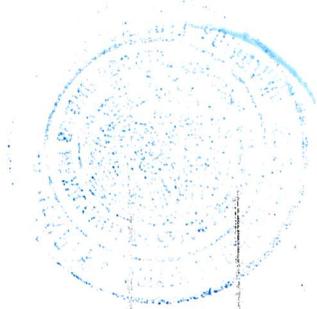
RED INTEGRAL NOTARIAL.
 UUID: 7add7d83-7a4c-4aa2-8de3-ccd82e8b6963
 NOTARIO: Alfredo Ayala Herrera, Notario 237 de la Ciudad de México.
 SELLO DE TIEMPO: 13/01/2021 14:06:58
 NÚMERO DE REGISTRO: 90856 del libro 55.
 PÁGINA: 2 de 15.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
 UUID: b8022ad3-0081-44d1-b64b-6a67929be3d7
 NOTARIO: Alfredo Ayala Herrera, Notario 237 de la Ciudad de México.
 SELLO DE TIEMPO: 07/01/2022 14:28:18
 NÚMERO DE REGISTRO: 97881 del libro 61.
 PÁGINA: 2 de 16.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
 UUID: 4801af77-622d-47eb-ab0e-555faebb03df
 NOTARIO: Alfredo Ayala Herrera, Notario 237 de la Ciudad de México.
 SELLO DE TIEMPO: 15/08/2023 17:47:27
 NÚMERO DE REGISTRO: 109933 del libro 73.
 PÁGINA: 2 de 17.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
 UUID: 7add7d83-7a4c-4aa2-8de3-ced82e8b6963
 NOTARIO: Alfredo Ayala Herrera, Notario 237 de la Ciudad de México.
 SELLO DE TIEMPO: 13/01/2021 14:06:58
 NÚMERO DE REGISTRO: 90856 del libro 55.
 PÁGINA: 4 de 15.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
 UUID: b8022ad3-0081-44d1-b64b-6a67929be3d7
 NOTARIO: Alfredo Ayala Herrera, Notario 237 de la Ciudad de México.
 SELLO DE TIEMPO: 07/01/2022 14:28:18
 NÚMERO DE REGISTRO: 97881 del libro 61.
 PÁGINA: 4 de 16.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
 UUID: 4801af77-622d-47eb-ab0e-555faebb03df
 NOTARIO: Alfredo Ayala Herrera, Notario 237 de la Ciudad de México.
 SELLO DE TIEMPO: 15/08/2023 17:47:27
 NÚMERO DE REGISTRO: 109933 del libro 73.
 PÁGINA: 4 de 17.



VII.- Facultades para otorgar poderes generales o especiales y para otorgar los que se mencionan en el presente instrumento, en los términos de la Ley Notarial y de la Ley de Ejecución de los Juicios, y para otorgar los que se mencionan en el presente instrumento, en los términos de la Ley Notarial y de la Ley de Ejecución de los Juicios, y para otorgar los que se mencionan en el presente instrumento, en los términos de la Ley Notarial y de la Ley de Ejecución de los Juicios.

Los presentes facultados no confieren sin perjuicio de que la Asamblea Ordinaria de la sociedad, en el ejercicio de sus facultades, pueda otorgar los que se mencionan en el presente instrumento, en los términos de la Ley Notarial y de la Ley de Ejecución de los Juicios.

SEGUNDO.- Los comparecientes de este instrumento acuerdan, para el efecto designar a la señora GUADALUPE LIZBETH GONZÁLEZ ROSAS, quien para el desempeño de su cargo gozará de las facultades que se mencionan en el presente instrumento, en los términos de la Ley Notarial y de la Ley de Ejecución de los Juicios.

TERCERO.- El presente instrumento se otorga en la ciudad de México, D.F., a los 13 días del mes de enero del año 2021.

RODOLFO GONZÁLEZ ROSAS, EN PRESENTE CERTIFICACION EN DOS FOJAS ÚTILES. COPIA

OTRO

COTEJADO
COTEJADO
COTEJADO



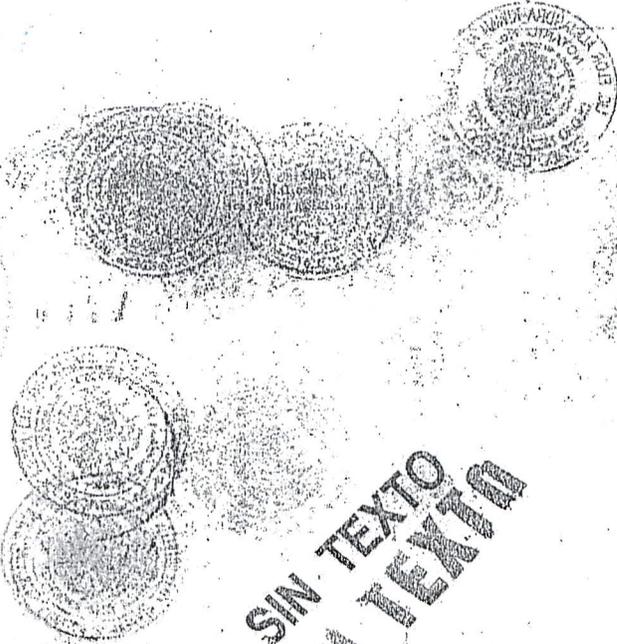
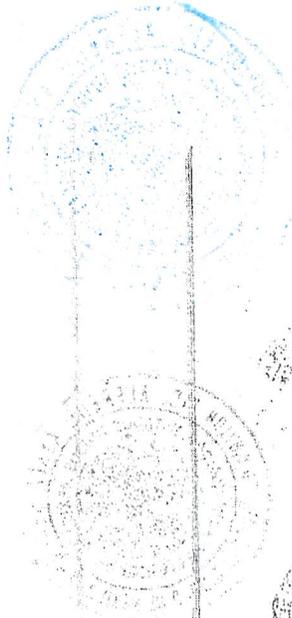
RED INTEGRAL NOTARIAL.
 UUID: 7add7d83-7a4c-4aa2-8de3-ccd82e8b6963
 NOTARIO: Alfredo Ayala Herrera, Notario 237 de la Ciudad de México.
 SELLO DE TIEMPO: 13/01/2021 14:06:58
 NÚMERO DE REGISTRO: 90856 del libro 55.
 PÁGINA: 7 de 15.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
 UUID: b8022ad3-0081-44d1-b64b-6a67929be3d7
 NOTARIO: Alfredo Ayala Herrera, Notario 237 de la Ciudad de México.
 SELLO DE TIEMPO: 07/01/2022 14:28:18
 NÚMERO DE REGISTRO: 97881 del libro 61.
 PÁGINA: 7 de 16.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
 UUID: 4801af77-622d-47eb-ab0e-555faebb03df
 NOTARIO: Alfredo Ayala Herrera, Notario 237 de la Ciudad de México.
 SELLO DE TIEMPO: 15/08/2023 17:47:27
 NÚMERO DE REGISTRO: 109933 del libro 73.
 PÁGINA: 7 de 17.



SIN TEXTO
SIN TEXTO



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 7add7d83-7a4c-4aa2-8de3-ccd82e8b6963
NOTARIO: Alfredo Ayala Herrera, Notario 237 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 13/01/2021 14:06:58
NÚMERO DE REGISTRO: 90856 del libro 55.
PÁGINA: 8 de 15.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: b8022ad3-0081-44d1-b64b-6a67929be3d7
NOTARIO: Alfredo Ayala Herrera, Notario 237 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 07/01/2022 14:28:18
NÚMERO DE REGISTRO: 97881 del libro 61.
PÁGINA: 8 de 16.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 4801af77-622d-47eb-ab0e-555faebb03df
NOTARIO: Alfredo Ayala Herrera, Notario 237 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 15/08/2023 17:47:27
NÚMERO DE REGISTRO: 109933 del libro 73.
PÁGINA: 8 de 17.



...YO, ALFREDO MIGUEL MORAN MOGUEL, NOTARIO 47 DE ESTA CIUDAD DE MEXICO, CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOSTATICA, INTEGRADA POR CUATRO HOJAS SEÑALADAS Y RUBRICADAS POR MI, SUSCRITO, ES FIEL REPRODUCCION DEL ORIGINAL DEL CUAL PROCEDE DE LA PRESENTE, AL EFECTO UNA COPIA DE ESTE DOCUMENTO SE AGREGA AL APENDICE DEL LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS NÚMERO 14438, "A" MEXICO, DISTRITO FEDERAL, NOVIEMBRE 06 DE 2012, EN EL NÚMERO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

No 14810

LIC. ALFREDO MIGUEL MORAN MOGUEL
NOTARIO 47 DEL D.F.



AMANDO MASTACHI AGHARI, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO CIENTO VEINTIUNO DEL DISTRITO FEDERAL Y NOTARIO DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA, EN CINCO HOJAS ÚTILES DE LAS CUALES LAS CUATRO PRIMERAS VAN SELLADAS Y INICIALES POR MI, ES UNA REPRODUCCION FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL, CON EL QUE LA LEVANTADO CON ESTA FECHA EN EL LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS NÚMERO TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A NUEVE DE ENERO DE DOS MIL TRECE.



COTEJADO



RED INTEGRAL NOTARIAL.
 UUID: 7add7d83-7a4c-4aa2-8de3-ccd82e8b6963
 NOTARIO: Alfredo Ayala Herrera, Notario 237 de la Ciudad de México.
 SELLO DE TIEMPO: 13/01/2021 14:06:58
 NÚMERO DE REGISTRO: 90856 del libro 55.
 PÁGINA: 9 de 15.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
 UUID: b8022ad3-0081-44d1-b64b-6a67929be3d7
 NOTARIO: Alfredo Ayala Herrera, Notario 237 de la Ciudad de México.
 SELLO DE TIEMPO: 07/01/2022 14:28:18
 NÚMERO DE REGISTRO: 97881 del libro 61.
 PÁGINA: 9 de 16.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
 UUID: 4801af77-622d-47eb-ab0e-555faebb03df
 NOTARIO: Alfredo Ayala Herrera, Notario 237 de la Ciudad de México.
 SELLO DE TIEMPO: 15/08/2023 17:47:27
 NÚMERO DE REGISTRO: 109933 del libro 73.
 PÁGINA: 9 de 17.



SIN TEXTO



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 7add7d83-7a4c-4aa2-8de3-ccd82e8b6963
NOTARIO: Alfredo Ayala Herrera, Notario 237 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 13/01/2021 14:06:58
NÚMERO DE REGISTRO: 90856 del libro 55.
PÁGINA: 10 de 15.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: b8022ad3-0081-44d1-b64b-6a67929be3d7
NOTARIO: Alfredo Ayala Herrera, Notario 237 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 07/01/2022 14:28:18
NÚMERO DE REGISTRO: 97881 del libro 61.
PÁGINA: 10 de 16.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 4801af77-622d-47eb-ab0e-555faebb03df
NOTARIO: Alfredo Ayala Herrera, Notario 237 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 15/08/2023 17:47:27
NÚMERO DE REGISTRO: 109933 del libro 73.
PÁGINA: 10 de 17.



AMANDRO MASTACHI AGUARI, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CIENTO VEINTIUNO DEL DISTRITO FEDERAL DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA EN SEIS HOJAS ÚTILES DE LAS CUALES LAS SEIS PRIMERAS VAN SELLADAS E INICIALADAS POR MÍ, ES UNA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL, QUE CORRE AGREGADO AL AFENDICE DE COTEJO NÚMERO CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ, DE FECHA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, DEL LIBRO DE REGISTRO NÚMERO OCHO, ANTE MÍ CON EL QUE LA COMPARÉ, SEGÚN CONSTA EN EL REGISTRO NÚMERO CINCO MIL SETENTA Y SEIS, LEVANTADO CON ESTA FECHA EN EL LIBRO DE REGISTRO NÚMERO OCHO, DE FECHA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.



COTEJO NÚMERO CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ

AMANDRO MASTACHI AGUARI, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CIENTO VEINTIUNO DEL DISTRITO FEDERAL DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA EN SEIS HOJAS ÚTILES DE LAS CUALES LAS SEIS PRIMERAS VAN SELLADAS E INICIALADAS POR MÍ, ES UNA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL, QUE CORRE AGREGADO AL AFENDICE DE COTEJO NÚMERO CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ, DE FECHA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, DEL LIBRO DE REGISTRO NÚMERO OCHO, ANTE MÍ CON EL QUE LA COMPARÉ, SEGÚN CONSTA EN EL REGISTRO NÚMERO CINCO MIL SETENTA Y SEIS, LEVANTADO CON ESTA FECHA EN EL LIBRO DE REGISTRO NÚMERO OCHO, DE FECHA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
 UUID: 7add7d83-7a4c-4aa2-8de3-ccd82e8b6963
 NOTARIO: Alfredo Ayala Herrera, Notario 237 de la Ciudad de México.
 SELLO DE TIEMPO: 13/01/2021 14:06:58
 NÚMERO DE REGISTRO: 90856 del libro 55.
 PÁGINA: 12 de 15.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
 UUID: b8022ad3-0081-44d1-b64b-6a67929be3d7
 NOTARIO: Alfredo Ayala Herrera, Notario 237 de la Ciudad de México.
 SELLO DE TIEMPO: 07/01/2022 14:28:18
 NÚMERO DE REGISTRO: 97881 del libro 61.
 PÁGINA: 12 de 16.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
 UUID: 4801af77-622d-47eb-ab0e-555faebb03df
 NOTARIO: Alfredo Ayala Herrera, Notario 237 de la Ciudad de México.
 SELLO DE TIEMPO: 15/08/2023 17:47:27
 NÚMERO DE REGISTRO: 109933 del libro 73.
 PÁGINA: 12 de 17.



86

YO, LA LICENCIADA FLOR ALEJANDRA KIWAN ALTAMIRANO, NOTARIO NÚMERO VEINTITRÉS DEL ESTADO DE MÉXICO, CONSIDERANDO EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL:

C E R T I F I C O
QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA DE NUEVE PÁGINAS ÚTILES SON FIEL REPRODUCCIÓN DE COPIA CERTIFICADA CONSISTENTE EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NÚMERO CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS LIBRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA DE FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE QUE CONTIENE EL PODER QUE OTORGA "CIF SEGURIDAD PRIVADA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ARMANDO MASTACHE AGUARDO TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO CIENTO VEINTIUNO DEL DISTRITO FEDERAL LA CUAL DOY FE DE HABER TENIDO A LA VISTA Y CON EL QUE CONCUERDA EXACTAMENTE EN TODAS SUS PARTES, LO QUE HAGO CONSTAR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SETENTA Y DOS, DE LA LEY ORGÁNICA DEL NOTARIADO VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, BAJO EL ASIENTO NÚMERO "8.653" DEL LIBRO OCHO DE COTEJOS, A CARGO DE ESTA NOTARIA, CON ESTA FECHA, A CUYO APÉNDICE AGREGO UN EJEMPLAR DEL DOCUMENTO COTEJADO.
EL PRESENTE COTEJO ÚNICAMENTE ACREDITA LA IDENTIDAD DEL DOCUMENTO COTEJADO, CON EL DOCUMENTO ORIGINAL EXHIBIDO, SIN CALIFICAR SOBRE SU AUTENTICIDAD, VALIDEZ O LEGALIDAD, POR LO MISMO, NO OTORGA NI CONFIERE DERECHOS ADICIONALES A LOS DEL DOCUMENTO ORIGINAL, NI EXIME DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES O ADMINISTRATIVAS QUE DERIVEN DEL DOCUMENTO ORIGINAL.
EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



Floral Kwan
LIC. FLOR ALEJANDRA KIWAN ALTAMIRANO
NOTARIO NÚMERO VEINTITRÉS
DEL ESTADO DE MÉXICO.



SIN TEXTO

COTEJADO
COTEJADO



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 7add7d83-7a4c-4aa2-8de3-ccd82e8b6963
NOTARIO: Alfredo Ayala Herrera, Notario 237 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 13/01/2021 14:06:58
NÚMERO DE REGISTRO: 90856 del libro 55.
PÁGINA: 13 de 15.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: b8022ad3-0081-44d1-b64b-6a67929be3d7
NOTARIO: Alfredo Ayala Herrera, Notario 237 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 07/01/2022 14:28:18
NÚMERO DE REGISTRO: 97881 del libro 61.
PÁGINA: 13 de 16.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 4801af77-622d-47eb-ab0e-555faebb03df
NOTARIO: Alfredo Ayala Herrera, Notario 237 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 15/08/2023 17:47:27
NÚMERO DE REGISTRO: 109933 del libro 73.
PÁGINA: 13 de 17.

YO, LA LICENCIADA FLOR ALEJANDRA KIWAN ALTAMIRANO, NOTARIO NÚMERO VEINTITRÉS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL.

C E R T I F I C O

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA DE DIEZ PÁGINAS ES FIEL REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL CONSISTENTE EN EL COTEJO NÚMERO OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES DE FECHA QUINÉ DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE. EL CUAL DOY FE DE HABER TENIDO A LA VISTA Y CON EL QUE CONCUERDA EXACTAMENTE EN TODAS SUS PARTES, LO QUE HAGO CONSTAR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SESENTA Y DOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL NOTARIADO VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, BAJO EL ASIENTO NÚMERO 19485 DEL LIBRO OCHO DE COTEJOS, A CARGO DE ESTA NOTARÍA, CON ESTA FECHA, A CUYO APÉNDICE AGREGO UN EJEMPLAR DEL DOCUMENTO.

EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.



Flor Altamirano
LIC. FLOR ALEJANDRA KIWAN ALTAMIRANO
NOTARIO NÚMERO VEINTITRÉS
DEL ESTADO DE MÉXICO.



YO, LA LICENCIADA FLOR ALEJANDRA KIWAN ALTAMIRANO, NOTARIO NÚMERO VEINTITRÉS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL.

C E R T I F I C O

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA EN CATORCE PÁGINAS ES FIEL REPRODUCCIÓN DE COPIA CERTIFICADA, LA CUAL CONSISTE EN EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NÚMERO CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS, DE FECHA VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, ANTE EL LICENCIADO AMANDO MASTACHI AGUARÍO TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CIENTO VEINTIUNO DEL DISTRITO FEDERAL, EL CUAL DOY FE DE HABER TENIDO A LA VISTA Y CON EL QUE CONCUERDA EXACTAMENTE EN TODAS SUS PARTES, LO QUE HAGO CONSTAR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SESENTA Y DOS, DE LA LEY ORGÁNICA DEL NOTARIADO VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, BAJO EL ASIENTO NÚMERO 10 035 DEL LIBRO NUEVE DE COTEJOS, A CARGO DE ESTA NOTARÍA, CON ESTA FECHA, A CUYO APÉNDICE AGREGO UN EJEMPLAR DEL DOCUMENTO.

EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



Flor Altamirano
LIC. FLOR ALEJANDRA KIWAN ALTAMIRANO
NOTARIO NÚMERO VEINTITRÉS
DEL ESTADO DE MÉXICO.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 7add7d03-7a4c-4aa2-8de3-ccd82e8b6963
NOTARIO: Alfredo Ayala Herrera, Notario 237 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 13/01/2021 14:06:58
NÚMERO DE REGISTRO: 90856 del libro 55.
PÁGINA: 14 de 15.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: b8022ad3-0081-44d1-b64b-6a67929be3d7
NOTARIO: Alfredo Ayala Herrera, Notario 237 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 07/01/2022 14:28:18
NÚMERO DE REGISTRO: 97881 del libro 61.
PÁGINA: 14 de 16.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 4801af77-622d-47eb-ab0e-555faebb03df
NOTARIO: Alfredo Ayala Herrera, Notario 237 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 15/08/2023 17:47:27
NÚMERO DE REGISTRO: 109933 del libro 73.
PÁGINA: 14 de 17.



ALFREDO AYALA HERRERA, Titular de la Notaría Número Doscientos Treinta y Siete de la Ciudad de México y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, CERTIFICO:

Que esta copia fotostática en ocho fojas útiles, de las cuales las siete primeras van selladas e inicialadas por mí, es una reproducción fiel y exacta de su copia certificada, que tuve a la vista; cotejo que no tiene más efecto que el de acreditar la identidad de ésta copia fotostática con el documento exhibido, y sin que el suscrito Notario califique sobre la autenticidad, validez o licitud de su contenido en términos del artículo ciento setenta y uno de la Ley del Notariado para la Ciudad de México.

A este cotejo le corresponde el número ochenta y dos mil noventa y seis, del Libro Cuarenta y Siete, del Registro de Cotejos del Protocolo a mi cargo; de esta fecha, ante mí, esta certificación va protegida por un kinograma. ---Doy fe. --- Ciudad de México, a veinte de mayo de dos mil diecinueve.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 7add7d83-7a4c-4aa2-8de3-ccd82e8b6963
NOTARIO: Alfredo Ayala Herrera, Notario 237 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 13/01/2021 14:06:58
NÚMERO DE REGISTRO: 90856 del libro 55.
PÁGINA: 15 de 15.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: b8022ad3-0081-44d1-b64b-6a67929be3d7
NOTARIO: Alfredo Ayala Herrera, Notario 237 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 07/01/2022 14:28:18
NÚMERO DE REGISTRO: 97881 del libro 61.
PÁGINA: 15 de 16.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 4801af77-622d-47eb-ab0e-555faebb03df
NOTARIO: Alfredo Ayala Herrera, Notario 237 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 15/08/2023 17:47:27
NÚMERO DE REGISTRO: 109933 del libro 73.
PÁGINA: 15 de 17.

ALFREDO AYALA HERRERA, NOTARIO DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CERTIFICO: QUE LA PRESENTE IMPRESIÓN QUE CONSTA DE QUINCE PÁGINAS, ES REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE LA COPIA CERTIFICADA QUE ME FUE PRESENTADA Y QUE DOY FE HABER TENIDO A LA VISTA Y CON EL CUAL LA COTEJÉ, A CUYO EFECTO HE LEVANTADO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS DEL PROTOCOLO A MI CARGO EL REGISTRO NÚMERO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, DEL LIBRO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CIENTO SETENTA Y UNO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO. ESTE COTEJO FUE FIRMADO CON LA FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL DEL SUSCRITO NOTARIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CIENTO VEINTIOCHO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO. CIUDAD DE MÉXICO, A TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO. DOY FE.



 FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL: WlJQ2sPn+iCqySzzH/rD1ZlBmAuVp780/2OW+XTGT28/+g/y4q2aQMuqA9I3wWA9T27LrBmqETOMXQWEh0LwA4/tar+z+JNzZkAX6bmGG3PETOmBeYQy0cdTfisQdAIUWLJ+DY6D4rZ62BPnShhNNvm0DyJ2l8fuWV02EDzK2jwDdHwcdKqjuETneFyo06BzDgWULuUa/I1js7W/vz1amRPzTpeFXBtcLDV7Ok7+YfMXW4bJKW3gZHn/W972Gqyx11jsknTDyFQqlr2AddiYcK5h1OEojpkXgBALL84djJBjymGK146CT9rdah/n5lboBig2ky3Y2B29QJpCFH1Q==



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: b8022ad3-0081-44d1-b64b-6a67929be3d7
NOTARIO: Alfredo Ayala Herrera, Notario 237 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 07/01/2022 14:28:18
NÚMERO DE REGISTRO: 97881 del libro 61.
PÁGINA: 16 de 16.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 4801af77-622d-47eb-ab0e-555faebb03df
NOTARIO: Alfredo Ayala Herrera, Notario 237 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 15/08/2023 17:47:27
NÚMERO DE REGISTRO: 109933 del libro 73.
PÁGINA: 16 de 17.

ALFREDO AYALA HERRERA, NOTARIO DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, -
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE IMPRESIÓN QUE CONSTA DE DIECISÉIS PÁGINAS, ES-----
REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE LA COPIA CERTIFICADA QUE CORRESPONDE AL APÉNDICE---
DEL ARCHIVO ELECTRONICO DEL REGISTRO DE COTEJOS ELECTRONICO, DEL PROTOCOLO A MI---
CARGO, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE COTEJO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y---
SEIS, DE FECHA TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, CUYO ORIGINAL TUVE A LA VISTA-
EN DICHA FECHA Y CON EL CUAL COTEJE A CUYO EFECTO HE LEVANTADO EN EL LIBRO DE-----
REGISTRO DE COTEJOS DEL PROTOCOLO A MI CARGO EL REGISTRO NÚMERO NOVENTA Y SIETE---
MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO, DEL LIBRO NÚMERO SESENTA Y UNO.-----
EN TERMINOS DEL ARTÍCULO CIENTO SETENTA Y UNO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA LA-----
CIUDAD DE MÉXICO, LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO CALIFICA SOBRE LA AUTENTICIDAD,----
VALIDEZ O LICITUD DEL DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA PARA SU COTEJO.-----
ESTE COTEJO FUE FIRMADO CON LA FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL DEL SUSCRITO NOTARIO, DE
CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CIENTO VEINTIOCHO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL-----
NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.-----
CIUDAD DE MÉXICO, A SIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.-----
DOY FE.-----



FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL: QZsh5bHoJIEl2ZOM6sBPPphEPiLE0zODUtFfpPRkffDaTmB
ZwnYHOEK0CFP1R5BmxW9U0zr1R5xlCqxeSSsGYlht5JwTRde4Ol4RjphLOI4AJUyp62JBp/RW
fbL4cTsPW0HwoGYTio4DXQyTkTZ0ac+dSZhXaQLWE1EbQxcFm3FrBVUI8Qt3p2cB+7t6MRvJd
f9wsc6PxEqqgb9CYSVP7jAXpO6ubGdkL17I2gUexMmbB8ACwqHD18bEwucyKT4IOQZuGxaLio
t3VD1L5hGsnOinW0hpEpQye4LcrAdG3m/2zTsXFn32u/+BfyvN/Zt5BkpuHKr/caktyV68XqZ
sgA==



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 4801af77-622d-47eb-ab0e-555faebb03df
NOTARIO: Alfredo Ayala Herrera, Notario 237 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 15/08/2023 17:47:27
NÚMERO DE REGISTRO: 109933 del libro 73.
PÁGINA: 17 de 17.

ALFREDO AYALA HERRERA, NOTARIO DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, -
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE IMPRESIÓN QUE CONSTA DE DIECISIETE PÁGINAS, ES-----
REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE LA COPIA CERTIFICADA QUE ME FUE PRESENTADA Y QUE DOY
FE HABER TENIDO A LA VISTA Y CON LA CUAL LA COTEJÉ, A CUYO EFECTO HE LEVANTADO EN-
EL LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS DEL PROTOCOLO A MI CARGO EL REGISTRO NÚMERO CIENTO
NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES, DEL LIBRO NÚMERO SETENTA Y TRES.-----
ESTE COTEJO FUE FIRMADO CON LA FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL DEL SUSCRITO NOTARIO, DE
CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CIENTO VEINTIOCHO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL-----
NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.-----
CIUDAD DE MÉXICO, A QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.-----
DOY FE.-----



FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL: lSM4fW+avM3VwL2fOim0eGc6PE3lUVUuSgNVjEwqFIHqG1X
5ARe8BYXKIXzoOPWoU/NQxtOlMw/oOKyFZEB8RkLuDXGFHkEbHVZ9CWGzXRkPGk4DEFIJXVSH
5L3TuEc1+d/SovPB/N+VnoGlSxelHuOIe7kfxRNFRRr90p+KWMKPqaqm0E5T6SHKtKD0iQpLf
0bO4mCMbPPwG1QVgq1nyGaC/gWyjHhxOpOW3MhrHUpJNHW5KI4YLavKHhTWVv/DnOwBtwbRBJ
yv2hroqkdOm1i4RZEcz1I4Hx+EpyM8wm6ZbQa0tu930HZXF0S75q9PD4DK0LYHSbEtyqottq
o7w==

REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO

El presente reglamento interior de trabajo se celebra en los términos de los artículos 422 y siguientes de la Ley Federal del Trabajo, aplicable en todos los centros de trabajo operados por el **C. ROBERTO AYALA GARCIA**, representante legal de la empresa "**GIF SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**" que se dedica a la prestación de servicios de seguridad privada con domicilio en **BLVD ALONSO DE TORRES 303, OFICINA 3 COLONIA SAN JERONIMO SEGUNDA SECCION DE LEON GUANAJUATO**

Contiene las disposiciones obligatorias para los trabajadores, empleados y Empresa, exceptuando las reglas de orden técnico y administrativo previstas en la ley como facultad de la Empresa para dictarlas. Se otorga por la Comisión Mixta a que se refiere el Art. 424 de la Ley Federal del Trabajo integrada en la siguiente forma.

Como representante de los trabajadores al servicio de la Empresa, con domicilio ubicado en **BLVD ALONSO DE TORRES 303, OFICINA 3 COLONIA SAN JERONIMO SEGUNDA SECCION DE LEON GUANAJUATO** Como representante de la Empresa, el **C.ROBERTO AYALA GARCIA**. El presente Reglamento queda sujeto a lo siguiente:

CAPITULO I DE LA ADMISIÓN DE LOS TRABAJADORES

1. Para ser admitido al servicio de la Empresa, el trabajador deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Tener como mínimo 18 años cumplidos.
 - b) Tener los conocimientos específicos que se requieren para el puesto. Además saber leer, escribir, restar, sumar, multiplicar y dividir, además de haber terminado por lo menos la educación secundaria y demostrarla con el certificado correspondiente debidamente expedido por las Autoridades Educativa.
 - c) Llenar de puño y letra propia la solicitud de empleo y presentar la demás documentación que la Empresa requiera. Además de someterse a los exámenes médicos, psicotécnicos y de conocimientos que la Empresa indique, en el entendido de que todos esos exámenes deberán ser aprobados por el solicitante.
 - d) Renunciar a trabajar para cualquier patrón o por cuenta propia, en el mismo ramo a que se dedica la Empresa, durante el tiempo en que se encuentre al servicio de la misma.
 - e) Presentar dos cartas de recomendación en la que se haga constar los servicios prestados por el trabajador para la empresa que las expida, así como la descripción de las labores desarrolladas.
 - f) Todo el personal que entre de nuevo ingreso deberá demostrar en un lapso de 30 días que tiene los conocimientos y aptitudes para el puesto, si no tuviera las aptitudes y conocimientos, se le dará de baja dentro del tiempo antes mencionado sin ninguna responsabilidad para la Empresa.
 - g) Pertener al Sindicato, salvo las personas solicitadas a puestos administrativos o de confianza.
- 1.1. Se hará una previa consulta de antecedentes en los registros policiales, a través de la Secretaría de la D. S. P. la cual externará su opinión ya sea favorable o desfavorable para la contratación del personal. Art. 19, tercer párrafo, R. S. P. S. J.
- 1.2. Nuestro personal operativo será registrado en las oficinas de la Dirección conforme al calendario que nos fije, para la toma de huellas dactilares, fotografías, videogramas y los demás datos que correspondan a la filiación de cada elemento. Art. 20 R. S. P. S. J.

- 1.3. Conforme al Art. 24, R. S. P. S. J. el elemento está obligado a informar respecto a la pérdida de su cédula personal de registro y hacer los avisos y los trámites correspondientes, conforme al dispositivo mencionado.
- 1.4. Los datos que conforme al Art., 25 R. S. P. S. J. nos debe proporcionar en forma verdadera el trabajador, para dar el debido cumplimiento a este numeral, así mismo se le proporcionará la correspondiente placa metálica de identificación con los datos que se señala en el Art. 26, R. S. P. S. J.
- 1.5. El trabajador de esta Empresa tiene conocimiento que deberá mostrar cuando asile sea solicitado para verificaciones de la U. C. S. P. S. su cédula de registro, para la debida comprobación de que está autorizado ante la misma.
2. Una vez admitido, el trabajador está obligado a dar aviso a su patrón, o a su representante, cuando hubiera cambiado de domicilio, estado civil, número de hijos, y cualquier dato que modifique su expediente.
- 2.1 Cabe señalar que debido a la actividad de la empresa y de los trabajadores, en consecuencia queda prohibido la contratación y/o que laboren menores de edad.

CAPITULO II

JORNADAS Y HORARIOS

3. La jornada de trabajo será conforme lo marca la ley. La Empresa podrá fijar en cada caso la jornada diaria de trabajo y el horario correspondiente que los trabajadores deben cumplir, conforme a sus necesidades y requerimientos, ya sea temporal y permanente, podrá fijar jornada y horario en general para todo el centro de trabajo y en particular para departamento o sección o área donde sean necesarios los cambios en horarios y turnos.
4. Al ingreso de las labores existe un tiempo de tolerancia de 10 minutos. Al hablar de tolerancia, tómesese como lo que es: una tolerancia, no un permiso para llegar tarde, los retardos serán computados y el abuso de estos se sancionará. Quien llegue después de la hora de entrada perderá el derecho de prestar el servicio y se considerará que incurre en falta de asistencia injustificada. La Empresa en este caso se reserva el derecho de admisión.
5. La Empresa establecerá un registro de control de asistencia y horas trabajadas. Este registro deberá ser marcado personalmente por cada trabajador a la entrada y salida. Además deberá ser firmado personalmente por cada trabajador. Queda expresamente prohibido marcar el registro que no sea propio, considerándose falta de probidad.
6. Solamente están autorizados para hacer cualquier cambio a las anotaciones en la lista de asistencia ya sea de entrada o salida, el Director General o aquella persona que expresamente por escrito sea designado para ello.
7. La jornada de labores será la permitida por la ley, a reserva de que las necesidades de la Empresa motiven una modificación en los horarios, mismas que deberán estar regidas a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo, cubriendo las necesidades de los clientes de ésta Empresa.
8. Los trabajadores únicamente tendrán acceso a la Empresa en el turno de labores que deben prestar sus servicios.

9. El personal que labore fuera de los centros de trabajo que la Empresa opere o llegue a operar, deberá distribuir su jornada de trabajo diario de tal forma que cumpla con sus obligaciones de trabajo dentro de una jornada ordinaria.
10. Una vez fijados los turnos de trabajo, la Empresa indicará la forma escalonada y el tiempo en que los trabajadores saldrán de su lugar de trabajo para reposo o alimentación.
11. Si por emergencia o para no interrumpir las labores en desarrollo, fuere necesario que algún trabajador siga laborando durante el tiempo asignado al descanso o alimentación en su turno, deberá de disfrutar de dicho tiempo lo más próximo posible.
12. Cuando el trabajador relevo no se presente oportunamente a prestar su servicio, el trabajador encargado de la labor concreta deberá continuar laborando y la Empresa en este caso pagará tiempo extra conforme a la Ley.
13. La Empresa por necesidad urgente o de trabajos extraordinarios podrá llamar al trabajador a su domicilio para que acuda a ejecutarlo, en caso de que acepte y haya laborado su jornada ordinaria la Empresa pagará el tiempo extra conforme a la Ley.
14. Queda estrictamente prohibido al trabajador laborar tiempo extraordinario si no es con previa autorización por parte del Director General o su representante.
15. Las faltas de asistencia únicamente se justifican mediante la documentación legal correspondiente, (incapacidad del Seguro Social), y que deberá ser entregada a la Empresa dentro de las 24 horas siguientes a su expedición. Cuando la falta de asistencia se daba a enfermedad o riesgo de trabajo solo se admitirán como justificantes los documentos de incapacidad expedidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social, que deberán ser entregados dentro de los términos señalados.
16. Al adquirir el trabajador cualquier enfermedad con carácter no profesional o sufrir cualquier accidente ajeno al trabajo, deberá recabar y presentar por conducto de sus familiares el certificado médico del Seguro Social en un término de 24 horas, quedando entendido que mientras no se presente dicho certificado, las faltas en que se incurra se considerarán como injustificadas.
17. Toda falta de asistencia que no esté autorizada o comprobada de acuerdo a lo estipulado en los Arts. 15 y 16 del presente Reglamento se considerará falta injustificada.
18. En caso de que la Empresa por circunstancias que así lo ameriten, reduzca la jornada de trabajo semanal, siempre será en forma transitoria y no presentará antecedentes obligatorios para ella.
19. Por cada 6 días de trabajo, los trabajadores disfrutarán de un día de descanso semanal con goce de salario íntegro. La Empresa tendrá la facultad de fijar al trabajador el día de descanso que deba de disfrutar.
20. Cuando se implanten turnos rotativos, la Empresa fijará a cada turno el día de descanso semanal que le corresponda.
21. Cuando los trabajadores laboren en domingo la Empresa pagará la prima dominical del 25% sobre los salarios ordinarios del día domingo.

CAPITULO III LUGAR DE TRABAJO

22. Durante su jornada, los trabajadores ocuparán el lugar de trabajo que les corresponda y no suspenderán labores sin causa justificada. Ningún trabajador puede ausentarse de su lugar de trabajo sin la autorización previa de su jefe inmediato.
23. Cuando por cualquier circunstancia durante su jornada de trabajo, uno o más trabajadores no tengan trabajo específico en su categoría desempeñarán labores que les asigne el jefe inmediato.
24. Antes de abandonar la Empresa todo trabajador está obligado a permitir ser registrado por el personal de vigilancia que la Empresa consigne para este efecto.
25. Los trabajadores están obligados a mantener diariamente perfectamente limpios sus instrumentos y áreas de trabajo, prestando especial cuidado en los 15 minutos finales de su jornada en la limpieza de su área de trabajo.
26. La Empresa al momento de contratar a personal nuevo le indicará el lugar y los horarios a los que se debe sujetar, así como los medios de supervisión y traslado del personal a cada área de trabajo.
27. Para que el trabajador (a) desempeñe sus laborales adecuadamente el centro de trabajo contara por lo menos con un asiento y/o silla y de acuerdo al artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo muy en especial en su fracción V del mismo articulado.

CAPITULO IV PERMISOS

28. Todo permiso previsible para faltar a las labores deberá ser solicitado por escrito a la Dirección General y/o a las personas autorizadas por ésta, con 72 horas de anticipación explicándose detalladamente la razón de su solicitud y su justificación.
29. Todos los permisos concedidos serán sin goce de sueldo y podrán ser revocables en cualquier tiempo cuando la Empresa lo juzgue conveniente.
30. Todo permiso para que tenga validez deberá ser otorgado por escrito y autorizado con la firma del Director General y/o demás personas autorizadas por la Empresa.

CAPITULO V PAGO DE SALARIOS

30. El personal que está registrado en la nómina quincenal recibirá su salario los días 15 y último de cada mes, o en su caso el día hábil anterior.
31. Los pagos de salarios y prestaciones se harán en las instalaciones de la Empresa a donde los trabajadores y empleados deben concurrir a cobrar.
32. Si el trabajador se encuentra laborando el día de pago, se le hará llegar el salario correspondiente a través de un supervisor de esta Empresa.
33. Los trabajadores y empleados están obligados a cobrar personalmente sus salarios y prestaciones, firmando de conformidad los recibos correspondientes, únicamente por causa justificada podrán ser cobrados por otra persona, previa identificación y con una carta poder debidamente otorgada por el

trabajador en lo que bajo su responsabilidad autorice a la Empresa a entregar el salario a la persona que el designe.

34. Cuando se labore tiempo extra, el pago se efectuará en la nómina siguiente, por cuestiones administrativas, de programación y formulación de nómina especial.
35. En caso de que los trabajadores y empleados encuentren diferencias en sus salarios, o algún error en el pago, deberán hacer la reclamación de inmediato al momento de recibirlo. La corrección se hará en la siguiente nómina.
36. Los descuentos al salario serán solo los especificados en el Art. 110 de la Ley Federal del Trabajo, y para ellos se apegarán estrictamente a lo estipulado en los Arts. 97 y 110 de dicha Ley.
37. El aguinaldo será pagado por la Empresa a más tardar el 20 de Diciembre de cada año.
38. Cuando el salario sea variable, para efecto del pago de vacaciones, prima vacacional o aguinaldo, se tomará el promedio de los últimos tres meses.
39. Cuando el trabajador no labore los seis días de trabajo de la semana, se le pagará el séptimo día en proporción a los días efectivamente laborados.
40. Los salarios correspondientes a las vacaciones y la prima vacacional se pagarán antes de que comiencen a disfrutarse.
41. Las vacaciones, prima vacacional, aguinaldo y en general cualquier prestación que se relacione con el tiempo efectivo de servicios, se disfrutarán y se pagarán en su caso en forma proporcional al tiempo efectivo de servicios prestados durante el periodo que se generen.
42. Los días de descanso a que se refiere el Art. 74 de la Ley Federal del Trabajo en caso de ser laborados, se pagarán al trabajador como tiempo extra más su día normal.
43. El tiempo extra que labore el trabajador en exceso de 9 horas semanales se pagará triple.
44. Los trabajadores y empleados eventuales, por tiempo determinado, obra determinada por temporada que ingresen por labores extraordinarias, suplentes, sustitutos, interinos y transitorios, devengarán salarios únicamente mientras dure el trabajo para el cual fueron contratados y sus prestaciones legales les serán pagadas en forma proporcional al tiempo efectivo de servicio.

Estos pagos los hará la Empresa al momento en que se dé por terminada la relación de trabajo con dichos trabajadores sin ninguna responsabilidad posterior para la Empresa.

CAPITULO VI SEGURIDAD E HIGIENE

45. Para seguridad y protección de los trabajadores son de observación general las medidas preventivas que acuerden las autoridades competentes; las que prevén los Reglamentos de Higiene y Previsión de Accidentes en el Trabajo y las que la Empresa indique.
- 45.1 Si el personal de nuevo ingreso cuando ignore el uso o manejo de implementos que para el desarrollo del cometido del vigilante, custodia o guarda de seguridad privada ignore la forma de utilizarlos, deberá

- acudir a la mayor brevedad posible a su supervisor inmediato, para que lo adiestre en el uso correcto de equipos que se vayan a utilizar en su trabajo.
46. La Empresa proporcionará a sus trabajadores para el desempeño de sus labores todos los útiles de protección que sean necesarios, con el fin de evitar accidentes o enfermedad profesionales, de acuerdo con lo que disponen los Reglamentos aplicables en vigor.
 47. Los accidentes y enfermedades deberán evitarse a toda costa para lo cual todo empleado debe hacer lo que esté a su alcance para conseguirlo.
 48. El trabajador que tenga conocimiento de la existencia de un accidente o enfermedad, tiene la obligación de informar a la Empresa a fin de que se tomen las medidas convenientes y dar rápida atención a los afectados, así como prestar primeros auxilios en la medida de lo posible y de acuerdo a la capacitación impartida de acuerdo a las normas, reglas e instrucciones hechas por la S.S. y hasta que se dé parte al personal competente y dar los avisos correspondientes al IMSS en las formas y conductos correspondientes.
 49. Del mismo modo, en cuanto se den cuenta de un defecto en las instalaciones o maquinaria que represente un peligro para los trabajadores, lo pondrán, en conocimiento de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene a fin de que se tomen las medidas necesarias y se evite el peligro.
 50. El personal que opere alguna máquina, deberá usar prendas de vestir que no estén expuestas a ser alcanzadas por las partes en movimiento; por lo mismo deberá abstenerse de usar anillos, pulseras, collares y todos aquellos objetos que puedan propiciar accidentes.
 51. Los trabajadores deberán invariablemente usar los protectores mecánicos de las máquinas y equipo de protección que la Empresa proporciona para el desempeño de sus labores. Es causa de rescisión el que se sorprenda al trabajador sin usar el equipo de seguridad. Los equipos de seguridad e higiene están destinados para usarse únicamente en el trabajo, quedando prohibido sacarlos de la Empresa o cambiarlos de lugar.
 52. Queda prohibido a los trabajadores hacer labores de mantenimiento y reparaciones, salvo las que por índole de su puesto les correspondan.
 53. Queda estrictamente prohibido a los trabajadores correr dentro de las instalaciones de la Empresa y en general ejecutar cualquier acto que pueda poner en peligro la vida o seguridad de los mismos.
 54. Es parte de la seguridad en el trabajo que cada trabajador de cuidado adecuado a los útiles de trabajo para su buena conservación, además de mantenerlos en buen estado de limpieza y presentación.
 55. Los trabajadores deberán prestar auxilio en forma ilimitada cuando en un siniestro, riesgo o accidente estén en peligro las personas, instalaciones o los intereses de la Empresa.
 - 55.1. Cuando se presente cualquier incidente de emergencia en las instalaciones nuestro personal se encuentra comprometido a partir de ese momento a ser solidario por todo el tiempo que sea necesario para cuidar la fuente de ingresos de la que se depende.
 56. No debe obstruirse el paso de puertas, pasillos o lugares donde haya tránsito de personas o equipo móvil, así como los sitios donde se encuentre alguna escalera, extinguidor o equipo de seguridad.
 57. Se debe tener especial cuidado al manejar instrumentos o herramientas filosas o puntiagudas.
 58. La provocación o simulación de accidentes de trabajo serán motivo de rescisión de la relación de trabajo.

59. La Empresa por conducto de quien designe tiene la facultad de inspeccionar a los trabajadores tanto durante el desempeño de las labores como a las horas de entrada y salida. No se autorizará entrada ni salida de bultos, paquetes, etc., sin previa autorización e inspección por parte de la Empresa.
60. Queda prohibido fumar dentro del centro de trabajo.
61. Queda prohibido tomar alimentos o bebidas en el área y durante las horas de trabajo.
62. Es obligación de todo el personal mantener limpios, aseados y en condiciones de higiene los lavabos, sanitarios y baltos del centro de trabajo.
63. Los trabajadores que dentro de la Empresa presten sus servicios en contacto directo o indirecto con los alimentos, bebidas, etc., están obligados a tramitar y mantener en vigor y por su cuenta las tarjetas de salud y la documentación complementaria necesaria, quedando entendido de que ningún trabajador podrá prestar sus servicios si no tiene al corriente sus documentos antes mencionados, sin que ello pueda considerarse responsabilidad para la Empresa.
64. La limpieza es un factor muy importante en el desempeño de los servicios por cuestión de salubridad e higiene. En consecuencia es obligación de todo el personal presentarse diariamente a sus labores bañados, rasurados, lavados de dientes, con uñas cortadas y limpias, ropa limpia, calzado lustrado y hacer uso de desodorantes discretos; también el personal deberá usar diariamente y mantener limpios los uniformes de trabajo.
65. Los trabajadores que por la índole de sus actividades conduzcan o tengan a su cargo algún vehículo deberá mantener vigente y por su cuenta licencias, permisos y documentación necesaria para desempeñar dicha actividad. En caso de que no se cuenten con estos documentos o no los mantengan vigentes, quedarán suspendidos de sus relaciones de trabajo hasta que las obtengan.
66. Queda prohibido subir a los vehículos a personas ajenas o a otros trabajadores distintos a los autorizados.
67. Como medida de seguridad queda prohibido hacer uso de herramientas o equipos de trabajo para labores distintas de aquellas para las que han sido diseñadas. Así mismo se prohíbe introducir en el centro de trabajo a personas no autorizadas por la Empresa y/o permitirles que ejecuten parcial o totalmente las labores propias de los trabajadores.
68. Además de los exámenes médicos a que deben sujetarse los trabajadores de nuevo ingreso, los trabajadores deberán sujetarse a la práctica de exámenes médicos periódicos y las medidas profilácticas que dicten las autoridades correspondientes.
69. La Empresa mantendrá un botiquín de primeros auxilios que será revisado periódicamente en su caso los trabajadores deberán informar a la Empresa lo que haga falta en el botiquín para reponerlo.
70. Todos los trabajadores que sufran accidentes deberán de comunicarlos de inmediato a su jefe y presentarse al lugar donde esté instalado el botiquín, el puesto de primeros auxilios, enfermería o clínica que le asigne el IMSS.



CAPITULO VII

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES

71. Todos los trabajadores tienen derecho a hacer observaciones y sugerencias a sus superiores con el objeto de corregir irregularidades en el desempeño del trabajo y asegurar la buena marcha del mismo, mejorar los sistemas, la conservación del equipo y las relaciones entre Empresa y el personal.
72. Los trabajadores desempeñarán sus labores con la intensidad, calidad y esmero apropiados, en la forma tiempo y lugar señalados por la Empresa procurando que el trabajo sea ejecutado en el menos tiempo posible, con la más alta calidad.
73. Los trabajadores deben considerar y respetar a sus superiores, compañeros, personas que ingresen al centro de trabajo y clientes de la Empresa, absteniéndose de usar palabras indebidamente u ofensivas con ellos.
74. Todos los trabajadores tienen el derecho y la obligación de asistir a los programas de capacitación y adiestramiento que la Empresa indique, tanto dentro o fuera del centro y de la jornada de trabajo.
- 74.1 El personal de vigilancia de esta Empresa deberá de asistir a los cursos y programas de adiestramiento que están debidamente autorizados por las autoridades del trabajo, ya sea dentro del horario de labores o en su defecto un día a la semana para completar la capacitación y el adiestramiento correspondiente a los niveles de preparación que es obligado obtener para los ascensos correspondientes.
75. Los trabajadores deben obedecer las instrucciones que reciban de sus superiores en todo lo que al trabajo se refiere, manteniendo la disciplina necesaria en el centro de trabajo.
76. Los trabajadores se obligan a mantener en confidencia, la información, sistemas, procesos, tecnología y similares, que lleguen a su conocimiento con motivo de la prestación de sus servicios o por el hecho de trabajar en la Empresa.
77. Los trabajadores que encuentren en el centro de trabajo objetos olvidados o perdidos por alguna persona, tienen la obligación de entregarlos al representante de la Empresa para que este le haga la devolución a su legítimo dueño.
- 77.1 Las trabajadoras que se encuentren en estado de gravidez (embarazadas) contarán con los derechos y protección que marca la Ley Federal del Trabajo conjuntamente con la Ley del IMSS, así mismo y dependiendo de su actividad, se gestionará reubicarla en labores que no pongan en riesgo su salud por su estado.

CAPITULO VIII

PROHIBICIONES PARA LOS TRABAJADORES

78. Queda prohibido, siendo causa de sanción, los siguientes aspectos en el trabajo:
 - I. Utilizar para beneficio personal el equipo, material, útiles, productos, muebles o vehículos de la Empresa.
 - II. Prestar, vender, regalar o de cualquier forma disponer en beneficio propio o de personas extrañas lo anunciado en el inciso anterior.
 - III. Suspender labores aun cuando permanezca en el puesto.
 - IV. Hacer colectas, rifas, tandas, pirámides, loterías, juegos de azar, dentro de la Empresa.
 - V. Hacer propaganda religiosa, sindical o política.
 - VI. Hacer corrillos, ejecutar actos que puedan considerarse contra las buenas costumbres y la moral.

- VII. Utilizar los teléfonos de la Empresa para asuntos particulares.
- VIII. Gritar, silbar, levantar la voz, poner radios o alterar de cualquier forma la tranquilidad del trabajo.
- IX. Hacer negocio particular dentro del trabajo.
- X. Introducir periódicos, revistas y similares al centro de trabajo y leer durante el tiempo que permanezca en él.
- XI. Acceder al Internet o programas recreativos en los equipos de cómputo, con el fin de obtener información pornográfica, hacer compras, participar en concursos, o cualquier otro uso indebido del mismo.
- XII. Abrir por la fuerza cualquier, puerta, local, escritorio, caja, etc., sin autorización expresa por la Empresa.
- XIII. Sustraer documentos de cualquier naturaleza propiedad de la Empresa o relacionados con el trabajo.
- XIV. Infringir las normas de seguridad establecidas por la Empresa.
- XV. Abandonar el lugar del trabajo al suceder interrupciones por falta de energía eléctrica, suministros de agua y aire, salvo causa justificada.
- XVI. Presentarse en su lugar de trabajo sin el uniforme proporcionado por la Empresa.

CAPITULO IX SANCIONES

79. Las violaciones a las obligaciones y prohibiciones que tienen los trabajadores conforme a la Ley Federal del Trabajo, el Contrato Colectivo de Trabajo y a este Reglamento, así como al incumplimiento de las instrucciones y órdenes giradas por la Empresa y sus representantes, podrán ser sancionadas de la siguiente forma:
- a) Con amonestación haciéndose anotación en el expediente.
 - b) Con suspensión temporal sin goce de salario, hasta por 8 días hábiles.
 - c) Con rescisión del Contrato de Trabajo, en los casos que así proceda conforme al artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo.
80. Las sanciones se aplicarán en estricta justicia, y al presentarse la falta o violación de las normas señaladas, se llamará al trabajador para que manifieste lo que a su derecho convenga y luego la Empresa resolverá sobre la sanción aplicada.
81. El hecho de numerarse las sanciones en el orden señalado, no implica la obligación de seguir el mismo orden en su aplicación, ya que la Empresa podrá aplicarla conforme a su criterio, imponiendo cualquiera de ellas de acuerdo a la gravedad de la falta cometida.
82. Las sanciones administrativas que la Empresa aplique cumplirán de acuerdo a los lineamientos y en la fecha que la propia Empresa fije.
- 82.1 El trabajador desde su ingreso se le proporcionará copia del Reglamento de Seguridad Privada para que se documente y aplique todo lo relacionado en materia de seguridad pública.
83. Las sanciones que establece este Reglamento, serán aplicadas a los infractores, independientemente de las que imponga a quienes pudiendo evitar los sucesos y no lo hayan hecho.
84. Así mismo, será causa de rescisión de contrato, cometer cualquiera de las faltas previstas en las fracciones del Art. 47 de la Ley Federal del Trabajo.

CAPITULO X

LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA

Obligaciones

Capítulo Único

De las Obligaciones de los Prestadores de Servicios de Seguridad Privada

- 85. En términos del Artículo 32 de la Ley Federal de Seguridad Privada, serán obligaciones de los Prestadores de servicios:**
- I. Prestar los servicios de seguridad privada en los términos y condiciones establecidos en la autorización que les haya sido otorgada o, en su caso, en su revalidación o modificación;**
 - II. Abstenerse de prestar los servicios de seguridad privada sin contar con la autorización o revalidación correspondiente;**
 - III. Proporcionar periódicamente capacitación y adiestramiento, acorde a las modalidades de prestación del servicio, al total de elementos;**
 - IV. Utilizar únicamente el equipo y armamento registrado ante la Dirección General;**
 - V. Informar sobre el cambio de domicilio fiscal o legal de la matriz, así como el de sus sucursales;**
 - VI. Aplicar anualmente exámenes médicos, psicológicos y toxicológicos al personal operativo en las instituciones autorizadas, en los términos que establece el reglamento;**
 - VII. Coadyuvar con las autoridades y las instituciones de seguridad pública en situaciones de urgencia, desastre o en cualquier otro caso, previa solicitud de la autoridad competente de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios;**
 - VIII. Abstenerse de utilizar en su denominación, razón social, papelería, documentación, vehículos y demás elementos de identificación, colores o insignias que pudieran causar confusión con los utilizados por los cuerpos de seguridad pública, las Fuerzas Armadas u otras autoridades. Queda prohibido el uso de todo tipo de placas metálicas de identidad;**
 - IX. Abstenerse de realizar funciones que están reservadas a los cuerpos e instituciones de seguridad pública o a las Fuerzas Armadas;**
 - X. Evitar en todo momento aplicar, tolerar o permitir actos de tortura, malos tratos, actos crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenazas a la seguridad pública;**
 - XI. Abstenerse de contratar con conocimiento de causa, personal que haya formado parte de alguna institución o corporación de seguridad pública o de las fuerzas armadas, que hubiese sido dado de baja, por los siguientes motivos:**
 - a). Por falta grave a los principios de actuación previstos en las Leyes;**

b). Por poner en peligro a los particulares a causa de imprudencia, negligencia o abandono del servicio;
c). Por incurrir en faltas de honestidad;

d). Por asistir al servicio en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas, enervantes o estupefacientes y otras que produzcan efectos similares, por consumir estas sustancias durante el servicio o en su centro de trabajo o por haberseles comprobado ser adictos a alguna de tales sustancias;

e). Por revelar asuntos secretos o reservados de los que tenga conocimiento por razón de su empleo;

f). Por presentar documentación falsa o apócrifa;

g). Por obligar a sus subalternos a entregarle dinero u otras dádivas bajo cualquier concepto;

h). Por irregularidades en su conducta o haber sido sentenciado por delito doloso.

XII. Utilizar el término "seguridad" siempre acompañado de la palabra "privada";

XIII. Los vehículos que utilicen, deberán presentar una cromática uniforme, atendiendo a las especificaciones que al efecto señale el Reglamento, además de ostentar en forma visible, en los vehículos que utilicen, la denominación, logotipo y número de registro. Bajo ninguna circunstancia podrán llevar elementos que los confundan con aquellos vehículos utilizados por las instituciones de seguridad pública o las Fuerzas Armadas;

XIV. Utilizar uniformes y elementos de identificación del personal operativo que se distingan de los utilizados por las instituciones de seguridad pública y las Fuerzas Armadas; ajustando el modelo, colores o insignias de los uniformes que utilicen sus elementos operativos, a las especificaciones que señale el Reglamento;

XV. El personal operativo de las empresas únicamente utilizará el uniforme, armamento y equipo en los lugares y horarios de prestación del servicio;

XVI. Solicitar a la Dirección General, la consulta previa de los antecedentes policiales y la inscripción del personal operativo en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública, así como la inscripción del equipo y armamento correspondiente, presentando los documentos que acrediten el pago a que alude la Ley Federal de Derechos;

XVII. La aplicación de los manuales de operación conforme a la modalidad o modalidades autorizadas;

XVIII. Comunicar el cambio de domicilio del centro de capacitación y, en su caso, el de los lugares utilizados para la práctica de tiro con arma de fuego;

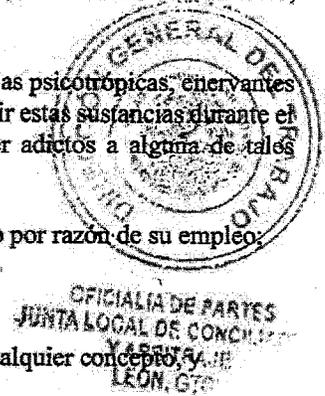
XIX. Informar de cualquier modificación a los estatutos de la sociedad o de las partes sociales de la misma;

XX. Instruir e inspeccionar que el personal operativo utilice obligatoriamente la cédula de identificación expedida por la Dirección General durante el tiempo que se encuentren en servicio;

XXI. Reportar por escrito a la Dirección General, dentro de los tres días hábiles siguientes, el robo, pérdida o destrucción de documentación propia de la empresa o de identificación de su personal, anexando copia de las constancias que acrediten los hechos;

XXII. Mantener en estricta confidencialidad, la información relacionada con el servicio;

XXIII. Comunicar por escrito a la Dirección General, dentro de los tres días hábiles siguientes a que



ocurra, cualquier suspensión de actividades y las causas de ésta;

XXIV. Comunicar por escrito a la Dirección General, todo mandamiento de autoridad que impida la libre disposición de sus bienes, en los cinco días hábiles siguientes a su notificación;

XXV. Permitir el acceso, dar las facilidades necesarias, así como proporcionar toda la información requerida por las autoridades competentes, cuando desarrollen alguna visita de verificación;

XXVI. Asignar a los servicios, al personal que se encuentre debidamente capacitado en la modalidad requerida;

XXVII. Informar a la autoridad que regule los servicios de seguridad privada en las entidades federativas correspondientes, de la obtención de la autorización, revalidación o modificación federal dentro de los treinta días naturales posteriores a su recepción;

XXVIII. Implementar los mecanismos que garanticen que el personal operativo de seguridad privada, cumpla con las obligaciones que se señalan en el artículo 33 de la presente Ley;

XXIX. Tratándose de prestadores de servicios que operen en la modalidad prevista en la fracción III del artículo 15 de la presente Ley, y específicamente para el traslado de valores, se deberán utilizar vehículos blindados;

XXX. Registrar ante la Dirección General los animales con que operen y sujetar su utilización a las normas aplicables;

XXXI. Evitar la utilización de medios materiales o técnicos cuando pudieran causar daño o perjuicios a terceros o poner en peligro a la sociedad;

XXXI Bis. Tratándose de prestadores de servicios que operen en la modalidad prevista en la fracción IV del artículo 15, deberán cumplir con lo previsto en el Título Séptimo de la presente ley;

XXXII. Tratándose de prestadores de servicios que operen en la modalidad prevista en la fracción VI del artículo 15 de la presente Ley, deberán crear y mantener un registro de compradores y usuarios, el cual deberá contener datos personales del usuario y la persona o empresa que suministró el equipo.

Dicho registro de compradores y usuarios deberá presentarse semestralmente ante la Dirección General y se aplicarán las disposiciones relativas al Registro Nacional de Empresas, Personal y Equipo de Seguridad Privada contenidas en el Título Segundo, capítulo III de la presente Ley.

86. En términos del Artículo 33 de la Ley Federal de Seguridad Privada.- Son obligaciones del personal operativo de seguridad privada:

I. Prestar los servicios en los términos establecidos en la autorización, revalidación o la modificación de cualquiera de éstas;

II. Utilizar, únicamente el equipo de radio y telecomunicación en los términos del permiso otorgado por autoridad competente o concesionaria autorizada;

III. Utilizar el uniforme, vehículos, vehículos blindados, perros, armas de fuego y demás equipo, acorde a las modalidades autorizadas para prestar el servicio, apegándose al estricto cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes en los casos que les apliquen;

IV. Acatar toda solicitud de auxilio, en caso de urgencia, desastre o cuando así lo requieran las autoridades de seguridad pública de las distintas instancias de gobierno;

V. Portar en lugar visible, durante el desempeño de sus funciones, la identificación y demás medios que lo acrediten como personal de seguridad privada o escolta;

VI. Conducirse en todo momento, con profesionalismo, honestidad y respeto hacia los derechos de las personas, evitando abusos, arbitrariedades y violencia, además de regirse por los principios de actuación y deberes previstos para los integrantes de los cuerpos de seguridad pública en la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

VII. En caso de portar armas, hacer uso responsable de ellas y contar con la licencia o su equivalente que autorice su portación, y

VIII. En caso de hacer uso de vehículos automotores, cumplir con las especificaciones que al efecto dispongan los ordenamientos Federales, estatales y municipales.

CAPITULO XI

Así mismo será aplicable el Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada en los siguientes términos:

CAPÍTULO III DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA

DE LAS OBLIGACIONES DEL PERSONAL OPERATIVO

87. En términos del Artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.- El personal de los Prestadores de Servicios deberá observar en su actuación y desempeño, además de los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales, los siguientes:

- I. Actuar en el marco de las obligaciones que le impone la Ley;
- II. Cuidar en todo momento por la integridad, dignidad, protección y trato correcto de las personas, debiendo abstenerse de toda arbitrariedad y violencia injustificada, y utilizando sus facultades y medios disponibles con congruencia y proporcionalidad;
- III. Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a ninguna persona;
- IV. Procurar la prevención de conductas antijurídicas;
- V. Recurrir como última opción, al uso de la fuerza;
- VI. No incitar de ninguna forma a la comisión de ilícitos;
- VII. Capacitarse en materia de derechos humanos;
- VIII. Prestar auxilio a quienes están amenazados de un peligro o hayan sido víctimas de un delito y, en su caso, solicitar los servicios médicos de urgencia, y
- IX. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

En términos del Artículo 28 de la Ley Federal de Seguridad Privada.- El personal operativo estará obligado a:

- I. Realizar las acciones necesarias que le permitan impedir en lo posible la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con su objeto de protección;
- II. Poner inmediatamente a disposición de la autoridad competente, a las personas que hubiere detenido en flagrancia por la comisión de un delito, así como los instrumentos y pruebas de que tuviera conocimiento;
- III. Reportar por escrito al prestatario las anomalías y emergencias que en el ejercicio de sus funciones tengan conocimiento. El reporte contendrá la fecha del evento y la de elaboración del informe, debiendo realizar la descripción del tiempo, lugar y modo del suceso, así como contener el nombre y la firma de quien lo suscribe;
- IV. Utilizar en horarios laborales el uniforme que los identifique como personal de seguridad privada, así como la cédula de identificación y credencial de la empresa;

- V. En caso de utilizar armas de fuego, portar las amparadas en la licencia particular otorgada al Prestador de Servicios, y
- VI. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

En términos del Artículo 29 de la Ley Federal de Seguridad Privada.- El personal operativo se deberá de abstener de:

- I. Presentarse a sus labores bajo los efectos del alcohol, drogas o enervantes o consumir estas sustancias durante el desempeño de sus funciones;
- II. Incurrir en falta de honradez, probidad y cualquier tipo de conductas ilícitas;
- III. Divulgar información derivada del ejercicio de sus funciones;
- IV. Hacer mal uso de los instrumentos y equipos que le sean proporcionados para prestar sus servicios;
- V. Inferir, tolerar o permitir actos de tortura, malos tratos, actos crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenazas a la seguridad pública, y
- VI. Los demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

La inobservancia por parte del personal operativo a la Ley, el Reglamento y a lo ordenado en las disposiciones internas del Prestador de Servicios, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Reglamento Interior de Trabajo, Manual o Instructivo operativo aplicable, con independencia de las demás responsabilidades jurídicas que su conducta pudiera generar, tanto para el personal operativo, como para el Prestador de Servicios

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

88. Son obligaciones de la Empresa y sus representantes, además de las contenidas en el present Reglamento, el Contrato Colectivo de Trabajo y la Ley Federal del Trabajo, bajo las siguientes:
- a) Guardar a los trabajadores la debida consideración a su dignidad humana, absteniéndose de malos tratos de palabra o de obra.
 - b) Atender a las peticiones de los trabajadores por conducto del Comité Ejecutivo de Sindicato y/o el Comité Ejecutivo Local.
 - c) Las mujeres embarazadas serán tratadas como lo dispone el Título V Arts. 166, 167 y 17 de la Ley Federal del Trabajo.
 - d) Las mujeres embarazadas, se abstendrán de realizar labores, actividades, o prestar servicio que por su estado de salud y la naturaleza de estos fueron consideradas peligrosas insalubres en este Reglamento; así como el levantamiento de objetos que representen un esfuerzo adicional que pueda poner en riesgo al producto del embarazo.
 - e) Asegurar que quienes hagan la selección del personal estén comprometidos/as con equidad de género, teniendo en cuenta que contar con mujeres para la selección de personal no garantiza la no ocurrencia de discriminaciones. Evaluar la composición, por sexo y por cargo, de la presencia de hombres y mujeres en los distintos estamentos de la empresa. Proponerse metas, progresivas en el tiempo, para asegurar una mayor presencia de mujer en cargos directivos. Garantizando siempre que se actúe conforme al objeto de LA LE GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.
 - f) Ajustar los salarios de manera que los trabajos que tienen el mismo valor estén igualmente compensados tanto trabajadoras y trabajadores.

- g) Garantizar la conservación del puesto u otro de igual o superior nivel, a los/as trabajadores/as que se reincorporen tras un permiso por una larga ausencia (por maternidad/paternidad, razones de salud, etc.)
- h) Las mujeres disfrutarán de los mismos derechos y prerrogativas que los hombres y tienen las mismas obligaciones que estos. Garantizando siempre que se actúe conforme al objeto de **LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES**.
- i) Las madres trabajadoras tendrán los siguientes derechos conforme al artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo:
- a) Durante el periodo del embarazo, no realizaran trabajos que exijan esfuerzos considerables y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación, tales como levantar, tirar o empujar grandes pesos, que produzcan trepidación, estar de pie durante largo tiempo o que actúen o puedan alterar su estado psíquico y nervioso;
 - b) Disfrutaran de un descanso de seis semanas anteriores y seis posteriores al parto;
 - c) Los periodos de descanso a que se refiere la fracción anterior se prorrogaran por el tiempo necesario en el caso de que se encuentren imposibilitadas para trabajar a causa del embarazo o del parto;
 - d) En el periodo de lactancia tendrán dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos, en lugar adecuado e higiénico que designe la empresa;
 - e) Durante los periodos de descanso a que se refiere la fracción II, percibirán su salario íntegro. En los casos de prorroga mencionados en la fracción III, tendrán derecho al cincuenta por ciento de su salario, por un periodo no mayor de sesenta días;
 - f) A regresar al puesto que desempeñaban, siempre que no haya transcurrido más de un año de la fecha del parto; y
 - g) A que se computen en su antigüedad los periodos pre y postnatales.

CAPITULO XII DISPOSICIONES GENERALES

89. Las situaciones no previstas en el presente Reglamento se resolverán de acuerdo con lo que sobre el particular disponga el Contrato Colectivo de Trabajo y la Ley Federal del Trabajo, en vigor.
- 89.1 Y conforme a lo dispuesto por la D. S. P. E. por conducto de la U. C. S. P. S., en lo que respecta a las actividades propias y específicas de la Empresa con relación a la afiliación, que existe entre la dependencia gubernamental y empresa de seguridad privada.
90. Todos los trabajadores al servicio de la Empresa se dan por sabedores de este Reglamento y reciben un ejemplar del mismo, fijándose en los lugares más visibles del establecimiento.

TRANSITORIOS

UNICO. El presente Reglamento Interior de Trabajo, se firma por cuadruplicado, para quedar el original y copia en poder de la Junta de Conciliación y Arbitraje, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 425 de la Ley Federal de Trabajo y una copia en poder de cada una de las partes contratantes.

León Guanajuato a 10 de Agosto del 2016.

POR LA EMPRESA

POR LOS TRABAJADORES



LIC. ROBERTO AYALA GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
GIF SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.

ALICIA KARINA GOMEZ ROJAS
SECRETARIO GENERAL

**POR LA COMISION MIXTA DE
LOS TRABAJADORES.**

**POR LA COMISION MIXTA DE LA
EMPRESA.**

VICTORIA GISELA GALVAN FLORES

ERMELINDO GUZMAN HERNANDEZ



Votos en contra de la candidatura presentada por el C. ERMELINDO GUZMAN HERNANDEZ para desempeñar el cargo de representante de los trabajadores, así como del C. VICTORIA GISELA GALVAN FLORES, para desempeñar el cargo de vocal en la comisión mixta para la elaboración del Reglamento Interior de Trabajo.
Contabilizando votos en contra-----

Se tiene celebrada y cerrada la votación y derivado del resultado de la votación realizada por los trabajadores se designa al C. ERMELINDO GUZMAN HERNANDEZ para desempeñar el cargo de representante de los trabajadores, así como del C. VICTORIA GISELA GALVAN FLORES para desempeñar el cargo de vocal, quedando en este acto formalmente CONSTITUIDA LA COMISION MIXTA PARA LA ELABORACION DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO-----

Y ARBITRAJE
LEON, GTO

Los representantes de esta comisión tienen la obligación de:

- ✓ Elaborar el Reglamento Interior de Trabajo que en proyecto aprobado será el que regulara las relaciones Obrero-patronales. Lo anterior a efecto de dar cumplimiento con lo dispuesto a los artículos 422, 423, 424 fracción I y 425 de la ley federal del trabajo.
- ✓ Una vez aprobado y firmado el Reglamento Interior de Trabajo la parte patronal se compromete a depositarlo ante la junta local de conciliación y arbitraje correspondiente, lo anterior con fundamento en el artículo 424 fracción II de la ley federal del trabajo.
- ✓ Levantar acta de cada reunión en la que intervenga como comisión para la elaboración del Reglamento Interior de Trabajo.
- ✓ Una vez aprobado el Reglamento Interior de Trabajo hacerlo del conocimiento de los miembros de la empresa entregándosele una copia simple del mismo.
- ✓ Hacer entrega de una copia del Reglamento Interior de Trabajo aprobado a cualquier trabajador que ingrese a laborar a la empresa.
- ✓ Fijar copias visibles del Reglamento Interior de Trabajo en el establecimiento.
- ✓ Vigilar el cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento Interior de Trabajo.
- ✓ Participar en las inspecciones que practiquen las autoridades de trabajo.
- ✓ Deberá reunirse esta comisión el próximo 20 de Octubre a las 10:00 en el domicilio de la empresa a fin de celebrar una reunión para la elaboración del Reglamento Interior de Trabajo.

ACTA CONSTITUTIVA DE LA COMISIÓN MIXTA PARA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO.

En León Guanajuato., siendo las 11:00 horas del día de 09 de Agosto del año 2016, se reunieron los trabajadores, empleados y directivos de la empresa **GIF SEGURIDAD PRIVADA S.A DE C.V.**, con domicilio ubicado en **BLVD ALONSO DE TORRES 303, OFICINA 3 COLONIA SAN JERONIMO SEGUNDA SECCION DE LEON GUANAJUATO**, a efecto de dejar constituida la Comisión Mixta del Reglamento Interior de trabajo, para su elaboración en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo. El representante legal de la empresa el **C.ROBERTO AYALA GARCIA**, asimismo comparecen los trabajadores miembros de la empresa los **C.C. ERMELINDO GUZMAN HERNANDEZ Y VICTORIA GISELA GALVAN FLORES** a quienes le ha sido tomada la asistencia, para lo cual se establecen los siguientes datos generales de la empresa:

- a) Denominación o razón social: **"GIF SEGURIDAD PRIVADA" S.A DE C.V.**
- b) Domicilio: **BLVD ALONSO DE TORRES 303, OFICINA 3 COLONIA SAN JERONIMO SEGUNDA SECCION DE LEON GUANAJUATO.**
- c) Actividad principal: la prestación de servicios administrativos a toda clase de personas físicas o morales asesoramiento y servicio en sistemas preventivos de seguridad privada entre otras.
- d) Número de empleados en el centro de trabajo: **36**

Se procede a designar al representante de los trabajadores, así como a un vocal por lo cual se solicitan las candidaturas: encontrándose presentes todos los trabajadores y una vez solicitadas las candidaturas para la elección del representante de los trabajadores y de un vocal para constituir la comisión mixta, con la finalidad de coordinar las labores para la elaboración del Reglamento Interior de Trabajo, es presentada como única candidatura para desempeñar el cargo de representante de los trabajadores para la constitución de la comisión mixta para la elaboración del Reglamento Interior de Trabajo, la **C. ERMELINDO GUZMAN HERNANDEZ** así como el **C. VICTORIA GISELA GALVAN FLORES** en calidad de vocal.

Una vez elegidos los candidatos y estando presentes todos los trabajadores de la empresa se procede a la votación:

A continuación y en votación directa, por absoluta mayoría de votos resultaron electos:

Votos a favor de la candidatura presentada por el **C. ERMELINDO GUZMAN HERNANDEZ** para desempeñar el cargo de representante de los trabajadores, así como del **C. VICTORIA GISELA GALVAN FLORES**, para desempeñar el cargo de vocal en la comisión mixta para la elaboración del Reglamento Interior de Trabajo,

Contabilizando **36** votos a favor



FOLIO:

2016/27815

EXPEDIENTE:

255/2016/L1/CU/RRIT

OBSERVACIONES:

11/08/2016 12:02:14

**REGLAMENTO INTERIOR
DE TRABAJO EN ORIGINAL
Y DOS COPIAS , DOS
ESCRITURAS PUBLICAS
NUMERO 96853 Y 104832
EN COPIAS CERTIFICADAS
DEVUELTAS Y COPIAS
COTEJADAS**

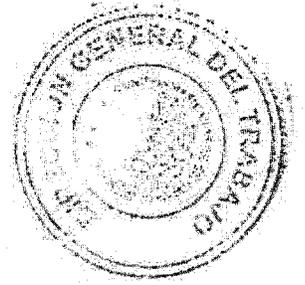
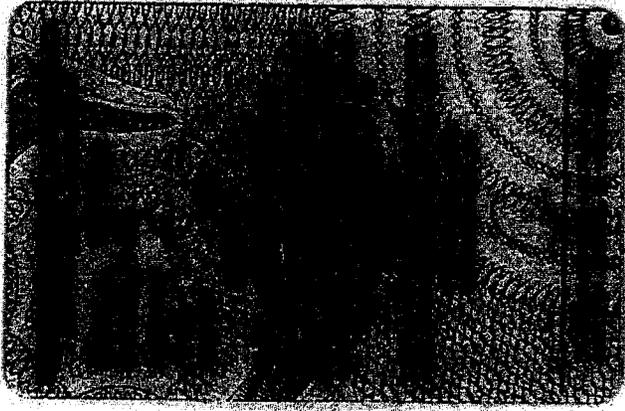
R A Z Ó N.

LA SUSCRITA LICENCIADA MA. DEL CARMEN DURAN CASTILLO, SECRETARIA GENERAL DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE ESTA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO; RAZONA: QUE EN FECHA 11 ONCE DE AGOSTO DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS, FUE PRESENTADO ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE TRIBUNAL, EL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO QUE REGIRÁ EN LA FUENTE DE TRABAJO GIF SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., OTORGÁNDOSE EL REGISTRO EL DÍA 17 DIECISIETE DE AGOSTO DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS, EL CUAL TENDRÁ APLICACIÓN EN EL DOMICILIO DE LA FUENTE DE TRABAJO UBICADA EN BOULEVARD ALOSNO DE TORRES NUMERO 303 OFICINA 3 COLONIA SAN JERONIMO SEGUNDA SECCIÓN DE ESTA CIUDAD, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 255/2016/L1/CU/RRIT. REGLAMENTO INTEGRADO POR 11 ONCE FOJAS ÚTILES POR UNA SOLA DE SUS CARAS TAMAÑO CARTA. MISMO QUE SE RAZONA A LOS 17 DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.- DOY FE. _____

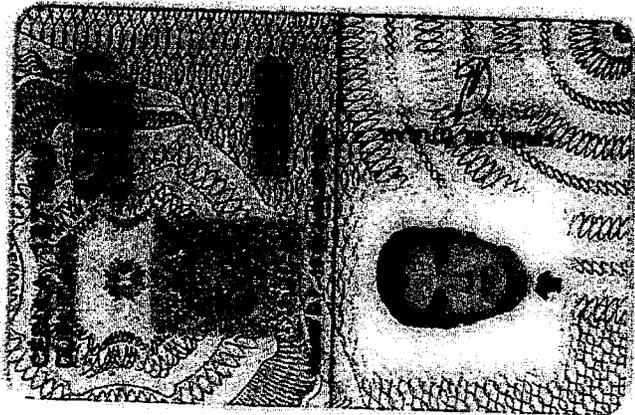
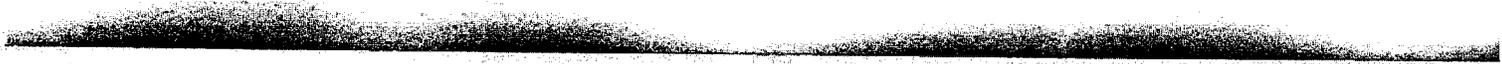


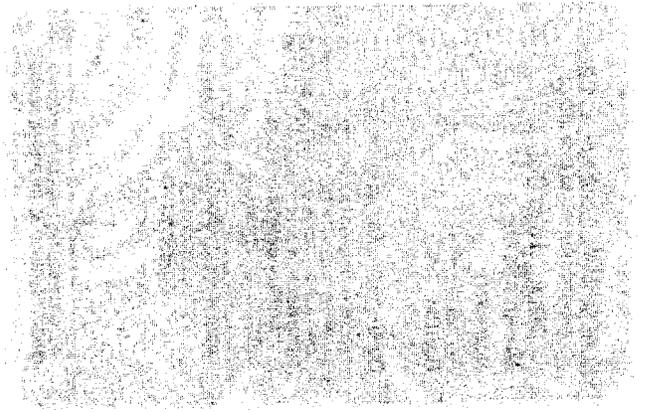
LIC. MA. DEL CARMEN DURAN CASTILLO.

SECRETARIA GENERAL.



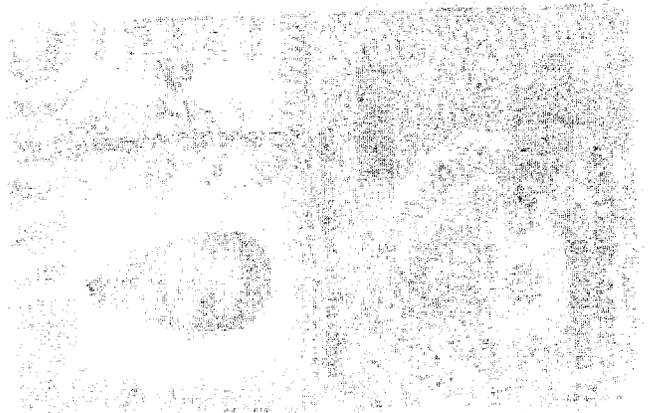
OFICINA DE ARTES
CENTRAL LOCAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE
LEON, GTO.

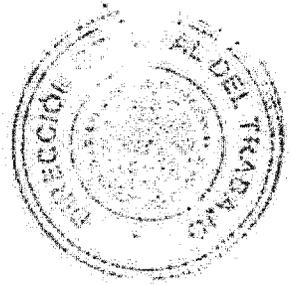
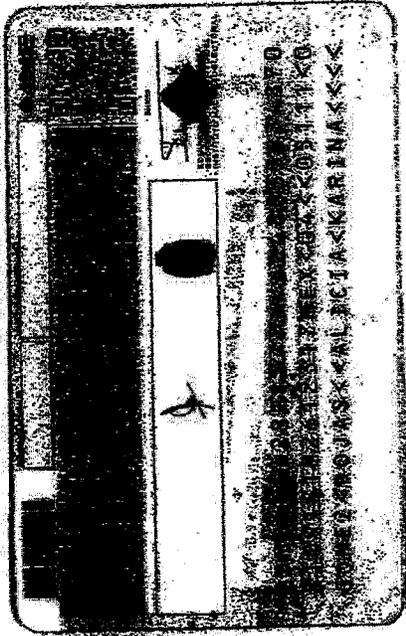




1948-1949

1948-1949

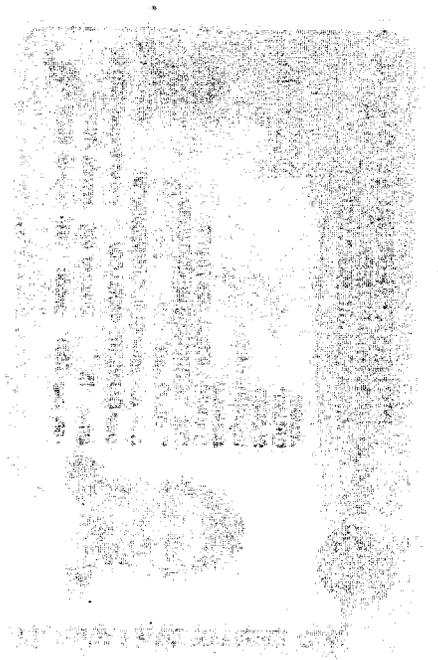
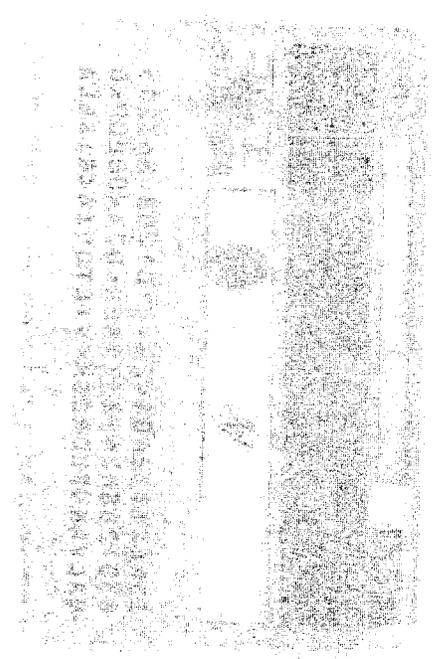


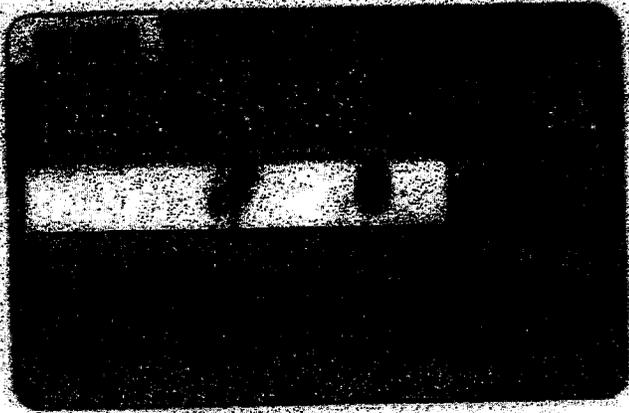


OFICINA DE
IDENTIFICACION
CUBANA

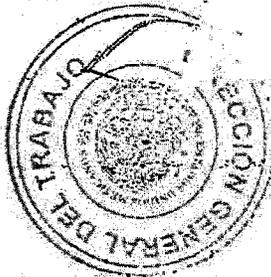


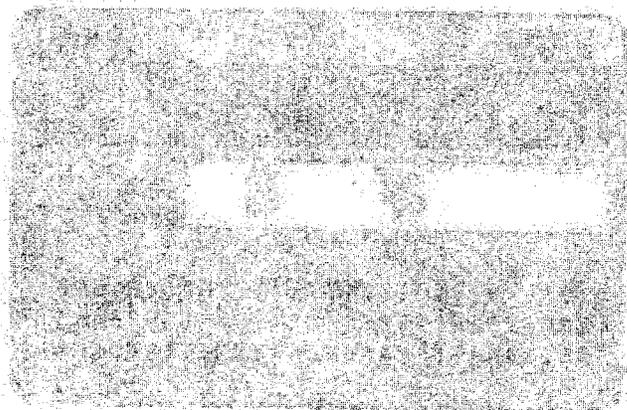
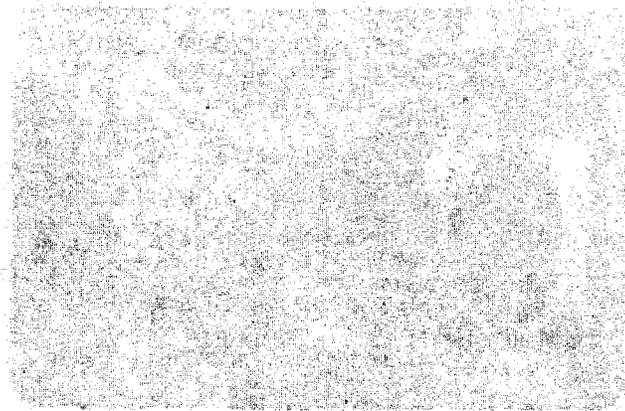






SECRETARIA DE PATENTES





CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



GSP100910IZ6
Registro Federal de Contribuyentes

GIF SEGURIDAD PRIVADA
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14110656192
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO A 09 DE AGOSTO DE 2023



GSP100910IZ6

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	GSP100910IZ6
Denominación/Razón Social:	GIF SEGURIDAD PRIVADA
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	GIF SEGURIDAD PRIVADA
Fecha inicio de operaciones:	10 DE SEPTIEMBRE DE 2010
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	03 DE NOVIEMBRE DE 2010

Datos del domicilio registrado

Código Postal:03810	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: CALLE MONTESITOS	Número Exterior: 38 28VO PISO
Número Interior:12 Y 13	Nombre de la Colonia: NAPOLES
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: BENITO JUAREZ
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: AVENIDA INSURGENTES
Y Calle: CALLE DACOTA	

Actividades Económicas:



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06500, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad	100	10/09/2010	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	10/09/2010	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	10/09/2010	
declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	10/09/2010	
Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	10/09/2010	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	10/09/2010	
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)	10/09/2010	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	10/09/2010	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	10/09/2010	
Entero de retenciones de IVA Mensual	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	10/09/2010	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	10/09/2010	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2011	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2023/08/09|GSP100910IZ6|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
pB9HHlqnlwu9jZDVFAVfn6ZgTLkbTNTivIsFedXRuOx2pKzlxnT02ADRedsts1gcp0n1uUI02Gj8cAMA0PGsEZ3
LVaEaye7YjfcyqDsi4IKWcIM39e2SWjCFbdDBdhEsPVPs4tyrRHMPQYK4kTgEqDpu+QHEu/XIKZZcsLa24=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



Opinión de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales Estatales

Registro Estatal de Contribuyentes: GSP100910IZ6
Nombre, Denominación o Razón Social: GIF SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.
Representante Legal: GIF SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV
Estatus del Contribuyente: ACTIVO

Por medio de la presente se hace constar que de acuerdo con la información que obra en poder del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, a la fecha de la expedición de la presente Constancia, **GIF SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.** se encuentra en **CUMPLIMIENTO** con relación a sus obligaciones fiscales, y no se registran créditos fiscales por concepto de contribuciones estatales a su cargo.

Revisión Practicada el día 22 del mes Abril de 2024 a las 17:15:51 horas.

El estatus de cumplimiento o incumplimiento del contribuyente que se refleja en la presente Constancia, podrá variar derivado del ejercicio de las facultades conferidas al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, en términos de la legislación fiscal aplicable y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato.

En materia de impuestos estatales, la presente Constancia únicamente verifica que se encuentre al corriente en el cumplimiento respecto de la presentación de las declaraciones a que haya lugar, sin que su estatus refleje el correcto entero de los impuestos estatales declarados o pagados, por lo que no se extinguen las obligaciones que resulten por alguna omisión.

Si requiere solicitar aclaraciones respecto de la Constancia que se expide, podrá hacerlo mediante correo electrónico, en la dirección soporte@guanajuato.gob.mx, para lo cual, deberá adjuntar la documentación que respalde su petición; o bien acudir a cualquier Oficina de Servicios al Contribuyente presentando de igual manera, la documentación soporte.

A solicitud de **GIF SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**, se expide la presente constancia, en materia de obligaciones fiscales estatales con fundamento en los artículos 1, 2, 3, fracción V, 6, 7, 10, 11, 58, 63, 69, 71 y 102 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 4, 82 y 85, fracción IV de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato; 7, fracción X, 27, fracción III y 77, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 8 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 1, 2, 6, fracciones I, II, V, XIII XXXVII y XLI, 7, fracción III y 15 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato; 1, 19, fracción III, inciso a), 23, 31, fracción I, 33, 34, fracciones II, V y X del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato; y, reglas I.17, III.1.1 y III.1.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2023. Asimismo, en calidad de autoridad fiscal federal coordinada, en materia de obligaciones fiscales federales, con fundamento en los artículos 27, apartados A, B y C fracción I, inciso b), 32-D, párrafo noveno y 69 del Código Fiscal de la Federación; regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; y, cláusulas Primera, Segunda, fracciones I, II, III, IV y V, Tercera, Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto, Octava, fracción I, incisos a) y b), Décima, fracción I, Décima Primera, párrafo segundo, fracción I, Décima Tercera, párrafos primero y tercero, fracción I y Décima Cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Guanajuato, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, Número 122, Tercera Parte, de fecha 31 de julio de 2015.



Opinión de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales Estatales



El Director de Servicios al Contribuyente

C.P. Jorge Eduardo Enríquez Arredondo

000000000000

Leon Guanajuato a la fecha de su presentación.

ASUNTO: Inventario Equipo

Lic. Eduardo Aboites Arredondo.
Secretario de Ayuntamiento de Guanajuato.

EQUIPO DE TRABAJO. (Uniformes, armamento, y equipo de trabajo y demás implementos técnicos y tecnológicos utilizados en la prestación del servicio, así como mobiliario de oficina)

No.	Cantidad	Tipo	Marca	Modelo	Número de serie
1	10	CAMISOLAS	S/MARCA	S/MODELO	NO CUENTA
2	10	PANTALONES	S/MARCA	S/MODELO	NO CUENTA
3	0	BOTAS DE SEGURIDAD	DIN VER	S/MODELO	NO CUENTA
4	1	TOLETE	S/MARCA	S/MODELO	NO CUENTA
5	0	SILBATO	S/MARCA	S/MODELO	NO CUENTA
6	3	FORNITURA	GC/SUMINISTRO	S/MODELO	NO CUENTA
7	2	LENOVO B A2016B30	LENOVO	S/MODELO	862569032410939 862569037251718
8	2	ARCHIVERO	SIN MARCA	30 SP	NO CUENTA
9	1	ESCRITORIO	SIN MARCA	S/MODELO	NO CUENTA
10	1	MESA DE TRABAJO	SIN MARCA	S/MODELO	NO CUENTA
11	1	ESCRITORIO	SIN MARCA	S/MODELO	NO CUENTA
12	1	CPU	hp	S/MODELO	LK653KLT
13	1	COMPUTADORA	SAMSUNG	B1930N	PU19H9F2B00325 A
14	1	ENMIGADORA	OFICE DEPOT	H115	38561
15	5	SILLA	GENOVA	E13XV	N112N
16	1	SILLA SECRETARIAL	SIN MARCA	S/MODELO	INLV00001-03015
17	1	PIZARRÓN	SIN MARCA	S/MODELO	NO CUENTA
18	1	MULTIFUNCIONAL	EPSON	L355	53YKK492225
19	1	NO BREAK	TRIPP-LIYE	S/MODELO	VS800AVR

ATENTAMENTE.

LIC. ALICIA KARINA GOMEZ ROJAS.
APODERADO LEGAL.



Leon Guanajuato a la fecha de su presentación.

**ASUNTO: PROTESTO DE
VEHICULOS**

Lic. Eduardo Aboites Arredondo.
Secretario de Ayuntamiento de Guanajuato.

El suscrito representante o apoderado legal de la empresa de servicios privados de seguridad en los términos Artículo 253, del código penal para el Estado de Guanajuato, enterado de las penas que incurren quienes declaran con falsedad, ante una autoridad distinta a la judicial, bajo protesta de decir verdad manifiesto.



**QUE MI REPRESENTADA NO CUENTA CON VEHICULOS PARA LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO.**

PROTESTO LO NECESARIO

LIC. ALICIA KABINA GOMEZ ROJAS.
APODERADO LEGAL

Leon Guanajuato a la fecha de su presentación.

**ASUNTO: PROTESTO DE
VEHICULOS**

Lic. Eduardo Aboites Arredondo.
Secretario de Ayuntamiento de Guanajuato.

El suscrito representante o apoderado legal de la empresa de servicios privados de seguridad en los términos Artículo 253, del código penal para el Estado de Guanajuato, enterado de las penas que incurren quienes declaran con falsedad, ante una autoridad distinta a la judicial, bajo protesta de decir verdad manifiesto.



**QUE MI REPRESENTADA NO CUENTA CON VEHICULOS BLINDADOS PARA LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

PROTESTO LO NECESARIO

LIC. ALICIA KARINA GOMEZ ROJAS.
APODERADO LEGAL

Leon Guanajuato a la fecha de su presentación.

ASUNTO: PROTESTO DE CANES

Lic. Eduardo Aboites Arredondo.
Secretario de Ayuntamiento de Guanajuato.

El suscrito representante o apoderado legal de la empresa de servicios privados de seguridad en los términos Artículo 253, del código penal para el Estado de Guanajuato, enterado de las penas que incurren quienes declaran con falsedad, ante una autoridad distinta a la judicial, bajo protesta de decir verdad manifiesto.



QUE MI REPRESENTADA NO UTILIZA CANES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PROTESTO LO NECESARIO

LIC. ALICIA KARINA GOMEZ ROJAS.
APODERADO LEGAL

Leon Guanajuato a la fecha de su presentación.

**ASUNTO: PROTESTO DE RADIO
COMUNICACIÓN**

Lic. Eduardo Aboites Arredondo.
Secretario de Ayuntamiento de Guanajuato.

El suscrito representante o apoderado legal de la empresa de servicios privados de seguridad en los términos Artículo 253, del código penal para el Estado de Guanajuato, enterado de las penas que incurren quienes declaran con falsedad, ante una autoridad distinta a la judicial, bajo protesta de decir verdad manifiesto.

**QUE LA EMPRESA NO CUENTA CON EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN PARA LA
PRESTACION DEL SERVICIO, LA COMUNICACIÓN CON LOS ELEMENTOS ES
EFECTUADA MEDIANTE TELEFONIA MOVIL.**

PROTESTO LO NECESARIO



LIC. ALICIA KARINA GOMEZ ROJAS.
APODERADO LEGAL



Leon Guanajuato a la fecha de su presentación.

**ASUNTO: PROTESTO DE
ARMAS**

Lic. Eduardo Aboites Arredondo.
Secretario de Ayuntamiento de Guanajuato.

El suscrito representante o apoderado legal de la empresa de servicios privados de seguridad en los términos Artículo 253, del código penal para el Estado de Guanajuato, enterado de las penas que incurren quienes declaran con falsedad, ante una autoridad distinta a la judicial, bajo protesta de decir verdad manifiesto.



**QUE LA EMPRESA NO CUENTA CON ARMAS DE FUEGO PARA LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO.**

PROTESTO LO NECESARIO

LIC. ALICIA KARINA GOMEZ ROJAS.
APODERADO LEGAL

Leon Guanajuato a la fecha de su presentación.

**ASUNTO: INVENTARIO DE
BIENES INMUEBLES**

Lic. Eduardo Aboites Arredondo.
Secretario de Ayuntamiento de Guanajuato.

C. ALICIA KARINA GOMEZ ROJAS, apoderado legal de la empresa al membrete indicado, personalidad que acredito con el testimonio notarial que acompaña al mismo, ante usted con el debido respeto manifiesto y expongo lo siguiente:

Que mediante el presente escrito me permito presentar el inventario de bienes inmuebles con los que cuanta mi representada para la prestación del servicio.

**BVAR EUQUERIO GUERRERO No. 185
COL. SUBURBANO, C.P. 36350 GUANAJUATO, GUANAJUATO.
EL CUAL SE ENCUENTRA EN EL RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO**

ATENTAMENTE.


LIC. ALICIA KARINA GOMEZ ROJAS.
APODERADO LEGAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**Constancia de presentación de movimientos afiliatorios
IMSS DESDE SU EMPRESA**

En términos del Artículo 6 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, el Instituto Mexicano del Seguro Social extiende la presente Constancia de presentación de movimientos afiliatorios del Patrón o Sujeto Obligado con Nombre o Razón Social GIF SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV con Registro Patronal Z0645675108.

Información General			
Número de folio:	8706887108953129787	Razón Social: GIF SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV	
Número de lote:	183818422		
RFC del patrón:	GSP100910IZ6		Fecha y hora de recepción del lote: 2017-02-14 17:19
Registro Patronal:	Z0645675108		Serial del certificado: 00000100000205258501

Huella Digital
67ed1fc92ca40773080f0b6952dd84b77ee58fe0

Movimientos recibidos por el IMSS				Operados				Rechazados			
Bajas	Modif.	Reing.	Total	Bajas	Modif.	Reing.	Total	Bajas	Modif.	Reing.	Total
0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0

Relación de movimientos operados									
Tipo	NSS	Nombre Asegurado	Sal. Base	Ext.	UMF	Tipo	Fec-Mov	Tipo	C. Baja
8	12897013897	GONZALEZ RODRIGUEZ ROGELIO	\$ 94.59	0	000	0	14/02/2017	1	0

Sello Digital:

302D1B11765366D3AF8F9EC1CA57FD6B93B409F78E3DCF675E36A3AF95FB4F0E5AEA8FDD7BF492A12E4ADBC16D0E4D30476946FA13889
979C50136764C025098 | 87866919



Contacto:
Reforma 476, Col. Juárez
C.P. 06600, Del. Cuauhtémoc
Ciudad de México
Tel. 01 800 6232323

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Constancia de presentación de movimientos afiliatorios
IMSS DESDE SU EMPRESA

En términos del Artículo 6 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, el Instituto Mexicano del Seguro Social extiende la presente Constancia de presentación de movimientos afiliatorios del Patrón o Sujeto Obligado con Nombre o Razón Social GIF SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV con Registro Patronal Z0645675108.

Información General			
Número de folio:	1073410705827184811	Razón Social: GIF SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV	
Número de lote:	322286794		
RFC del patrón:	GSP100910I26		Fecha y hora de recepción del lote: 2022-05-11 21:18
Registro Patronal:	Z0645675108		Serial del certificado: 00000100000208832566

Huella Digital
7a88f8c03455ce1cda465427b1454bf8c1a7f66e

Movimientos recibidos por el IMSS				Operados				Rechazados			
Bajas	Modif.	Reing.	Total	Bajas	Modif.	Reing.	Total	Bajas	Modif.	Reing.	Total
0	0	2	2	0	0	2	2	0	0	0	0

Relación de movimientos operados										
Tipo	NSS	Nombre Asegurado	Sal. Base	Ext.	UMF	Tipo	Fec-Mov	Tipo	C. Baja	
8	12129461906	CRUZ VILLALOBOS ERIKA ROCIO	\$ 180.68	0	000	0	11/05/2022	1	0	
8	03170049690	DIAZ CARDENAS MAURICIO	\$ 180.68	0	000	0	11/05/2022	1	0	

Sello Digital:

60F14BB6BD595418B506E2D72271C908BC6A7C42320779170FA67CEAB36E60DAE841C6BCEABEAF468FA067C4C6DB9BAFFE9FCA962FDA
DE4B7FB5EB0B18534629 | 703753198



Contacto:
Reforma 476, Col. Juárez
C.P. 06600, Del. Cuauhtémoc
Ciudad de México
Tel. 01 800 6232323

MANUAL DE OPERACIONES DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES.

Servicios de Seguridad Privada.

(Para el personal operativo o de apoyo con carácter obligatorio)

***Duración del Curso Básico para
Guardias de Seguridad Privada: 25:00 horas.***

***Duración del Curso de Actualización para
Guardias de Seguridad privada: 40:00 horas.***

Periodo 2023 – 2024



INDICE

PAGINAS

- 8 **MANUAL DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO**
- 9 **PRESENTACION**
- 10 **ANTECEDENTES DEL CURSO**
- 11 **DESTINATARIOS Y FUNDAMENTACION**
- 12 **CARACTERISTICAS CURRICULARES**
- 13 **SISTEMA DE EVALUACION**
- 14 **INSTRUMENTOS**
- 15 **TEMA. 1 CAPACITACION BASICA DE INDUCCION AL SERVICIO**
Definición de seguridad privada
Antecedentes
Marco jurídico
- 16 Conceptos generales
- 17 ¿Qué es la seguridad privada?
diferencia entre Seguridad Publica y Seguridad Privada
- 18 **INDUCCION A LA EMPRESA**
¿Quiénes somos?
Misión
Visión
- 21 objetivo y valores
- TEMA. 3 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ELEMENTOS DE**
- 20 **SEGURIDAD PRIVADA**
- 21 Perfil y comportamiento del elemento de seguridad privada
habilidades técnicas que debe poseer
- 22 habilidades administrativas
capacidades humanas



- 23 Deberes y responsabilidades del elemento de Seguridad Privada.
- 24 responsabilidades
- 25 actividades prohibidas
- 27 comportamiento del elemento de seguridad privada
- 38 presentación del elemento de seguridad privada
tomemos cada parte del uniforme y discutamos sus cualidades

30 TEMA 4. LIMITES DE ACTUACION

- 31 Límites de actuación de la seguridad privada
- 32 Ley Federal de Seguridad Privada
- 32 Reglamento de Ley Federal de Seguridad Privada
ART. 27,28 Y 29

**TEMA. 5 CURSO DE ESPECIALIZACION AREALIZAR DURANTE
35 LA PRESTACION DEL SERVICIO
DE VIGILANCIA Y PROTECCION DE BIENES**

- 35 Función general del servicio
Objetivo
- 37 Servicio de caseta
- 38 Control de personas
- 39 Control de vehículos
- 39 revisión de vehículos
- 40 Recorridos
- 41 Elaboración de reportes de vigilancia
- 41 Parte de un reporte
Características del reporte escrito
- 42 Atención al público de una forma oral o escrita
- 44 Factores de la atención y la recepción
- 45 Técnicas de seguridad al cubrir los servicios

49 TEMA. 6 CONTROL DE SITUACION DE EMERGENCIA

- 50 programa interno de protección civil
- 53 Evaluación, prevención y simulacro
Hacer respetar las reglas
- 54 Amenaza de bomba
Del fuego al incendio
- 56 Triangulo y tetraedro del fuego
- 57 Combustible
Calor
Oxigeno



- 58 Tipos de fuego
 - fuego clase " A "
 - fuego clase " B"
- 58 Fuego clase " C"
- Fuego clase " D "
- 59 tipos de fuego
- 60 ¿Qué hacer en caso de una emergencia?
 - Medidas preventivas
- 62 ¿Qué hacer en caso de un sismo?
- 62 Protección de la escena del crimen
- 64 persuasión verbal y psicológica
- 66 Recomendaciones
- 67 Lenguaje corporal
- 68 Simbología en la Seguridad Privada
 - Lenguaje verbal
- 68 Uso de la Fuerza corporal
- 69 especialidades
 - Técnicas preliminares
 - Empujón frontal con dos manos
- 70 Puño directo o circular izquierdo
 - patada frontal derecha penetrante
- 71 Abrazo por detrás de la cintura con los brazos sujetos
- 72 La llave china
- 73 Ataque de palo descendente hacia la cabeza con brazo derecho
- 74 La defensa personal o combate cuerpo a cuerpo
- 75 El desarrollo de la defensa personal
 - Niveles de uso de la fuerza
- 76 Fuerza razonable
 - Rango para el uso de la fuerza
 - NIVEL 1. Presencia del oficial de seguridad
 - Nivel 2. Comunicación verbal
- 77 NIVEL 3. Restricción y sujeción de control
- NIVEL 4. Agentes químicos
- 78 NIVEL 5. Incapacitación temporal
- NIVEL 6. Fuerza letal

- 79 **CONTROL DE PERSONAS AGRESIVAS**
- 80 Técnica básica de defensa por bloqueo
- Técnica de escape en caso de sujeción
- Técnicas de distracción para liberarse de un sometimiento



- Técnica de perfil alto
- 81 Técnica de perfil bajo
- Técnica de liberación por tercera persona

- 82 UTILIZACION DE INSTRUMENTO NO LETALES**
- Uso y manejo de bastón PR-24
- Manejo de gas pimienta
- 83 Uso del bastón
- El bastón con mango en Angulo recto
- 83 Generalidades
- descripción y nomenclatura
- 85 Empleo y utilización
- Forma de portación
- superficie de bloqueo
- 86 Regla general
- 87 Observaciones generales
- Defensa (BASTON PR-24)
- Sacar cruzado
- 88 Sacar por atrás
- Llave
- brazo
- Llave de codo

- 89 PRIMEROS AUXILIOS**
- 90 Reanimación cardio pulmonar
- Posición de recuperación
- Atragantamiento
- Shock
- 91 Quemaduras

- 92 AUXILIO Y COLABORACION A AUTORIDADES**
- 93 Eje de gobierno
- Artículos 14 Y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Compromiso de los elementos de Seguridad Privada para el auxilio ante las Autoridades de Seguridad Publica
- 94 Aviso y auxilio ante la Seguridad Publica en cada modalidad de ilícitos



95 ACTUALIZACION PARA VIGILANCIA Y PROTECCION DE BIENES

Concepto de vigilancia y protección de bienes

¿En qué consiste la vigilancia y protección de bienes?

¿Cuál es el propósito de la vigilancia y protección de bienes

¿Qué es el oficial de seguridad?

¿Cuál es el objetivo del oficial de seguridad

¿ En qué consiste el trabajo de un oficial de seguridad

97 El oficial de seguridad es el que da el paso al frente, cuando los demás retroceden

98 ¿Cuál es el marco de actuación de un oficial de seguridad?

Accione a realizar durante la prestación del servicio

Inicio del servicio

99 Operación del servicio

control de acceso

100 Si un vehículo pretende ingresar a la instalación

101 si una persona pretende salir de la instalación

si un vehículo pretende salir de una instalación

102 rondines

contingencias

103 Fin del servicio

104 Recomendaciones

106 DERECHOS HUMANOS

107 ¿Qué son los derechos humanos?

108 Clasificación de los derechos humanos

109 Derechos Referidos a la condición de la persona humana

110 Derechos que garantizan la seguridad de la persona

110 Derechos relativos a la vida política del individuo

111 Derechos económicos y sociales

112 Derechos relativos a la vida jurídica y social de los individuos

113 Otros derechos

114 ESTRUCTURA ORGANIZA



115 PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN



Manual

De

Capacitación y Adiestramiento.



PRESENTACION.

La seguridad privada está orientada a prevenir los riesgos, pérdidas, evitando lesiones y daños a las personas en sus bienes, brindando protección a la industria en sus instalaciones y en los procesos de producción de la materia prima, todo esto con personal altamente calificado; ya que de él depende la integridad de los mismos

Esto solo se obtendrá por medio de una capacitación acorde a las necesidades de las personas y empresas que contraten estos servicios.

Partiendo de estos principios, se elaboran estos planes y programas de capacitación y adiestramiento, con el objeto de inducir al personal para que tenga los conocimientos amplios de su función apoyado en la técnicas y estrategias necesarios para el desempeño de su puesto asegurando que se tenga los elementos necesarios para garantizar los servicios de protección y vigilancia que se brindan.

Este curso de capacitación y adiestramiento tiene como finalidad proporcionar al elemento de seguridad privada, la información básica para resolver de la mejor manera posible los distintos problemas que se presentan durante el desempeño de sus funciones de seguridad y protección.

Está preparado para que el elemento de seguridad privada cuente con los conocimientos necesarios que le ayuden a su formación profesional, permitiendo así el mejor desempeño de sus actividades.

Su aplicación práctica permitirá que el elemento de seguridad privada cuente con un panorama amplio de su ámbito de trabajo, por lo que se le tiene que dar a conocer sus actividades y responsabilidades y como repercuten estas en la imagen de la empresa a quien representa y la mejor manera de lograr este objetivo es mediante una capacitación la cual obtendremos en este curso.

De acuerdo con la ley federal del trabajo, que se establece en su **artículo 132 fracción XV**, la obligación de proporcionar capacitación o adiestramiento en su trabajo, que le permitirá elevar su nivel de vida y productividad, conforme a los planes y programas formulados, de común acuerdo, por el patrón y su comisión mixta de trabajadores. Aprobados por la **Secretaría del Trabajo y Previsión Social y del artículo 153-B al inciso 153-X**, se realizaran los planes y programas de capacitación y adiestramiento para la aplicación de los cursos de capacitación con un **mínimo de 40 horas anuales** y de forma continua para los elementos de **primer ingreso un curso de 10 horas**.



ANTECEDENTES DEL CURSO

De acuerdo a los planes de capacitación y adiestramiento se da cumplimiento a la normatividad vigente, ya que el reglamento de la ley Federal de seguridad privada publicado el 18 de octubre de 2011, contiene reformas sustanciales en materia de capacitación, diseñando nuevos temas y enfocando la capacitación de los elementos operativos y de apoyo en el ámbito de la seguridad privada para mantener y en su caso lograr la profesionalización del sector a través de cursos dirigidos a cada una de las modalidades que realizan los prestadores de servicios y realizadores de esta actividad en virtud de los conocimientos y habilidades que estos deben tener para el mejor desempeño de sus labores.

La misión de la dirección general de seguridad privada y procedimientos sistemáticos de operación policial es unificar la operación policial en el ámbito de la seguridad pública con el desarrollo de esta actividad en el sector privado, otorgando al elemento de seguridad privada, a través de la capacitación en su sector, la garantía de un desarrollo profesional de carrera, en donde sea factible que se reconozca el esfuerzo, la permanencia y la capacitación del elemento con grados, ascensos y mejores condiciones laborales, en beneficio de los elementos, sus familias, la imagen y permanencia de la empresa en el mercado y desde luego de la población a quien se sirve. En tal virtud, por lo tanto resulta fundamental incluir programas de adiestramiento que permitan al elemento desarrollar sus habilidades y capacidades para un entrenamiento integral que incluya el adecuado manejo de los equipos, elementos e instrumentos necesarios en su trabajo, además de tratar temas generales de primeros auxilios, defensa personal, derechos humanos, entre otros, de acuerdo a las modalidades de servicio

DESTINATARIOS

De acuerdo a la modalidad establecida en la Ley y Reglamento Federal de Seguridad Privada en, este curso se dirige específicamente a proporcionar servicios de vigilancia y protección de lugares y establecimientos.

FUNDAMENTACION

Fundamento teórico: El motivo principal que da origen a la creación del presente programa académico es el de que la empresa "**GIF SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.** cuenten con personal calificado y certificado en las competencias que le han sido asignadas.

Marco Legal: El marco jurídico establece la obligación de capacitar al personal de Seguridad Privada bajo la norma del Artículo 29 de la Ley federal de Seguridad Privada.

Resultados esperados.

- Estimula y aumenta la confianza entre compañeros.
- Desarrolla el espíritu de trabajo en equipo, para lograr resultados y alcanzar objetivos comunes.
- Ayuda a desarrollar la capacidad para resolver problemas y tomar decisiones asertivas.
- Motiva a los participantes en los compromisos del trabajo diario y afrontarlos de manera positiva.
- Fomenta la comunicación e integración entre áreas y miembros de una misma organización.
- Aumenta la resistencia y control del estrés.
- Mejora las actitudes, reacción de rechazo y conformismo ante situaciones de presión y cambio en el trabajo.
- Desarrollar las habilidades y conocimientos de los participantes en materia de Seguridad Privada.
- Mejorar su capacidad de trabajo.
- Eliminar cualquier emoción o creencia negativa, estados de ansiedad y depresión.
- Superar positivamente situaciones de estrés o conflicto.
- Negociar y solucionar conflictos de manera positiva y creativa.
- Percibir la información no verbal de la persona que tienes enfrente.



- Aumentar la manera notable y rápida su autoconfianza, su autoestima y su motivación personal.
- Desarrollar su habilidad para descubrir su potencial en el manejo de estrategias y técnicas de Seguridad Privada.

Beneficios institucionales del curso: Contar con personal altamente especializado y capacitado lo cual repercute al obtener resultados al 100% lo que se refleja en contratos más constantes y clientes satisfechos

CARACTERISTICAS CURRICULARES.

Destinatarios.

El perfil del personal que puede asistir a este curso en el siguiente:

- ✓ **Edad:** Entre 18 y 50 años
- ✓ **Sexo:** Masculino y femenino
- ✓ **Escolaridad:** Secundaria terminada como mínimo (**deseable**)
- ✓ **Características específicas:** Buena salud y condición física

Conocimientos previos: No se requieren conocimientos previos.

Objetivo general del curso: Fomentar el desarrollo de habilidades, capacidades y conocimientos para favorecer la formación del elemento de Seguridad Privada con el fin de proporcionar un servicio de excelencia a las empresas contratantes.

Objetivos Específicos.

- ✓ *Introducción para elementos de Seguridad Privada en los principios del desempeño de sus funciones y el respeto a los derechos humanos.*
- ✓ *Definir los términos más importantes de los Derechos y Deberes para que sean llevados a la práctica dentro del servicio.*
- ✓ *Proporcionar a los elementos de seguridad privada los conocimientos técnico-operativos para la eficiente prestación de servicio de seguridad privada intramuros y de protección de bienes y personas dentro de las instalaciones a su resguardo; dichos conocimientos deberán además motivar en el elemento de seguridad privada, la a floración de habilidades y actitudes que coadyuven a la eficiencia y eficacia en el desarrollo de las labores y contacto con el público.*
- ✓ *Dar a conocer los límites de actuación de acuerdo a la ley de seguridad pública del Distrito Federal y de la ley de los servicios de seguridad prestados por empresas privadas, para ser aplicados por los elementos de seguridad privada.*
- ✓ *Conocimiento y aplicación correcta del equipo para el desempeño de las labores de seguridad privada, correcto manejo para su uso eficiente y conservación.*



- ✓ *Dar a conocer los procedimientos sistemáticos en condiciones de contingencia, para que sean aplicados en el servicio.*
- ✓ *Definir los términos de auxilio a autoridades e instituciones de seguridad pública.*
- ✓ *Conocimiento de la importancia de la persuasión verbal para la prevención de problemas; aplicación y utilización de la fuerza corporal y de instrumentos no letales.*

SISTEMA DE EVALUACION

Criterios

Para determinar la medida en que los participantes han aprendido los contenidos del curso y en consecuencia, asignar una calificación a su desempeño, se consideran criterios:

- **Dominio lingüístico:** Es la capacidad demostrada por participantes para reproducir verbalmente los enunciados conceptuales estudiados.
- **Dominio técnico:** Consiste en la ejecución puntual y eficiente de los procedimientos indicados; para el manejo del equipo, la operación de las herramientas de la seguridad privada
- **Dominio operativo:** Es el dominio de las tácticas de grupo para preservar el orden publica, coadyuvar en él, impedir la comisión de delitos así como perseguir y detener a aquellos delincuentes sorprendidos en flagrancia.
- **Dominio organizacional:** Es el reconocimiento de la estructura y función de la institución, el acatamiento a los lineamientos y facultades contenidas y el aprovechamiento de las habilidades y competencias de los miembros de la corporación para cumplir eficazmente con su labor.
- **Procedimientos:** Para demostrar su aprendizaje, el participante tendrá que realizar diversos procedimientos que serán valorados por el instructor de acuerdo a los criterios anteriores.
- **Procedimientos orales:** Consisten en la respuesta verbal a preguntas específicas hechas por el instructor, en las intervenciones habladas durante las sesiones de clase y en las dinámicas de grupo y en la exposición ante el grupo de los temas que el instructor indique.
- **Procedimientos escritos:** Consiste en la respuesta escrita o cuestionarios aplicados por el instructor, reporte de clase solicitados, informes y partes informativos realizados durante los simulacros y las practicas programadas.
- **Procedimientos prácticos:** Consisten el comportamiento del participante dentro de las prácticas y simulacros programados, de acuerdo a lo estipulado en el programa, los materiales de estudio y/o por el



conductor; se trata de la reproducción de rutinas físicas, técnicas y operativas vinculadas al tema del curso.

Instrumentos.

- **Exámenes de conocimientos:** Por tratarse de un curso que busca el desarrollo de habilidades prácticas, más que el dominio de información, los exámenes de conocimientos se limitaran a un cuestionario de opción múltiple o en su caso preguntas abiertas y de relación conceptual que abarcara los aspectos informativos de las unidades temáticas.
- **Reportes de clase:** Elaboraran un reporte de investigación sobre el tema impartido, se calificara proporcionalmente al número de temas tratados en clase.
- **Prácticas:** Se aplicara una evaluación demostrativa combinada con una autoevaluación escrita sobre los conocimientos adquiridos.
- **Simulacros:** Representación de situaciones con características semejantes a las que enfrentarán durante su desempeño, durante las mismas se les asignara un rol específico y deberán comportarse de acuerdo con él. Deberán ejecutar todos los aspectos instruidos durante la capacitación.

Se recomienda para este tipo de curso-taller, trabajar activamente con Técnicas de aprendizaje acelerado utilizando el escenario natural en donde el participante pueda desarrollar actividades bajo presión extrema y aplicar de manera integral los conocimientos adquiridos a través de ejercicios, Simulaciones, y dinámicas vivenciales.

Escala.

- Se maneja una escala del 0 al 10, teniendo el siete como mínimo aprobatorio para recibir la acreditación respectiva.
- Al inicio del curso se hará una evaluación para diagnosticar el grado de conocimientos de los participantes.



TEMA 1 CAPACITACION BASICA DE INDUCCION AL SERVICIO.

DEFINICION DE SEGURIDAD PRIVADA

1. ANTECEDENTES

LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA.

TEXTO VIGENTE

Nueva Ley Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de Julio de 2006

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice:

Estados Unidos mexicanos.- Presidencia de la Republica.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA.

Artículo Único. - Se expide la Ley Federal de Seguridad Privada.

2. MARCO JURIDICO.

LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA

Art. 1.- La presente ley tiene por objeto regular la prestación de servicios de seguridad privada, cuando estos se presten en dos o más entidades federativas, en las modalidades previstas en esta ley y su reglamento, así como la infraestructura, equipo e instalaciones inherentes a las mismas. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.



LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA

TITULO PRIMERO *Disposiciones Generales* *Capítulo Único* **Prevenciones Generales**

Los servicios de seguridad privada que se presten solo dentro del territorio de una entidad federativa estarán regulados como lo establezcan las leyes locales correspondientes.

3. CONCEPTOS GENERALES

Artículo 2. - Para los efectos de esta ley, se extenderá por:

Seguridad Privada. - Actividad a cargo de los particulares, autorizada por el órgano competente, con el objeto de desempeñar acciones relacionadas con la seguridad en materia de protección, vigilancia, custodia de personas, información, bienes, inmuebles, muebles o valores, incluidos su traslado; operación de sistemas y equipos de seguridad; aportar datos para la investigación de delitos y apoyar en caso de siniestros o desastres, en su carácter de auxiliares a la función de Seguridad Pública.

Servicios de Seguridad Privada. - Los realizados por personas físicas o morales, de acuerdo con las modalidades previstas en esta ley.

Prestador de Servicios. - Persona física o moral que presta servicios de seguridad privada.

Persona Física. - Quien sin haber constituido una empresa, presta servicios de seguridad privada, incluyendo en esta categoría a las escoltas, custodios, guardias o vigilantes que no pertenezcan a una empresa.



4. ¿Qué es la Seguridad Privada?

Es una actividad o servicio que conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas vigentes, realizan o prestan para sí o para terceros, los prestadores, los autorizados, los permisionarios y las instituciones oficiales debidamente registrados por la Secretaría de Seguridad Pública, que tiene por objeto proteger la integridad física de las personas específicamente determinadas y/o de su patrimonio; prevenir la comisión de delitos e infracciones en perjuicio de estas; auxiliarlos en caso de siniestros y desastres,

Colaborar en la aportación de datos o elementos para la investigación y persecución de delitos, en forma auxiliar y complementaria a la seguridad pública y previa autorización, licencia, permiso o aviso de registro por las autoridades competentes.

5. DIFERENCIA ENTRE SEGURIDAD PÚBLICA Y PRIVADA.

Los elementos de seguridad privada no son policías. Los elementos de seguridad privada no tienen facultades o privilegios especiales que los tienen cualquier ciudadano.

Y sin embargo, los elementos de seguridad privada en algunas ocasiones deben realizar funciones semejantes a la de los policías. Deben ejercer buen juicio y cuidado al realizar estas funciones, de otra manera, la empresa puede ser demandada con éxito.

En algunos casos, se puede demandar a los mismos elementos de seguridad privada. Cuatro tipos de actividad en que se ven envueltos algunas veces los elementos de seguridad privada son importantes en esta elección. Son:

El arresto y la detención; el uso de la fuerza, la persecución y el arresto, la interrogación.



Tema 2. INDUCCION A LA EMPRESA.

1. ¿QUIENES SOMOS?

SEÑAL SGG SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V. es una empresa de seguridad privada joven y pujante que brinda servicios de: seguridad y vigilancia privada, constituida el 10 de Febrero por un grupo de profesionales en el ramo, con el fin de proporcionar servicios de vigilancia y seguridad con elementos debidamente seleccionados y capacitados para el óptimo desempeño de sus funciones de resguardo.

Sabemos de la importancia de la prevención como elemento indispensable en esta actividad, por tal motivo ponemos máxima importancia a la selección y capacitación del personal, alentándolo, involucrándolo y motivándolo para favorecer la participación activa y una comunicación abierta para ofrecer a nuestros clientes un servicio de calidad.

Nuestros elementos de seguridad uniformados y civiles han pasado por un estricto proceso de selección, así como programas de capacitación y entrenamiento de alto rendimiento para poder ofrecer a nuestros clientes el mejor de los servicios en materia de seguridad privada.

Disponemos de servicios privados de patrullaje y supervisión en las propias instalaciones del cliente.

2. MISION

GIF SEGURIDAD Privada es una empresa que brinda a nuestros clientes usuarios un servicio de calidad, disuadir cualquier acción que quiera realizar la delincuencia, dando como resultado que nuestros clientes o usuarios no tengan perdidas, ya sean humanas, materiales y económicas, contribuir y participar con la sociedad de nuestro país en la contra la delincuencia, a través de los servicios que proporcionamos.

3. VISION.

Ser una empresa de excelencia en materia de Seguridad Privada con el firme propósito de satisfacer los requisitos y exigencias de nuestros clientes y usuarios.



4. OBJETIVO.

- *Detectar, resolver y satisfacer las necesidades de nuestros clientes y usuarios para prevenir cualquier amenaza que atente contra su seguridad.*
- *Garantizar al 100% una adecuada operación en los servicios que se proporcionan*
- *Proporcionar los medios en cuanto a elementos de seguridad confiables y que brinden a nuestros clientes y usuarios tranquilidad y confianza.*

5. VALORES

- ✓ *HONESTIDAD*
- ✓ *LEALTAD*
- ✓ *CONFIDENCIALIDAD*
- ✓ *DISCRECION*
- ✓ *RESPONSABILIDAD*
- ✓ *PRUDENCIA*



Tema 3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA.



PLAN DE TRABAJO

CURSO: Derechos y deberes del personal de seguridad privada.

DURACION: El curso se impartirá en 1 sesión hasta cubrir un total de 3 horas

DIRIGIDO: A los elementos de Seguridad Privada

OBJETIVO: Definir los términos más importantes de los Derechos y Deberes para que sean llevados a la práctica dentro del servicio

METODOLOGIA: Repartir información para ser explicada punto por punto y de esa forma el elemento de seguridad privada obtendrá conocimiento de sus derechos y deberes.



1. PERFIL Y COMPORTAMIENTO DEL ELEMENTO DE SEGURIDAD PRIVADA.

Ser disciplinados y capacitados en todas las materias concernientes a sus funciones, son 5 factores fundamentales para el buen desempeño del servicio igualmente la relación entre los elementos de seguridad privada, los funcionarios y ejecutivos, demás empleados, clientes y visitantes, deberá ser cordial y de ayuda reciproca ya que las actitudes impropias de cualquiera de las partes, son a la larga perjudiciales, por eso se hace hincapié en que los integrantes de la unidad departamental de seguridad privada deben ser corteses, pero enérgicos, mostrar paciencia y discreción en el desempeño de sus deberes, absteniéndose de usar un lenguaje violento, sarcástico e insolente; el elemento de seguridad privada no debe sostener conversaciones ociosas con empleados y con el público o clientes, ni leer en sus horas de servicio, descuidando con ello sus deberes, pero si deberá orientar e informar lo pertinente y necesario a quien lo solicite.

HABILIDADES TECNICAS QUE DEBE POSEER.

- a. Conocer las leyes y reglamentos.
- b. Tener aptitud física (**condición**)
- c. Saber defenderse sin arma
- d. Conocer el uso de la macana **PR-24** o **Tonga**
- e. Saber manejar vehículos de seguridad privada
- f. Conocer la realización de recorridos y patrullajes
- g. Conocer los procedimientos de contingencia
- h. Conocer los códigos y claves



HABILIDADES ADMINISTRATIVAS

- a. *Redacción de informes y novedades*
- b. *Tener capacidad de organización*
- c. *Tener conciencia de sus deberes*
- d. *Tener capacidad para el seguimiento de órdenes verbales*
- e. *Saber aplicar la toma de decisiones*
- f. *Tener conocimiento de máquinas y equipos*

CAPACIDADES HUMANAS (VIRTUDES)

- a. *Autocontrol*
- b. *Honestidad*
- c. *Disciplina y lealtad*
- d. *Buenas relaciones humanas*
- e. *Presentación y limpieza*
- f. *Sentido común*
- g. *Iniciativa y discreción*



2. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DEL ELEMENTO DE SEGURIDAD PRIVADA.

Dentro de las habilidades del área administrativa, el elemento de seguridad privada debe tener plena conciencia y total auto-compromiso con las obligaciones, responsabilidades y prohibiciones que le son propias en virtud de la labor que desempeña.

Podemos señalar que, en esencia tanto un deber, como una responsabilidad, son obligaciones, pero la diferencia se da en la naturaleza y consecuencia de la obligación. El deber es una obligación auto impuesta que el elemento de seguridad privada toma por iniciativa propia, en virtud de su sentido de profesionalismo o ética, mientras que las responsabilidades son aquellas obligaciones que el elemento de seguridad privada tienen que observar y realizar por una orden externa y superior, que le marcan las leyes, reglamentos, procedimientos o consignas, le guste o no y su incumplimiento le puede acarrear una sanción.

- **DEBERES**

- a. *Servicio*
- b. *Cortesía*
- c. *Cumplimiento de la ley*
- d. *Honestidad*
- e. *Imparcialidad*
- f. *Lealtad*
- g. *Obediencia*
- h. *Responsabilidad*
- i. *Presencia*
- j. *Auto conservación y desarrollo*



• **RESPONSABILIDADES**

Es responsabilidad del elemento de seguridad privada, la protección a todas las persona, bienes o establecimientos que le han sido encomendados, fomentando su seguridad con las siguientes acciones:

- a. Estimular el orden, la sinceridad, el respeto y la confianza.
- b. Poner en ejecución las reglas de conducta, seguridad, consignas y normas de la empresa
(**Dentro de los intereses del contratante**). Evitar incendios, sabotaje, espionaje, robos y descuidos.
- c. Observar condiciones y actividades anormales.
- d. Corregir e informar irregularidades.
- e. Dejar entrar y salir del lugar asignado solamente aquellos materiales debidamente autorizados.
- f. Hacer que se respeten instrucciones y reglamentos.
- g. Elaborar planes en contra del peligro potencial.
- h. Adquirir el respeto y aprecio de todas las personas del lugar de trabajo, de manera que podamos conservar y mejorar las buenas relaciones entre usted y los demás.
- i. Además de lo anterior, deberá inspeccionar todo lo relacionado con: incendios y riesgos de seguridad, evidencia de sabotaje y luces fundidas o que estén innecesariamente encendidas.



3. ACTIVIDADES PROHIBIDAS

- a. Presentarse al servicio con aliento alcohólico, en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas o enervantes.
- b. Ingerir bebidas alcohólicas, drogas o comer durante el servicio y/o visitas del público
- c. Fumar en lugares peligrosos, durante el servicio y/o a visitas del público.
- d. Aceptar bajo cualquier circunstancia, gratificaciones o dadas del personal externo o interno.
- e. Permanecer sin causa justificada en las instalaciones de la institución al terminar el turno de servicio o asistir en horas de descanso o vacaciones.
- f. Desobedecer o violar leyes, reglamentos, consignas u órdenes aplicables o expedidas por la institución.
- g. Establecer relaciones de amistad, compadrazgo, participar en actividades sociales o deportivas con personal de la institución, proveedores y/o clientes dentro y fuera de las horas de servicio.
- h. No entablar conservaciones innecesarias.
- i. Asistir uniformado a centros donde se expendan bebidas embriagantes, de mala forma o antros de vicio.
- j. Abandonar su puesto de trabajo sin haber sido relevado o haber recibido autorización del superior correspondiente.
- k. No leerá mientras este de servicio, excepto literatura relacionada con sus instrucciones o con el desempeño de las mismas.
- l. No llevara a cabo transacciones comerciales mientras entre en servicio o mientras use el uniforme.
- m. No participar en tandas, rifas, sorteos o colectas de cualquier especie, con personal de la institución, proveedores o clientes.
- n. No deberá usar el teléfono para llamadas personales no urgentes.
- o. No deberá establecer relaciones amorosas con el personal interno, clientes o proveedores.
- p. No intentara aceptar dinero prestado de ningún compañero o persona de la empresa.



- q. No discutirá o cuestionara en público las ordenes, instrucciones y consignas que marcan los superiores o la empresa.
- r. No participara en actos públicos, organizaciones sindicales o políticas no afines a sus funciones de seguridad y/o portando el uniforme.
- s. No proporcionar información confidencial o interna de la empresa y sus funciones a personas no autorizadas.
- t. No llevar al servicio armas de su propiedad.
- u. Omitir, distorsionar o falsear datos en informes o reportes.
- v. No portar o vestir prendas, insignias o tatuajes, ajenos al uniforme reglamentario.
- w. No deberá acudir desaseado o a mal uniformado al desarrollo de su servicio.
- x. No deberá llegar tarde a recibir o relevar el servicio o faltar sin previo aviso.
- y. No deberá adoptar posturas o actitudes inadecuadas durante el servicio o portando el uniforme.



4. COMPORTAMIENTO DEL ELEMENTO DE SEGURIDAD PRIVADA.

Para expresar en forma práctica, podríamos decir manejo de las actitudes de un elemento de Seguridad privada puede resumirse en los siguientes puntos:

- a. No debe permitirse que las actitudes personales afecten sus diarias actividades como elementos de seguridad privada.*
 - b. Deberá siempre buscar un alto grado de objetividad en su trabajo, es decir, que él no debe hacer juicios basados en sus propias ideas.*
 - c. El elemento de seguridad privada nunca deberá involucrarse en forma personal cuando esté haciendo cumplir el orden y los procedimientos establecidos.*
 - d. No permita que el público en general lo incite a demostrar su enojo.*
 - e. Deberá mostrar una actitud neutral y objetiva.*
- ✓ El elemento de seguridad privada deberá recordar que si aplica estas cualidades, desempeñara su labor más eficientemente.*
 - ✓ Para poder conseguir que se respeten las leyes y reglamentos establecidos, debe en todo momento regirse en estas mismas.*
 - ✓ Debe tener en mente que cada individuo se asemeja a usted y debe tratarse en la forma que a usted le gustaría que lo trataran.*



5. PRESENTACION DEL ELEMENTO DE SEGURIDAD PRIVADA.

Como elemento de seguridad privada tiene la responsabilidad de vestir el uniforme en forma adecuada

Tal y como implica el nombre, el uniforme de usarse de manera estándar, como lo establece la empresa de seguridad privada.

“La primera impresión es la que vale”, eso dice la generalidad de la humanidad, y tiene mucho de razonable.

Cuando un elemento de seguridad privada se presente a su servicio sucio, con el uniforme arrugado y sin algún complemento, representara la imagen de inservible, aun cuando tenga muchas cualidades, por eso es necesaria la presencia impecable.

El porte es otro aspecto externo que impone respeto y atención a la gente que trata con el elemento, dentro del porte incluiremos la estatura que debe ser mediana, y en este caso se pide que sea de 1.65 y como el peso está en relación directa con la estatura, podemos decir que el peso deberá ser de 70 a 80 kg.

En cuanto a la edad, esto es un factor muy importante el cual está muy unido al aspecto y constitución física, se considera que el máximo de edad para que pueda ser capaz un elemento de seguridad privada, es de 40 años, pues en pocos casos el hombre está en aptitudes completas a los 70 años.

- ***Tomemos cada parte del uniforme y discutamos sus cualidades:***

La cara: Como parte importante la presentación del elemento de seguridad privada; el rostro deberá Tener una apariencia de integridad y honestidad, es importante conservar el cabello corto y Limpio, así como la cara bien afeitada. **(Mujeres el cabello recogido, sin arracadas)** las Uñas de las manos recortadas para los ambos sexos.

La gorra: Está diseñada para que dé al elemento de seguridad privada más altura y dignidad. **(Siempre debe de estar limpia).**

La camisa: Probablemente no hay otrocosa que arruine más la apariencia personal que una camisa Sucia, arrugada o manchada de sudor. Si su camisa es clara se mancha con facilidad, Requiere que se lave frecuentemente. Es importante que su camisa se mantenga Completamente abotonada.

Fornitura: La utilidad de este implemento es de portar el equipo (**gas, esposas, radio, macana, etc.**). De una manera adecuada. La limpieza y el cuidado de la forniture, será Constantemente para mantener estos artículos en buen estado.

El pantalón: Se conservara limpio y perfectamente bien planchado, evitando que se vea maltratado o descocido.

La corbata: Se mantendrá siempre sin arrugas, limpia, anudada y en buena presentación.

Distintivos: Los distintivos del uniforme, es decir los sectores o escudos de tela bordados con el Nombre de la empresa se portan por lo regular, uno en la parte superior del brazo Derecho y el otro arriba de la bolsa izquierda de la camisa, estos deberán estar en Buen estado.

Zapatos: Deben ser negros y estar bien lustrados.

Calcetines: En color obscuro (**negro o azul**)



4. LIMITES DE ACTUACION.

NORMAS Y LEYES QUE REGULAN LAS ACTIVIDADES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA.

PLAN DE TRABAJO

CURSO: *Limites de actuación de la seguridad privada en el Distrito Federal.*

DURACION: *El curso se impartirá en 1 sesión hasta cubrir un total de 2 horas.*

DIRIGIDO: *A los elementos de Seguridad Privada.*

OBJETIVO: *Dar a conocer los límites de actuación de acuerdo a la ley de seguridad pública Distrito Federal y de la ley de los servicios de seguridad prestados por empresas privadas, para ser aplicados por los elementos de seguridad privada.*

METODOLOGIA: *Repartir información para ser explicada punto por punto y de esa forma*

El elemento de seguridad privada conocerá los límites de



LIMITES DE ACTUACION DE LA SEGURIDAD PRIVADA

1. ARTICULOS DE LA INSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Art. 21

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, Los Estados y los municipios, en las respectivas competencias que esta constitución señala. La actuación de las instituciones policiales se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

La federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios se coordinarán, en los términos que la ley señale, para establecer un sistema nacional de seguridad pública.

Art. 73

El Congreso tiene la facultad de:

XXIII.- Para expedir leyes que establezcan las bases de coordinación entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en materia de seguridad pública; así como para la organización y funcionamiento, el ingreso, selección, promoción y reconocimiento de los integrantes de las instituciones de seguridad pública en el ámbito federal.

Art. 115

Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma del gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre conforme a las bases siguientes:

III. - Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

h) Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva, municipal y tránsito.



2. LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA.

Art. 33

Son obligaciones del personal operativo de Seguridad Privada:

- I. Prestar los servicios en los términos establecidos en la autorización, revalidación o la modificación de cualquiera de estas;
- II. Utilizar, únicamente el equipo de radio y telecomunicación en los términos del permiso otorgado por autoridad competente o concesionaria autorizada;
- III. Utilizar el uniforme, vehículos blindados, perros, armas de fuego y demás equipo acorde a las modalidades autorizadas para prestar el servicio, apegándose al estricto cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes en los casos que les apliquen;
- IV. Acatar toda solicitud de auxilio, en caso de urgencia, desastre o cuando así lo requieran las autoridades de Seguridad Pública las distintas instancias de Gobierno;
- V. Portar en lugar visible, durante el desempeño de sus funciones, la identificación y demás medios que lo acrediten como personal de seguridad privada o escolta;
- VI. Conducirse en todo momento, con profesionalismo, honestidad y respeto hacia los derechos de las personas, evitando abusos, arbitrariedades y violencia, además de regirse por los principios de actuación y deberes previstos para los integrantes de los acuerdos de seguridad pública en la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- VII. En caso de portar armas, hacer uso responsable de ellas y contar con la licencia o su equivalente que autorice su portación, y
- VIII. En caso de hacer uso de vehículos automotores, cumplir con las especificaciones que al efecto dispongan los ordenamientos Federales, estatales y municipales.

3. REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA.

Art. 27

El personal de los Prestadores de Servicio deberá observar en su actuación y desempeño, además de los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales, los siguientes:



- I. *Actuar en el marco de las obligaciones que le impone la Ley*
- II. *Cuidar en todo momento por la integridad, dignidad y protección y trato correcto de las personas, debiendo abstenerse de toda arbitrariedad y violencia injustificada, y utilizando sus facultades y medios disponibles con congruencia y proporcionalidad;*
- III. *Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a ninguna persona;*
- IV. *Procurar la prevención de conductas antijurídicas;*
- V. *Recurrir como última opción, al uso de la fuerza;*
- VI. *No incitar de ninguna forma a la comisión de ilícitos;*
- VII. *Capacitarse en materia de derechos humanos;*
- VIII. *Prestar auxilio a quienes están amenazados de un peligro o hayan sido víctimas de un delito y, en su caso, solicitar los servicios médicos de urgencia, y*
- IX. *Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables.*

Art. 28

El personal operativo estará obligado a:

- I. *Realizar las acciones necesarias que le permitan impedir en lo posible la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con su objeto de protección;*
- II. *Poner inmediatamente a disposición de la autoridad competente, a las personas que hubieren detenido por fragancia en la comisión de un delito, así como los instrumentos y pruebas de que tuviera conocimiento;*
- III. *Reportar por escrito al prestatario las anomalías y emergencias que en el ejercicio de sus funciones tengan conocimiento. El reporte contendrá la fecha del evento y la de elaboración del informe, debiendo realizar la descripción del tiempo, lugar y modo de suceso, así como contener el nombre y la firma de quien lo suscribe;*
- IV. *Utilizar en horarios laborales el uniforme que los identifique como personal de seguridad privada, así como la cedula de identificación y credencial de la empresa;*
- V. *En caso de utilizar armas de fuego, portar las amparadas en la licencia particular otorgada al Prestador de Servicios, y*
- VI. *Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables.*



Art. 29

El personal operativo deberá abstenerse de:

- I. Presentarse a laborar bajo los efectos del alcohol, drogas o enervantes o consumir estas sustancias durante el desempeño de sus funciones;*
- II. Incurrir en falta de honradez, probidad y cualquier acto de conducta ilícita;*
- III. Divulgar información derivada del ejercicio de sus funciones;*
- IV. Hacer mal uso de los instrumentos y equipos que le sean proporcionados para prestar sus servicios;*
- V. Inferir, tolerar actos de tortura, malos tratos, actos crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de un orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenazas a la Seguridad Pública, y*
- VI. Los demás que establezcan otras disposiciones aplicables.*

La inobservancia por parte del personal operativo a la Ley, el Reglamento y a lo ordenado en las disposiciones internas del Prestador de Servicio, dará lugar a la aplicación de sanciones previstas en el Reglamento Interior de Trabajo, Manual o instructivo operativo, con independencia de las demás responsabilidades jurídicas que su conducta pudiera generar, tanto para el personal operativo, como parte el Prestador de Servicios.



TEMA 2. CURSO DE ESPECIALIZACION A REALIZAR DURANTE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCION DE BIENES.

CURSO: Procedimientos y Acciones a desarrollar por elementos de seguridad privada durante la prestación del servicio.

DURACION: El curso se impartirá en 1 sesión hasta cubrir un total de 4 horas

DIRIGIDO: A los elementos de Seguridad Privada

OBJETIVO: Proporcionar a los elementos de seguridad privada los conocimientos técnico-operativos para la eficiente prestación de servicio de seguridad privada intramuros y de protección de bienes y personas dentro de las instalaciones a su resguardo; dichos conocimientos deberán además motivar en el elemento de seguridad privada, la a floración de habilidades y actitudes que coadyuven a la eficiencia y eficacia en el desarrollo de las labores y contacto con el público.

METODOLOGIA: Repartir información a los elementos de seguridad privada para ser explicada punto por punto y de esa forma sensibilizarlos y motivarlos a llevar a cabo de manera óptima su trabajo.

1. FUNCION GENERAL DEL SERVICIO.

En todos los servicios las funciones detalladas a continuación son de aplicación general; lo que hace la diferencia en el procedimiento a seguir para cumplir con las mismas, son las políticas, reglamentos y reglas que cada organización tiene para tal efecto, las especificaciones en cada caso deberán consultarse en manuales y reglamentos propios de cada empresa cliente.

Objetivo:

- **Protección de la propiedad (valor monetario)**
- **Protección de las personas (contra daños o actos criminales)**
- **Protección de la información (proyectos, negocios y planes que son esencia de la organización).**

- Una de las partes más importantes de la protección a instalaciones es precisamente el control de accesos, ya que el casi 90% de la seguridad de una instalación depende del adecuado control que se tenga en los diferentes puntos encargados de supervisar la entrada y salida de personas, objetos y vehículos.
- Si se pretendiera causar un daño a la empresa clientes esos puntos serían en acceso principal para los infractores o delincuentes, cuya oportuna detección evitaría pérdidas incalculables para la empresa o institución que se protege.
- El control de acceso consiste en la inspección de personas, vehículos y mercancías a través de un método de revisión específico a fin de canalizarlos pertinentemente dentro de las instalaciones del Centro del trabajo.
- El control de personas de empleados debe ser extremadamente cuidadoso, para no enfrentarse a problemas surgidos como consecuencia de actitudes negativas. El elemento de seguridad privada debe procurar conocer a los empleados, y sin tener actitudes de inspector que desee molestar, solamente vigilara a los empleados para evitar hechos delictuosos en contra de la Empresa.
- Se supervisara que toda persona, vehículo o mercancía que penetra o salga del inmueble, sean rigurosamente controlados, para conocer su identidad, verificar el asunto que va a tratar y constar que exista cita con la persona con quien va entrevistarse, evitando que se introduzcan artículos prohibidos, se hace hincapié en que debe evitarse la sustracción de bienes propiedad de la **"Empresa"**
- Verificar que se permita el paso únicamente al personal, vehículos autorizados, evitando la salida de bienes y valores sin previa notificación aprobada por firma reconocida.
- Es indispensable conocer el área que se inspeccionara y el o las áreas críticas, con objeto de normar nuestra conducta y las rutas a seguir.
- Se considera la conveniencia de elaborar rutas de inspección y vigilancia que tengan alternativas, para evitar hasta donde sea posible la rutina, que es uno de los factores que los delincuentes estudian para poder llevar a cabo sus robos.



- *En conclusión, debemos utilizar todos los recursos físicos o humanos para prevenir cualquier acto delictivo en la industria donde laboramos.*
- *El control de accesos de personas se debe realizar de las siguientes formas:*

Ejecutivos.

Anotando su nombre, hora de entrada y de salida en la libreta correspondiente, este control debe ser de preferencia, confidencial, sin embargo, lo más recomendable en este aspecto, es pegarse a las prácticas del centro de Trabajo.

Empleados.

- *Cuya entrada y salida de la institución, generalmente ha de ser por la puerta asignada para tal efecto; para su control. El elemento de seguridad privada se apoyara con la libreta de registros, en el sistema de identificación y/o en el reloj checador con sus respectivas tarjetas.*
- *Tomando en cuenta las políticas de cada inmueble, el control se realizara registrando por escrito la entrada y salida, supervisando la portación del gafete de identificación correspondiente.*
- *Dentro de los interiores, deben considerarse medidas especiales de protección, donde además de instrumentar medidas de seguridad en los hábitos de los empleados que laboran dentro, deben considerarse dispositivos como chapas y cerraduras, además de mecanismos de detección y de alarmas.*
- *De esta manera, podemos afirmar que una empresa protegida con adecuados sistemas de control de accesos, obtendrá un impacto psicológico en los individuos que intenten cometer actos delictivos, los que probablemente desistirán con solo enfrentarse a un control efectivo.*

1. SERVICIOS EN CASETA.

Se entiende por "caseta" una estación fija de vigilancia que sirve de punto de control, mando enlace y conservación de equipos individuales o generales.

La caseta principal es la "caseta uno" y sirve de permanencia al jefe de servicio y al jefe de turno.

En la caseta principal se ejerce el control general, se conservan los archivos de la vigilancia y se mantienen los registros generales.

3. CONTROL DE PERSONAS.

- Como habíamos comentado con anterioridad, toda persona que penetre o salga de la empresa, debe ser rigurosamente controlada para conocer su identidad, verificar el asunto que va a tratar y la persona con quien va a entrevistarse, evitar que introduzca armas o artefactos explosivos o incendiarios, sustancias enervantes o embriagantes; o que sustraiga bienes propiedades de la empresa, de sus ejecutivos, empleados u obreros.
- Para que una persona sea admitida como visita, es condición indispensable que tenga algún asunto que tratar con alguno de los empleados que en ese momento se encuentre laborando.
- El permiso para pasar al interior de la planta lo dará el empleado, en caso de que su jerarquía se lo permita o del jefe inmediato del empleado a quien pretende visitar.
- Para llevar a cabo un óptimo control de las entradas y salidas de personas, se puede establecer un sistema de credenciales para los diferentes tipos de empleados, que puedan ser identificados a la vista, ya que estas deben ser portadas durante las horas de trabajo.
- Los visitantes deberán identificarse con una credencial con fotografía vigente, además de ser sujetos a una inspección física por el elemento de seguridad privada para poder entrar a la instalación. Todo visitante debe ser dotado de un gafete numerado que deberá portar durante su estancia y devolverlo a vigilancia al término de su visita, anotando su hora de salida.
- Esto dependerá también de las políticas y reglas de la empresa cliente, ya que cada empresa cuenta o no con diversos sistemas de seguridad, no por ello se debe descartar la libre opinión y sugerencias por parte de la empresa de seguridad privada para mejorar la seguridad de la empresa cliente.



4. CONTROL DE VEHICULOS.

- *Todo vehículo que penetre a los predios de la empresa debe ser controlado por los mismos fines y efectos que las personas*
- *Nunca se permitirá el acceso de un vehículo que no esté plenamente identificado.*
- *Nunca se permitirá la permanencia en espera de vehículos de carga en los patios o andenes de la empresa, dichos vehículos serán revisados tanto a la entrada como a la salida y se les comprobara o recogerá la documentación correspondiente.*

• REVISION DE VEHICULOS.

Un método de introducir material no deseable o peligroso para la seguridad de la instalación, así como para las personas que ahí laboran, es escondiendo dentro de un vehículo o agregándolo a la carga o mercancía que legítimamente tiene que ser introducida, por lo tanto es esencial llevar a cabo una inspección rigurosa se todos los vehículos que entren a las instalaciones de la empresa. Dicho control contempla una inspección completa del vehículo, externa o interna y la identificación del ocupante.

A continuación se detalla el procedimiento para llevar a cabo una inspección de un vehículo; estando el vehículo en alto total y apagado el motor, se abre el cofre y se visualiza toda el área, poniendo especial interés donde se encuentra el sistema de encendido, así como en ambos

espacios a los lados del motor. Se procede después con la parte interior del cofre y radiador en las cuales se busca la presencia de cables

Nuevos u objetos que no pertenezcan de manera natural al compartimento .Después se seguirá al área de la cajuela, donde se revisara el área de la llanta de refacción, con especial interés en el tanque de la gasolina.

El elemento de seguridad privada, deberá iniciar la inspección en la parte delantera del vehículo, la cual comprende la parrilla y parte interior de los faros.

Utilizará un espejo especialmente diseñado para el caso, desplazando el mismo por el área de las salpicaduras, poniendo especial interés en los lugares oscuros y de difícil visibilidad.

Seguirá su inspección en el área interior de la cajuela examinando la parte interior de la defensa dirigiendo su atención a los lugares cercanos al tanque de



combustible, teniendo cuidado de no tocar objetos adheridos de manera improvisada. Posteriormente se verificara el sistema del escape sea original en todas sus partes.

4. RECORRIDOS.

Se deben efectuar recorridos periódicamente por las instalaciones, dividiéndose estos en los siguientes tipos y aplicándose de acuerdo a las circunstancias:

- **Visible.** - Dejándose ver y haciendo evidente la presencia del elemento de seguridad privada.
- **Invisible.** - Se aplica en condiciones de riesgo sin llamar la atención.
- **De Rutina.** - Cubriendo la forma general las instalaciones.
- **Fortuito.** - Irregular, habiendo variedad en la secuencia de recorridos, para crear Confusión y dificultad a las personas que pretendan cometer un ilícito.
- **Selectivo.** - Al azar, variando la frecuencia y procedimiento y se hacen para resolver la recurrencia de alguna irregularidad.
- **Fijo.** - Se aplica sobre todo en seguridad pública a manera de prevención.

Los recorridos deben efectuarse con seguridad y rapidez, para volver en el menor tiempo posible a la caseta de vigilancia.

Al efectuarse los recorridos, el elemento de seguridad privada debe estar en óptimas condiciones físicas para utilizar al máximo los sentidos (olfato, oído, vista y tacto) Todos ellos deben utilizarse para tener una mejor observación y en este caso, el sentido que nunca debe usarse es el del gusto, para evitar riesgos de envenenamiento.



6. ELABORACION DE REPORTES DE VIGILANCIA

Presentación formal y escrito de los hechos sucedidos en el servicio.

Todos los eventos, actividades y anomalías sucedidas durante cada uno de los turnos del servicio deben invariablemente quedar registrados por escrito y a manera de evidencia, control e información que siempre será útil a los responsables de la seguridad de las instalaciones para la toma de decisiones.

Para tal efecto, los reportes generados por vigilancia deberán elaborarse considerando lo siguiente:

- Proporcionando calidad en la redacción.
- Informando solo los hechos, sin interpretaciones personales.
- Proporcionar información suficiente y completa.
- Sugerir si es posible las acciones futuras y medidas disciplinarias que puedan evitar la recurrencia de algún hecho.

PARTE DEL REPORTE

- **Introducción** (fecha, atención y presentación)
- **Cuerpo** (Descripción cronológica de los incidentes ya sean extraordinarios o de rutina)
- **Conclusiones** (Medidas tomadas, sugerencias comentadas y epílogo)

CARACTERISTICAS DEL REPORTE ESCRITO

COMPLETO.-Integrar todos los detalles e información contestando las siguientes interrogativas.

- **QUE.** - Esencia de lo que paso, acciones, incidentes, hechos, etc.
- **Quien.** - Partes o personas involucradas, agregando nombres o descripciones físicas.
- **Donde.**-Localizar lugar específico y particular donde se desarrollan los hechos, con todos los detalles posibles.



- **Como.** Descripción cronológica de los hechos sin interpretar en forma personal lo sucedido.
- **Porque.**-Indicar los motivos del suceso, solo si se obtuvo de la fuente directa y si es que se Conocen, de lo contrario este punto es el único que se puede omitir, indicando que Se desconoce la causa.
- **Acción tomada.** - Consecuencia del incidente y forma en que se intervino ante él, ya sea Por intervención directa del elemento de seguridad privada o de una Tercera persona.
- **Informes complementarios.**- Elaborados posteriormente en caso de recordar o Investigar hechos que sean relativos al incidente.

CONCISO.-Breve, reportando solo lo relevante y sin repetir la misma información varias veces.

CLARO. - Expresar solo lo que se quiere decir en forma clara, simple y entendible.

CORRECTO.-Legible, sin errores ortográficos, formales y apropiados como debe de ser todo Documento de trabajo, añadiendo al final nombre y firma de la persona que elabora El reporte.

CORTES.-Utilizar el lenguaje apropiado, dirigido con educación, de manera imparcial y objetiva (**no tomar partido ni involucrarse con el incidente**).

7. ATENCION AL PÚBLICO EN FORMA PERSONAL O TELEFONICA.

Es responsabilidad del elemento de seguridad privada conocer el funcionamiento y guiado de los medios de comunicación a su cargo en su puesto de trabajo (**teléfono, directorios, radios conmutadores, etc.**)

En esta función es muy importante la conducta profesional de los elementos de seguridad privada, porque es entonces cuando se demuestra la educación, cortesía, tacto y firmeza que el elemento de seguridad privada posee y a la vez proyecta la imagen de las empresas a los que representan.

EJEMPLO 1:

PROCEDIMIENTOS PARA LA ATENCION AL PÚBLICO

Saludo o identificación inmediata utilizando frases como:

"Buenos días, bienvenido, gracias por llamar a _____, caseta de vigilancia a sus órdenes, en que puedo servirle".

RESPUESTA AL REQUERIMIENTO DEL DEMANDANTE

"Un segundo por favor, enseguida lo comunico, puede esperar por favor, la línea está ocupada, permítame enseguida le atiendo, lo siento pero el Sr. _____ no se encuentra".

VERIFICAR INFORMACION DEL DEMANDANTE

"Es tan amable de decirme su nombre y compañía que representa, podría deletrear su apellido por favor, busca usted al Sr. _____ podemos corresponder a su llamada al número _____".

SOLUCION AL REQUERIMIENTO DEL DEMANDANTE

Pase por favor, disculpe por favor el retraso del Sr. _____ no se encontraba en su lugar, por favor es tan amable de llenar el libro de registro, permítame por favor una identificación, le agradeceré portar el gafete de visita en un lugar visible, por aquí por favor, enseguida le atenderán, yo pasare su recado al Sr. _____ para que se comunique de inmediato, etc.

MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD

Ante cualquier circunstancia, el elemento de seguridad privada, debe recordar que la información confidencial como son los números telefónicos de funcionarios, horarios de pagos, procedimientos, correspondencia, etc. Invariablemente debe guardarse con la mayor discreción.



8. FACTORES DE LA ATENCION Y LA RECEPCION.

LA ATENCION

Hay siete factores que influyen en la atención:

1. *Tamaño o dimensión del objeto.*
2. *Cambios ambientales.*
3. *Intereses del observador.*
4. *Condición orgánica del sujeto.*
5. *Poder de sugestión.*
6. *Frecuencia.*
7. *Poder llamativo*



TAMAÑO.-Este factor es importante cuando el tamaño del objeto hacia el cual la atención ha sido atraída es lo suficiente grande para hacer posible la identificación inmediata.

CAMBIO.-Cualquier cambio en los diversos estímulos operantes en un individuo, afectara su atención tan pronto como el cambio ocurriera. Por ejemplo: un individuo saliendo de un cuarto caliente y entrando a uno frio, notara el cambio en el estímulo de temperatura

INTERES.-La disposición del elemento de seguridad privada en observar un hecho, centrando su atención a él, le permitirá obtener mayores datos del hecho que cuando no existe mucho interés en observarlo.

CONDICION ORGANICA.-La condición orgánica de un individuo, tanto en lo general como en lo particular, con referencia al sentido usado en una observación, deber ser evaluado en cualquier en cualquier determinación de la precisión en La observación.

SUGESTION.-Este factor de gran importancia en el proceso de percepción funciona también para influir en la atención

REPETICION.-El observador repetidamente posibilitara obtener mayores datos de un hecho que cuando es observado por una sola vez, de igual manera cuando la acción se presenta más de una ocasión.

PODER LLAMATIVO.-Un color brillante o un sonido estridente atraerán rápidamente la atención en lugar de un color neutral o un sonido bajo y suave.

LA PERCEPCION.-El proceso de comprender adecuadamente un hecho, al cual ha sido atraída la atención, depende de 3 factores básicos:

CAPACIDAD MENTAL.-Para comprender un hecho es necesario tener la suficiente capacidad mental que todos poseemos.

ANTECEDENTES EDUCATIVOS.-El nivel de escolaridad influye en la comprensión de un hecho, ya que una persona preparada está capacitada para un mejor entendimiento de diferentes situaciones.

ANTECEDENTES RELATIVOS A OCUPACIONES.-Muy ligado al factor anterior también los antecedentes relativos a ocupaciones, influyen en la comprensión clara y completa de un hecho, la experiencia en alguna materia en especial permite estar familiarizado con el lenguaje del tema impartido por el conferenciante.

9. TECNICAS DE SEGURIDAD AL CUBRIR LOS SERVICIOS

Las técnicas de seguridad que se describen en esta unidad tienen el propósito de dotar al elemento de seguridad privada de un conjunto de procedimientos sistemáticos, que han sido probados en la práctica y han demostrado ser eficaces, para que en sus intervenciones los riesgos y peligros que están presentes sean mínimos tanto para el propio elemento de seguridad privada como para las personas implicadas en el hecho, para asegurar la intervención oportuna y eficiente. Con posibilidades de salir avante, evitando precipitaciones, improvisaciones y riesgos innecesarios.

Cada una de las técnicas menciona cuales son los principios básicos y propósitos de su aplicación, las medidas de seguridad que deben observarse en su uso y los procedimientos para intervenir en el hecho presente.

Al respecto, si bien en cada técnica se han separado los principios de las medidas de seguridad y los procedimientos, en la práctica no ocurre así, puesto que estos puntos se dan casi simultáneamente y en este sentido también debe

tenerse en cuenta que en una situación real se aplican a la vez varias de las técnicas aquí descritas.

- **DEFINICIONES (SIGNIFICADO)**

La observación es el acto de observar (examinar con detenimiento y atención) el objeto o cosa que se percibe, a través del uso de los sentidos, para tener un conocimiento completo del objeto o cosa percibida e implica la capacidad para reconocer y recordar cualquier objeto o situación de modo correcto, completo y claro.

- **IMPORTANCIA Y UTILIDAD DE LA DESCRIPCION.**

Esta técnica es fundamental para el elemento de seguridad privada, pues al describir a las personas y objetos contribuye de una manera importante al valor de sus informes. En ello radica su utilidad pues además de informar lo más verazmente posible se proporcionan datos que facilitarían según el caso desde su identificación hasta la averiguación del mismo.

- **RECOMENDACIONES PARA UNA ADECUADA OBSERVACION Y DESCRIPCION.**

La mente del elemento de seguridad privada debe ser adiestrada hasta lograr que este realice una descripción física completa de un individuo en pocos segundos. Esta habilidad puede ser adquirida de la siguiente manera:

- Aprendiendo el significado de las numerosas palabras usadas para describir diversas facciones.
- Observando y describiendo uno o más rasgos como los ojos, la nariz de varias personas diferentes, continuando esta práctica hasta que todos los rasgos hayan sido abarcados
- Aprendiendo un orden determinado para describir los rasgos. Un buen ejemplo es desde la cabeza hasta los pies, de la siguiente manera: cabeza, frente, cejas, ojos, nariz, etc.
- Una descripción exacta aunque incompleta es mejor que una descripción completa pero inexacta.
- Los detalles descriptivos que el elemento de seguridad privada obtiene, deben ser capaces de crear en la mente de otro un retrato claro y preciso.



- *Aun cuando las descripciones deben ser tan completas como sean posibles para que puedan ser usadas por otros investigadores, quienes nunca han visto al sujeto de la descripción y hay ciertos puntos descriptivos que deben tener prioridad cuando no haya diferente tiempo para hacer un retrato completo.*
- *Las circunstancias no permiten en una descripción adecuada ya que el tiempo es corto y las condiciones de observación se dificultan, el elemento de seguridad privada debe concentrarse en identificarlas.*
- *Observar las características físicas distintas, pues casi todas las personas poseemos algunas características físicas distintivas o sobresalientes, por lo tanto, esta es la parte más importante de la descripción de una persona, si esta característica distintiva no se manifiesta en primer lugar, el elemento de seguridad privada debe buscarla, tal característica puede ser: orejas o un hábito nervioso.*
- *Observar los rasgos más generales (sexo, complexión, raza o color de la piel, estatura, edad aproximada, peso aproximado, rasgos generales de la cara).*
- *Se trata de cosas u objetos, observar lo siguiente:*
 - a. *Color*
 - b. *Clase (mochila, portafolio, caja, bolsa, vehículo, etc.).*
 - c. *Forma (cuadrada, redonda, ovalada, etc.).*
 - d. *Tamaño (pequeño, mediano, grande, etc.).*
 - e. *Material (piel, hule, tela, madera, lámina, etc.).*

• **RASGOS A OBSERVAR Y DESCRIBIR**

Las características que se enunciaron son válidas en situaciones donde no se dispone de tiempo suficiente para una observación detallada que no permita la descripción lo más exacta y completa posible, como será siempre deseable hacerlo. Sin embargo, a pesar del poco o mucho tiempo del que se disponga para la observación, este factor es superado cuando el elemento de seguridad privada esta lo suficiente preparado y tienen conocimiento de los rasgos a observar para elaborar el retrato hablado.



Así los rasgos a observar y a describir de las personas y objetos serán los siguientes:

• **DE LAS PERSONAS**

- Cara
- Cabeza
- Cabello (**color, forma y particularidades**)
- Frente (**vista por delante y de perfil**)
- Cejas (**inclinación, abundancia, tamaño y forma**)
- Ojos (**forma y color**)
- Párpados
- Nariz (**frente y perfil**)
- Orejas
- Boca (**vista por delante y perfil**)
- Labios (**por delante y de perfil**)
- Mentón o barbilla
- Compleción o figura
- Estatura aproximada
- Peso aproximado
- Edad aproximada
- Sexo
- Raza o color de piel
- Voz (**acento o tono**)
- Olor
- Vestimenta y prendas (**clase, color, material, anillos, reloj, etc.**)
- Otras señas particulares (**marcas, tatuajes, cicatrices, modo de andar, etc.**)

• **DE LOS VEHICULOS Y OTROS OBJETOS**

VEHICULOS

- Marca (P. eje. Ford: **Topaz, Taurus, etc., Chrysler, Spirit, Shadow, Lebaron, etc.**)
- Tipo (**Sedan 2 o 4 puertas, deportivo, vagoneta, cupé, pick up**)
- Modelo (**año**)
- Color
- Numero de places
- Características particulares (**chocado, abollado, llantas anchas o lisas, pintura decorada, cristales estrellados, rines, calaveras, o fanales en buen o mal estado, etc.**)
- Números de ocupantes
- Dirección que tome el vehículo



OTROS OBJETOS

- Clase o tipo de objeto (*bolsa, portafolio, monedero, caja, estuche, arma blanca o de fuego, morral, ropa, etc.*)
- Forma (*redonda, cuadrada, alargada, etc.*)
- Tamaño (*chica, mediana, grande, etc.*)
- Material (*platico, piel, tela, madera, etc.*)
- Color
- Rasgos o características particulares (*nuevo, desgastado, con rayones, manchas, etc.*)

2.2. CONTROL DE SITUACIONES DE EMERGENCIA

CURSO: Infraestructura de emergencia y control de situaciones de emergencia.

DURACION: El curso se impartirá en 1 sesión hasta cubrir un total de 2 horas.

DIRIGIDO: A los elementos de seguridad privada.

OBJETIVO: Dar a conocer los procedimientos sistemáticos en condiciones de contingencias, riesgos Y amenaza; antes y después de la contingencia, para que sean aplicados en el servicio.

METODOLOGIA: Repartir información para ser explicada punto por punto y realizar ejercicios de Participación.



2.2.1. PROGRAMA INTERNO DE PROTECCION CIVIL

Aquel que se circunscribe al ámbito de una dependencia, entidad, institución y organismo, pertenecientes al sector público, privado y al social; se aplican en los inmuebles correspondientes, con el fin de salvaguardar la integridad física de los empleados y de las personas que concurren a ellos, así como proteger las instalaciones, bienes e información vital antes la ocurrencia de un riesgo, contingencia, emergencia, siniestro o desastre.

- **RIESGO**

Grado de probabilidades de pérdidas de vidas, personas heridas, propiedad dañada y actividad económica detenida durante un periodo de referencia en una región dada, para un peligro en particular. Riesgo es el producto de la amenaza y la vulnerabilidad.

- **CONTINGENCIA**

Se define como una contingencia que requiere una atención inmediata sin representar un alto impacto consecencial en la empresa.

- ✓ Falta de energía
- ✓ Falta de elevadores
- ✓ Accidente personal

- **EMERGENCIA**

Evento repentino e imprevisto, que hace tomar medidas de prevención, protección y control inmediato para minimizar sus consecuencias.

Reglas básicas de oro para enfrentarse a una emergencia.

- Mantener siempre la calma
- Ubicar y evaluar la magnitud y clase de la emergencia
- Dar la voz de alerta sin causar pánico
- Coordinar acciones con el personal de las brigadas
- Controlar el acceso y salida de personas y bienes a la zona de emergencia.



- **DESPUES DE LA EMERGENCIA**

Una vez que ha sido controlada la situación, la labor es:

- Sellar el área afectada
- Inventariar los daños evidentes
- Identificar testigos
- Iniciar investigaciones del siniestro
- Solicitar apoyo para control del acceso
- Asegurar y preservar evidencias

- **PREALERTA**

Estado permanente de prevención de los organismos de respuesta de la protección civil, con base en la información sobre la probable presencia de un fenómeno destructivo.

- **ESTADO DE ALERTA**

Segundo de los **3 posibles estados** de mando que producen en la fase de emergencia "**prealerta, alerta y alarma**". Se establece al recibir la información sobre la inminente ocurrencia de una calamidad cuyos daños pueden llegar al grado del desastre, debido a la forma en que se extendió el peligro en virtud de la evaluación que presenta, de tal manera que es muy posible la aplicación del subprograma de auxilio.

- **ALARMA**

Ultimo de los posibles estados de mando que se producen en la fase de emergencia del subprograma de auxilio "**prealerta, alerta y alarma**". Se establece cuando se han producido daños en la población, sus bienes y sus entornos, lo cual implica la necesaria ejecución del subprograma de auxilio. Instrumento acústico, óptico o mecánico que al ser accionado según previo acuerdo, avisa de la presencia o inminencia de la calamidad por lo que al accionarse las personas involucradas tomaran las medidas preventivas necesarias de acuerdo a una preparación preestablecida. También tiene sentido de la emisión de un aviso o señal para establecer el estado de alarma en el organismo correspondiente, en cuyo caso se dice dar alarma.



- **AUXILIO O SOCORRO**

Ayuda en medios materiales, necesidades personales y servicios, proporcionados a personas o comunidades sin la cual podría padecer.

- **MITIGACION**

Son las medidas tomadas con anticipación al desastre durante la emergencia, para reducir su impacto en la población, bienes y entorno.

- **DESASTRE**

Una interrupción en el funcionamiento de la sociedad causando grandes pérdidas humanas, materiales y ambientales, suficiente para que la sociedad afectada no pueda salir adelante por sus propios medios.

- **CALAMIDAD**

Acontecimiento o fenómeno destructivo que ocasiona daños en la comunidad, sus bienes y entorno, transformando su estado normal en un estado de desastre.

- **SINIESTRO**

El hecho funesto, daño grave, destrucción fortuita o pérdida importante que sufren los seres humanos en su persona o en sus bienes, causados por la presencia de un riesgo, emergencia o desastre.



2.2.2. EVALUACION, PREVENCION Y SIMULACRO.

- **EVALUACION**

Medida de seguridad por alejamiento de la población de la zona de peligro, en la cual debe preverse la colaboración de la comunidad civil, de manera individual o en grupos. En su programación, el procedimiento de evaluación debe considerar, entre otros aspectos, el desarrollo de las mismas, de salvamento, socorro y asistencia social, los medios, los itinerarios y las zonas de concentración y destino, la documentación de transporte para los niños; las instrucciones sobre el equipo familiar, además del esquema de regreso a sus hogares una vez superada la situación de emergencia.

- **PREVENCION**

Conjunto de disposiciones y medidas anticipadas cuya finalidad estriba en impedir o disminuir los efectos que se producen con motivo de la ocurrencia de una emergencia, siniestro o desastre.

- **SIMULACRO**

Ejercicio para la toma de decisiones y adiestramiento en protección civil, en una comunidad o área preestablecida mediante la simulación de una emergencia o desastre, para promover una coordinación más efectiva de respuesta, por parte de las autoridades de la población. Estos ejercicios deberán ser evaluados para su mejoramiento.

2.2.3. HACER RESPETAR LAS REGLAS.

Todas las funciones del servicio de vigilancia deberán desarrollarse dentro de los lineamientos establecidos, dentro de la normatividad de la empresa-cliente.

Para ello siempre se tendrán a la mano para efectos de consulta, los reglamentos y manuales de procedimientos que el cliente ha establecido sobre todo lo relacionado con el servicio de vigilancia externa.

En caso de controversia, entre este manual y los de la empresa-cliente, el elemento de seguridad privada deberá solicitar que de inmediato se aclare el procedimiento definitivo a seguir.

Lo importante es que los compañeros de grupo apliquen con el mismo sentido estricto y uniforme las reglas de la empresa con la firmeza que cada caso requiera.



Debe recordarse que el tacto y la tolerancia deben aplicarse cada vez que alguien pretenda quebrantar las reglas y en caso de conflicto, no caer en provocaciones y reportar invariablemente los incidentes a la persona indicada.

2.2.4. AMENAZA DE BOMBA

En este caso, la prioridad principal será avisar de dicha amenaza, reuniendo la mayor información posible, y desde luego participar en el desalojo de las instalaciones con el debido orden, poniéndose el personal y así mismo a salvo.

Dentro de sus responsabilidades, no está buscar el explosivo, ni desactivarlo y en caso de encontrarlo, deberá alejarse del mismo a una distancia mayor a 100 metros.

Para evitar este tipo de riesgos de elementos de seguridad privada, debe extremar precauciones en el control de acceso, revisión de paquetes y bultos, comportamiento sospechoso en la periferia de las instalaciones.

2.2.5. DEL FUEGO AL INCENDIO

EFFECTOS DE LA VENTILACION DEL FUEGO

En principio la ventilación significa el nacimiento o no del fuego. Sin ventilación no habrá fuego, porque con escasa ventilación el fuego se presentara pobre y retardado y con una ventilación abundante el fuego será pronto vivaz.

Un fuego cuyo poder calórico sea nada más el debido a la naturaleza del combustible, es suficiente la ventilación que proporciona normalmente cualquier ares y que no se encuentre limitada la oxigenación.

De esta manera vemos la influencia que puede tener el oxígeno en la producción, mantenimiento y vivacidad del fuego.

Para una mejor asimilación de lo anteriormente manifestado, tomemos como ejemplo el funcionamiento de un equipo de oxiacetileno para soldadura autógena o para cortar metales.

El acetileno es un gas combustible que puede ser inflamatorio sin el aporte de la mezcla, en sus manos, del oxígeno. El acetileno expedido por la boquilla del equipo puede inflamarse al contacto con una chispa, una llama o una brasa, tomando el oxígeno que se encuentra en el ambiente, con lo cual produce una llama pequeña, débil y humeante. Si a esa llama se le da el aporte de oxígeno

atreves de la misma boquilla adquirirá consistencia y alto poder calórico, que se incrementara en razón directa con la cantidad de oxígeno que se proporcione.

Pasando de los supuestos a lo pragmático dentro de la posibilidad de fuegos en una empresa es más difícil que surja un incendio en local cerrado y pobre de oxígeno que en un área abierta o rica de ventilación.

Si el incendio se declara en un recinto en el que penetre con dificultad el oxígeno, el fuego será pobre y demorara en consumir el material combustible, los materiales combustibles amontonados, estibados o colocados sin ningún orden al aire libre, son fácil presa de los incendios cuando estos se declaran en tales lugares, son sumamente difíciles de extinguir.

La N.F.P.A. (**Nathional Fire Protection Association**), definió la teoría denominada "**triángulo del fuego**", esta teoría indica la presencia indispensable en proporciones adecuadas de tres elementos para que haya fuego:

1. - Combustible (vapor).

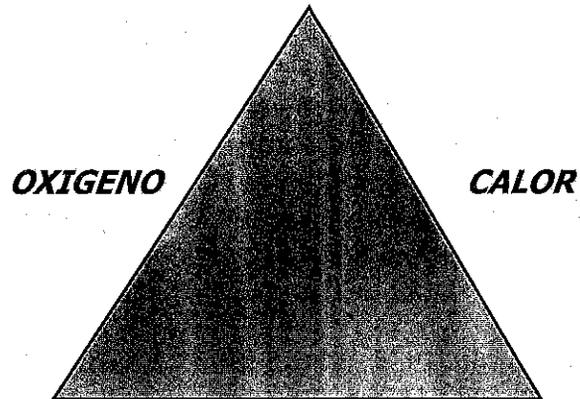
2.-Color (energía).

3.-Oxígeno (aire).

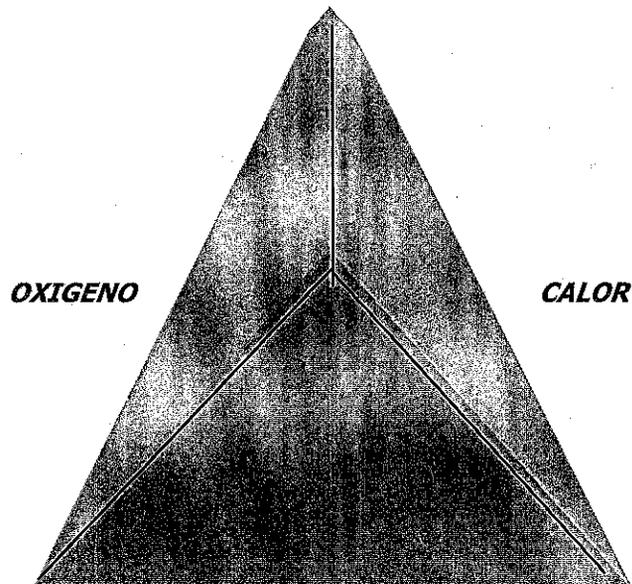
Si falta cualquiera de ellos, no podrá originarse, de tal manera que una vez formando el fuego, al eliminar cualquier elemento, este desaparece.



TRIANGULO Y TETRAEDRO DEL FUEGO



COMBUSTIBLE



REACCION EN CADENA



COMBUSTIBLE

Es el elemento o compuesto capaz de oxidarse cuando se combina en ciertas condiciones con el aire y el calor.

Los materiales combustibles, pueden ser: sólidos, líquidos y gaseosos.

Para que haya fuego es necesario que los materiales sean gaseosos o que los sólidos y los líquidos, por influencia del calor, desprendan gases o vapores.

Los gases que tienen puntos de ignición muy bajos, son los más peligrosos, los combustibles líquidos atomizados y los combustibles sólidos pulverizados, son tan peligrosos como los gases.

CALOR (ENERGIA)

Es la temperatura adecuada, el factor que hace que un combustible desprenda vapores y alcance su temperatura de ignición.

El calor necesario para iniciar el fuego generalmente viene de una fuente externa que vaporiza el material combustible y sube la temperatura de los gases hasta su punto de inflamación. Después el calor desprendido del combustible ardiendo, basta para vaporizar e inflamar más combustible.

OXIGENO (AIRE)

Es el elemento que produce la rápida oxidación en el combustible que arde. La fuente natural del oxígeno es el aire que respiramos, está formando aproximadamente de 78% de nitrógeno, 21 % de oxígeno y 1 % de gases raros.

Cuando la concentración del oxígeno es menor de 15%, hay dificultades para conservar la vida humana, esta se toma como límite para la conservación del fuego y no puede originarse este aun cuando existan los otros dos elementos (combustible y calor).



TIPOS DE FUEGOS

Dependiendo de los materiales que estén involucrados, los incendios se han clasificado en:

FUEGO CLASE "A"

Es el que se produce en materiales sólidos tales como la madera, los textiles, telas, hules etc.

El fuego de esta clase se caracteriza porque agrieta el material, origina brazas, deja cenizas y se propaga de afuera hacia dentro. Para combatirlo se requiere enfriar los materiales y aprovechando la cualidad que tienen de agrietarse, deben emplearse de preferencia, agentes de extinción a base de agua.

FUEGO CLASE "B"

Es el que se produce en materiales líquidos, a los que podemos dividir en:

Líquidos inflamables: aquellos que su temperatura de ignición es menor de 38 °C (temperatura ambiente), tales como aguarrás, gasolina, alcohol, tolueno, acetona, etc.

Líquidos combustibles: aquellos que su temperatura de ignición está arriba de 38°C, tales como petróleo, diésel, querosina, gases (l. p., butano, propano), acetileno, etc.

La característica principal de este tipo de fuego, es la de producirse en la superficie en la superficie del líquido, teniendo a elevarse con una gran movilidad con las corrientes de aire.

Para combatirlo debemos eliminar el oxígeno en contacto con la superficie que se está quemando, es decir, por sofocación. Utilizando para ello agentes de extinción que elimine el oxígeno, tales como polvos y bióxido de carbono.

FUEGO CLASE "C"

Este tipo de fuego ha merecido clasificación especial por el peligro que implica la corriente eléctrica, pues de no emplearse los medios adecuados de extinción, se corre el riesgo de recibir una fuerte descarga eléctrica.



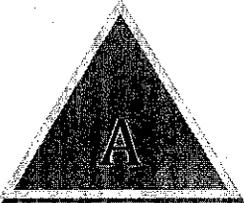
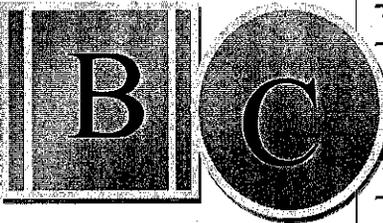
Los lugares donde se produce, son en líneas o equipo eléctrico energizado, por efecto de calentamiento, debido a sobrecargas o cortos circuitos, o bien por operación anormal del equipo.

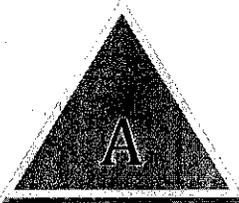
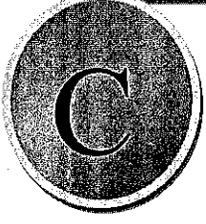
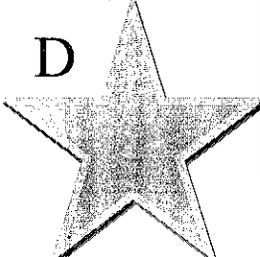
Además, hay que recordar que no deben utilizarse agentes extintores que sean conductores de la electricidad que pueden ser a base de polvo o gas.

FUEGO CLASE "D"

Esta clasificación es para los fuegos que se originan en metales combustibles, que requieren tácticas especiales para su combate; se presentan en metales tales como magnesio, potasio, sodio, aluminio, titanio, fosfato, zinc, zirconio, etc. Este tipo de metales genera su propio oxígeno, al contacto con el medio ambiente (humedad) provoca desprendimiento de energía y puede producir reacciones violentas (explosión).

TIPOS DE FUEGO

	<p>-MADERA -PAPEL -TEXTILES -ETC. (MATERIALES SOLIDOS)</p> <p>NO SE USE EN FUEGOS ELECTRICOS</p>
	<p>-GASOLINA -ACEITES -GRASAS -ETC. (LIQUIDOS INFLAMABLES)</p> <p>MOTORES SUBESTACIONES -TABLEROS -EQUIPO ELECTRICO</p>

 	<p>-MADERA -PAPEL -TEXTILES ETC. (MATERIALES SOLIDOS) GASOLINA ACEITES GRASAS ETC. (LIQUIDOS INFLAMABLES)</p>
	<p>-MOTORES -SUBESTACIONES -TABLEROS -EQUIPO ELECTRICO</p>
	<p>-MAGNESIO -TITANIO -ZIRCONIO -SODIO -POTASIO -ETC. (METALES COMBUSTIBLES)</p>



¿QUE HACER EN CASO DE UNA EMERGENCIA?

Cuando por descuido y deficiencia en la capacitación del personal, error en la planeación del personal, error en la planeación o faltas técnicas, el fuego escapa de nuestro control y se convierte en una amenaza mortal ya que se propaga rápidamente y arrasa con furia incontrolable a personas, equipos, maquinaria, contradicciones, etc.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- **ANTES.**

- Siga al pie de la letra las instrucciones sobre el manejo de sustancias inflamables
- Cerciórese periódicamente del adecuado mantenimiento de las instalaciones eléctricas, del aire acondicionado, del gas, de los aparatos electrónicos y equipo de flama abierta
- Cerciórese periódicamente del buen funcionamiento de la red de hidrantes, mangueras y extintores.

- Desconecte los aparatos y equipos eléctricos de uso cotidiano después de utilizarlos.
- Siga las señales de letreros preventivos, que prohíben fumar, encender fuego, etc.
- Evite sobrecargar los contactos al contar con varios aparatos eléctricos o efectuar reparaciones improvisadas
- Mantenga las salidas de emergencia bien señaladas y libres de obstáculos
- Participe en simulacros de evacuación y combate de incendios
- Respete los señalamientos de peligro existentes, así como los de salida de emergencia.

• **DURANTE.**

- De aviso a los bomberos, mencionando la magnitud y avance del fuego, y su posible causa de origen y material incendiado, así como otros peligros probables
- De la voz de alarma, ya sea verbalmente, por teléfono, por intercomunicadores, con silbatos, timbres, campanas o sirenas, es muy importante que conserve la calma.
- Efectué la evacuación de acuerdo al plan preestablecido.

- A su paso, de ser posible cierre puertas y ventanas, desconecte el sistema de aire acondicionado, maquinaria y equipo.
- Cierre las válvulas de gas u otros combustibles.
- No utilice los elevadores, estos y las escaleras pueden convertirse en un trampa mortal.
- No abra ninguna puerta sin antes pasar la mano por la superficie de la misma, si siente calor o si ve salir humo por los bordes, no la habrá, busque otro camino de salida.
- Cúbrase la boca y la nariz con un lienzo empapado de agua, para evitar aspirar más aire caliente.
- Si se incendian sus ropas, ruede sobre el piso para sofocar el fuego, no corra.
- Utilice los extintores o hidrantes si sabe hacerlo.
- Si no sabe operar los extintores, busque a alguien que sepa hacerlo.
- Si el fuego es de origen eléctrico no intente apagarlo con agua
- En caso del que el fuego obstruya las salidas no se desespere y colóquese en él. Sitio más seguro
- No pierda el tiempo buscando objetos personales.



- Tenga en cuenta que el pánico es su peor enemigo.

- **DESPUES.**

- Permanezca en el área de seguridad preestablecida o en el área interna en espera de instrucciones.
- Retírese del área incendiada porque el fuego puede avivarse
- No interfiera con las actividades de los bomberos y rescatistas.

2.2.6. QUE HACER EN CASO DE SISMO.

Un sismo ocurre por la liberación súbita de las fuerzas que ejercen tensión sobre la tierra, produciéndose un reacomodo de la capa de la corteza terrestre, manifestándose una serie de movimientos de diferentes duraciones e intensidad conocidos como temblores.

Hasta la fecha los sismos no son predecibles, por lo que se deben implementar medidas preventivas que nos permitan minimizar los riesgos que pudiera ocasiona el siniestro, para lo cual a continuación se hacen algunas sugerencias.

- Cumpla con el instructivo y manual de construcción
- Tenga los accesorios, estanterías, armarios, penales, tableros y repisas fijados y asegurados a la estructura del edificio o al piso.

2.2.7. Protección de la escena del crimen.

Para establecer control de la escena del crimen se requiere establecer seguridad en el lugar o eliminando cualquier peligro en el perímetro limitando los peligros para usted y para los demás o Manteniéndose alerta a la posible presencia de más delincuentes Recuerde la

***"Regla del + 1 "; "si veo un delincuente hay dos;
si veo dos hay tres; si veo cuatro hay cinco; etc."***

a. Si hay heridos:

- La prioridad es aplicar primeros auxilios
- Pida asistencia médica adicional: ambulancia, paramédicos, médico, etc.

b. Determine la naturaleza del crimen:

- Específicamente ¿cuál es el crimen cometido?
- ¿Qué nivel de reacción es necesario?
- Notifique a las autoridades competentes

c. Observe la escena del crimen y obtenga datos relevantes:

- determine las dimensiones de la escena del crimen
- identifique a los testigos
- tome notas lo más pronto posible
- Identificación y, si es posible, detenga al presunto responsable

d. Para identificar al intruso / delincuente, manténgase alerta a:

- Vehículos sospechosos que rondan lenta y repetidamente un área, o permanecen en ella sin motivo.
- Después del delito, identifique vehículos a gran velocidad o personas corriendo en actitudes de huida.
- Identifique personas nerviosas sin motivo aparente.

e. Una vez identificados los presuntos responsables

- Determine si es conveniente empezar la búsqueda o persecución, o hay otras acciones prioritarias, tales como primeros auxilios a heridos
- Si es posible, sin arriesgar su vida, detenga a los criminales hasta entregarlos a autoridad competente
- Asegure las armas cuidando no borrar huellas dactilares y otras marcas importantes
- Asegure y proteja la escena del crimen



f. Limite el acceso al área de la escena del crimen

- Use conos, cintas, señales luminosas, letreros, etc. para definir claramente los límites que no deben ser traspasados
- Mantenga control estricto en entradas y salidas críticas
- Controle a los espectadores afuera del área que pudiera contener evidencia

g. Impida la contaminación de la escena del crimen

- Limitando el tráfico de personas en el área
- Cubra las evidencias que puedan ser afectadas por factores ambientales y climatológicos
- Documente de inmediato toda evidencia que tenga carácter temporal (!)
- Sólo mueva una evidencia en caso extremo: riesgo de ser destruida
- Entrevista a los testigos del crimen

h. Identifique a la primera persona que notificó el crimen al departamento de seguridad

- Entreviste a esa persona y asegúrese de los detalles
- Escriba la versión del testigo y todos sus datos personales
- Identifique objetos desaparecidos

i. Identifique y entreviste a testigos potenciales

- Lo mínimo que debe obtener es: nombre, dirección y teléfono
- Separe a los testigos para obtener declaraciones independientes y no contaminadas con versiones de otros testigos

2.3. PERSUASION VERBAL Y PSICOLOGICA.

La comunicación persuasiva se caracteriza por la intención manifiesta de la fuente orientada claramente a producir algo en el receptor, en los destinatarios y modificar su conducta en algún sentido.

Hay siempre un mensaje, una transmisión de información, que se caracteriza en la comunicación porque está cargado de significado, y que contiene también elementos sociológicos, ya que implica controlar, coaccionar y presionar.



La convicción de un mensaje y su grado de intensidad se crea especialmente aunque no únicamente por medio de recursos retóricos, lógicos y argumentativos que operan sobre las representaciones previas de los receptores, y que pueden modificarlas total o parcialmente, o bien reforzarlas, según la intención del persuasor.

La sugestión es un factor de base psicológica. Es efectiva cuando el persuasor tiene capacidad de crear la impresión de que las propuestas incluidas en el mensaje (**argumentos, juicios, valoraciones**) concuerdan con las ideas y creencias de quienes reciben los mensajes persuasivos.

Todo mensaje incluye elementos vinculados a la manipulación persuasiva de los significados.

Manipular es claramente tergiversa, modificar o cambiar los hechos en un sentido determinado, siguiendo unas orientaciones prefijadas y con fines de control de los comportamientos

Todos los procedimientos persuasivos van orientados básicamente a disminuir las resistencias psicológicas de los receptores expuestos a la comunicación persuasiva, al mismo tiempo que a verificar la correcta transmisión del mensaje y, sobre todo, se concentran en captar la atención del auditorio.

"Violencia simbólica"; el poder hacer por instancias emisoras que la validez de significados mediante signos sea tan efectiva que otra gente (distinta del emisor) se identifique con ellos". El fundamento teórico parte de concebir al hombre como animal que se comunica por medio de signos pragmáticos.

Entre las reglas y procedimientos generales se encuentran los siguientes: la explotación de los sentimientos procedimientos como: omisiones de un determinado tipo de información, enunciación de verdades a medias, etc.

La simplificación, se consigue técnicamente parcelando la problemática y sus contenidos.

La exageración y desvirtuarían de la información. La información relevante y significativa, no suele ofrecerse nunca en bruto, ni objetivada, sino cargada de contenido político, ideológico o comercial.

La repetición de temas o ideas en forma orquestada. Toda persuasión eficaz utiliza en algún grado de repetición de juicios de valor, ideas del emisor sobre acontecimientos de actualidad o sobre aspectos totalizadores.

Es necesario que toda persona que trabaje en el ramo de la seguridad privada, tome en consideración lo anteriormente mencionado a fin de siempre tratar de persuadir al posible o eminente agresor a reflexionar los pros y los contras del acto que está realizando, las consecuencias que puede tener e incitarlo a que se retire de la mejor manera (sin causar daño alguno).



Siempre se deberá procurar manipular la forma de pensar del atacante o agresor a fin de que entienda, analice y cambie su conducta agresora por una sumisión y evasión; en caso de que el agresor insista y esté dispuesto a delinquir el personal de seguridad privada deberá si le es posible, sin arriesgar su propia integridad y luego la de los demás, contraatacar de acuerdo a lo señalado en la sección denominada utilización de instrumentos no letales incluida en el presente manual.

2.3.1. RECOMENDACIONES.

1. Mantenga la calma.- una vez recibido el entrenamiento no solo las técnicas corporales de defensa personal sino también mentales y emocionales, hay que poner en práctica estas últimas en su beneficio y siempre guardar la calma. Los nervios pueden hacerle perder la ventaja que sus conocimientos le pueden dar sobre la persuasión de agresores.
2. Evalúe la situación.- no se deje llevar por los impulsos; decida responsablemente que es lo mejor para usted en ese momento. Recuerde que en estos casos, tal vez "la mejor defensa no sea el ataque".
3. Este siempre alerta.- sus posibilidades de defenderse se reducirán considerablemente si es sorprendido por el agresor. Hay que anticiparse al agresor y para ello habrá que mantenerse siempre alerta.
4. Sea consciente de sus posibilidades y sus limitaciones.- aunque usted conozca muy bien las técnicas de defensa personal deberá evaluar los posibles conocimientos de su agresor. También sopesa la situación en el caso que haya más de un agresor o que este tenga arma.
5. En lo posible evite un enfrentamiento directo.- a veces es mejor salir corriendo (fintando, nunca en línea recta) que ofrecer resistencia o tratar de defenderse. Pedir ayuda a gritos también funciona como método persuasivo.
6. Tenga seguridad en sí mismo y su técnica.- una defensa aplicada con miedo es menos efectiva que la misma defensa aplicada con seguridad, contundencia y serenidad.



7. Aproveche los elementos a su alcance. Un paraguas, una bolsa, un maletín, un periódico, unas monedas, etc., le pueden servir tanto de escudo como de arma para defenderse de una agresión.

Aprensión o juicio que se forma en virtud de un fundamento, como norma moral en base a una ley ya establecida socialmente y a la que uno se somete.

Esto es convencer de que alguien haga algo o que quiera cierta cosa, en el caso de la seguridad privada que no cometa una infracción a la ley

2.3.2. Lenguaje corporal.

Anteriormente señalamos algunas herramientas que los elementos de seguridad privada utilizan para persuadir, una de ellas es el cuerpo.

Para que nuestro cuerpo sea una herramienta que pueda expresarse, tenemos que existe el esquema corporal y la imagen del cuerpo.

Esquema corporal especifica al individuo en cuanto a representante de la especie sea cual fuere el lugar, la época o las condiciones, en que vive. Este esquema corporal será el intérprete activo o pasivo de la imagen del cuerpo en el sentido de que permite objetivación de una inter-subjetividad fundada en el lenguaje en relación con los otros, y que sin el soporte que él representa sería para siempre un fantasma no comunicable.

Si en principio el esquema corporal es el mismo para todos los sujetos de una misma especie la imagen del cuerpo por lo contrario es propia de cada uno está ligada al sujeto y a su historia, esta se asocia al lenguaje consciente el cual utiliza metáforas metonimias referidas al lenguaje del cuerpo, tanto en las mímicas fundadas en el lenguaje corporal, como en el lenguaje verbal.

Cuerpo como medio puede expresar ciertas puede tener su propio discurso, consciente o inconsciente si queremos que un sujeto pueda persuadir a otro en este caso de hacer una posible infracción, tiene que representar que es representante de la ley no necesariamente por medio de un uniforme, si no por medio de las actitudes, esto es que refregué, ser Un sujeto moral, pulcro, ordenado, disciplinado y sobre todo con respeto a sus semejantes.



2.3.3. Simbología en la seguridad privada.

La simbología es una imagen divisa con que materialmente o de palabra se representa en concepto moral o intelectual por una alguna semejanza o correspondencia que el entendimiento percibió entre este concepto y aquella imagen. Es considerado que el hombre es un ente cuya nota distintiva es la facilidad de simbolizar la cual explica todas sus relaciones cognoscitivas y culturales.

2.3.4. Lenguaje verbal.

El lenguaje es un sistema de signos por medio de los cuales el sujeto elabora y expresa sus sentimientos. Es una facultad humana. El lenguaje verbal puede expresar todo tipo de ideas y es una de las herramientas que el elemento de seguridad privada debe manejar ya que a través de ella podrá persuadir a un posible infractor directamente. El tipo debe ser siempre respetuoso, con determinación, no se trata de asustar al otro sino de hacerle saber al otro lo que está permitido y lo que no.

2.4. USO DE LA FUERZA CORPORAL.

La defensa personal es una materia multidisciplinaria que se nutre de las técnicas más eficaces de las diversas artes marciales, de los deportes de contacto y de otros tipos de lucha poco ortodoxas como la pelea callejera. Si bien podríamos afirmar que en esta materia "vale todo" con el objetivo de defenderse, hay que tener en cuenta que las técnicas utilizadas deben ser eficaces y proporcionables a la agresión recibida. Por eso la defensa personal no es un extracto de diversas artes de lucha, sin un extracto de aquellas habilidades que resultan eficaces para defenderse de uno o varios agresores (armados o no) en circunstancias de inferioridad (física, numérica, etc.)

¿En qué consiste dicha eficacia? En utilizar técnicas y estrategias con las cuales tendremos un elevado índice de probabilidades de conseguir el objetivo de defendernos; para ello. Las técnicas seleccionadas deben entrañar poco riesgo y resultar rápidas de ejecutar. Así, por ejemplo, las patadas no sobrepasaran la altura de la cintura para imprimirles mayor rapidez, evitar desequilibrios, resbalones o agarres de la extremidad con proyección.

Como acabamos de mencionar otro factor importante es la estrategia, la cual determinara la toma de decisión de las tácticas más oportunas que debemos aplicar según sea la situación a la que nos enfrentemos (número de agresores, envergadura, armados o no, intenciones...). Sin lugar a dudas la mejor estrategia es la de saber evitar el conflicto, pero si no es posible nos ayudara el disponer de recursos adecuados para salir airosos.



- **Ventajas**

1. No se requiere aptitud física previa.
2. Su práctica reporta cierto grado de ejercicio físico que beneficia la salud
3. Mejora a la autoestima (**seguridad en sí mismo**).
4. Se aprende a afrontar las situaciones conflictivas (**valoración del nivel de Riesgo, resolución pacífica de conflictos, disuasión, etc.**).

2.4.1. Especialidades.

La defensa personal resultara más eficaz cuanto más adaptada este a las necesidades propias de cada cual, atendiendo a sus características, al tipo de agresiones que pueden sufrir con mayor frecuencia a la conflictividad propia del entorno en el que viven, etc. Lo que se menciona a continuación es simple teoría de defensa personal preliminar y básica debido a que es imposible llevar lo práctico a lo teórico.

2.4.2. Técnicas preliminares.

1. Espada retrasada:

(Gancho izquierdo o agave de solapa).

- a. Con los pies juntos retrase el pie-izquierdo a una posición neutral derecho al mismo tiempo que ejecuta un bloqueo medio derecho al interior de la muñeca derecha de tu oponente. Al mismo tiempo chequeamos a la altura del plexo solar con la mano izquierda.
- b. Rápidamente pasamos a gato para descargar una patada frontal a los genitales del contrario con la pierna derecha.
- c. Al tiempo que apoyas tu pie derecho delante y chequeando la rodilla derecha de tu atacante descargas un golpe de cuchillo con la derecha (palma de la mano hacia abajo) a la derecha (después de golpear) hacia la muñeca derecha para chequear.



2 Empujón frontal con dos manos.

- a. Con los pies juntos y mientras tu contrario te empuja, retrasa el pie izquierdo a una posición de neutral derecho mientras simultáneamente ejecutas un bloque con el antebrazo derecho de forma diagonal (Primero horizontalmente y después hacia abajo) a la parte de arriba de los antebrazos del contrario. Mientras amartilla la mano izquierda a la altura de tu cadera.
- b. Inmediatamente descarga un puñetazo vertical izquierdo penetrante al esternón del contrario, cambiando a una posición de arco y flecha derecho (tu brazo derecho deberá estar todavía sobre ambos brazos del contrario actuando como un cacheo). Recuerda que debes sincronizar el puñetazo y el cambio de posición para maximizar la
- c. fuerza del golpe. c.- Cambia de posición tu mano izquierda (**después del puñetazo, deslizando la mano abierta y hacia abajo**) a la parte de arriba de los brazos del contrario (**para observar**) a la vez que retiras por debajo de tu mano izquierda la otra mano y rápidamente lanzas un golpe de nudillos de revés con la derecha al costado contrario del oponente, mientras cambias a la derecha al costado contrario del oponente, mientras cambias a una posición de neutral derecho. La torsión del giro se aprovecha para dar más fuerza al golpe. Recoge inmediatamente tu mano derecha para cubrirte.

2. Puño directo o circular izquierdo

- a. Con los pies juntos, retrasa tu pie izquierdo hacia una posición de neutral derecho mientras
- b. que simultáneamente ejecutas un bloqueo de antebrazo derecho al interior de la muñeca de tu oponente. Tu mano izquierda debe estar cubriendo tu pecho y observando el otro brazo.
- c. Desde la posición de neutral izquierdo descarga una patada frontal a los genitales del contrario.
- d. Mientras plantas el pie (aprovechando la caída para dar más fuerza) y observando la pierna derecha del atacante descarga un golpe de cuchillo derecho a la parte izquierda del cuello del contrario.
- e. **Inmediatamente** recoge la mano derecha hacia la mano izquierda del contrario para observar. Asegúrate de que la mano derecha está



abierta con la palma hacia abajo y los dedos apuntarte a ti, mientras mantienes el codo derecho encogido para protegerte las costillas.

4, Patada frontal derecha penetrante

- a. Con los pies juntos retrasa el pie izquierdo hacia una posición de neutral derecho, para salir de la línea de ataque, a la vez que ejecutas un bloqueo descendente con la derecha para desviar por el exterior la pierna derecha para desviar por el exterior la pierna derecha del oponente, esto se hace descubriendo un movimiento diagonal.
- b. Rápidamente y mientras continuas en neutral derecho, efectúa un chequeo sujetante izquierdo a la parte de fuera del brazo derecho del contrario (en el codo o por encima de este).
- c. Inmediatamente arrastra los pies, hacia delante mientras descargas un golpe de cada derecho horizontal a las costillas derechas del oponente. Si las costillas están cubiertas descárgalo en la cara. Las circunstancias alterna tu elección.

5. Abrazo por detrás de la cintura con los brazos sujetos.

- a. Con los pies juntos y los brazos del contrario rodeándote, da un paso lateral hacia tu izquierda para lograr una posición de jinete, mientras sujetas las manos de tu oponente con tu mano izquierda.
- b. Al tiempo que tu peso se establece en la posición del jinete, ejecuta un punto de martillo derecho hacia atrás a los genitales del contrario.
- c. Inmediatamente encoge el pie derecho en un gato derecho (girando 90 grados mientras miras) mientras tu mano izquierda suelta el agarre, se libra del brazo izquierdo del oponente y te cubre con ella a la altura de la cara con un chequeo, a la vez que haces esto, con la mano derecha proteges tus genitales y te libras del brazo derecho del contrario.



- d. *Inmediatamente ejecuta un codazo derecho oculto ascendente a la barbilla del adversario. Recoge el brazo derecho después del golpe y cúbrete los genitales.*

6. La llave china:

(Prensa al cuello con el brazo derecho o izquierdo).

- a. *Contigo doblado hacia delante en una presa del cuello y tu oponente hacia tu izquierda aplicándote la presa con su brazo derecho, inicia la acción juntando la barbilla con tu pecho hacia la derecha y amarrándole de su muñeca derecha con tu mano derecha mientras tu pie derecho avanza en una posición de medio arco y flecha cerrado. Inmediatamente agarra el interior del muslo derecho del adversario con tu mano izquierda y pellizca el tendón con la mayor fuerza posible (también se vale agarrar los genitales). Tu oponente sentirá como un mordisco muy fuerte si hace correctamente. Para estar seguro chequea la parte de atrás con la pierna derecha del contrario con tu rodilla izquierda.*
- b. *mientras tu oponente reacciona del pellizco y suelta a la presa lleva con tu mano derecha su brazo derecho sobre tu cabeza y hacia tu pecho, asegurándote de que tu brazo derecho le coge diagonalmente mientras actúa como un chequeo.*
- c. *Inmediatamente suelta el agarrón de tu mano izquierda y avanza tu pie izquierdo en una posición de neutral izquierdo mientras golpeas la parte de atrás del codo derecho de tu oponente con tu antebrazo izquierdo, y a la vez tiras hacia ti con tu mano derecha. Esta acción deberá provocar que tu oponente avance su pierna izquierda y que se doble a la altura de la cintura.*
- d. *Aprieta tu antebrazo izquierdo por la parte de atrás del codo derecho. Del oponente hasta que tu brazo izquierdo este paralelo al suelo. Ahora desliza tu mano izquierda al codo derecho del contrario, mientras controlas el codo derecho del contrario con tu mano izquierda ejecuta un puñetazo derecho vertical hacia abajo a la base del hueso mastoideo.*



8. Ataque de palo descendente hacia la cabeza con brazo derecho

- a. *Estando natural con los pies juntos, mientras tu oponente mueve el palo para golpear en la cabeza, mueve el pie derecho rápidamente hacia la derecha. Simultáneamente arrastra tu pie izquierdo formando una posición de gato izquierdo de 45 grados mirando sin romper el flujo de la acción ejecuta una esquivada con la mano derecha seguido de un bloqueo ascendente izquierdo (empleando el principio "doble factor") al interior de la muñeca del brazo derecho del adversario. Durante el flujo natural de tu movimiento, el brazo derecho termina chequeando a la altura del pecho.*
- b. *Inmediatamente ejecuta una patada doble izquierda, golpeando el pie izquierdo a los genitales y el pie derecho a la rodilla derecha del atacante. Si es posible, hazlo agarrando la mano izquierda de tu oponente y tirando de él.*
- c. *Planta del pie derecho atrás y mientras caes en neutral izquierdo empleando matrimonio con la gravedad; ejecuta un golpe de nudillos con la derecha a la sien del atacante. La mano izquierda chequea a la altura del plexo solar.*

9. Agarre con dos manos de la solapa tirando de ti.

- a. *Con los pies juntos y tu contrincante agarrándote de la solapa con las dos manos mientras tiras de ti hacia él, ejecuta un pistón derecho en el arco del pie derecho a la vez que golpeas con tu puño derecho de arriba hacia abajo. Ten tu mano izquierda agarrando y chequeando ambas manos del contrario (**anclando el codo contra tu cuerpo**) al mismo tiempo que efectuaras el pistón y puñetazo antes citados.*
- b. *Continúa el movimiento de tu brazo derecho en forma que se trasladé en posición horizontal abajo, golpeando los dos ante brazos del contrario en una operación en que el oponente debe doblarse hacia adelante. Como el golpe atraerá al atacante hacia a ti, mantén la espalda recta y la cabeza derecha.*

- c. Inmediatamente, ejecuta un codazo derecho horizontal a la mandíbula izquierda del adversario, asegurándote que el codo continúe la acción.

10. La defensa personal o combate cuerpo a cuerpo.

También se enseña intensivamente en escuelas públicas y centros educativos; la defensa

Personal aprobado, moderno y práctico cuidadosamente concebido para el cambiante mundo de hoy.

Se caracteriza por procedimientos lógicos y coherentes para la defensa personal y confrontaciones violentas las cuales le permiten a un lograr un nivel relativamente elevado de eficiencia en un periodo relativamente elevado de eficiencia en un periodo relativamente corto de instrucción.

La defensa personal fue desarrollada meticulosamente para diversificarse y, por lo tanto se aplica en el ejercicio, las instrucciones policiacas y la vida civil. El sistema ha obtenido consistentemente el elogio de combatientes experimentados, expertos en artes marciales y oficiales del ejército y la policía, por sus aplicaciones totalmente prácticas, aunque en esencia, también agrada a los principiantes debido a sus procedimientos simples, con sentido común y realista, así como su enfoque sobre la seguridad personal.

De hecho la defensa personal es el método ideal para personas de todas las edades; capacitaciones físicas, ya sean hombres, mujeres, jóvenes o ancianos.

Para tratar este tema de vital importancia en las funciones de nuestra organización, es necesario darles a conocer a nuestros trabajadores lo que es la defensa personal, que es la en la actualidad el mejor sistema de defensa personal, y el combate cuerpo a cuerpo. Para ellos que estén capacitados a enfrentar cualquier eventualidad.

Tiene reconocimiento internacional por parte de los expertos en artes marciales e instructores de combate, quienes lo recomiendan como un método innovador, efectivo y bastante práctico de autodefensa.

Al examinar la disciplina de la defensa personal, vemos que hay dos componentes integrales e interrelacionados: La defensa personal y el combate cuerpo a cuerpo (**entrenamiento de combate**).

La defensa personal es el fundamento de sus diversas técnicas fueron desarrolladas para permitirle a aquellos que entrenan con ellas a defenderse a sí mismos.

Y a otras personas de acciones violentas, hostiles y evitar lesiones y vencer y neutralizar a sus atacantes. Las técnicas de defensa personal, incluyen defensas

Contra un amplia variedad de ataques, ya sea con armas o, sin ellas, como: puñetazos, patadas, estrangulamiento candado, abrazos de oso y otras agresiones también es aplicable a situaciones de alto riesgo que ponen en peligro la vida, donde el atacante está armado con armas como: palos, cuchillos, pistolas.

EL DESARROLLO DE LA DEFENSA PERSONAL.

Cuando tratamos de comprender los motivos detrás del desarrollo de la disciplina de la defensa personal, los encontramos estrechamente vinculados a varios antecedentes.

La defensa personal consiste en diversas técnicas físicas, aunque también inculca en el practicante una disciplina mental única diseñada para fortalecer su espíritu combativo.

Se usan métodos de entrenamiento especial para simular la tensión de un ataque real, preparándote para la crueldad y la realidad de una verdadera pelea por tu vida o por salvaguardar la seguridad de las personas.

Estos métodos de entrenamiento se han usado en las unidades elite de combate más notorias de los países asiáticos y han sido probadas en incontables situaciones de combate real.

La naturaleza letal de las técnicas de la defensa personal se adecua perfectamente a las condiciones de la vida real, el sistema nos prepara a entrenarnos con nuestro siempre violento mundo y permite al practicante proteger y salvar vidas.

Surgió de un entorno donde desgraciadamente la violencia principalmente la naturaleza política, era algo común como resultado el sistema de defensa personal y combate cuerpo a cuerpo más probado en batalla del mundo teniendo una amplia oportunidad durante el transcurso de los años de ser probado, revisado y mejorado.

2.4.3. NIVELES DE USO DE LA FUERZA

Un aspecto crítico del desempeño en Seguridad, es el uso de fuerza para la conservación del orden y tranquilidad, y en un caso extremo, para la protección y salvaguarda de las personas. En este sentido un **oficial de seguridad** puede llegar a enfrentar situaciones en que sea necesario poner bajo custodia al responsable de una perturbación de la seguridad. En estos casos, aun cuando se permite el uso de la fuerza para llevar a cabo sus tareas, siempre está la pregunta de ¿cuánta fuerza se debe utilizar en una situación de tensión y potencialmente peligrosa?



- **Fuerza Razonable**

Un principio básico es que no debe ser excesiva, de acuerdo a las circunstancias. Esto significa considerar la seriedad de la contingencia y la responsabilidad, el riesgo de daños para cualquier persona y la inminencia de la situación.

Siempre se debe seleccionar el nivel de uso de la fuerza como opciones dentro de una gama que va desde no aplicar ninguna fuerza hasta el uso de fuerza mortal. La selección del nivel de fuerza necesaria para superar la situación es lo que por lo general se considera como razonable.

- **Rango para el Uso de Fuerza**

El Rango para el Uso de Fuerza se divide en seis niveles, en cada uno de los cuales se contemplan grados de discrecionalidad para variar la necesidad de fuerza, conforme se desarrolla cada situación en particular.

Nivel 1.

Presencia del Oficial de Seguridad.

La presencia claramente visible de un oficial de seguridad, o un vehículo, es suficiente en la mayoría de los casos para detener una contingencia en progreso, o para evitarla. Las formas en que se puede establecer esta presencia comprenden una gran variedad, que incluye desde su permanencia en una posición de vigilancia, caminando en una ronda de patrullaje, o incluso corriendo, hasta el uso de las luces, el claxon o la bocina de un vehículo Sin necesidad de pronunciar una palabra, un oficial de seguridad que esté alerta puede detener o disuadir una contingencia de seguridad mediante el uso de lenguaje corporal o gestos. En este nivel, los gestos o el lenguaje corporal deben ser con una actitud Profesional y no amenazante.

Nivel 2.

Comunicación Verbal.

Mediante el uso de la voz, combinada con una presencia visible en ocasiones permite lograr el resultado deseado. Las palabras pueden ser efectivas ya sea murmurada, en un tono normal, o en voz muy alta. El contenido del mensaje es tan importante como la conducta del oficial de seguridad. Es mucho mejor iniciar calmado pero con firmeza y no amenazante.



Elegir las palabras y la intensidad del tono, e incrementarlo según sea necesario, utilizando órdenes cortas y claras en situaciones graves. Una combinación adecuada de palabras con la presencia del oficial, puede reducir la tensión y evitar la necesidad de una intervención física. El entrenamiento y la experiencia mejoran la habilidad de un oficial de seguridad para comunicarse efectivamente con cualquier persona.

Nivel 3.

Restricción y Sujeción de Control

Ciertas situaciones se pueden complicar, cuando las simples palabras no reducen la agresión, y los oficiales de seguridad necesitarán desarrollar una acción física.

En este nivel de fuerza mínima se usan las manos para guiar, sujetar y someter a un agresor. NO se deben aplicar movimientos ofensivos tales como golpes, derribos y ahogamientos. Se puede aplicar la sujeción con cierto dolor, pero solo cuando la sujeción normal es insuficiente para controlar a un sospechoso agresivo.

En este nivel se puede usar el bastón PR-24 como un medio para bloquear golpes o someter a un sujeto. Se pueden usar los grilletes de mano con un medio de sometimiento. No todo sospechoso debe ser sometido con los grilletes, sino en aquellos que muestren agresividad o sean una amenaza inminente, o existe una posibilidad de combate. Los grilletes no deben ser aplicados con demasiada fuerza.

Nivel 4.

Agentes Químicos.

Cuando la violencia de un sospechoso es excesiva, se pueden usar ciertas medidas no letales para controlarlo o detenerlo. Un agente químico como el gas lacrimógeno o pimienta le da tiempo al oficial de seguridad para someter al sospechoso.

El gas pimienta no tiene la capacidad para detener o paralizar a un sujeto. Un agresor aún puede sujetar, golpear o disparar y definitivamente aumentará su nivel de violencia después de ser gaseado. Asimismo, el gas lacrimógeno puede no ser efectivo en perturbados mentales, drogadictos, intoxicados y personas histéricas.



Nivel 5. **Incapacitación Temporal.**

Este nivel supone que la situación es extremadamente violenta y con un peligro inminente, de tal manera que es necesario incapacitar al sujeto. Se contemplan todos los métodos de fuerza no letal, desde las manos vacías hasta implementos de impacto, así como movimientos defensivos y ofensivos pertinentes, de acuerdo a las circunstancias. Se pueden usar sujeciones asfixiantes y en las carótidas, pero con precaución. La compresión del cuello se puede usar sólo en un caso extremo. Los golpes de bastón a la cabeza y a la garganta pueden ser mortales, y no corresponden al perfil de un profesional

Bien entrenado. La incapacitación temporal se usa para evitar que un sospechoso dañe a alguien, y sólo el tiempo suficiente para inmovilizarlo. Los golpes de bastón a las áreas blandas y articulaciones si corresponden al perfil de un oficial bien entrenado.

Nivel 6. **Fuerza Letal.**

Cuando se enfrenta una posibilidad mortal o de graves daños físicos ante un agresor, se autoriza el uso de la fuerza letal. La fuerza letal es el nivel extremo y por ello está regulado y se deben conocer las normas antes de usarla.

Se puede aplicar con las manos, armas de impacto o armas de fuego. No hay restricciones para aplicarla cuando se justifica, excepto la negligencia.

El uso de armas de fuego presenta muchos problemas. Se puede justificar dispararle a un sujeto enfrente, pero no a un inocente a dos cuerdas, o a un agresor atacando con un cuchillo, pero no a un sospechoso huyendo. Las armas NUNCA deben usarse para disuadir o como medio de control por debajo del nivel tres.

Lineamientos para el uso de fuerza letal con armas de fuego

- Se deberán de identificar con claridad y precisión ante el sospechoso, en su calidad de oficiales de Seguridad pública, que detentan la autoridad suficiente y necesaria para detener el desarrollo de Una contingencia de seguridad.
- Se deberá advertir al sospechoso de que desista y cese de inmediato en su actitud de violencia y/o agresión, para no utilizar la fuerza letal en su contra. Esta advertencia deberá darse al menos tres veces, intensificando el tono de firmeza y perentoriedad en la voz, pero sin incrementar el volumen.
- Si el sospechoso está armado, se deberá exigir que se deshaga de las armas, depositándolas en el suelo, y mostrando claramente visibles las manos y si es posible las piernas.



- Se procurará no accionar las armas de fuego a una distancia mayor a 10 metros ante objetivos estáticos, y a una distancia mayor a 5 metros para objetivos en movimiento.
- **En ningún caso**, se deberán accionar armas de fuego cuando el sospechoso se encuentre mezclado con otras personas, ni a una distancia mayor a 25 metros para armas cortas y escopetas, 40 metros para armas medias y 70 metros para armas largas sin dispositivos auxiliares de puntería.
- Siempre que se utilicen armas de fuego, aun cuando no se accionen, se deberá presentar un reporte de las causas, así como de los posibles impactos alcanzados.

2.4.4 Control de Personas Agresivas

- **Las proximidades corporales seguras y su aplicación**

Al establecer un espacio entre el oficial y el agresor, se obliga a este último a aumentar el tiempo que requiere para alcanzar al oficial. A esto se le llama "espacio de reacción" o El espacio de reacción recomendado es de dos metros o La fórmula del espacio de reacción es:

$$\text{Distancia} = \text{Tiempo} = \text{Seguridad}$$

- **Posiciones relativas del oficial para control y sometimiento**

Posición "**interior**": de frente al sujeto y a menos de 2 metros. Dado que el cuerpo humano está diseñado para atacar de frente, esta posición es muy peligrosa por las ventajas que ofrece al agresor

- **Nivel 1:** En un ángulo de 45° frente al sujeto
- **Nivel 2:** A un lado del sujeto
- **Nivel 2.5:** En un ángulo de 45° detrás al sujeto
- **Nivel 3:** Detrás al sujeto

La posición más aconsejable es el nivel 2.5, ya que es la más incómoda para ejecutar un ataque certero.



La posición para escoltar (**conducir**) un detenido:

- Al lado del sujeto controlando el brazo más cercano, lo que permitirá al oficial dominar el balance del escoltado.

Técnica básica de defensa por bloqueo

- Adopte la posición de "**defensa alta**" elevando brazos y manos (**con las palmas abiertas**) hasta la altura de su cara. Esto le permitirá la reacción más rápida en caso de ataque.
- Observe el torso y las manos del agresor, no enfoque ojos o cara.
- No sea víctima de la "**visión de túnel**", observe el cuerpo completo del agresor sin concentrarse en una parte específica de su cuerpo.

Técnica de escape en caso de sujeción.

- Escape a una sola mano: ejecútelo con un fuerte tirón por la parte más débil de la sujeción Por lo General esto es en dirección de los pulgares en vez de los otros cuatro de dos.
- Escape a dos manos: si tiene duda de su fuerza respecto a la de su oponente, ejecute el tirón
Agarrando con su otra mano aquella que está sujeta. Esto le permitirá emplear la fuerza de ambos Brazos y de su cuerpo completo para liberarse.
- En cualquier caso, el tirón debe ser definitivo al primer intento y usted debe poner el 100% de su Intención en él.

Técnicas de distracción para liberarse de un sometimiento:

- La distracción consiste en movimientos específicos que obligan al agresor concentrarse en un aspecto Diferente al sometimiento que está imponiendo.

Técnicas de perfil alto:

- Distracción facial (**cara**) Recurre a la tendencia natural de protegernos los ojos. Semeja la intención De un golpe a la cara y se ejecuta por lo general con las manos abiertas.



Técnicas de perfil bajo:

- El punta-pie, impuesto en la espinilla o el tobillo es sumamente efectivo para llevar la atención del Agresor al punto doloroso.
- La patada, además de distraer al agresor, aplicado de atrás hacia adelante a la altura de la rodilla o Por arriba del talón, provocará la inevitable pérdida de balance y caída del agresor.

Técnica de liberación por tercera persona

Se aplica cuando el agresor tiene sujeta a una persona y el oficial (tercero en escena) interviene para liberar al sometido y controlar al agresor o La torcedura de la cabeza girándola firmemente hacia atrás provoca la pérdida del equilibrio o Elevar el codo sujetando el hombro con presión descendente Esta técnica de bajo nivel de agresión causa pérdida de balance y es muy efectiva para llevar al suelo a un agresor con cualquier técnica que usted decida o necesite aplicar, siempre debe persuadir verbalmente antes de aplicar el sometimiento físico, y aún mientras lo está ejecutando. En general, la premisa para el uso de la fuerza corporal es el de **lastimar sin lesionar**, en la medida de lo posible.



2.5. UTILIZACION DE INSTRUMENTOS NO LETALES

1. USO Y MANEJO DEL BASTON PR-24.

El bastón pr-24 es un arma disuasiva y de combate cercano, que tiene como objetivo principal acatar causando el menor daño posible y como objetivo secundario, sujetar y conducir a todo tipo de delincuentes.

Durante la capacitación del elemento de seguridad en las técnicas de defensa personal empleando el bastón pr-24, en principio debe buscarse desarrollar las destrezas y habilidades requeridas para ejecutar acciones de bloque, contragolpe, y técnicas de inmovilización, antes de practicar combinaciones y juegos de golpe que lejos de dar confianza al personal crea en ellos vicios perjudiciales para el buen adiestramiento.

Para obtener mejores resultados mientras el adiestramiento, es recomendable que el trabajo se realice por parejas, teniendo como premisa que la precaución es básica en el desarrollo de cada técnica. En los ejercicios, demostraciones he exhibiciones para evitar en lo posible, lastimaduras de los participantes.

Resulta particularmente importante dar a conocer al practicante y futuro usuario del bastón, que el uso de la fuerza se rige bajo las normas legales vigentes, en cuanto a la responsabilidad y efectos, por lo anterior las habilidades y destreza del usuario deben ser encaminados a que los efectos del pr-24 sean los estrictamente necesarios para poner fuerza de combate al adversario, sin causarle lesiones que sean motivo de problemas legales posteriores.

La evaluación de la familia pr-24 ha pasado por múltiples etapas, desde su fase de investigación y desarrollo hasta la fabricación en serie de diferentes modelos de bastones, existen varias versiones de este bastón destacando por su demanda de modelos.

Antes de iniciar con la ejecución de las diversas técnicas es necesario que el elemento de seguridad se familiarice con algunos conceptos que serán constantemente utilizados a lo largo del curso.

2. MANEJO DE GAS PIMIENTA.

Para prevenir los síntomas es necesario reunir varios pañuelos o trapos, empaparlos de vinagre de cocina (ácido acético) y colocarlos dentro de una bolsa de plástico. Si le llegan a disparar, colóquese el pañuelo sobre la nariz y gracias al flujo natural de lágrimas, los químicos recibidos serán eliminados de manera espontánea.

Muy importante es no tocarse los ojos ni la piel y respirar sin bocanadas siempre a través del pañuelo con vinagre o agua.



Si es asmático avísele a sus compañeros o personas de alrededor en caso de riesgo, de tal manera que ellos sepan cómo ayudarlo en caso de inhalación, darle su medicamento o llevarlo al centro médico más cercano

3. USO DEL BASTON.

Considerando como el instrumento de defensa del elemento de seguridad privada este tiene una longitud de 0.60 metros por 0.3 de diámetro, su mango tiene canal eso rosca que le permiten sujetarlo con firmeza evitando que resbale, delante de la empuñadura tiene una correa de sujeción para asegurarla a tu mano.

Para lograr el adecuado empuñe, lo primero a realizar es tomar con tu mano izquierda el centro del cuerpo del bastón, el dedo pulgar de tu mano derecha introdúcelo en la correa de sujeción hasta que llegue al final, impulsa el bastón sobre la parte superior de la mano dándole la vuelta y con la mano izquierda girarlo hasta que realices el correcto empuñe. Este momento te permitirá sujetarlo con firmeza y simultáneamente proteger tu mano, si alguien intenta quitártelo.

EL BASTON CON MANGO EN ANGULO RECTO.

Tiene diferencias al bastón, y son: El mango o agarradera está formado en un ángulo recto, con el objeto de que puedas tomarlo en dos formas diferentes, permitiéndote realizar movimientos defensivos, ofensivos o de control y desarme del agresor. Proporcionando un mayor grado de defensa y protección, diseñada fundamentalmente para tu defensa.

GENERALIDADES.

La tonfa o bastón PR-24 es un instrumento de defensa y contraataque cuyas características y versatilidad le han permitido, ser la preferida por los cuerpos de Seguridad Privada.

El personal de seguridad privada, ha contestado las virtudes de este instrumento. Puesto que permite graduar el daño que pretenda causarse según las circunstancias que se prevean en el momento de utilizarse, para repeler una agresión o sujetar y conducir transgresores, estas posibilidades de empleo hacen del PR-24 un excelente equipo, ideal para el cumplimiento de las misiones de prevención y seguridad de los guardias.

El propósito de este manual es el de unificar los procedimientos Para instruir al personal en el correcto manejo del bastón.

El bastón PR-24, es un instrumento disuasivo y de combate cercano, que tiene como objetivo principal, atacar causando el menor daño posible y como objetivo secundario, sujetar y conducir a todo tipo de transgresores.



Durante la capacitación del elemento de seguridad privada en las técnicas de defensa personal empleando el bastón PR-24, en principio debe buscarse desarrollar en ellos, destreza, habilidad requeridas para ejecutar acciones de bloqueo, contra golpe y técnicas de inmovilización, antes de prácticas combinaciones o juegos de golpe y técnicas de inmovilización, que lejos de dar confianza al personal, crea en ellos vicios perjudiciales para el buen adiestramiento.

Para obtener resultados durante el adiestramiento, es recomendable que el trabajo se realice por parejas, teniendo como premisa que la precaución es básica en el desarrollo

de cada técnica, en los perjuicios, demostraciones y exhibiciones para evitar en lo posible lastimaduras en los practicantes.

Resulta particularmente importante dar a conocer al practicante y futuro usuario del bastón, que el uso de la fuerza se rige bajo las normas legales vigentes, en cuanto a la personalidad respecto a su uso y efectos, por lo anterior, las habilidades y destrezas del usuario, deben ser encomendadas a que los efectos del PR-24, sean estrictamente necesarios que no sean motivo de problemas legales posteriores.

El elemento de seguridad privada debe tener un entrenamiento especial en el manejo de la tonfa o PR-24, condición física excelente, a efecto de desarrollar reflejos instantáneos que le permitan todo tipo de eventualidades propias del servicio.

DESCRIPCION Y NOMENGLATURA

En la designación del bastón PR-24, se encuentra implicado el propósito lícito y normal de su creación, puesto que la (P) corresponde a la prevención, la (R) a la restricción y el numero 24 es el equivalente a la longitud total del bastón en pulgadas.

La tonfa o PR-24 puede ser construida de fibra de vidrio, plástico, pvc, policarbonato o cualquier otro material resistente.

De una longitud aprox. De 60 cm. Y de un diámetro de 2.5 a 3 cm.

Su peso es variable de acuerdo al material con que fue construido, estimándose entre los 800 y 900 gr.

EMPLEO Y UTILIZACION

Su empleo ofensivo se manifiesta al ser utilizado en forma directa en contra de los alteradores del orden, por medio de golpes diversos para dispersarlos, capturar líderes, etc.

Su empleo defensivo se manifiesta al ser utilizado para detener golpes del adversario.

FORMA DE PORTACION

Para portar el bastón en forma cómoda y correcta, es recomendable que el guardia utilice la fajilla de la fornitura de cuero o de lana, para colocarse la porta bastón con su anillita metálica hacia abajo.

Durante las prácticas debe ejercitar al personal que saque y guarde, sin mirar la anillita del portabaston, corrigiendo errores y enfatizando en la importancia de esta acción, puesto que la vista siempre debe ser dirigida hacia el enemigo presente potencial.

Antes de iniciar con la ejecución de las diversas técnicas, es necesario que el elemento de seguridad privada se familiarice con algunos conceptos que serán constantemente utilizados a lo largo del curso:

Agarrar: Acciones de tomar el bastón con la mano fuerte.

Lado fuerte: Cualquier movimiento o técnica que ocurra por el lado en el que el usuario porta el bastón.

Lado débil: Es el lado opuesto al lado fuerte.

Mano fuerte: La mano que porta el bastón, puede ser la mano derecha o izquierda.

SUPERFICIE DE BLOQUEO

Parte de la porción larga y corta, opuesta a la ubicación de las partes del cuerpo que sostiene el bastón. El antebrazo unido firmemente a la porción larga del bastón y la mano fuerte empleando con fuerza la manija con mayor consistencia a dicha superficie.



El objeto primordial del bastón, es atacar causando el menor daño, para cumplir con el propósito de tal objetivo, es imprescindible que el elemento de seguridad privada aprenda las partes débiles del cuerpo humano y tener cuidado al golpear aquellas áreas consideradas como vitales y otras particularmente vulnerables.

Regla general (fuerza letal),

Se debe evitar golpear cualquier parte de la cabeza y del cuello del oponente; a continuación se enlistan las partes del cuerpo consideradas como más sensibles y vulnerables, así como los efectos que pueden producirse con un golpe de bastón.

1. Si ataca un área altamente sensible y vital, un golpe en esta área puede causar la inconsciencia o la muerte.
2. Oídos, un golpe en ellos puede causar sordera, inconsistencia, serios daños y la muerte.
3. Ojos, un golpe en los ojos puede causar ceguera, pérdida momentánea de la vista, inconsistencia, serios daños a la muerte
4. Puente de la nariz, un golpe en esta área puede causar inconsciencia.
5. Labios superiores, específicamente el área debajo de la nariz y la parte alta del labio superior, Los puentes cartílagos del hueso de la nariz pueden ser desviados dentro de la cavidad craneal Causando la muerte.
6. Mandíbula, precisamente el punto donde se unen las mandíbulas; un golpe que puede estrellar La mandíbula o los huesos de la mejilla.
7. Garganta, altamente vulnerable, un golpe aquí puede quebrar la garganta, causando graves Daños hasta la muerte.
8. Huesos del cuello, no mortal en muchos casos pero puede fracturarse fácilmente.
9. Plexo solar, con un golpe en esta área puede producirse un schock
10. Bajo vientre, es el área que se encuentra debajo del ombligo, es muy doloroso y pone fuera de Combate a un oponente.
11. Ingle, un golpe puede ser doloroso y causar schock.
12. Articulación de la rodilla, un golpe puede dislocar o fracturar
13. Espinilla, muy sensible pero no letal.
14. Empeine, muy sensible pero no letal
15. Cavidad detrás del oído, usado en tácticas defensivas con las manos haciendo hueco, un golpe En esta área puede causar serios daños o la muerte.
16. Omoplato, efectiva área del golpe, se usa para romper agarras.



17. Riñón, área muy sensible, un golpe puede causar shock
18. Coxis, un golpe en el área puede causar shock.
19. Tendón de Aquiles, un golpe puede incapacitar temporalmente.
20. interior de la cintura, un área de golpe muy efectiva, para detener momentáneamente y para Golpeo
21. Articulación del codo, un punto extremadamente sensible, un golpe puede posiblemente Fracturar o dislocar la articulación
22. Dorso de la mano, un golpe en esta área puede abrir la mano o inutilizarla.
23. Para efecto de instrucción, es recomendable que antes de iniciar la práctica de empleo del Bastón, el guardia debe memorizar las partes del cuerpo, empleando para ello siluetas completas De tamaño natural.

OBSERVACIONES GENERALES

Es conveniente que el adiestramiento al elemento de seguridad privada con la tonfa PR-24, sea combinado con diferentes deportes que le proporcionen al elemento de seguridad privada, agilidad, destreza y consistencia, con el objeto de familiarizarlo con él.

Posteriormente es recomendable que se aproveche el empleo de la tonfa PR-24 en aquellos servicios en los cuales se estima no sea necesario el empleo de otro tipo de armamento, esto es con el fin de que el elemento de seguridad privada no desaproveche la oportunidad de manejar su tonfa y vaya adquiriendo mayor confianza y destreza en su manejo.

Para lanzar cualquier tipo de golpe, basta que la tonfa esté bien sostenida y que la posición del elemento de seguridad privada sea cómoda y adecuada para poder reaccionar positivamente ante el enemigo a vencer.

2.6 DEFENSAS (BASTON PR-24)

• SACAR CRUZADO

Sacar la porción larga del bastón entre el dedo pulgar índice de mano débil, impulsándolo hacia arriba y en diagonal, pegada al cuerpo, a la altura del ombligo, en segundo plano consiste en desplazar con la mano fuerte hasta sujetar la manija quedando el botón arriba de la palma de la mano.

Hacia adentro, una vez hecho esto se saca el bastón y mediante un giro a la altura de la cintura, se coloca al costado fuerte simultáneamente con estos movimientos se desplaza la pierna fuerte hacia atrás y se flexionan ambas, quedando la mano débil al frente y a la altura del pecho cuidando que no obstruya la visibilidad.

- **SACAR POR ATRÁS.**

El bastón se sujeta por la porción larga con los dedos índices y pulgares, se impulsa hacia atrás y hacia abajo, quedando diagonal al plano de la espalda y con el botón apuntando hacia el coxis.

- **LLAVE-BRAZO**

Esta llave es particularmente eficaz para someter a una persona cuando se necesita actuar rápidamente, la mecánica para ser ejecución es la siguiente:

Se toma la punta de la porción larga del bastón y la muñeca de adversario, quedando el dedo pulgar sobre la manija y el resto de los dedos sujetando la mano, se jala fuertemente al enemigo hasta colocarlo delante del guardia, deslizando la mano débil hasta el brazo y sin perder contacto con el bastón.

- **LLAVE DE CODO**

Acercándose al oponente por su lado izquierdo tome su mano izquierda como si fuera un apretón de mano, si no puede agarrar su mano, sujételo por el lado interior de la muñeca, levantando su brazo izquierdo a la altura del hombro.

Mientras voltee su palma hacia atrás, póngase al lado de él y coloque lo largo del bastón por debajo de su codo del oponente, mientras usted hace descansar el extremo final del bastón en el dobles de su codo izquierdo ponga al oponente bajo control, torciendo la mano izquierda hacia fuera y abajo, mientras usted levanta el bastón, aplicando presión a la parte de atrás del codo del oponente.

A efecto de hacer más completo el adiestramiento, de ser posible reforzar la instrucción con películas, transparencias y gráficas, así como el empleo de estos medios de otros países sobre el particular.



3.1 PRIMEROS AUXILIOS



1. Reanimación Cardio Pulmonar (R.C.P.)

La **Reanimación Cardiopulmonar (R.C.P)**, o **Reanimación Cardiorespiratoria (RCR)**, o en ingles **Cardio-pulmonar y resucitación (CPR)**, es un conjunto de maniobras destinadas a asegurar la oxigenación de los órganos cuando la circulación de la sangre de una persona se detiene (paro cardiocirculatorio). De hecho, cuando la circulación se para, a los órganos, entre ellos el cerebro y el corazón, no les llega el oxígeno y dejan de funcionar: las lesiones cerebrales aparecen después del tercer minuto, y las posibilidades de supervivencia son casi nulas después de ocho minutos de parada circulatoria. El hecho de oxigenar artificialmente la sangre y de hacerla circular permite evitar o retardar esta degradación, y dar una oportunidad de supervivencia.

2. Posición de recuperación

Si la víctima esta inconsciente pero respirando, colóquela en posición de recuperación, a menos que sospeche que se ha fracturado la columna vertebral o el cuello.

Esta medida, además de ser prioritaria, impedirá que la sangre, la saliva o la lengua obstruyan las vías respiratorias de la víctima.

3. Atragamiento (Victimas Conscientes).

El atragamiento es la obstrucción accidental de las vías respiratorias altas o medias, generalmente al fallar la deglución de alimentos, y que puede llegar a provocar la asfixia del sujeto afectado. A menuda se produce con alimentos de consistencia pastosa como chicles o pastillas de goma en niños o trozos de carne mal masticados en adultos.

4. Shock

Es una afección potencialmente mortal que se presenta cuando el cuerpo no está recibiendo un flujo de sangre suficiente, lo cual puede causar daño en múltiples órganos. Requiere **tratamiento médico inmediato** y puede empeorar muy rápidamente.

5. Quemaduras

En medicina, una quemadura es un tipo de lesión en la piel causada por diversos factores. Las quemaduras térmicas se producen por el contacto con llamas, líquidos calientes, superficies calientes y otras fuentes de altas temperaturas; aunque el contacto con elementos a temperaturas extremadamente bajas, también las produce. También existen las quemaduras químicas y quemaduras eléctricas.

*Si el evento acaba de suceder y no sabe qué hacer, active los servicios de emergencia de su localidad (**bomberos, paramédicos, etc.**). El tratamiento inmediato como medida de primeros auxilios para las quemaduras leves consistente en sumergir el área afectada en agua fresca para enfriar los tejidos quemados*



4.1. AUXILIO Y COLABORACION A AUTORIDADES.



PLAN DE TRABAJO

Curso: Auxilio a autoridades e instituciones de seguridad pública.

Duración: El curso se impartirá en 1 sesión hasta cubrir un total de 2 horas.

Dirigido: A los elementos de seguridad privada.

Objetivo: Definir los términos de auxilio a autoridades e instituciones de seguridad pública.

Metodología: Entregar información a los elementos de seguridad privada para que conozcan y cumplan con los auxilios correspondientes ante las autoridades correspondientes.

1. Eje de gobierno.

La seguridad pública es un objetivo primordial para cada uno de los estados que integran la República Mexicana y para el distrito federal, por lo que la observancia y protección de los ciudadanos en sus personas, bienes, posesiones y documentos es fundamental como eje de gobierno.

La seguridad pública, debe ser presentada por cada uno de los gobiernos de los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de su competencia territorial, es decir la policía del Distrito Federal solo debe ejercer actos de inspección y vigilancia dentro del territorio del Distrito Federal y así sucesivamente con cada estado de la Republica, ya que los titulares de cada entidad ejercen funciones de mando sobre la policía que otorga la seguridad publica en el estado que gobiernan.

2. ARTICULOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Existe en la constitución política de los estados unidos mexicanos (artículos 14 y 16) un principio de legalidad que debe observarse para todas y cada una de las autoridades sean de cualesquier estado en particular o de la federación, en el que se les impone la obligación de realizar sus actividades dentro del ámbito de las facultades que expresamente se les concedieron, es decir, la autoridad solo puede hacer lo que le está permitido legalmente.

3. COMPROMISO DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL AUXILIO ANTE LAS AUTORIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Los elementos de seguridad privada dentro de las habilidades del área administrativa, deben tener la plena conciencia y total auto-compromiso con las obligaciones, responsabilidades de auxilio a autoridades e instituciones de seguridad pública.

Los elementos de seguridad privada no son policías. Y sin embargo, los elementos de seguridad privada en ocasiones deben realizar funciones de auxilio a las autoridades



4. AVISO Y AUXILIO ANTE LA SEGURIDAD PÚBLICA EN CADA MODALIDAD DE ILICITOS.

Los elementos de seguridad privada deberán dar aviso a las autoridades competentes cuando una persona (s), se vean envueltos en la comisión de algún delito.

Los elementos de seguridad privada al asegurar alguna persona que cometió alguna felonía tienen una causa probable (evidencia razonable).

Los elementos de seguridad privada deben tener la evidencia razonable para suponer que el sospechoso es culpable de alguna felonía, misma que será entregada a las autoridades competentes.

Ante la presencia de la seguridad pública el elemento de seguridad privada debe brindar el auxilio:

- *No obstruyendo las investigaciones.*
- *Informar ante las autoridades todo lo observado.*
- *Entregar evidencias de la causa del delito.*
- *Rendir un informe con un esquema de que, cuando, quien, como, porque, donde, y porque.*
- *Conservar el escenario del delito intacto, esto quiere decir que se deberá acordonar el área, no permitiendo que otras personas tomen evidencia o borren cualquier huella que permita el esclarecimiento de los hechos.*
- *En caso de que el presunto responsable de un ilícito haya huido, informar su perfil físico, tipo de ropa y color, características del vehículo en que huyo, según sea el caso, cuantas personas eran, hora de lo sucedido, tiempo aproximado de duración del ilícito, si reconoció a alguien de los infractores, que palabras usaron, quienes recibieron agresiones físicas.*
- *En caso de observar algún ilícito fuera de las instalaciones, dar aviso inmediato a las autoridades, proporcionando sus datos.*



4. ACTUALIZACIÓN PARA VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE BIENES.

4.1 CONCEPTOS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE BIENES.

La modalidad de **VIGILANCIA Y PROTECCION DE BIENES** para los servicios de seguridad privada en el Distrito Federal está establecida en la fracción II del Artículo 11 de la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal, y equivale a la modalidad de **SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES** establecida en la fracción II del Artículo 15 de la Ley Federal de Seguridad Privada.

4.1.1 ¿EN QUÉ CONSISTE LA VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE BIENES?

La modalidad de **VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE BIENES** se entiende como la “**seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles**”, y consiste básicamente en brindar protección a las personas y propiedades que se encuentran dentro de una instalación física, por medio de la presencia física de elementos operativos dentro de la misma, a los cuales se les denomina como **OFICIALES DE SEGURIDAD**.

4.1.2 ¿CUÁL ES EL PROPÓSITO DE LA VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE BIENES?

El propósito de la **VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE BIENES** es proteger a las personas y a las propiedades que se encuentren dentro de la instalación, mientras se encuentren dentro de la instalación, así como todo lo relacionado con los intereses de negocio del cliente / usuario de los servicios de seguridad privada. Para estos efectos, las condiciones de éxito se pueden describir de la siguiente manera:

- Que a las personas y a las propiedades que se encuentran dentro de la instalación, **NO LES PASE NADA**, en lo que se refiere a lesiones y daños respectivamente.
- Que ninguna persona o bien no autorizada ingrese o salga de la instalación.
- Que se mantenga la continuidad funcional y de negocio dentro de la instalación.



- *Que no ocurra ningún evento de riesgo dentro de la instalación, y si ocurre, no causa Ninguna clase de daño.*
- *Que no se ponga en riesgo los intereses de negocio del cliente / usuario de los servicios de vigilancia y protección dentro de la instalación.*

4.1.3 ¿QUÉ ES UN OFICIAL DE SEGURIDAD?

*El **oficial de seguridad** es el responsable de realizar y ejecutar todas las acciones que se Requieran para responder y cubrir las necesidades y exigencias de una comunidad, en materia de seguridad, que básicamente se enfocan a proteger y salvaguardar vidas, propiedades y el libre ejercicio de derechos.*

Por ello, es el depositario de la confianza de la comunidad, y para lo cual le otorga alguna Forma y grado de atributos y facultades de restricción, que llegan a contemplar, en ocasiones, el uso de la fuerza.

4.1.4 ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DE UN OFICIAL DE SEGURIDAD?

*El objetivo de un oficial de seguridad es que se conserven ciertas condiciones requeridas de **ORDEN y TRANQUILIDAD** dentro de una comunidad, a fin de que se puedan desarrollar las actividades propias de la misma.*

*Para tales efectos, el oficial de seguridad debe **PREVER** los posibles riesgos que pueden ocurrir, establecer la manera de identificarlos, y a partir de ello tomar las medidas y previsiones suficientes y necesarias para **PREVENIR** su ocurrencia.*

4.1.5 ¿EN QUÉ CONSISTE EL TRABAJO DE UN OFICIAL DE SEGURIDAD?

Las tareas que debe desarrollar un oficial de seguridad se integran en dos vertientes genéricas:

- I. *Asegurar la observancia y cumplimiento de las disposiciones normativas establecidas para regular la existencia y convivencia dentro de una comunidad.*



II. Enfrentar y resolver cualquier condición o situación de riesgo que pudiera presentarse Dentro del contexto de una comunidad, a fin de evitar daños a sus integrantes. Las Líneas de acción genéricas comprenden:

- La **VIGILANCIA** de uno o varios entornos vinculados al “**objetivo de protección**”, que Puede ser de manera local, por presencia física, o remota a través de servicios de Monitoreo.
- La **RESTRICCIÓN** de acceso o desplazamientos hacia ciertos espacios en el entorno bajo vigilancia.
- La **INTERVENCIÓN** en el ámbito del entorno de vigilancia, para evitar o anular la Ocurrencia de condiciones y situaciones de riesgo, como pudiera ser intrusiones, Agresiones individuales o colectivas, desorden dentro del ámbito organizacional, hasta El incumplimiento de la normatividad e incluso la comisión de delitos.

**EL OFICIAL DE SEGURIDAD ES EL QUE DA EL PASO AL FRENTE,
CUANDO LOS DEMÁS RETROCEDEN.**

4.1.6 ¿QUÉ SE ESPERA DE UN OFICIAL DE SEGURIDAD?

El oficial de seguridad debe asumir riesgos personales de una manera razonada para Resolverlos, no para sufrirlos, a menos que sea imprescindible. En este sentido, se asume Que el oficial de seguridad es arriesgado, pero **NO** es suicida, si puede evitarlo.

En consecuencia el oficial de seguridad deberá asumir el control de la situación, e inducir el orden ante la confusión derivada de la ocurrencia de un evento de riesgo, y ser capaz de enfrentarlo y resolverlo.



LA PRIORIDAD DEL OFICIAL DE SEGURIDAD ES PROTEGER AL INOCENTE, NO PERSEGUIR AL DELINCUENTE.

4.1.7 ¿CUÁL ES EL MARCO DE ACTUACIÓN DE UN OFICIAL DE SEGURIDAD?

Un oficial es, ante todo, un ciudadano, con todos los derechos y deberes como tal de una Manera integral: personales, sociales y laborales. Pero adicionalmente comprende los Derechos y deberes inherentes a la naturaleza de su ejercicio profesional, en particular en lo que se refiere al aspecto de los recursos de restricción, en especial al uso de la fuerza.

En este sentido, los derechos y deberes personales corresponden a los establecidos como parte de las garantías individuales y deberes ciudadanos, establecidos en la Constitución Política Federal, las diversas Constituciones estatales, así como los ordenamientos derivados de las mismas, leyes, reglamentos y códigos correspondientes, penales y civiles. E incluso los reconocidos como derechos humanos fundamentales de las personas, contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Asimismo, entre los deberes laborales se destaca, ante todo, el cumplimiento del marco normativo que regula su desempeño, así como los compromisos laborales establecidos con la organización en la que presta sus servicios.

5. ACCIONES A REALIZAR DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.1. INICIO DEL SERVICIO.

- 1. Presentarse al menos **15 minutos** antes de la hora del inicio del turno en las condiciones de norma para prestar el servicio.*
- 2. Revisar la presencia y condiciones de los instrumentos de trabajo en el puesto de Vigilancia.*
- 3. Revisar las condiciones en que se encuentra el puesto de vigilancia.*
- 4. Reportar al superior inmediato y al responsable de la instalación el relevo en el puesto de vigilancia.*
- 5. Registrar el relevo en el puesto de vigilancia.*



5.1.1 Operación del Servicio.

1. Si no hay actividad, observar las condiciones y la actividad dentro del campo visual Desde el puesto de vigilancia.
2. Si ocurre una situación anormal que represente un riesgo, **REPORTAR** al superior Inmediato y al responsable de la instalación **ANTES** de emprender cualquier acción.

5.2 Control de acceso.

5.2.1 Si una persona pretende ingresar a la instalación:

1. Solicitar una identificación autorizada a la persona (**credencial de la empresa, Identificación oficial, etc.**).
2. Verificar si la persona tiene autorización previa para ingresar a la instalación.
3. Solicitar autorización a la instancia competente, si la persona no cuenta con autorización Previa.
4. Negar el acceso si la persona **NO** cuenta con ningún tipo de autorización.
5. Revisar las pertenencias con las que pretende ingresar a la instalación.
6. Registrar el ingreso de la persona, y en su caso, de la persona que dio la autorización
7. Registrar los artículos controlables con los que pretende ingresar a la instalación
8. Detener y mantener en custodia los artículos no autorizados a ingresar en la instalación.
9. Entregar un distintivo de identificación interna, y el resguardo de los artículos Detenidos.
10. Proporcionar a la persona la información acerca de las restricciones de seguridad (Presencia, permanencia, circulación) dentro de la instalación. Asimismo, si es el caso, Proporcionarle el equipo de seguridad correspondiente
10. Verificar con el área de destino que la persona haya llegado a la misma.



5.2.3 Si vehículo pretende ingresar a la instalación.

1. Observar y memorizar las placas del vehículo que se aproxima al acceso.
2. **JAMAS** colocarse directamente al frente o en la parte trasera del vehículo. Colocarse Fuera del carril de circulación, lateralmente del lado del conductor.
3. Verificar si el vehículo tiene autorización previa para ingresar a la instalación.
4. Solicitar autorización a la instancia competente, si el vehículo no cuenta con autorización previa.
5. Negar el acceso si el vehículo **NO** cuenta con ningún tipo de autorización.
6. Revisar visualmente el interior del vehículo. Solicitar al conductor o a un ocupante del mismo que muestre cualquier objeto cubierto.
7. Solicitar al conductor o a un ocupante que muestre la cajuela, y si es necesario, el espacio de motor o cualquier remolque.
8. Registrar el ingreso del vehículo, y en su caso, de la persona que dio la Autorización.
9. Registrar los artículos controlables con los que pretende ingresar a la instalación
10. Detener y mantener en custodia los artículos no autorizados a ingresar en la Instalación.
11. Entregar un distintivo de identificación interna, y el resguardo de los artículos Detenidos.
12. Proporcionar al conductor la información acerca de las restricciones de seguridad (**Presencia, permanencia, circulación**) dentro de la instalación. Asimismo, si es el Caso, proporcionarle el equipo de seguridad correspondiente.
13. Verificar que el vehículo se ubique en el área autorizada.



14. Verificar con el área de destino que la (s) persona (s) haya llegado a la misma.

5.2.4 Si una persona pretende salir de la instalación.

1. Verificar si la persona tiene autorización para salir de la instalación.
2. Recuperar el distintivo de identificación interna, y verificar si corresponde a la persona.
3. Retener a la persona en caso de anomalías, y reportar al responsable de la instalación, Solicitando instrucciones.
4. Revisar las pertenencias de la persona que sale de la instalación.
5. Verificar los artículos controlables contra el registro previo, y registrar la salida.
6. Entregar los artículos bajo custodia, registrar la salida y recuperar el comprobante De resguardo.
7. Registrar la salida de la persona de la instalación (6) (7).

5.2.5 Si un vehículo pretende salir de una instalación.

1. Verificar si el vehículo tiene autorización para salir de la instalación.
2. Recuperar el distintivo de identificación interna, y verificar si corresponde al vehículo.
3. Retener al vehículo en caso de anomalías, y reportar al responsable de la instalación, solicitando instrucciones.
4. Revisar el interior y la cajuela del vehículo que sale de la instalación.
5. Verificar los artículos controlables contra el registro previo, y registrar la salida.
6. Entregar los artículos bajo custodia, registrar la salida y recuperar el comprobante De resguardo.
7. Registrar la salida del vehículo de la instalación (7) (8).



5.2.6 Rondines.

1. Revisar el registro del rondín anterior.
2. Verificar el funcionamiento del equipo de comunicación.
3. Asegurar el puesto de vigilancia (cerrado o con presencia de otro elemento autorizado que no deberá abandonarlo).
4. Desplazarse separados al menos 7 metros y sin perderse de vista uno del otro (**Cuando sea más de un elemento en el rondín**).
5. Verificar los puntos de acceso (presencia de personas autorizadas, puertas aseguradas, etc.).
6. Verificar los puntos de control establecidos para el rondín.
8. Verificar las condiciones de presencia, permanencia y actividad de las personas Incluyendo el uso del equipo de protección personal.
9. Verificar las anomalías registradas en el rondín anterior.
10. Verificar el estado de los equipos de emergencia: (**extintores, detectores de humo Sensores de alarma, equipos de video vigilancia, etc.**).
11. Registrar el resultado del rondín.

5.2.7 Contingencias

1. Reportar la ocurrencia de cualquier contingencia al superior inmediato y al responsable de la instalación.
2. Solicitar instrucciones para atender la contingencia.
3. Ejecutar las instrucciones recibidas.
4. Registrar el evento ocurrido, las instrucciones recibidas, y el resultado del mismo.



5.2.8 Fin del Servicio.

1. Poner en orden y efectuar la limpieza del puesto de vigilancia (3).
2. Verificar la presencia y el funcionamiento de los instrumentos de trabajo (2).
3. Cotejar los distintivos de identificación interna contra el registro de ingreso de Personas y de vehículos.
4. Cotejar los comprobantes de resguardo contra el registro de ingreso de personas y Vehículos, y los artículos presentes en el puesto de vigilancia.
5. **NO** abandonar el puesto de vigilancia hasta ser debidamente relevado, entregando La responsabilidad a otra persona.
6. Reportar al supervisor inmediato en caso de que el relevo no se presente **15 minutos** antes de la hora de inicio de turno.
7. Confirmar con el elemento de relevo la presencia y condiciones de los instrumentos de trabajo en el puesto de vigilancia, en correspondencia con A2 (2).
8. Confirmar con el elemento de relevo las condiciones en que se encuentra el puesto de vigilancia, en correspondencia con A3 (3).
9. Reportar al superior y al responsable de la instalación el relevo en el puesto de Vigilancia, en correspondencia con A4 (4).
- 10 registrar el relevo en el puesto de vigilancia, en correspondencia con A5



5.2.9 Recomendaciones y Anexos

RECOMENDACIONES

1. Las condiciones mínimas para prestar el servicio son: persona limpia, con el cabello recortado, sin estar bajo el influjo de sustancias intoxicante (alcohol, drogas, etc.), en Condiciones físicas y de salud no incapacitantes, sin aliento alcohólico y con el uniforme los instrumentos de trabajo sugeridos son los siguientes: Bitácora del servicio, registro de entradas y salidas de personal de la instalación, Registro de entradas y salidas de visitantes, Registro de entradas y salidas de vehículos de la instalación, registro de entradas y salidas de bienes controlados de la instalación (computadoras, herramientas, etc.), Manual de Procedimientos que incluya las consignas para el servicio y las *condiciones para permanecer dentro de la instalación (equipo de seguridad, restricciones de presencia, permanencia y circulación, etc.)*, Equipo de radiocomunicación, Estación telefónica. Limpio y completo.
2. Las condiciones a verificar son la presencia de los instrumentos de trabajo, su correcto Funcionamiento, así como orden y limpieza dentro del puesto de vigilancia.
3. Comunicarse con el superior inmediato o el responsable para reportar el cambio de Turno. La comunicación la inicia el elemento relevado, y la confirma el elemento que releva. **AMBOS** elementos deben tener comunicación verbal.
4. Registrar en la bitácora el cambio de turno. **AMBOS** elementos deben firmar en el Registro, con lo que se transfiere la responsabilidad del turno.
5. Registrar un folio consecutivo, fecha, hora de entrada, nombre de la persona, procedencia, destino, identificación, distintivo interno, comprobante de resguardo, persona que autoriza su ingreso, firma de entrada, hora de salida, firma de salida.
6. Registrar un folio consecutivo, fecha, hora de entrada, nombre de la persona, descripción del artículo, identificación del artículo (marca, modelo, número de serie), firma de entrada, hora de salida, firma de salida.
7. Registrar un folio consecutivo, fecha, hora de entrada, placas del vehículo, marca, Modelo, nombre de la persona, procedencia, destino, identificación,



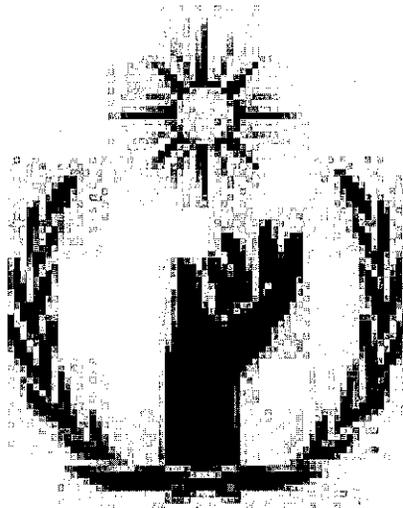
distinguido interno, Comprobante de resguardo, persona que autoriza su ingreso, firma de entrada, hora De Salida, firma de salida.

8. Registrar fecha, hora de inicio, hora de termino, resultado del rondín. **NUNCA** anotar "**Sin Novedad**". En caso de anomalía, anotar:

Que paso, Quien estuvo involucrado y de qué manera, Donde ocurrió, Cuando Ocurrió, Como ocurrió, Por qué ocurrió, las instrucciones recibidas y de quien, Las Acciones ejecutadas y el resultado.



5. DERECHOS HUMANOS.



PLAN DE TRABAJO.

Curso: Derechos Humanos.

Duración: El curso se impartirá en 1 sesión hasta cubrir un total de 3 horas.

Dirigido: A los elementos de seguridad privada.

Objetivo: dar a conocer la importancia de los derechos humanos

Metodología: Entregar información a los elementos de seguridad privada para que conozcan los Derechos Humanos.

¿QUÉ SON LOS DERECHOS HUMANOS?

Los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes.

El respeto hacia los derechos humanos de cada persona es un deber de todos. Todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos consignados en favor del individuo.

De igual manera, la aplicación de los derechos humanos a la que se encuentran obligadas todas las autoridades se rige por los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Principio de Universalidad, señala que los derechos humanos corresponden a todas las personas por igual.

Principio de Interdependencia: consiste en que cada uno de los derechos humanos se encuentran ligados unos a otros, de tal manera que el reconocimiento de uno de ellos , así como su ejercicio, implica necesariamente que se respeten y protejan múltiples derechos que se encuentran vinculados.

Principio de Indivisibilidad: Se habla de indivisibilidad de los derechos humanos en función a que poseen un carácter indivisible pues todos ellos son inherentes al ser humano y derivan de su dignidad.

Lo anterior quiere decir que disfrute de los derechos humanos sólo es posible en conjunto y no de manera aislada ya que todos se encuentran estrechamente unidos.



Principio de Progresividad: Constituye una obligación del Estado para asegurar el progreso en el desarrollo constructivo de los derechos humanos, al mismo tiempo, implica una prohibición para el Estado respecto a cualquier retroceso de los derechos.

El Estado debe proveer las condiciones más óptimas de disfrute de los derechos y no disminuir ese nivel logrado.

El poder público debe hacer todo lo necesario para que sean superadas la desigualdad, la pobreza y la discriminación.

La promoción, respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos tiene la función de:

- Contribuir al desarrollo integral de la persona.
- Buscar que todas las personas gocen de una esfera de autonomía donde les sea posible trazar un plan de vida digna que pueda ser desarrollado, protegidas de los abusos de autoridades, servidores públicos y de los mismos particulares.
- Representa límites a las actuaciones de todos los servidores públicos, sin importar su nivel jerárquico o institución gubernamental, sea Federal, Estatal o Municipal, siempre con el fin de prevenir los abusos de poder, negligencia o simple desconocimiento de la función.
- Crear condiciones suficientes que permitan a todas las personas tomar parte activa en el manejo de los asuntos públicos y en la adopción de las decisiones comunitarias (vida democrática).

Clasificación de los derechos humanos.

Los Derechos Humanos han sido clasificados atendiendo a diversos criterios, así podemos encontrar clasificaciones que atienden a su naturaleza, al origen, contenido y por la materia a la que se refieren. Con un propósito pedagógico han sido clasificados en tres generaciones, esto en función al momento histórico en que surgieron o del reconocimiento que han tenido por parte de los Estados. Es conveniente indicar que el agrupamiento de los derechos humanos en generaciones no significa que algunos tengan mayor o menor importancia sobre otros pues todos ellos encuentran en la dignidad humana el principio y fin a

alcanzar. Así entonces en la primera generación fueron agrupados los derechos civiles y políticos, en la segunda generación los derechos económicos, sociales y culturales y en la tercera generación se agruparon los que corresponden a grupos de personas o colectividades que comparten intereses comunes.

Actualmente es mayormente aceptado clasificar los derechos humanos únicamente en civiles, económicos, sociales, culturales y ambientales.

Es importante decir que dentro del conjunto de derechos humanos no existen niveles ni jerarquías pues todos tienen igual relevancia, por lo que el Estado se encuentra obligado a tratarlos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso.

Derechos Referidos a la Condición de la persona humana:

Artículos del 1 al 7:

Igualdad en dignidad, en derechos y ante la ley; no discriminación por nacionalidad; derecho a la vida, la libertad y la seguridad; prohibición de la esclavitud y de la tortura; reconocimiento de la personalidad jurídica del individuo.

- **Artículo 1:** Todos los seres humanos nacen libres e iguales en Dignidad y derechos.
- **Artículo 2:** Toda persona tiene los derechos y libertades Proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna.
- **Artículo 3:** Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a La seguridad de su persona.
- **Artículo 4:** Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre.
- **Artículo 5:** Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos Crueles, inhumanos o degradantes.
- **Artículo 6:** Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al Reconocimiento de su personalidad jurídica.
- **Artículo 7:** Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción,



Derecho a igual protección de la ley.

Derechos que garantizan la seguridad de la persona:

Artículos del 8 al 14:

Derecho a la protección jurídica; a un juicio justo por un tribunal Independiente e imparcial; a no ser detenido arbitrariamente; a ciertas garantías jurídicas como la presunción de inocencia; a la intimidad; al asilo frente a la persecución en el propio país.

- **Artículo 8:** Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante Los tribunales nacionales competentes.
- **Artículo 9:** Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni Desterrado.
- **Artículo 10:** Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena Igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por Un tribunal independiente e imparcial.
- **Artículo 11:** Toda persona acusada de delito tiene derecho a que Se presuma su inocencia mientras no se pruebe su Culpabilidad.
- **Artículo 12:** Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida Privada.
- **Artículo 14:** En caso de persecución, toda persona tiene derecho a Buscar asilo y a disfrutar de él, en cualquier país

Derechos relativos a la vida política del individuo:

Artículos 18 a 21:



Libertad de pensamiento, opinión y asociación; derecho a participar en el gobierno, la administración y, mediante elecciones, en el fundamento de la Autoridad del propio país

- **Artículo 18:** Toda persona tiene derecho a la libertad de Pensamiento, de conciencia y de religión.
- **Artículo 19:** Todo individuo tiene derecho a la libertad de Opinión y expresión.
- **Artículo 20:** Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y De asociación pacíficas.
- **Artículo 21:** Toda persona tiene derecho a participar en el Gobierno de su país.

Derechos económicos y sociales

Artículos del 17, 22 al 27:

Derecho a la propiedad, individual y colectiva; a la seguridad social, al trabajo, a una remuneración equitativa que permita a la persona vivir con dignidad, y a la creación de sindicatos y a sindicarse; al descanso y a vacaciones pagadas; a un nivel de vida que asegure su bienestar y protección frente a las enfermedades, vejez, u otros impedimentos independientes de su voluntad; a la participación en la vida cultural de la comunidad.

Artículo 17: Toda persona tiene derecho a la propiedad, Individual o colectivamente.

Artículo 22: Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene Derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante El esfuerzo nacional y la cooperación internacional, Habida cuenta de la organización y los recursos de Cada Estado, la satisfacción de los derechos Económicos, sociales y culturales, indispensables ha Su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad

• **Artículo 23:** Toda persona tiene derecho:

- ✓ Al trabajo, en condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo;
- ✓ A la protección contra el desempleo;
- ✓ A igual salario por trabajo igual;
- ✓ A una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, a Su familia, una existencia conforme a la dignidad humana;
- ✓ A fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus Intereses.

• **Artículo 24:** Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute Del tiempo libre.

• **Artículo 25:** Toda persona tiene derecho a un nivel de vida Adecuado que le asegure, así como a su familia, la Salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el Vestido, la vivienda, la asistencia médica y los Servicios sociales necesarios.

• **Artículo 26:** Toda persona tiene derecho a la educación.

• **Artículo 27:** Toda persona tiene derecho a tomar parte Librementemente en la vida cultural de la comunidad.

Derechos relativos a la vida jurídica y social de los individuos:

Artículos 13, 15 y 26:

Derecho a la libre circulación y residencia dentro del propio país, y a abandonarlo y volver a él; a tener una nacionalidad y conservarla; y a la educación.



- **Artículo 13:** Toda persona tiene derecho a circular libremente y a Elegir su residencia en el territorio de un Estado
- **Artículo 15:** Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
- **Artículo 26:** Toda persona tiene derecho a la educación

Otros derechos:

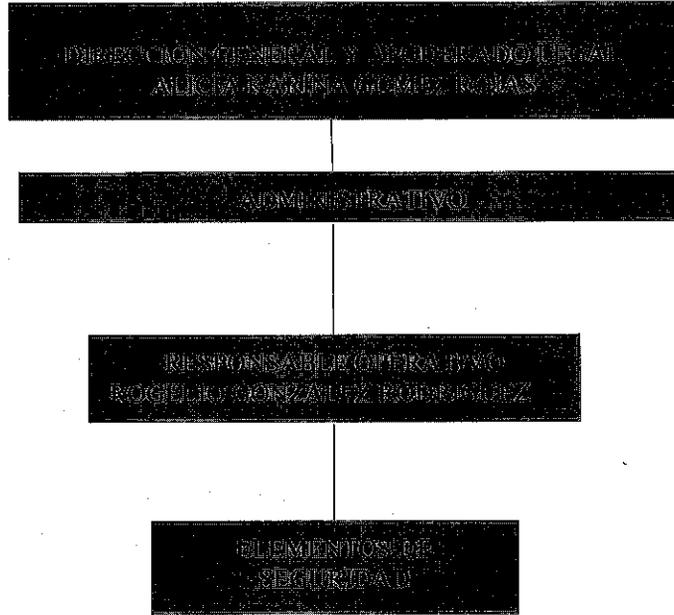
Artículos 28 a 30:

Se refieren a los derechos relativos al establecimiento de un orden internacional en que se hagan efectivos tales derechos; a los deberes de toda persona hacia su comunidad; y a las limitaciones en el ejercicio de los derechos y libertades.

- **Artículo 28:** Toda persona tiene derecho a que se establezca un Orden social e internacional en el que los derechos Y Libertades proclamadas en esta Declaración se Hagan plenamente efectivos.
- **Artículo 29:** Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad
- **Artículo 30:** Nada en la presente Declaración podrá interpretarse En el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender Y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a La supresión de cualquiera de los derechos y Libertades proclamadas en esta Declaración.



ESTRUCTURA ORGANICA.



GIF SEGURIDAD PRIVADA, S. A. DE C. V.
REGISTRO SSPF: DGSP / 188-12 / 2082

NOMBRE DEL CURSO: BASICO		MODALIDAD : SEGURIDAD PRIVADA EN EL CUIDADO Y PROTECCION DE BIENES INMUEBLES
DURACION DEL CURSO: 25 HORAS		DIRIGIDO A - PERSONAL DE PRIMER INGRESO, OPERATIVO Y SUPERVISORES
OBJETIVO GENERAL DEL CURSO:QUE EL ELEMENTO AL TERMINO DE LA CAPACITACION SEA CAPAZ DE DESEMPEÑAR LAS ACTIVIDADES DE SU TRABAJO, DE MANERA EFICAZ Y SEGURA PARA EL MISMO Y PARA LA SOCIEDAD A LA QUE PROTEGE		
LUGAR DE IMPARTICION:EN LAS AULAS DE LA EMPRESA O DEL PERSONAL O INSTITUCIONES O ESCUELAS AUTORIZADAS POR LA S.T.P.S.		
CAPACITADOR AUTORIZADO: ENRIQUE MARTINEZ VALDERRAMA N° DE REGISTRO MAVÉ-800925-DM3-0005		

MATERIAS	OBJETIVO ESPECIFICO	OBJETIVO DE APRENDIZAJE	HORAS	
			TEORIA	PRAC.
CONOCIMIENTO DEL MANUAL OPERATIVO	CONOCERA LAS TECNICAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA DE AREAS DE RESGUARDO	CONOCIMIENTO DEL MANUAL OPERATIVO, ACTIVIDADES DEL ELEMENTO , DE PROTECCION, PRESTACION DE SERVICIOS, LIENAMIENTOS Y ESTATUTOS DE EMPRESAS CONTRATANTES	5 HRS	
PROTECCION Y CUSTODIA DE INSTALACIONES	CONOCERA LOS CONCEPTOS BASICOS DE VIGILANCIA, PROTECCION Y PREVENCIÓN EN LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y MANEJO DE FORMATOS PROPIOS DE SU ACTIVIDAD	CONOCERA LOS CONCEPTOS BASICOS DE LA SEGURIDAD, FUNCIONES BASICAS. PERFILES DE ELEMENTO, PORTACION DEL UNIFORME, LA ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA, REALIZACION DE CONTROLES DE VIGILANCIA Y LOS DIFERENTES TIPOS DE VIGILANCIA QUE SE LLEVAN A CABO	5 HRS	10 HRS
DERECHOS HUMANOS Y LA SEGURIDAD PRIVADA	CONOCERA EL MARCO JURIDICO DE LOS DERECHOS HUMANOS	DELIMITARA LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN A LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DEL MARCO JURIDICO CONSTITUCIONAL Y LA IMPORTANCIA DE RESPETAR LAS	5 HRS	



GIF SEGURIDAD PRIVADA, S. A. DE C. V.
REGISTRO SSPF: DGSP / 188-12 / 2082

NOMBRE DEL CURSO: DE ACTUALIZACION Y PERMANENTE		MODALIDAD : SEGURIDAD PRIVADA EN EL CUIDADO Y PROTECCION DE BIENES INMUEBLES
DURACION DEL CURSO: 40 HORAS		DIRIGIDO A : PERSONAL OPERATIVO Y SUPERVISORES

OBJETIVO GENERAL DEL CURSO: QUE EL ELEMENTO AL TERMINO DE LA CAPACITACION SEA CAPAZ DE IDENTIFICAR LA SITUACION, ASÍ COMO LA FUERZA A EMPLEAR PARA SU REACCIO, DE LA MISMA MANERA CONOCER QUE HACER EN CASOS DE

METODOLOGIA: ESTA SE IMPARTIRA EN CUATRO ETAPAS TRIMESTRALES CON EL 25% DE LOS TRABAJADORES EN CADA ETAPA

CAPACITADOR AUTORIZADO: ENRIQUE MARTINEZ VALDERRAMA N° DE REGISTRO MAVE-600925-DM3-0005

MATERIAS	OBJETIVO ESPECIFICO	OBJETIVO DE APRENDIZAJE	HORAS	
			TEORIA	PRAC.
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES	EL ELEMENTO APLICARA LAS DIFERENTES TÉCNICAS DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS EN EL SERVICIO ASIGNADO EN LA MODALIDAD DE SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES	REALIZARA UNA Revisión A FORNDO DE LOS BIENES Y LA MANERA DE CLASIFICAR LOS PARA SU CUSTODIA. CONOCERÁ LA IMPORTANCIA DE LA SEGURIDAD EN LOS BIENES RESGUARDADOS ELABORARA UN LISTADO ENNUMERANDO LAS FORMAS DE CUSTODIA DE LOS BIENES DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN DE LOS MISMOS	30 MINT.	1: 30 HRS
AUXILIO A AUTORIDADES	CONOCERLAS AUTORIDADES Y COMO COLBORAR CON ELLAS	CONOCERA DEL AMBITO DE COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES Y SU COLABORACION CON LAS MISMAS	3HRS.	
PROCEDIMIENTOS Y ACCIONES BASICA EN LA SEGURIDAD PRIVADA	APLICARA LAS DIVERSAS TECNICA DE APLICACION DE PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA	CONOCERA Y APLICARA LOS CONCEPTOS DE:PREVENCION, DISUACION, SEGURIDAD FISICA E INDUSTRIAL, CONTROL DE PERSONAL, SEGURIDAD CON IMPLEMENTOS COMO CANES, IMPLEMENTOS MECANICOS, ELECTRONICOS, VEHICULOS, AREAS DE PERIMETRO RESTRINGIDAS Y VIGILANCIA DE EMPRESAS	1HR.	2HRS.
USO RACIONAL DE PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA	EL PERSONAL CONOCERA LOS ADITAMENTOS CORRECTO USO	APLICARA E IMPLEMENTARA EL USO DE LOS ADITAMENTOS, LINTERNA DE MANO USO DEL GAS PIMENTA, SILBATO,EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION, BITACORA DE ANOTACIONES Y LLAVERO		3 HRS.
DERECHOS Y DEBERES DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIV.	DELIMITAR CUALES SON SUS DEBERES COMO ELEMENTO DE SEGURIDAD PRIVADA Y CUALES SON SUS DERECHOS OTORGADOS POR LA LEY DE LA MATERIA	CONOCERA SUS DEBERES Y OBLIGACIONES QUE SE ADQUIEREN AL PERTENECER A LA EMPRESA QUE LO CONTRATO ASI COMO LOS HORARIOS DE TRABAJO , COMPORTAMIENTO, ACTITUDES Y LOS DERECHOS QUE SE CONTEMPLAN DENTRO DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA	3 HRS.	
LIMITES DE ACTUACION DE LA SEGURIDAD PRIVADA	CONOCERA LA CONSTITUCION COMO RECTORA DE TODOS LOS LINEAMIENTOS JURIDICOS VIGENTES Y LA LEY ADJETIVA DE LA MATERIA	LEERA Y COMPRENDERA QUE LA CONSTITUCION ES LA LEY MAXIMA DE NUESTRO SISTEMA JURIDICO ASI COMO LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA CON EL OBJETO DE EVITAR LA SUPLANTACION DE FUNCIONES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES	3 HRS.	
DERECHOS HUMANOS Y LA SEGURIDAD PRIVADA	CONOCERA EL MARCO JURIDICO DE LOS DERECHOS HUMANOS	DELIMITARA LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN A LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DEL MARCO JURIDICO CONSTITUCIONAL Y LA IMPORTANCIA DE RESPETAR LAS	3 HRS.	



GIF SEGURIDAD PRIVADA, S. A. DE C. V.
REGISTRO SSPF: DGSP / 188-12 / 2082

MATERIAS	OBJETIVO ESPECIFICO	OBJETIVO DE APRENDIZAJE	HORAS	
			TEORIA	PRAC.
UTILIZACION DE LA FUERZA CORPORAL ACONDICIONAMIENTO FISICO	ADQUIRIRA LA DESTREZA CORPORAL Y LA APLICACIÓN DE TECNICAS DE DEFENSA PERSONAL PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES	APLICARA LAS DIVERAS TECNICAS Y DESTREZAS QUE LE SON NECESARIAS PARA LA CORRECTA DEFENSA FISICA DE SU PERSONA Y QUE LE SIRVAN PARA SOMETER A UN Oponente SIN PONER EN RIESGO SU VIDA Y LA DE SU ATACANTE, TECNICAS DE SUJECION Y TRASLADO		4 HRS
UTILIZACION DE INSTRUMENTOS NO METALES MANEJO DE TOLETE Y TONFA	CONOCERA EL USO DEL TOLETE Y LA TONFA O PR-24 DENTRO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	APLICARA SUS CONOCIMIENTOS SOBRE EL TOLETE, LAS PARTES QUE LO FORMAN USO Y ABUSO DE MISMO Y DE LA TONFA Y SU APLICACIÓN COMO ARMA DE PERSUACION CONTRA EL AGRESOR		3 HRS.
PERSUACION VERBAL Y PSICOLOGICA	OBSERVARA LAS CONDICIONES QUE INTERGRAN AL PERSONALIDAD DE LOS INDIVIDUOS SU FORMA DE SER Y LA FORMA DE COMUNICACION	CONOCERA LOS TEMAS DE PERSUACION, PERSONALIDAD, PERSONAS PROBLEMÁTICAS, TECNICAS DE PERSUACION, COMUNICACIÓN HUMANA, CORPORAL, MIMICA Gesticular Y NIVELES DE COMUNICACIÓN O LAS BARRERAS EN LA MISMA	2HRS.	1 HR.
RELACIONES HUMANAS	CONOCERA LAS FORMAS CORRECTAS DE RELACIONARSE CON SU ENTORNO SOCIAL COMO ELEMENTO DE SEGURIDAD	DELIMITARA QUE SON LAS RELACIONES HUMANAS Y SU AMBITO DE APLICACIÓN ROLES SOCIALES, FEED BACK. SIMPATIA Y EMPATIA, MECANISMO DE DEFENSA ELABORACION DE SOCIOGRAMAS, HISTORIOGRAMAS, INTEGRACION GRUPAL.	2HRS.	1 HRS.
PRIMEROS AUXILIOS	CONOCERA LA APLICACIÓN OPORTUNA DE TECNICAS DE PRIMEROS AUXILIOS ATENCION EMERGENTE Y APOYO	MANEJARA POR MEDIO DE SIMULACROS A VICTIMAS INCONCIENTES, TIPOS DE LESIONES, TRANSPORTE DE LESIONADOS, AUXILIO A PERSONAL SOPORTE VITAL BASICO Y CONOCIMIENTO DEL BOTIQUIN		3 HRS.
PREVENCION Y COMBATE DE RIESGOS	OBSERVARA LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA CUSTODIADA PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS ADECUADOS PARA LA PREVENCION Y COMBATE DE RIESGOS	REALIZARA DE FORMA PERIODICA SIMULACROS PARA LA PREVENCION Y COMBATE DE RIESGOS, COMO EVITAR Y CONTROLAR EL FUEGO, PRODUCTOS DE COMBUSTION, FASES DE UN INCENDIO, PROPAGACION DEL FUEGO Y CLASIFICACION DE LOS TIPOS DE FUEGO Y SU COMBATE	1 HRS.	2 HRS.
INFRAESTRUCTURA DE EMERGENCIA Y CONTROL DE EMERGENCIAS	MANEJARA LOS TERMINOS DE INFRAESTRUCTURA DE EMERGENCIA, ZONAS DE RIESGO, SISTEMAS DE PROTECCION Y FORMAS DE IMPLEMENTACION DE LOS MISMOS	CONOCERA Y APLICARA LOS DIVERSOS CONCEPTOS DE: PLANEACION Y OPERACION PROGRAMAS DE SEGURIDAD FISICA, AREA EN CUSTODIA, PRIMER LINEA DE DEFENSA, SEGUNDA Y TERCER LINEAS DE DEFENSA, ANALISIS DE AMENAZA DE RIESGO, DAÑOS INTENCIONALES, FACTORES DE EMERGENCIA, DE RIESGO Y ESTRATEGIAS OPERATIVAS DE CADA UNO DE ELLOS	30 MINT.	30 MINT.





FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: GONZALEZ RODRIGUEZ ROGELIO
PATERNO MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: PRIV LIMON 7 ARPEROS
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: GUANAJUATO ESTADO: GUANAJUATO

OCUPACION O PROFESIÓN: EMPLEADO EDAD: 53

ORIGINARIO DE: SILAO, GUANAJUATO ESTADO CIVIL: CASADO(A)

NOMBRE DEL CÓNYUGE: MARISELA RODRIGUEZ

NOMBRE DEL PADRE: J. ASENCION GONZALEZ

NOMBRE DE LA MADRE: DAMASA RODRIGUEZ

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente.

"

Coordinación del Centro de Atención y Servicios
GUANAJUATO, Guanajuato a 12 de SEPTIEMBRE de 2023



oiq4O5nz2nl

LIC. LAURA ARMENTA GOEVA
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 175402/2023

Recibo: 6590425618



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: CRUZ VILLALOBOS ERIKA ROCIO
PATERNO MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: JOSEFINA CAMARENA 825 A LEON II
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: LEON ESTADO: GUANAJUATO

OCUPACION O PROFESIÓN: EMPLEADA EDAD: 29

ORIGINARIO DE: LEON, GUANAJUATO ESTADO CIVIL: SOLTERO(A)

NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: BASILIO CRUZ HERNANDEZ

NOMBRE DE LA MADRE: MARIA DEL ROSARIO VILLALOBOS TAPIA

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente.

"

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios
GUANAJUATO, Guanajuato a 12 de SEPTIEMBRE de 2023**



Crr.J7zFyhS8

LIC. LAURA ARMENTA GOVEA
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 175397/2023

Recibo: 6586936420



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: LAURENT ALVAREZ GUSTAVO
PATERNO MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: BLVD EUQUERIO GUERRERO 185 ARROYO VERDE MARFIL
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: JIQUIPILCO ESTADO: EDO. DE MEXICO

OCUPACION O PROFESIÓN: EMPLEADO EDAD: 29

ORIGINARIO DE: JIQUIPILCO, EDO. DE MEXICO ESTADO CIVIL: UNION LIBRE

NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: GERARDO LAURENT NAVARRETE M

NOMBRE DE LA MADRE: ELENA ALVAREZ HERNANDEZ

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente.

"

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios
GUANAJUATO, Guanajuato a 13 de JUNIO de 2023**



noffoDFrKMA

LIC. LAURA ARMENTA GOVEA
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 109887/2023

Recibo: 201895123061310490



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: HERNANDEZ LOZANO VICTOR MANUEL
PATERO MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: GUANAJUATO 3 SANTA TERESA
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: GUANAJUATO ESTADO: GUANAJUATO

OCUPACION O PROFESIÓN: EMPLEADO EDAD: 27

ORIGINARIO DE: GUANAJUATO, GUANAJUATO ESTADO CIVIL: SOLTERO(A)

NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: JUAN MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ

NOMBRE DE LA MADRE: MARGARITA LOZANO MORALES

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente.

"

Coordinación del Centro de Atención y Servicios
GUANAJUATO, Guanajuato a 12 de SEPTIEMBRE de 2023



Whin3QK5wAl

LIC. LAURA ARMENTA GOVEA
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 175416/2023

Recibo: 6586927650



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: RAMIREZ MURRIETA ROBERTO
PATERNO MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: FRANCISCO VILLA S/N SAN JOSE DE CERVERA
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: GUANAJUATO ESTADO: GUANAJUATO

OCUPACION O PROFESIÓN: EMPLEADO EDAD: 37

ORIGINARIO DE: GUANAJUATO, GUANAJUATO ESTADO CIVIL: SOLTERO(A)

NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: ROBERTO RAMIREZ IBARRA

NOMBRE DE LA MADRE: MA. DE LOS ANGELES MURRIETA VIZGUERRA

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente.

"

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios
GUANAJUATO, Guanajuato a 13 de SEPTIEMBRE de 2023**



6zDKNflgc4c

LIC. LAURA ARMENTA GOVEA
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 176068/2023

Recibo: 6586926110

e1c580306ccaa8bd7cfebe773ddfb95a4c19ec494badea36a1a616eb8714d261c3c74876f8205fc501710786b7dab36051c9434accfb7e28590719c17b93fe8071de478ebfd8a5b59144b01e63a6c27e7dcb8087466f108334542516c7774414a46297cc2526302fb0fd070b697755ac05dbe408b3fe2fcf714bc65dfc9fd9090ff72a84409e4e2723ae2b018e3496f48b51cfd93467fe1d541568dbe5727a50070c7c3b26269f98eb6674e45339bcbe05267ab0129bd9e94c05fd051fff2

	HOMBRE COMPLETO	SEXO	FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	RFC	DOMICILIO	CURP	FOTOGRAFIA	FIRMA	PUESTO
	RODOLFO GONZALEZ BARRIENTO	MASCULINO	12-08-1956 CDMX	GOR6560812A33	CALLE GUADALUPE VICTORIA MZ 62A LT 713B. COLONIA SANTA AZAHUACAN, IZTAPALAPA, CDMX. C P 09500	GOR6560812HDFR006			SOCIO
1	GUADALUPE LIZBETH GONZALEZ ROSAS	FEMENINO	23-08-1981 CDMX	GOR610823180	CALLE GUADALUPE VICTORIA MZ 62A LT 713B. COLONIA SANTA AZAHUACAN, IZTAPALAPA, CDMX. C P 09500	GOR610823MDFNS02			SOCIO
2	ALICIA KARINA GOMEZ ROJAS	FEMENINO	16-09-1981 CDMX	GOR610916R03	CALLE KERRIS MZA-27 LT 17 CASA 149, U.H. LAS PALMAS 1, INTAPALUCA, EDO DE MEXICO, C P 56335	GOR610916MDFML05			DIRECTIVO V APOCERADO
3	CRUZ VILLALOBOS ERIKA ROCIO	FEMENINO	25/08/1994 GUANAJUATO	CUN654082558A	JOSEFINA CAMARENA #165 A COLONIA LEONIL, LEON, GTO. C P 37408	CUVE640825MGTLR08			ADMINISTRATIVO
4	GONZALEZ RODRIGUEZ ROGELIO	MASCULINO	09/02/1970 GUANAJUATO	GOR61092095L1	PRIVADA LIMON #7 COLONIA RANCHERIA ARPEROS, GTO. GTO. C P 38249	GOR610916MDFML05			SUPERVISOR
5	GUSTAVO LAURENT ALVAREZ	MASCULINO	08/10/1993 ESTADO DE MEXICO	LAAG931008296	BOULEVARD EUGENIO GUERRERO #185, COLONIA DEL VALLE, SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO. C P 303850	LAAG931008MCFRL500			GUARDIA
6	ROBERTO RAMIREZ MURRIETA	MASCULINO	19/03/1986 GUANAJUATO	RAMR60319EB5	CALLE SAN JOSE DE CERVEIRA S/N, COLONIA CONGREGACION SAN JOSE DE LA LUZ, GTO. GTO. C P 36280	RAMR60319HGTUR807			GUARDIA
7	HERNANDEZ LOZANO VICTOR MANUEL	MASCULINO	22/07/1996 GUANAJUATO	HELV960722FCL	CALLE GUANAJUATO #3 COLONIA HACIENDA SANTA TERESA, GTO. GTO. C. P. 36280	HELV960722HGTZC03			GUARDIA
8									

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**Constancia de presentación de movimientos afiliatorios
IMSS DESDE SU EMPRESA**

En términos del Artículo 6 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, el Instituto Mexicano del Seguro Social extiende la presente Constancia de presentación de movimientos afiliatorios del Patrón o Sujeto Obligado con Nombre o Razón Social GIF SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV con Registro Patronal Z0645675108.

Información General			
Número de folio:	9052546937457298869		
Número de lote:	357788621		
RFC del patrón:	GSP100910IZ6		
Registro Patronal:	Z0645675108		
Razón Social:		GIF SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV	
Fecha y hora de recepción del lote:		2023-08-07 19:39	
Serial del certificado:		00000100000209836308	

Huella Digital
dd2a8fbd4b06e23d4f7140f9edafaab33b059be

Movimientos recibidos por el IMSS				Operados				Rechazados			
Bajas	Modif.	Reing.	Total	Bajas	Modif.	Reing.	Total	Bajas	Modif.	Reing.	Total
0	0	2	2	0	0	2	2	0	0	0	0

Relación de movimientos operados										
Tipo	NSS	Nombre Asegurado	Sal. Base	Ext.	UMF	Tipo	Fec-Mov	Tipo	C. Baja	
8	12038630625	RAMIREZ MURRIETA ROBERTO	\$ 225.02	0	000	0	07/08/2023	1	0	
8	12046802646	SAN ELIAS BUTANDA MARTHA PATRICIA	\$ 225.02	0	000	0	07/08/2023	1	0	

Sello Digital:

F5EBFACAD1943A536C87BDD8911D5634F408E3FC9FFF41A30A3A7FF2D1CE99FF8708F7FC5F187996BA7E26BC972B9C57275096FB2A4548F2BC0E71D393F9E7A | 907721697

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**Constancia de presentación de movimientos afiliatorios
IMSS DESDE SU EMPRESA**

En términos del Artículo 6 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, el Instituto Mexicano del Seguro Social extiende la presente Constancia de presentación de movimientos afiliatorios del Patrón o Sujeto Obligado con Nombre o Razón Social GIF SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV con Registro Patronal Z0645675108.

Información General			
Número de folio:	3974202681608194626	Razón Social: GIF SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV	
Número de lote:	359155203		
RFC del patrón:	GSP100910IZ6		Fecha y hora de recepción del lote: 2023-08-24 17:24
Registro Patronal:	Z0645675108		Serial del certificado: 00000100000209836308

Huella Digital
bf271926f62d74b747f57552c146a4f3bb92380f

Movimientos recibidos por el IMSS				Operados				Rechazados			
Bajas	Modif.	Reing.	Total	Bajas	Modif.	Reing.	Total	Bajas	Modif.	Reing.	Total
0	0	2	2	0	0	2	2	0	0	0	0

Relación de movimientos operados										
Tipo	NSS	Nombre Asegurado	Sal. Base	Ext.	UMF	Tipo	Fec-Mov	Tipo	C. Baja	
8	28058614893	GOMEZ CONTRERAS ALAN YAIR	\$ 225.02	0	000	0	24/08/2023	1	0	
8	12129625187	HERNANDEZ LOZANO VICTOR MANUEL	\$ 225.02	0	000	0	24/08/2023	1	0	

Sello Digital:
 FC426973EA5F20DFEA6121C0B89B3D08A4B32490AF00AD76C33C92D84FAADFBD05FAB0EC4D1064AA09B680C4087DF8B46D67F4AFA6DE
 45B59B8084D8F313B270 | 915073041

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**Constancia de presentación de movimientos afiliatorios
IMSS DESDE SU EMPRESA**

En términos del Artículo 6 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, el Instituto Mexicano del Seguro Social extiende la presente Constancia de presentación de movimientos afiliatorios del Patrón o Sujeto Obligado con Nombre o Razón Social GIF SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV con Registro Patronal Z0645675108.

Información General	
Número de folio:	4631091928873454218
Número de lote:	351948986
RFC del patrón:	GSP100910IZ6
Registro Patronal:	Z0645675108
Razón Social:	GIF SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV
Fecha y hora de recepción del lote:	2023-05-22 17:25
Serial del certificado:	00000100000209836308

Huella Digital
b1c26c53db7c670e367c8dea4934d70a0272c1e6

Movimientos recibidos por el IMSS				Operados				Rechazados			
Bajas	Modif.	Reing.	Total	Bajas	Modif.	Reing.	Total	Bajas	Modif.	Reing.	Total
0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0

Relación de movimientos operados									
Tipo	NSS	Nombre Asegurado	Sal. Base	Ext.	UMF	Tipo	Fec-Mov	Tipo	C. Baja
8	18149365951	LAURENT ALVAREZ GUSTAVO	\$ 225.02	0	000	0	22/05/2023	1	0

Sello Digital:

51F8158C8647EAA50C873E11CE749B5B99352715229E54E25EDBF057D00BB5036E91B30A380198E650DD596419286500041B2457B8F2CC9
C0D04A74E5278AB3F | 872883067



Ciudad de México, a 15 de agosto de 2023

Constancias Digital de No Antecedentes Penales

Constancia Digital de No Antecedentes Penales Con fundamento en los artículos 1º, 8º y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, fracción IV, incisos B) y C) de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 3 numeral 1, 4, 5, Apartado A, numeral 1, 6, Apartado C, numerales 1 y 2, 7, Apartados A, numeral 1, D numeral 1 y E, y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 11, fracción I, 16 último párrafo, fracción XVI, y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6, fracciones III, IV y VIII de la Ley de Ciudadanía Digital de la Ciudad de México; 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 3 fracción XXVII Quinquies de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; Capítulo I del Manual Administrativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, último párrafo del apartado correspondiente a las Facultades de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Penitenciarios; punto número uno y catorce correspondientes a las funciones de la Dirección Ejecución de Asuntos Penitenciarios dentro del apartado Organizacional del Manual Administrativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; así como la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 12 de octubre de 2020, mediante la cual se establece el "Acuerdo por el que se da a conocer la modalidad digital para la expedición de la Constancia de No Antecedentes Penales por la Secretaría de Gobierno y de No Antecedentes Registrales por la Fiscalía General de Justicia, Ambas de la Ciudad de México, numeral Segundo; 4 Transitorio de la Ley de Centros Penitenciarios de la Ciudad de México.

Por lo que, después de haber realizado la búsqueda en el Sistema Integral de Información Penitenciaria con el que cuenta esta Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Ciudad de México, NO se encontraron antecedentes penales a nombre de la persona solicitante.

Por lo anterior, se **EMITE** la presente **CONSTANCIA DIGITAL DE NO ANTECEDENTES PENALES** a favor de **RODOLFO GONZALEZ SARMIENTO**.

Fecha de expedición: 15/08/2023.

Fecha de vencimiento: 60 días naturales después de su otorgamiento.

Folio: ANTECEDENTESCDMX-230814-0155506



llave.cdmx.gob.mx
3c2dbf133ab1800be199e3ecd7ff2d0



Dr. Oscar León Castillo

Director Ejecutivo de Asuntos Penitenciarios

- La información proporcionada para la generación de la presente Constancia de No Antecedentes Penales será verificable en cualquier momento por parte del personal autorizado.
- La información proporcionada podrá ser corroborada con la ficha decadaactilar del solicitante.

La información incluida en el presente instrumento contiene información de carácter restringido en sus modalidades de reserva de y/o confidencial, la cual solo puede ser transmitida a las autoridades correspondientes, servidores públicos en uso de sus atribuciones, por lo que la violación a la divulgación a ésta, a persona o autoridad ajena, recaerá en infracciones a las responsabilidades de los servidores públicos previstas en el artículo 264 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y 41 de la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México.



Ciudad de México, a 15 de agosto de 2023

Constancias Digital de No Antecedentes Penales

Constancia Digital de No Antecedentes Penales Con fundamento en los artículos 1º, 8º y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, fracción IV, incisos B) y C) de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 3 numeral 1, 4, 5, Apartado A, numeral 1, 6, Apartado C, numerales 1 y 2, 7, Apartados A, numeral 1, D numeral 1 y E, y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 11, fracción I, 16 último párrafo, fracción XVI, y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6, fracciones III, IV y VIII de la Ley de Ciudadanía Digital de la Ciudad de México; 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 3 fracción XXVII Quinquies de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; Capítulo I del Manual Administrativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, último párrafo del apartado correspondiente a las Facultades de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Penitenciarios; punto número uno y catorce correspondientes a las funciones de la Dirección Ejecución de Asuntos Penitenciarios dentro del apartado Organizacional del Manual Administrativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; así como la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 12 de octubre de 2020, mediante la cual se establece el "Acuerdo por el que se da a conocer la modalidad digital para la expedición de la Constancia de No Antecedentes Penales por la Secretaría de Gobierno y de No Antecedentes Registrales por la Fiscalía General de Justicia, Ambas de la Ciudad de México, numeral Segundo; 4 Transitorio de la Ley de Centros Penitenciarios de la Ciudad de México.

Por lo que, después de haber realizado la búsqueda en el Sistema Integral de Información Penitenciaria con el que cuenta esta Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Ciudad de México, NO se encontraron antecedentes penales a nombre de la persona solicitante.

Por lo anterior, se **EMITE** la presente **CONSTANCIA DIGITAL DE NO ANTECEDENTES PENALES** a favor de **GUADALUPE LIZBETH GONZALEZ ROSAS**.

Fecha de expedición: 15/08/2023.

Fecha de vencimiento: 60 días naturales después de su otorgamiento.

Folio: ANTECEDENTESCDMX-230814-0155510



llave.cdmx.gob.mx

3c2dbf133ab1800bef89e3ecdc7f2d0



Dr. Oscar León Castillo

Director Ejecutivo de Asuntos Penitenciarios

- La información proporcionada para la generación de la presente Constancia de No Antecedentes Penales será verificable en cualquier momento por parte del personal autorizado.
- La información proporcionada podrá ser corroborada con la ficha decadactilar del solicitante.

La información incluida en el presente instrumento contiene información de carácter restringido en sus modalidades de reserva de y/o confidencial, la cual solo puede ser transmitida a las autoridades correspondientes, servidores públicos en uso de sus atribuciones, por lo que la violación a la divulgación a ésta, a persona o autoridad ajena, recaerá en infracciones a las responsabilidades de los servidores públicos previstas en el artículo 264 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y 41 de la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México.



ESTADO DE MÉXICO



“ ”

INFORME DE NO ANTECEDENTES PENALES

Toluca de Lerdo, 14 de Agosto de 2023.

La Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, informa que una vez consultadas las bases de datos que obran dentro de esta Coordinación General, a la fecha NO se encontraron registros sobre antecedentes penales bajo los siguientes datos:

ALICIA KARINA

GOMEZ

ROJAS

16/09/1981

GORA810916MDFMJL05

6248033674870

KERPIS No. Ext. MZA 27 LT 17 No. Int. CASA 149 Col. U.H.PALMAS C.P. 56535, Ixtapaluca

Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, 40, 41 y 42 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México publicada en la Gaceta de Gobierno el 09 de Diciembre de 2016, Artículo SEGUNDO fracción VII, TERCERO y CUARTO del Acuerdo Número 01/2016, del Fiscal General de Justicia del Estado de México, por el que se precisan las denominaciones y atribuciones de algunas unidades administrativas y se adscribe al personal de la Procuraduría General de Justicia a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno el 20 de Diciembre de 2016 y con base en el Acuerdo número 14/2011 del Procurador General de Justicia del Estado de México, por el que se establecen los supuestos y lineamientos para la expedición de informes y certificados de antecedentes no penales, publicado en la Gaceta de Gobierno el día 17 de Noviembre del 2011.

Para verificar la autenticidad del documento, éste podrá ser consultado en la página <https://tramites2.edomex.gob.mx/citas/jsp/verificar.jsp>, ingresando el número de folio: FE/352-3357489/2023 y el código de verificación: KMLWJFCNC7.

LA UTILIZACIÓN DEL PRESENTE ES ESTRICAMENTE RESPONSABILIDAD DEL USUARIO.

El presente documento tiene validez de 30 días naturales a partir de la fecha en que se emite.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

Leon Guanajuato a la fecha de su presentación.

ASUNTO: FORMATO DE CREDENCIAL

Lic. Eduardo Aboites Arredondo.
Secretario de Ayuntamiento de Guanajuato.



 GIF SEGURIDAD PRIVADA S. A DE C. V. SEGURIDAD PRIVADA		FOLIO: GIF 00-0000-00	
		EXPEDICION	VIGENCIA
Acredita al C: NOMBRE, APELLIDOS de Lealtad. ELEMENTO DE SEGURIDAD		ESTA CREDENCIAL ES VALIDA DENTRO DE LA REPUBLICA MEXICANA Y DURANTE EL DESEMPEÑO DE SU SERVICIO, EL MAL USO DE ESTA CREDENCIAL SE SANCIONARA SEGUN EL REGLAMENTO INTERNO DE LA EMPRESA.	
		REG. FED.: DGSP/188-12/2082 Permiso Numero local 2839	
		EMITENTE DE CREDENCIAL ALICIA KARINA GÓMEZ ROJAS REPRESENTANTE LEGAL	
		Núm. I.M.S.S. 00000000000	CURP: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
		FECHA DE ALTA:	CUIP:
FIRMA DEL INTERESADO 		EN CASO DE PERDIDA DE ESTE GAFETE FAVOR DE REMITIRLO A: CALLE MONTESITOS # 38 PISO 28 INT 12 Y 13, COL.NAPOLES, CDMX O BVAR EUQUERIO GUERRERO #185, COL.SUBURBANO. C.P.36350, GUANAJUATO GUANAJUATO. TEL 47.71.95.54.87	



Guanajuato, Guanajuato a 23 de Enero del 2024.

ASUNTO: SOLICITUD DE REPROGRAMACION
DE EVALUACIONES DE ELEMENTOS.

LIC. JOSE GUSTAVO SALDIVAR BAUTISTA
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE CONTROL
DE CONFIANZA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

C. ALICIA KARINA GÓMEZ ROJAS, apoderado legal de la empresa al membrete indicado, personalidad que acredito con copia simple del testimonio notarial que acompaña al mismo, ante usted con el debido respeto manifiesto y expongo lo siguiente:

Solicito la reprogramación de las evaluaciones de control y confianza al personal operativo que labora actualmente ya que por la rotación de personal que representamos de acuerdo al Oficio CECCEG/CPE/1074/2023 donde me otorgaron fecha y no se pudieron presentar los elementos, solicite con anterioridad la reprogramación el pasado 28 de noviembre de 2023 sin aun tener respuesta así mismo enlisto al personal:

Nombre
RAMIREZ MURRIETA ROBERTO
LOAIZA PALAFOX OSVALDO
HERNANDEZ LOZANO VICTOR MANUEL

DOCUMENTACION:

- Formato de ficha de identificación
- Formato de antecedentes institucionales
- Copia simple del INE
- Comprobante de estudios
- Acta de nacimiento
- Comprobante de domicilio
- CURP
- Reporte de buro de crédito
- Recibos de nómina

Esperando lo anterior cumpla con su cometido.

CECCEG
OFICIALIA DE PARTES

25 ENE, 2024

ATENTAMENTE.

Nombre de quien recibe: EDUARDO NAVA PONCE
Firma de quien recibe: [Firma]
Número de hojas: 1
Anexos: _____
Hora de recibido: 09:13

LIC. ALICIA KARINA GÓMEZ ROJAS.
APODERADO LEGAL.



Guanajuato, Guanajuato a la fecha de su presentación.

**ASUNTO: PROTESTO DE NO
ANTECEDENTES DE INCUMPLIMIENTO**

Lic. Eduardo Aboites Arredondo.
Secretario de Ayuntamiento de Guanajuato.

El suscrito representante o apoderado legal de la empresa de servicios privados de seguridad en los términos Artículo 253, del código penal para el Estado de Guanajuato, enterado de las penas que incurren quienes declaran con falsedad, ante una autoridad distinta a la judicial, bajo protesta de decir verdad manifiesto.



QUE MI REPRESENTADA NO TIENE ANTECEDENTES DE INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD, ANTE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y ESTATALES.

PROTESTO LO NECESARIO

Lic. ALICIA KARINA GOMEZ ROJAS.
APODERADO LEGAL

Guanajuato, Guanajuato a la fecha de su presentación.

ASUNTO: PROTESTO DE SOCIOS

Lic. Eduardo Aboites Arredondo.
Secretario de Ayuntamiento de Guanajuato.

El suscrito representante o apoderado legal de la empresa de servicios privados de seguridad en los términos Artículo 253, del código penal para el Estado de Guanajuato, enterado de las penas que incurren quienes declaran con falsedad, ante una autoridad distinta a la judicial, bajo protesta de decir verdad manifiesto.



QUE MI REPRESENTADA NO TIENE ANTECEDENTES DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO, LOS SOCIOS QUE INTEGRAN LA PERSONA JURIDICO COLECTIVANO HAN INCURRIDO O PARTICIPADO CON TAL CARÁCTER EN OTRAS PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS QUE HAYAN INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PROTESTO LO NECESARIO


LIC. ALICIA KARINA GOMEZ ROJAS.
APODERADO LEGAL

Leon Guanajuato a la fecha de su presentación.

**ASUNTO: CARTA
COMPROMISO DE CAPACITACION.**

Lic. Eduardo Aboites Arredondo.
Secretario de Ayuntamiento de Guanajuato.

C. ALICIA KARINA GOMEZ ROJAS, apoderado legal de la empresa al membrete indicado, personalidad que acredito con el testimonio notarial que acompaña al mismo, ante usted con el debido respeto manifiesto y expongo lo siguiente:

Que por medio del presente escrito mi representada se compromete a observar y cumplir con los planes y programas de capacitación que establezca **el INSTITUTO DE FORMACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO (INFOSPE) Y LA ACADEMIA DE METROPOLITANA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LEÓN**, que se derivan del Programa Rector de Profesionalización o en su caso acreditar que el personal cuenta con la capacitación correspondiente.

ATENTAMENTE.

LIC. ALICIA KARINA GOMEZ ROJAS.
APODERADO LEGAL.





Centro de Capacitación BEDA
desarrollando calidad

CENTRO DE CAPACITACIÓN BEDA

Otorga la presente

CONSTANCIA

A: ROBERTO RAMIREZ MURRIETA
GUARDIA DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA GIF SEGURIDAD PRIVADA

Por Haber concluido satisfactoriamente el curso básico en Materia
de Seguridad Privada
Impartido los días 27, 28 Y 29 de octubre del 2023
Con una duración de 24 horas
Apaseo el Alto Gto., octubre 29 del 2023

LIC. ARMANDO VEGA DELGADO
Director General del Centro de capacitación

Juan Rulfo No. 107, Col. Sta. Elena Sur
Apaseo el Alto Gto.
Tel: 413 108 46 94
Email: grupobeda@hotmail.com
CONSTANCIA NÚMERO: SPB.0005.10.2023



Centro de Capacitación BEDA
desarrollando calidad

CENTRO DE CAPACITACIÓN BEDA

Otorga la presente

CONSTANCIA

A: GUSTAVO LAURENT ALVAREZ
GUARDIA DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA GIF SEGURIDAD PRIVADA

Por Haber concluido satisfactoriamente el curso básico en Materia
de Seguridad Privada
Impartido los días 27, 28 Y 29 de octubre del 2023
Con una duración de 24 horas
Apaseo el Alto Gto., octubre 29 del 2023

LIC. ARMANDO VEGA DELGADO
Director General del Centro de capacitación

Juan Rufino No. 107, Col. Sta. Elena Sur
Apaseo el Alto Gto.
Tel: 413 108 46 94
Email: grupobeda@hotmail.com
CONSTANCIA NÚMERO: SPB.0004.10.2023



Centro de Capacitación BEDA
desarrollando calidad

CENTRO DE CAPACITACIÓN BEDA

Otorga la presente

CONSTANCIA

A: JONATHAN MARTIN HERNANDEZ RODRIGUEZ
GUARDIA DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA GIF SEGURIDAD PRIVADA

Por Haber concluido satisfactoriamente el curso básico en Materia
de Seguridad Privada

Impartido los días 27, 28 Y 29 de octubre del 2023

Con una duración de 24 horas

Apaseo el Alto Gto., octubre 29 del 2023

LIC. ARMANDO VEGA DELGADO

Director General del Centro de capacitación

Juan Rufino No. 107, Col. Sta. Elena Sur
Apaseo el Alto Gto.
Tel: 413 108 46 94
Email: grupobeda@hotmail.com
CONSTANCIA NÚMERO: SPB.0006.10.2023



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



2023
Francisco
VILLA

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
UNIDAD DE POLÍTICA POLICIAL, PENITENCIARIA Y SEGURIDAD PRIVADA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA**

EXPEDIENTE: 188/2012

GIF SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.

CORREOS ELECTRÓNICOS: registro.ssp@gifseguridad.com.mx;

karina.gomez@gifseguridad.com.mx;

Asunto: Acuerdo de Revalidación de la Autorización

Visto el estado que guardan las constancias del expediente administrativo número 188/2012, donde se encuentra pendiente de resolver la solicitud de revalidación de autorización para prestar servicios de Seguridad Privada formulada por GIF SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.; y

RESULTANDO

I. **Revalidación vigente.** La prestadora de servicios GIF SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., cuenta con el registro número DGSP/188-12/2082, con una vigencia al veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, para prestar servicios de seguridad privada en las modalidades previstas en el artículo 15, fracciones II, III, de la Ley Federal de Seguridad Privada, 5, fracciones I, II b), del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, que a la letra se señalan:

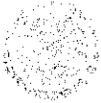
II. SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

**III. SEGURIDAD PRIVADA EN TRASLADO DE BIENES O VALORES
SUBMODALIDAD: b) VIGILANCIA.**

Servicios que prestan en **TODO EL TERRITORIO NACIONAL**

II. **Acuerdo de inicio de revalidación a la autorización.** El dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, se dictó el acuerdo de inicio de revalidación a la autorización con el cual se tuvo al prestador de servicios solicitando la revalidación de la autorización.

Acuerdo que le fue notificado a la peticionaria mediante correos electrónicos registro.ssp@gifseguridad.com.mx; karina.gomez@gifseguridad.com.mx; el veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, misma que surtió efectos el veintidós de septiembre de dos mil veintitrés.



III. **Requerimiento.** Mediante proveído de dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, se requirió a la prestadora de servicios para que en un plazo de diez días hábiles, exhibiera ante esta Dirección General la documentación en cumplimiento al acuerdo de inicio antes citado.

IV. **Desahogo del requerimiento.** Mediante escrito recibido en la ventanilla física de esta Unidad Administrativa el cuatro de octubre de dos mil veintitrés, con volante de control interno número 31870/2023, el prestador de servicios exhibió diversa documentación en contestación al acuerdo de inicio.

V. **Informe de pagos.** El cuatro de octubre de dos mil veintitrés, Ventanilla Única de esta Dirección General, mediante volante de control número 31870/2023, dio cuenta de que la prestadora de servicios GIF SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., presentó póliza de fianza, la cual fue validada por ventanilla única de esta Dirección General.

VI. **Dictamen en materia de capacitación.** Emitido por la Dirección de Licencias Oficiales, Concertación y Profesionalización; de seis de octubre de dos mil veintitrés, en favor de la persona moral en cita, recibido el seis de octubre de dos mil veintitrés, mediante el cual señala que la empresa de mérito cumple en materia de Capacitación y Adiestramiento.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Esta Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, tiene competencia para conocer y resolver sobre la solicitud formulada por la Persona Moral denominada GIF SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., para prestar servicios de seguridad privada en dos o más entidades federativas en términos de los artículos 1, 2 fracción I, 18, 26, 30 bis fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se encuentra facultada para conocer y resolver sobre la solicitud para prestar los servicios de seguridad privada en dos o más entidades federativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14, 16 y 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción VII, 5 fracciones I, IV y VI, XI, 15, fracción II, III, 16, 19, 20 de la Ley Federal de Seguridad Privada, artículos 1, 3, 4, 5, fracciones I, II b), 9, 12, 19, 72, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, 13 y 16, fracción VI, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria.

SEGUNDO. De la procedencia de la solicitud. Previo al estudio de fondo de la solicitud planteada por la prestadora de servicios, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente, procede analizar si la misma colma los presupuestos previstos por el artículo 19, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Ahora bien, en el caso que nos ocupa, se advierte que, la prestadora de servicios a través del ocurso presentado ante esta Dirección General, el día cuatro de octubre de dos mil veintitrés,



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



2023
Francisco
VILLA

exhibió ante esta Unidad Administrativa las constancias que le fueron requeridas en el Acuerdo de Inicio de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés.

De las constancias que obra en el expediente, se advierte que éstas fueron exhibidas con oportunidad y que, en su conjunto, son suficientes para tener por colmados los requisitos de procedencia que al efecto establecen los artículos 19 y 25 de la Ley Federal de Seguridad Privada, por lo que esta Dirección General de Seguridad Privada se encuentra en condiciones de resolver en definitiva la solicitud planteada.

TERCERO. Revalidación de la autorización. Analizados todos y cada uno de los documentos que obran en el expediente administrativo y visto el estado procesal que guarda, esta Unidad Administrativa **CONSIDERA PROCEDENTE OTORGAR LA REVALIDACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN** para que la prestadora de servicios **GIF SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, preste los **SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA** en las modalidades previstas por los artículos 15, fracciones II, III, de la Ley Federal de Seguridad Privada; 5, fracciones I, II b), del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, que a la letra se señalan:

II. SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

III. SEGURIDAD PRIVADA EN TRASLADO DE BIENES O VALORES SUBMODALIDAD: b) VIGILANCIA.

Servicios que prestara en **TODO EL TERRITORIO NACIONAL**

Lo anterior, bajo el Registro Federal Permanente número **DGSP/188-12/2082**, con una **VIGENCIA DE UN AÑO**, quedando sujeto a los términos y condiciones referidos en la presente resolución, apercibido que su incumplimiento dará lugar a la imposición de sanciones previstas por la Ley Federal de Seguridad Privada, y su Reglamento, sin menoscabo de las que procedan en términos de ley.

La autorización que en este acto se otorga será personal e intransferible, asimismo, transcurrida la vigencia de la revalidación, deberá abstenerse de prestar los servicios de Seguridad Privada, de conformidad con el artículo 17 de la Ley Federal de Seguridad Privada.

CUARTO. Vigencia de la revalidación. El acto administrativo de autorización que ahora se revalida se prolongará por un año a partir del día siguiente a aquél en que llegue a su vencimiento, esto es del veintiséis de octubre de dos mil veintitrés al veintiséis de octubre de dos mil veinticuatro.

QUINTO. Prevenciones generales. **GIF SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, al prestar los servicios de seguridad privada, se encuentra obligado a tomar en cuenta los principios de integridad y



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

dignidad; protección y trato correcto a las personas, evitando en todo momento arbitrariedades y violencia, actuando en congruencia y proporcionalidad en la utilización de sus facultades y medios disponibles, de conformidad a lo previsto en el artículo 1º, párrafo último, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

A. De la fianza. El Prestador de Servicios exhibió póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada con la cual garantiza un monto equivalente a cinco mil veces la Unidad de Medida y Actualización, así como las condiciones a que se sujetará con motivo de la presente revalidación, con vigencia de un año a partir de la fecha de autorización; **LA CUAL NO PODRÁ CANCELARSE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE SU BENEFICIARIA**, cumpliendo con el artículo 26 fracción III, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Por su parte, los artículos 70 y 79 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, otorgan a esta Dirección General facultades suficientes para imponer sanciones administrativas las cuales prescriben en cinco años, motivo por el cual la póliza de fianza garantizará cualquier incumplimiento a la Ley Federal de Seguridad Privada, su reglamento y disposiciones aplicables en la materia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 fracción III de la citada ley.

Aunado a lo anterior debe considerarse que el artículo 174 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas establece que la institución de fianzas libera por prescripción cuando transcurra el plazo de tres años, o cualquier requerimiento por escrito de pago hecho por el beneficiario a la institución de fianzas o en su caso, la reclamación de la fianza, situaciones que interrumpirán cualquier prescripción.

La póliza de fianza servirá para obligar a cumplimentar todas y cada una de las obligaciones previstas por la Ley Federal de Seguridad Privada, su reglamento y las demás disposiciones aplicables, circunstancia que podrá verificar esta Dirección con posterioridad a la extinción del plazo de la autorización o revalidación, de conformidad con los términos previstos por los artículos 70 y 79 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Siendo la póliza la forma idónea para asegurar que el prestador de servicios de seguridad privada se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en su caso atenderá los requerimientos, procedimientos, sanciones y/o ejecución de éstas que en su caso haga la Dirección General de Seguridad Privada para el debido cumplimiento del marco legal aplicable con independencia de que su autorización o revalidación haya fenecido es la póliza de fianza otorgada aplicable para tales efectos.



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



B. De las obligaciones del personal directivo y administrativo de la prestadora de servicios. El Prestador de Servicios, está obligado a que su personal directivo y administrativo cumpla con los requisitos referidos en el artículo 27, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

C. De las obligaciones del personal operativo de la prestadora de servicios. El Prestador de Servicios, está obligado a que su personal operativo cumpla con lo previsto en los numerales 28 y 33 de la Ley Federal de Seguridad Privada.

D. De las Obligaciones de los prestadores de servicios de seguridad privada. Deberá cumplir en todo momento con las Obligaciones previstas en los artículos 32 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 23 de su reglamento.

E. Obligaciones de la prestadora de servicios en el ámbito estatal. Además de las obligaciones previstas en la Ley Federal de Seguridad Privada, el Prestador de Servicios deberá actuar con apego a las disposiciones locales que rijan materias distintas a la regulación de la seguridad privada, en la entidad federativa en que se presten los servicios.

La permitataria deberá informar a la autoridad que regule los servicios de seguridad privada en las entidades federativas correspondientes, de la obtención de la autorización, revalidación o modificación federal dentro de los treinta días naturales posteriores a su recepción.

F. De la capacitación del personal operativo de la prestadora de servicio. La prestadora de servicio, estará obligado a capacitar a su personal operativo, dicha capacitación podrá llevarse a cabo en las instituciones educativas de la Secretaría, en las academias estatales o en los centros de capacitación privados, autorizados por la Dirección General.

La capacitación que se imparta será acorde a las modalidades en que se autorice el servicio, y tendrá como fin que los elementos se conduzcan bajo los principios rectores señalados en Ley General del Sistema Nacional de Seguridad.

G. De la obligación de informar sobre la interrupción de sus actividades. El Prestador de Servicios deberá informar a la Dirección General, por escrito en un plazo no mayor a cinco días hábiles, sobre cualquier suspensión temporal o definitiva de labores, disolución o liquidación del prestador de servicios y de cualquier procedimiento jurisdiccional que pueda tener como consecuencia la interrupción de sus actividades, en perjuicio de los prestatarios de dicho servicio

El Prestador de Servicios se encuentra obligado cuando el personal operativo cause baja, A DEVOLVER LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL EXPEDIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE TRES DÍAS HÁBILES A PARTIR DE VERIFICADO EL HECHO.



En caso de que el Prestador de Servicios, deje de funcionar como tal o que, por cualquier circunstancia, deje de contar con autorización vigente para ello, DEBERÁ DEVOLVER A LA DIRECCIÓN GENERAL EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES, LA TOTALIDAD DE LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL, PARA EL CASO DE NEGATIVA U OMISIÓN, SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE FIANZA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

H. Abstenerse de utilizar documentos falsos, alterados o aquellos cuyo contenido se apócrifo. El Prestador de Servicios deberá abstenerse de hacer uso de documentos falsos o alterados o utilizar aquellos cuyo contenido sea apócrifo, asimismo deberá conducirse con la verdad al gestionar cualquier trámite ante esta Dirección General de Seguridad Privada, conforme a lo previsto en el artículo 42, fracción V, inciso b), de la Ley Federal de Seguridad Privada, que versa sobre la revocación de la autorización, independientemente de las sanciones que deriven de violaciones a las leyes civiles o penales.

I. Continúa de operación de la ventanilla electrónica. Se informa a la prestadora de servicios que continúa la operación de la ventanilla electrónica, por medio de la cual, los prestadores de servicios de seguridad privada, podrán presentar los trámites de consulta de antecedentes policiales, alta y baja de personal, credencialización, recepción y respuesta de trámites de revalidaciones y autorizaciones para prestar servicios de seguridad privada en dos o más entidades federativas, opiniones favorables (reasignación, ampliación, revalidación y concesión) que requieran, a través del correo único autorizado por esta Secretaría: DRNESP@sspc.gob.mx, esto con la finalidad de que se le asigne número de volante a su trámite. Además Las prestadoras de servicios de seguridad privada, deberán de cumplir con la formalidad de enviar en original y por mensajería especializada al domicilio ubicado en Avenida Belén de las Flores número 138, Edificio H, planta alta, Colonia Belén de las Flores, sección ranchería, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01110, Ciudad de México, los documentos relativos al trámite solicitado ante esta Secretaría, siempre cumpliendo con los requisitos que establece la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento.

SEXO. Los servicios de seguridad privada como auxiliares de la seguridad pública. Dígase a la permissionaria que, en términos de lo dispuesto por el artículo 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los servicios de seguridad privada son auxiliares a la función de Seguridad Pública, por lo que está obligada a coadyuvar con las autoridades y las Instituciones de Seguridad Pública, en situaciones de urgencia, desastre o cuando así lo solicite la autoridad competente de la Federación, los Estados, la Ciudad de México y los Municipios, de conformidad con el artículo 151, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo, el personal que utilice, se registrará en lo conducente, por las normas que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los ordenamientos legales de las entidades federativas conforme a la normatividad aplicable y las demás que se establecen para las



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



2023
Francisco
VILLA

Instituciones de Seguridad Pública; incluyendo los principios de actuación y desempeño. Su personal deberá de ser sometido a procedimientos de evaluación y control de confianza y tendrá la obligación de aportar los datos para el registro de su personal y equipo y, en general, proporcionar la información estadística y sobre la delincuencia al Centro Nacional de Información. Lo anterior de conformidad con el artículo 152 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Por todo lo anterior, debidamente fundado y motivado, se

RESUELVE

PRIMERO. En términos del **CONSIDERANDO TERCERO** de la presente resolución se otorga a **GIF SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, la revalidación de la autorización para prestar servicios de Seguridad Privada en la modalidad prevista por los artículos 15, fracciones II, III de la Ley Federal de Seguridad Privada; 5, fracciones I, II b), del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, que a la letra se señalan:

II. SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

**III. SEGURIDAD PRIVADA EN TRASLADO DE BIENES O VALORES
SUBMODALIDAD: b) VIGILANCIA.**

Servicio que podrá prestar en **TODO EL TERRITORIO NACIONAL**, bajo el Registro Federal Permanente número **DGSP/188-12/2082**, con vigencia de un año, a partir del día siguiente a aquél en que llegue a su vencimiento, esto es del **veintiséis de octubre de dos mil veintitrés al veintiséis de octubre de dos mil veinticuatro.**

SEGUNDO. Se le hace saber, que en todo momento deberá cumplir con todas las obligaciones descritas en la presente resolución, así como las señaladas en la Ley Federal de Seguridad Privada, su Reglamento, y cualquier normatividad aplicable.

TERCERO. Inclúyase al autorizado en la base de prestadores de servicios de seguridad privada y ordénese la difusión pública del permiso emitido, a través de la página web de esta Dirección General de Seguridad Privada, surtiendo todos los efectos legales conducentes, en términos de lo dispuesto por los artículos 2, fracciones VIII y IX; 5, fracción I; 12, fracciones I, II, IV y V, de la Ley Federal de Seguridad Privada, en relación con el diverso 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en términos del Artículo 2 de esta última.



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



2023
Francisco
VILLA

CUARTO. Notifíquese a la prestadora de servicios GIF SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.; en términos del artículo 73, fracción II, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada; así como a la Coordinación de Licencias Oficiales, Permisos y Evaluación del Desempeño; Dirección del Registro Nacional de Empresas de Seguridad Privada; Dirección de Licencias Oficiales, Concertación y Profesionalización; Dirección de Evaluación Legal y Consultiva; Dirección de Evaluación del Desempeño de Servicios Permisados, el presente proveído acompañando el archivo digital en formato PDF del mismo, para efectos de su competencia.

En su oportunidad y con fundamento en el artículo 57, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Seguridad Privada, se ordena la terminación del procedimiento respectivo.

Así lo resolvió y firma, el Director General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Ciudad de México, a diez de octubre de dos mil veintitrés

MTRO. JOSÉ ANTONIO ESCOBAR PLATA

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y
PROTECCIÓN CIUDADANA



**DIRECCIÓN GENERAL
DE SEGURIDAD PRIVADA.**

Autorizó el Coordinador: Ing. Eduardo Jarero Cabrera
Revisó la Subdirectora de Área: Harumi Araceli Camacho Eslava
Elaboró la Jefa de Departamento: Nancy Pacheco Martínez

Vistas de uniforme



GIF SEGURIDAD PRIVADA, S. A. DE C. V.
REGISTRO SSPF: DGSP / 188-12 / 2082



GUERRERO Tel. (744) 486.49.44 JALISCO. (33) 3615.16.17 NUEVO LEÓN. Tel. (81) 8340.11.11
MORELOS Tel. (777) 321.37.77
México D.F. Tel: (55) 5803.62.60/ 58036258 Fax. (55) 31822009
www.gifseguridad.com.mx; gifseguridad@gifseguridad.com.mx



GIF SEGURIDAD PRIVADA, S. A. DE C. V.
REGISTRO SSPF: DGSP / 188-12 / 2082



GUERRERO Tel. (744) 486.49.44 JALISCO. (33) 3615.16.17 NUEVO LEÓN. Tel. (81) 8340.11.11
MORELOS Tel. (777) 321.37.77
México D.F. Tel: (55) 5803.62.60/ 58036258 Fax. (55) 31822009
www.gifseguridad.com.mx; gifseguridad@gifseguridad.com.mx

GIF SEGURIDAD PRIVADA, S. A. DE C. V.
REGISTRO SSPF: DGSP / 188-12 / 2082



GUERRERO Tel. (744) 486.49.44 JALISCO. (33) 3615.16.17 NUEVO LEÓN. Tel. (81) 8340.11.11
MORELOS Tel. (777) 321.37.77
México D.F. Tel: (55) 5803.62.60/ 58036258 Fax. (55) 31822009
www.gifseguridad.com.mx; gifseguridad@gifseguridad.com.mx



Leon Guanajuato a la fecha de su presentación.

**ASUNTO: PROTESTO DE NO
ANTECEDENTES DE INCUMPLIMIENTO**

Lic. Eduardo Aboites Arredondo.
Secretario de Ayuntamiento de Guanajuato.

El suscrito representante o apoderado legal de la empresa de servicios privados de seguridad en los términos Artículo 253, del código penal para el Estado de Guanajuato, enterado de las penas que incurren quienes declaran con falsedad, ante una autoridad distinta a la judicial, bajo protesta de decir verdad manifiesto.



QUE MI REPRESENTADA NO TIENE ANTECEDENTES DE INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD, ANTE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y ESTATALES.

PROTESTO LO NECESARIO

Lic. ALICIA KARINA GOMEZ ROJAS.
APODERADO LEGAL

Leon Guanajuato a la fecha de su presentación.

ASUNTO: PROTESTO DE SOCIOS

Lic. Eduardo Aboites Arredondo.
Secretario de Ayuntamiento de Guanajuato.

El suscrito representante o apoderado legal de la empresa de servicios privados de seguridad en los términos Artículo 253, del código penal para el Estado de Guanajuato, enterado de las penas que incurren quienes declaran con falsedad, ante una autoridad distinta a la judicial, bajo protesta de decir verdad manifiesto.



QUE MI REPRESENTADA NO TIENE ANTECEDENTES DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO, LOS SOCIOS QUE INTEGRAN LA PERSONA JURIDICO COLECTIVA NO HAN INCURRIDO O PARTICIPADO CON TAL CARÁCTER EN OTRAS PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS QUE HAYAN INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PROTESTO LO NECESARIO

LIC. ALICIA KARINA GOMEZ ROJAS.
APODERADO LEGAL

Calidad
Humana
Garante
de Lealtad



GUERRERO Tel. (744) 486.49.44 JALISCO. (33) 3615.16.17 NUEVO LEÓN. Tel. (81) 8340.11.11

MORELOS Tel. (777) 321.37.77

México D.F. Tel: (55) 5803.62.60/ 58036258 Fax. (55) 31822009
www.gifseguridad.com.mx; gifseguridad@gifseguridad.com.mx

MIEMBRO DE



Consejo
Nacional
Seguridad
Privada A.C.



ASOCIACIÓN
LATINOAMERICANA
DE SEGURIDAD

MUNICIPIO DE GUANAJUATO
TESORERIA MUNICIPAL



MGU850101JD5
Plaza de la Paz No. 12
Col. Centro
Guanajuato, Gto., México

No. Recibo
BP 243319
2024-05-02 14:11:04
Caja 2
No. y Año de Aprobación
868403 / 2011
No. de Certificado
00001000000504259851

CONCEPTO

IMPORTE

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

GIF SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV
RFC: GSP100710IZ6
Calle: MONTESITOS PISO 28 38 12 Y 13 Col.: NAPOLES C.P.: 03810
Ciudad: DELEGACION BENITO JUAREZ Edo.: CIUDAD DE MÉXICO Pais: Mexico
CURP GSP100710IZ6 Referencia 318

SEGURIDAD PRIVADA

526 RESPUESTA DE AYUNTAMIENTO
PAGO POR DFE/260/2024 PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA , 1.00 TRAMITE
ARTICULO 10 FRACCIÓN I INCISO B DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA
DE INGRESOS

5,474.00

PAGADO

Total Pagado

5,474.00

(CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

SELLO

belhXfiPDMU6PTmyYAVWn6tfRnB2yZ/ciNvEQIDs0IPMPwmmKN72iBe985Zxv6zNYzJhVWJI9rsXX
yQ1aAiv47C3Tt0ETswWaBXfHwVeSDRZ5gK1gMJwK+e0LC5Kp25EXg3dtrIqbHw3hENpKGPUlszH
4VCq8NRdk6JmaMwdxi+NzbuaFeec9QI+J2qOMwBeVeuAD3o9K1/1QYoEK72H55w86y3BMmdjg3x

CADENA ORIGINAL

||3.3|BP|243319|2024-05-02T14:11:04||PUE|5474.00|0.00|5474.00|28|36000|MXN|MGU850101JD5|Municipio de Guanajuato|603|Personas Morales con fines no lucrativos|GSP100710IZ6|GIF SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV|P01|93151500|1|E48|SERVICE UNIT|526 RESPUESTA DE AYUNTAMIENTO PAGO POR DFE/260/2024 PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA , 1.00 TRAMITE ARTICULO 10 FRACCIÓN I INCISO B DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE INGRESOS|5474.00|5474.00||

" Si necesita factura electrónica podrá ser generada mediante la página de internet www.guanajuatocapital.gob.mx, al siguiente día hábil de haber efectuado el pago respectivo. Por lo que tendrá 30 días, para solicitar su CFDI."